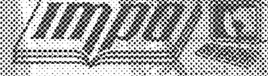
Año XCVIII - Montevideo, jueves 24 de octubre de 2002 - Nº 26.121

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





Lo mantenemos informado las 24 horas

Digitando el 0900-2044 en su computadora tiene acceso al Banco de Datos normativos - jurídicos más importante y completo del país. Información publicada en el Diario Oficial a su alcance las 24 horas del día los 365 días del año.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 8,11 I.V.A. INC.

IMPO
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.121 - Montevideo, jueves 24 de octubre de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 390

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2001 Y LA ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO

(Decreto Nº 27.235 del 12/09/1996 actualizado al 30/09/2000)

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

PRECIOS DE PUBLICACIONES

DIARIO OFICIAL

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

SEPARATAS

* ***DECRETO 39/990*** *IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*	*84,00*
* ***LEY 15.903*** *RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1986 - Rige desde el 1º/1/988)*	*51,00*
* ***LEY 16.060*** *SOCIEDADES COMERCIALES*	*163,00*
* ***DECRETO 335/990*** *CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS*	*51,00*
* ***LEY 16.104*** *REGIMEN DE LICENCIAS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS*	*39,00*
* ***LEY 16.107*** *AJUSTE FISCAL TRIBUTARIO Y APORTES AL B.P.S.*	*39,00*
* ***DECRETOS 500/991 Y 505/991*** *NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO*	*84,00*
* ***LEY 16.170*** *PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/1991)*	*84,00*
* ***LEY 16.320*** *RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1991 - Rige desde el 1º/1/993)*	*84,00*
* ***LEY 16.462*** *RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1992 - Rige desde el 1º/1/994)*	*104,00*
* ***DECRETOS 484/997 y 485/997*** *NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR*	*143,00*
* ***LEY 16.736*** *PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/996)*	*169,00*

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución S/n

Créase en la órbita de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, la Seccional 25ª, con los límites jurisdiccionales que se determinan.
(3.102*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 17 de mayo de 2002

VISTO: la solicitud formulada por la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de crear una nueva Seccional Policial.

RESULTANDO: I) Que la población existente en algunas zonas del Departamento de Montevideo se ha incrementado.

II) Que en los últimos cinco años, se ha detectado un aumento en el índice delictivo en las jurisdicciones policiales correspondientes a las Seccionales 8ª, 17ª y 21ª de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de la Policía de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que es permanente preocupación del Ministerio del Interior el adecuar la dinámica policial a los movimientos que ocurren en el seno de la sociedad donde ella se desarrolla, en la búsqueda constante de profundizar y acercar la relación de la Policía con su Comunidad.

II) Que la creación de una nueva Seccional Policial en dicha Unidad Ejecutora redundará en beneficio del servico que se brinda a la Comunidad.

III) Que para la Seccional a crearse existe personal y medios logísticos para el cumplimiento de los cometidos estatuídos en la Ley Orgánica Policial.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 14 in fine de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto Nº 75/972 de 1º de febrero de 1972) que facultan a este Ministerio a autorizar la creación de las dependencias que sean necesarias para el normal funcionamiento de la Jefatura de Policía de Montevideo.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

1º.- CREASE en la órbita de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, la Seccional 25ª, la que tendrá los siguientes límites jurisdiccionales:

a) por el Norte:
Leonor hasta Cno. Durán, y Cno. Durán hasta Avda. de las Instrucciones (incluídas);
b) por el Este:
Avda. de las Instrucciones desde Cno. Durán hasta Cno. Edison (incluídas);
c) por el Sur:
Cno. Edison desde Avda. de las Instrucciones hasta Avda. Eugenio Garzón (incluídas);
d) por el Oeste:
Avda. Eugenio Garzón hasta Cno. Casavalle, Juan Proufoot hasta Besnes Irigoyen, Leonor hasta Cno. Durán y por éste hasta Avda. de las Instrucciones (incluídas).

2º.- Dicha Comisaría Seccional funcionará en el local de la actual Inspección de 3ra. Zona de la Dirección de Seguridad, sita en Aparicio Saravia Nº 4691 entre Avda. Sayago y José B. Monterroso.

3º.- En virtud de la creación de la Seccional 25ª, modificándose los límites jurisdiccionales actuales de las Seccionales 8ª, 17ª y 21ª que quedarán delimitados de la siguiente manera:

a) Seccional 8ª - Límites:
- por el Norte:
Cno. Casavalle (excluída) desde Eugenio Garzón hasta Avda. de las Instrucciones (excluída), Avda. de las Instrucciones (excluída), hasta Cno. Casavalle y por éste hasta Arroyo Miguelete;
- por el Este:
Arroyo Miguelete (margen derecha, excluído espejo de agua) desde Cno. Casavalle hasta Avda. Millán y por ésta (excluída) hasta Luis A. de Herrera;
- por el Sur:
Luis A. de Herrera (excluída) desde Avda. Millán hasta Dr. Pena y por ésta (excluída) hasta Avda. Eugenio Garzón;
- por el Oeste:
Avda Eugenio Garzón (incluída) hasta Cno. Edison (excluída).

b) Seccíonal 17ª - Límites:
- por el Norte:
Límite convencional con el Departamento de Canelones desde el Arroyo Miguelete hasta Avda. de las Instrucciones;
- por el Este:
Avda. de las Instrucciones (incluída) desde límite con el Departamento de Canelones hasta José Belloni y por ésta (incluída) hasta Avda. Gral. Flores (incluída) hasta Bvar. Aparicio Saravia;
- por el Sur:
Bvar. Aparicio Saravia hasta Avda. de las Instrucciones, por ésta (excluída) hasta Cno. Durán (excluída), Cno. Durán hasta Arroyo Miguelete;
- por el Oeste:
Arroyo Miguelete (margen izquierdo y espejo de agua incluído) desde el límite departamental hasta Cno. Durán.

c) Seccional 21ª - Límites:
- por el Norte:
Límite departamental con el Departamento de Canelones desde Cno. Aymará hasta el Arroyo Miguelete;
- por el Este:
Arroyo Miguelete (margen derecha excluído espejo de agua) desde el límite departamental hasta Cno. Durán;
- por el Sur:
Cno. Durán (excluído) hasta Leonor (excluída), por ésta hasta Besnes Irigoyen (excluída), Juan Proufoot (excluída) hasta Avda. Eugenio Garzón (excluída) hasta Cno. Gral. Máximo Santos, por éste (excluído) hasta Cno. Lecoq, por éste (excluída) hasta Antonio Rubio, por ésta (excluída) hasta Arroyo Pantanoso;
- por el Oeste:
Arroyo Pantanoso (margen izquierdo y espejo de agua incluídos) desde Antonio Rubio hasta Cno. Fouquet, por éste (incluído) hasta Cno. Aymará y por el mismo (incluído) hasta el límite departamental.

4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Esc. GUILLERMO STIRLING.

Recibido por D. O. el 22 de Octubre de 2002

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 376/002

Dispónese que la administración, explotación, operación, construcción y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", será efectuada por una Sociedad Anónima de acciones nominativas.
(3.103*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 de setiembre de 2002

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 21, 22 y 23 de la Ley Nº 17.555 del 18 de setiembre de 2002, que autorizan a la Corporación Nacional para el Desarrollo previa contratación con el Poder Ejecutivo, a constituir una Sociedad Anónima abierta que tendrá como objeto realizar la administración, explotación, operación, construcción y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo debe proceder a la reglamentación de las precitadas normas, a fin de precisar los términos y condiciones en los que se instrumentará el acuerdo entre la sociedad comercial a crearse y el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, en la cual, resulta conveniente incluir: a) plazo de 20 años de uso de las instalaciones; b) precios a percibir de los usuarios y canon a pagar al Estado; c) obligación de realizar las obras e inversiones necesarias para brindar el servicio.

II) Que asimismo resulta necesario establecer además las siguientes exigencias: a) previsión de las bases para el texto de estatuto social; b) emisión de acciones nominativas para la representación del capital de la Sociedad Anónima; c) subastar mediante oferta pública en el mercado de valores la totalidad del paquete accionario de la mencionada Sociedad; d) cumplida la subasta u oferta pública, la Sociedad Anónima deberá presentar, previo a su designación con la aprobación del Poder Ejecutivo "un operador aeroportuario" con solvencia y experiencia adecuadas.

III) Que a los efectos de cumplir con el mandato legal y cubrir, del modo más conveniente, los requisitos previstos, el MDN confeccionó un documento que incluye el Régimen de Gestión Integral.

IV) Que dicho Régimen de Gestión Integral orienta sus objetivos hacia la prestación de servicios confiables de alta calidad y al mínimo costo para los diversos usuarios, promoviendo el posicionamiento en el ámbito regional del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", favoreciendo la seguridad, la regularidad y la eficiencia.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 21, 22 y 23 de la Ley Nº 17.555 del 18 de setiembre de 2002, y la Ley Nº 15.785 de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por las leyes Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y Nº 15.928 de 22 de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La administración, explotación, operación, construcción y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso" (en adelante AIC), será efectuada por una Sociedad Anónima de acciones nominativas.

Artículo 2º.- Constitución de la sociedad.

2.1 Se constituirá una Sociedad Anónima cuyo capital estará representado por acciones nominativas integradas por la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND).

2.2 El plazo para que la CND constituya la referida Sociedad será de dos (2) meses a partir de la fecha del presente Decreto.

2.3 El texto del Estatuto de la Sociedad Anónima, se ajustará al proyecto que se detalla en el "Régimen de Gestión Integral" que se aprueba como complemento del presente Decreto (Artículo 7º).

Artículo 3º.- Contrato de Gestión Integral. La Sociedad Anónima firmará un contrato con el MDN para efectuar la gestión integral del AIC por un plazo de veinte (20) años, de acuerdo al modelo de contrato que se incluye en el "Régimen de Gestión Integral" (Artículo 7º). El contrato se firmará en un plazo de 10 (diez) días luego de constituida la Sociedad y adquirirá vigencia una vez aprobado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Subasta mediante Oferta Pública de las acciones de la CND, garantía y capital.

4.1 Una vez firmado y aprobado por el Poder Ejecutivo el Contrato de Gestión Integral, la CND someterá a consideración del Banco Central la subasta de la totalidad de las acciones mediante el procedimiento de oferta pública en Bolsa de Valores habilitada por el Banco Central (en adelante Bolsa de Valores). La subasta se adecuará a las exigencias del Decreto Nº 344/96, de 28 de agosto de 1996, en todo lo pertinente. Una vez cumplidos los trámites referidos, la subasta de la totalidad de las acciones se efectuará el 26 de febrero de 2003. Se dará la más amplia publicidad al referido acto y se brindará la información prevista en la normativa aplicable al mercado de valores.

4.2 El MDN a través de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (en adelante DINACIA), ofrecerá a los interesados en adquirir las acciones de la CND en la subasta y a las firmas interesadas en actuar en calidad de Operador Aeroportuario, según se establece en el "Régimen de Gestión Integral" (Artículo 7º), la información disponible respecto del Plan Director del AIC, a saber: (i) infraestructura existente (planos y documentos técnicos); (ii) movimientos de aeronaves, pasajeros, correo y carga; (iii) relación de ingresos y egresos de la D.G.I.A.; y (iv) un compendio de la normativa aeroportuaria de mayor relevancia.

4.3 Las acciones propiedad de la CND, serán subastadas al mejor postor en la Bolsa de Valores en un solo acto, con una base US$ 15:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América quince millones).

4.4 El adquirente de las acciones abonará, en el acto (según normas de la Bolsa de Valores), el 20% (veinte por ciento) del precio resultante de la subasta, en alguna de las siguientes formas: (i) efectivo; (ii) cheque o letra de cambio, a satisfacción de la Bolsa de Valores y ejecutable en plaza.

4.5 En el plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores al de la subasta, el adquirente del paquete accionario de la CND abonará el 80% (ochenta por ciento) restante y constituirá las "Garantías de Contratación del Operador Aeroportuario, Realización de Inversiones e Integración de Capital" en el marco de lo previsto en el "Régimen de Gestión Integral" (Artículo 7º), ocasión en la que se le entregarán las acciones.

4.6 Las Garantías serán por los montos que se detallan: i) Garantía de Contratación del Operador Aeroportuario por un monto de US$ 3:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones), ii) Garantía de Realización de Inversiones por un monto de US$ 5:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones) y iii) Garantía de Integración Total de Capital por un monto de US$ 1:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón). Dichas garantías solo podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas: efectivo, aval bancario o póliza de seguro de fianza. Para el caso de que el aval bancario o la póliza de seguro de fianza sean emitidas por una institución privada, ésta deberá ser de primera línea contando con filial en plaza, y las garantías deberán ajustarse al modelo que se identifica como Anexo C al presente. Este tipo de garantía deberá establecer expresamente que garantiza las obligaciones de la adquirente -identificándola- y que se mantendrá vigente y válida hasta la total extinción de todas y cada una de las obligaciones del adquirente

respecto del Ministerio de Defensa Nacional con relación a: 1) la contratación de Operador Aeroportuario, 2) la realización de inversiones o 3) la integración de capital según sea el objeto de la garantía de que se trate.

El depósito de las garantías se efectuará en la Tesorería General del Ministerio de Defensa. En caso que las garantías que no se constituyan en efectivo, requerirán su previa presentación en la Asesoría Notarial del MDN para recabar su conformidad, constituyendo ello un requisito previo indispensable para que la misma sea aceptada por la Tesorería General del MDN.

4.7 En un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario de efectuada la subasta, se deberá suscribir un capital de US$ 10:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez millones). La integración del referido capital deberá cumplirse en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días calendario de efectuada la subasta de acciones.

4.8 El producto de la subasta, deducidos los gastos incurridos por la CND para el cumplimiento del presente Decreto, se destinará a Rentas Generales para asegurar el cumplimiento de los Programas Sociales.

4.9 La CND formalizará un convenio con la Bolsa de Valores a los fines de viabilizar la subasta en los términos expuestos.

Artículo 5º.- Asunción de la Gestión Integral. Una vez abonado el precio de las acciones y constituidas las "Garantías de Contratación del Operador Aeroportuario, Realización de Inversiones e Integración de Capital", la asunción de la Gestión Integral del AIC, requiere que se cumplan las siguientes condiciones:

(a) El Contratista deberá: (i) presentar su propuesta de contratación del correspondiente Operador Aeroportuario con el respectivo modelo de contrato ante el MDN-DINACIA, quiénes lo remitirá con su informe al Poder Ejecutivo; (ii) obtener la aprobación del Poder Ejecutivo; y (iii) firmar el contrato aprobado. Para ello, el Contratista cumplirá los requisitos y procedimientos establecidos para contratar el Operador Aeroportuario según se establece en el "Régimen de Gestión Integral" (Artículo 7º).

(b) El adquirente deberá en un plazo máximo de 90 (noventa) días contados a partir de la subasta presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de US$ 7:500.000 (dólares de los Estados Unidos de América siete millones quinientos mil). Dicha garantía solo podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas: efectivo, aval bancario o póliza de seguro de fianza. Para el caso de que el aval bancario o la póliza de seguro de fianza sean emitidas por una institución privada, ésta deberá ser de primera línea contando con filial en plaza, y las garantías deberán ajustarse al modelo que se identifica como Anexo C al presente. Esta garantía deberá establecer expresamente que garantiza las obligaciones de la contratista y que se mantendrá vigente y válida hasta la total extinción de todas y cada una de las obligaciones del adquirente respecto del Ministerio de Defensa Nacional con relación al contrato cuyo objeto es la gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco. Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento previa a la finalización del cumplimiento de las obligaciones, se deberá proceder a la renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 días previos a su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente. El depósito de las garantías se efectuará en la Tesorería General del Ministerio de Defensa Nacional En caso que las garantías que no se constituyan en efectivo, requerirán su previa presentación en la Asesoría Notarial del MDN para recabar su conformidad, constituyendo ello un requisito previo indispensable para que la misma sea aceptada por la Tesorería General del MDN.

Las condiciones establecidas en los literales (a) y (b) precedentes, deberán cumplirse en un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la subasta de las acciones.

Artículo 6º.- Delimitación del AIC. Los límites del AIC, las áreas, la infraestructura e instalaciones, los accesos, así como las áreas que se utilizarán en el Régimen de Puerto libre, serán los especificados en el Anexo A del "Régimen de Gestión Integral" (Artículo 7º).

Artículo 7º.- Régimen de Gestión Integral del AIC. Apruébase el "Régimen de Gestión Integral" contenido en el Documento Complementario del presente Decreto y sus correspondientes Anexos, todo lo cual se considera parte integrante de este Decreto. Dicho Documento Complementario incluye el marco general en que se desarrollará la Gestión Integral, formalidades para la constitución e integración de la sociedad anónima, prestación de servicios en el AIC, condiciones técnicas y económicas y demás aspectos que regirán la gestión del AIC. Esta documentación complementaria estará a disposición de los interesados en forma gratuita en la DINACIA-DGIA y en CND.

Artículo 8º.- Las respuestas a consultas sobre la interpretación del presente Decreto serán publicadas en la página web de la DINACIA: www.dinacia.gub.uy

Artículo 9º.- El presente Decreto entrará en vigencia el día inmediato siguiente al de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, etc
BATLLE, YAMANDU FAU, ALEJANDRO ATCHUGARRY, LUCIO CACERES.

Recibido por D. O. el 22 de Octubre de 2002

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Resolución S/n

Amplíese el amparo a los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A.
(3.094)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de octubre de 2002

VISTO: Lo que dispone la Ley Nº 17.276, de 4 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 335/002, de 23 de agosto de 2002.

RESULTANDO: I) Que la mencionada norma legal facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura de Seguro por Desempleo de los trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A., afectados por la situación de la referida Empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

II) Que por decreto del Poder Ejecutivo Nº 335/002, de 23 de agosto de 2002, se procedió a reglamentar la mencionada Ley, facultando al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo para los trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A., hasta por ciento ochenta días, a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades indicadas, se entiende conveniente ampliar la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo a los trabajadores de la mencionada firma, por un plazo de noventa días, en virtud de que se siguen realizando gestiones para revertir la situación actual y conservar la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo que dispone la Ley Nº 17.276, de 4 de noviembre de 2000, el Decreto Nº 335/002, de 23 de agosto de 2002 y lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO (I) DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

1º.- Amplíese por el plazo de 90 (noventa), días el amparo a los

beneficios de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 73 (setenta y tres), trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A. que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio y a contar del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

2º.- El monto del subsidio se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.
Comuníquese al Banco de Previsión Social a los efectos de la liquidación del beneficio.

3.- Publíquese etc.
Cr. ALVARO ALONSO.

---o---

4

Resolución S/n

Amplíase el amparo a los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A.
(3.095)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de octubre de 2002

VISTO: Lo que dispone la Ley Nº 17.276, de 4 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 77/001, de 07 de marzo de 2001.

RESULTANDO: I) Que la mencionada norma legal facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura de Seguro por Desempleo de los trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A., afectados por la situación de la referida Empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

II) Que por decreto del Poder Ejecutivo Nº 77/001, de 07 de marzo de 2001, se procedió a reglamentar la mencionada Ley, facultando al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo para los trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A., hasta por trescientos sesenta días, a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades indicadas, se entiende conveniente ampliar la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo a los trabajadores de la mencionada firma, por un plazo de noventa días, en virtud de que se siguen realizando gestiones para revertir la situación actual y conservar la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo que dispone la Ley Nº 17.276, de 4 de noviembre de 2000, el Decreto Nº 77/001, de 07 de marzo de 2001 y lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO (I) DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el amparo a los beneficios de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 21 (veintiún), trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A. que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio y a contar del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

2º.- El monto del subsidio se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.
Comuníquese al Banco de Previsión Social a los efectos de la liquidación del beneficio.

3.- Publíquese etc.
Cr. ALVARO ALONSO.

---o---

5

Resolución S/n

Amplíase el amparo a los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A.
(3.096)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de octubre de 2002

VISTO: Lo que dispone la Ley Nº 17.276, de 4 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 48/002, de 06 de febrero de 2002.

RESULTANDO: I) Que la mencionada norma legal facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura de Seguro por Desempleo de los trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A., afectados por la situación de la referida Empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

II) Que por decreto del Poder Ejecutivo Nº 48/002 de 06 de febrero de 2002, se procedió a reglamentar la mencionada Ley, facultando al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo para los trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A., hasta por trescientos sesenta días, a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades indicadas, se entiende conveniente ampliar la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo a los trabajadores de la mencionada firma, por un plazo de noventa días, en virtud de que se siguen realizando gestiones para revertir la situación actual y conservar la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo que dispone la Ley Nº 17.276, de 4 de noviembre de 2000, el Decreto Nº 48/002 de 06 de febrero de 2002 y lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el amparo a los beneficios de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 24 (veinticuatro), trabajadores de la Empresa Metzen y Sena S.A. que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio y a contar del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

2º.- El monto del subsidio se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.
Comuníquese al Banco de Previsión Social a los efectos de la liquidación del beneficio.

3.- Publíquese etc.
Cr. ALVARO ALONSO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

6

Resolución 882/002

Cúmplase el Decreto de la Junta Departamental por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a dar en concesión el "Parador José Pedro Varela" de la ciudad de Nueva Helvecia.
(3.090*R)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Intendencia Municipal de Colonia a dar en concesión el "Parador José Pedro Varela" de la ciudad de

Nueva Helvecia por el término de diez (10) años, mediante el respectivo llamado a licitación.

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a seis de setiembre del año dos mil dos. Richard Cáceres, Presidente; Gladys Martínez, Secretaria General.

EXPEDIENTE Nº 01/01/0474-2

RESOLUCION Nº 882/002.-

Colonia, 18 de setiembre de 2002.-

VISTO: La autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 6 de setiembre de 2002.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA;

RESUELVE

I) CUMPLASE, INSERTESE, ACUSESE Recibo y pase a Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa a sus efectos,

II) Cumplido, siga a los Departamentos de Hacienda y Administración y Arquitectura; Dirección de Turismo y Asesoría Notarial.

III) Diligenciado, archívese.
Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

Recibido por D. O. el 21 de Octubre de 2002

---o---

7
Resolución 883/002

Cúmplase el Decreto de la Junta Departamental por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a dar en cocesión el "Parador Zagarzazú" del Balneario Zagarzazú.
(3.091*R)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Intendencia Municipal de Colonia a dar en concesión el "Parador Zagarzazú" del Balneario Zagarzazú por el término de diez (10) años, mediante el respectivo llamado a licitación.

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a seis de setiembre del año dos mil dos. Richard Cáceres, Presidente; Gladys Martínez, Secretaria General.

EXPEDIENTE Nº 01/12/0530.-

RESOLUCION Nº 883/002.-

Colonia, 18 de setiembre de 2002.-

VISTO: La autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 6 de setiembre de 2002.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA;

RESUELVE

I) CUMPLASE, INSERTESE, ACUSESE Recibo y pase a Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa a sus efectos,

II) Cumplido, siga a los Departamentos de Hacienda y Administración y Arquitectura; Dirección de Turismo y Asesoría Notarial.

III) Diligenciado, archívese.
Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

Recibido por D. O. el 21 de Octubre de 2002

---o---

8
Resolución 968/002

Cúmplase el Decreto de la Junta Departamental por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal de Colonia a dar en Comodato el inmueble que se determina, de la localidad de Juan L. Lacaze, perteneciente a las Instalaciones del Club Atlético Tres Focos.
(3.092*R)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Intendencia Municipal de Colonia a suscribir en Comodato por el plazo de diez años el inmueble padrón Nº 974 y en mayor área 984 compuesto por los solares treinta y tres al treinta y siete inclusive de la manzana dieciocho en el plano del Agrimensor José Moransei inscripto en la Dirección de Avalúos con el número cinco el doce de febrero de mil novecientos treinta y ocho de la localidad de Juan L. Lacaze, perteneciente a las Instalaciones del Club Atlético Tres Focos.

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dos. Richard Cáceres, Presidente; Gladys Martínez, Secretaria General.

EXPEDIENTE Nº 02/04/0448.-

RESOLUCION Nº 968/002

Colonia, 8 de octubre de 2002.-

VISTO: La autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 27 de setiembre de 2002.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA;

RESUELVE

I) CUMPLASE, INSERTESE, ACUSESE Recibo y pase a Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa a sus efectos,

II) Cumplido, siga a los efectos correspondientes a Asesoría Notarial, Departamento de Hacienda y Administración y Secretaría de Acción Social.

III) Diligenciado, archívese.
Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

9
Decreto 6.436/002

Cúmplase el Decreto de la Junta Departamental, por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para los Ejercicios 2002 - 2005.
(3.093*R)

DECRETO DEPARTAMENTAL

Capítulo I: Normas generales.

Artículo 1º. Fíjase el monto del Presupuesto Anual de Gastos, In-

versiones, Amortización de Deudas y Transferencias, así como las estimaciones de recursos para los Ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 en $ 284.181.250; $ 280.271.250; $ 303.651.250 y $ 257.651.250, respectivamente. Los referidos montos se distribuyen por programas de acuerdo a las planillas anexas al presente Decreto Departamental y que forman parte del mismo.

Los créditos presupuestales establecidos para gastos de funcionamiento, inversiones, transferencias y amortización de deudas están cuantificados a valores constantes correspondientes al año 2002.

(Los montos anuales del Inciso 1º han sido modificados de acuerdo con los ajustes practicados por la aceptación de las observaciones del Tribunal de Cuentas).

Artículo 2º. (Vigencia de normas presupuestales anteriores). Mantienen su vigencia todas las normas presupuestales y de ordenamiento financiero así como los Decretos Departamentales que determinan recursos que no hayan sido derogadas en forma expresa o tácita por el presente Decreto Departamental.

Capítulo II: Normas sobre funcionarios

Artículo 3º. (Reducción temporaria de la escala salarial y de la jornada laboral). Redúcese en forma temporaria la escala salarial vigente al 31 de julio de 2002 de la Intendencia Municipal de Rivera, en los porcentajes que se exponen a continuación:

A) Entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2002: 6,73% (seis con setenta y tres por ciento). Durante dicho lapso, la jornada laboral de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera será de seis horas treinta minutos.

B) Por todo el año 2003: 3,36% (tres con treinta y seis por ciento). Durante dicho lapso, la jornada laboral será de seis horas cuarenta y cinco minutos.

Artículo 4º. (Horas complementarias). Establécese que el tiempo adicional trabajado en exceso a la jornada laboral que corresponda y hasta completar las cuarenta horas semanales (para los escalafones A, B, C y D) o cuarenta y cuatro horas semanales (para los escalafones E y F) efectivamente trabajadas, se abonarán sin el recargo correspondiente a las horas extras.

Artículo 5º. (Prima por antigüedad). A los efectos del cálculo de la Prima por Antigüedad que corresponde a cada funcionario municipal, se computarán exclusivamente los servicios prestados en la Intendencia Municipal de Rivera.

Los funcionarios que a la fecha de promulgarse el presente decreto, computen años de servicios generados en otras dependencias públicas, mantendrán dicho beneficio, percibiendo el mismo monto sin variantes el cual será ajustado una vez completen dentro del municipio los años computados en el otro órgano público.

(Segundo inciso: Redacción literal agregada por la Junta Departamental de Rivera, en Sesión del 25 de julio de 2002, Acta Nº 51)

Artículo 6º. (Sueldos Básicos Escalafón G). Establécese que el Sueldo Básico del Escalafón G Grado 15 (Secretario General) y Grado 14 (Director General) se incrementará en igual oportunidad y porcentaje que los demás escalafones de la Intendencia.

Esta disposición regirá a partir del 1º de enero de 2003, y no se aplicará el ajuste semestral por IPC que correspondería a partir del 1º de setiembre de 2002.

Artículo 7º. (Régimen especial de incentivos para el retiro). Fíjase un período especial de tres meses, contado a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la promulgación del presente Decreto Departamental, a efectos de que los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera con cualquier causal jubilatoria configurada presenten renuncia a su cargo con el beneficio que se establece.

La Intendencia Municipal de Rivera abonará mensualmente la diferencia resultante entre el 85% (ochenta y cinco por ciento) del Sueldo Básico de Jubilación determinado por el Banco de Previsión Social, y la asignación de jubilación servida por el referido organismo previsional.

La diferencia se calculará sobre la base de la certificación del Banco de Previsión Social del Sueldo Básico de Jubilación calculado a cada funcionario, y de la correspondiente pasividad nominal calculada luego de aplicada la correspondiente tasa. A partir de la determinación inicial a servir por la Intendencia, el monto se ajustará en igual oportunidad y porcentaje que el sueldo de los funcionarios municipales.

La Intendencia abonará el beneficio hasta que el funcionario renunciante cumpla setenta años de edad, con un mínimo de cinco años de percepción efectiva del mismo.

Artículo 8º. (Opción por el aporte para asistencia médica). El funcionario renunciante amparado al régimen de incentivo instituido por el artículo anterior, podrá optar por el aporte de la Intendencia vigente para los funcionarios en actividad, para su afiliación personal a una institución de asistencia médica colectiva por el mismo lapso del beneficio, en cuyo caso la diferencia referida en el inciso 2º del artículo anterior se calculará sobre el 80% (ochenta por ciento) del Sueldo Básico de Jubilación.

Artículo 9º. (Régimen permanente de incentivo para el retiro). Derógase el Artículo 20º del Presupuesto Quinquenal 2001-2005.

Capítulo III: Normas sobre tributos

Artículo 10º. (Bonificación buen pagador). Establécese por única vez, que a los efectos de asignar la bonificación por buen pagador para el Ejercicio 2003 conforme a las normas vigentes, se observará la situación de todos los padrones del contribuyente exclusivamente al 31 de diciembre de 2002.

Artículo 11º. (Bonificación buen pagador). Cuando un contribuyente empadrone un vehículo o adquiera un inmueble sin que tenga antecedentes en el Registro Unico de Contribuyentes Municipales, por lo que corresponda registrarlo por primera vez, se presumirá su calidad de "Buen Pagador".

Artículo 12º. (Patentes y permisos vehículos antiguos). A partir del 1º de enero de 2003, los vehículos (autos, camionetas y camiones) cuyo año de fabricación sea 1976 o anterior, abonarán Patente de Rodados por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor que corresponde de acuerdo con las tablas de la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso Nacional de Intendentes; mientras que los vehículos de la referida antigüedad gravados por el Impuesto a la Circulación de Vehículos Extranjeros en el Departamento de Rivera, abonarán por dicho concepto 0,5 UR (media unidad reajustable) por año.

Artículo 13º. (Multas por Mora). Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza de Convenios, Multas y Recargos y Pagos a Cuenta, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º. (Multa). La Multa por mora será de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto de los tributos no pagados en término, que se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

a) 5% (cinco por ciento), si el pago es realizado dentro de los treinta y un días corridos siguientes a la fecha de vencimiento.

b) 10% (diez por ciento), si el pago es realizado entre los treinta y dos y sesenta y dos días posteriores a la fecha de vencimiento.

c) 20% (veinte por ciento), si el pago es realizado a partir del sexagésimo tercer día posterior a la fecha de vencimiento.

Exceptúanse de la aplicación de la escala dispuesta en el inciso anterior, las multas por mora aplicadas sobre el Impuesto Contribución Inmobiliaria Rural y sobre los tributos que hayan sido fijados por las leyes nacionales con destino a la Intendencia Municipal (Art. 297º Num. 10º literales b y c de la Constitución de la República), las que se regirán por lo dispuesto por el Código Tributario o las leyes respectivas, según corresponda.

El no pago en el plazo pactado de las cuotas de convenio, siempre y cuando no haya operado la caducidad prevista en el Art. 6º Lit. g) de la presente Ordenanza, será sancionado con una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el importe de la cuota, sin perjui-

cio del recargo aplicable sobre el mismo monto, de acuerdo al procedimiento del artículo siguiente.

Las multas por mora para los agentes de retención y de percepción de los tributos municipales, se regirá por lo dispuesto por el artículo 119º del Título 1º del Texto Ordenado 1996 de las Normas Tributarias de Competencia de la Dirección General Impositiva.

Artículo 14º. (Reducción de recargos). Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza de Convenios, Multas y Recargos y Pagos a Cuenta, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º. (Bonificación sobre recargos). Cuando el contribuyente en un único pago cancele todos los adeudos vencidos de un padrón o registro determinado hasta la fecha en que efectúa el pago, inclusive los correspondientes al Ejercicio en curso que ya estuvieran vencidos, los recargos devengados hasta la fecha del pago serán reducidos en un 75% (setenta y cinco por ciento) de su monto total calculados conforme al Artículo anterior.

Asimismo, podrán formalizar un convenio especial de pago hasta en siete cuotas mensuales, la primera de las cuales se abonará en el acto de la firma del convenio y las restantes el último día hábil de los meses subsiguientes a dicho acto, con una reducción en los recargos del 50% (cincuenta por ciento), aplicándose los intereses de financiación de acuerdo a las normas generales.

El convenio caducará indefectiblemente al vencer dos cuotas sin que las mismas se hubiesen satisfecho en forma íntegra, imputándose lo abonado como pago a cuenta y reliquidándose los recargos según el procedimiento normal. Para acceder a la reducción de los recargos dispuesta en el presente artículo, el convenio deberá incluir la totalidad de los adeudos vencidos y a vencer durante el plazo del convenio.

Artículo 15º. (Refinanciación de convenios). Los convenios de pago formalizados al amparo del Decreto Departamental que fijó un Período Especial de Regularización de Adeudos entre julio y setiembre de 2000 (Expediente 145.988), podrán ser refinanciados o cancelados, incluyendo los adeudos a la fecha, a través de cualquiera de los mecanismos previstos por el referido Decreto Departamental. El plazo para acogerse a dicho beneficio vencerá a los sesenta días de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente Enmienda Presupuestal.

Artículo 16º. (Tasa por Emisión y Distribución de Facturas). Créase una Tasa por Emisión y Distribución de Facturas, cuyo producido estará destinado a solventar el costo de impresión de formularios y datos variables de las facturas por tributos u otros conceptos que la Administración distribuya en forma previa a los contribuyentes para su posterior cancelación, así como el costo de distribución de las mismas.

La tasa ascenderá a un valor por factura emitida de UR 0.04 (cuatro centésimos de Unidad Reajustable).

Artículo 17º. (De la contraprestación por uso de los bienes municipales por parte de las empresas prestadoras del servicio de televisión por cable). La contraprestación que deberán abonar los permisarios para operar servicios de televisión para abonados en modalidad cable, por la utilización de bienes municipales será de UR 0,025 (veinticinco milésimos de unidad reajustable) por mes y por cada conexión domiciliaria.

Para la determinación del monto a pagar por conexión, se considerará el valor de la unidad reajustable del mes de enero del año que corresponda.

El pago deberá realizarse dentro del mes siguiente al de la cobranza al abonado por parte de la empresa.

Las empresas deberán presentar una declaración jurada trimestral en la cual se informarán los usuarios del servicio con sus respectivos domicilios así como altas y bajas del período. El no pago del derecho dará lugar al cobro de una multa equivalente a 5 UR (cinco unidades reajustables) por cada conexión no declarada.

El primer pago se realizará a partir del mes siguiente al de la promulgación del presente Decreto Departamental.

(Texto del Inciso 1º modificado por la Junta Departamental en Sesión del 1º de octubre de 2002, en cuanto al monto de la contraprestación, el cual fue originalmente propuesto por la Intendencia en 0,10 UR por cada conexión domiciliaria).

Artículo 18º. (Derechos de trámite para construcciones de viviendas económicas). Establécese que el monto a abonar de acuerdo a lo previsto por el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 83 de 24 de junio de 1974 (Construcción de Viviendas Económicas), se calculará sobre las mismas bases que los Derechos de Edificación vigentes para otras modalidades de construcción.

Artículo 19º. (Impuesto a los Avisos y Propagandas). Establécese que el Impuesto a los Avisos y Propagandas gravará la colocación de pasacalles en la vía pública, con un monto equivalente a UR 0.025 (veinticinco milésimos de unidad reajustable) por día.

Estarán exonerados del impuesto, las instituciones gremiales y religiosas, los partidos políticos, y la propaganda y avisos de carácter cultural y deportivo.

La Intendencia Municipal de Rivera reglamentará las condiciones para la autorización y retiro de pasacalles, así como determinará las prohibiciones y limitaciones en el uso de esta modalidad publicitaria.

La instalación de pasacalles sin el permiso municipal, habilitará a su retiro y a la aplicación de una multa de 2 UR (dos unidades reajustables) a los responsables de dicho acto.

(El texto del Inciso 2º "y la propaganda y avisos de carácter cultural y deportivo" fue agregado en virtud de la observación del Tribunal de Cuentas en su Resolución en Sesión de 11 de setiembre de 2002, y la aceptación de dicha observación por la Junta Departamental de Rivera en su Sesión de 24 de setiembre de 2002)

Artículo 20º. (Actualización del Registro de Panteones en los cementerios del Departamento). Cada cinco años deberá efectuarse la actualización del Registro de Panteones de los distintos cementerios del Departamento cuyo usufructo se encontrare vigente.

Al 1º de enero de 2004 deberá realizarse la primera de las referidas actualizaciones.

A efectos de realizar cada actualización, los titulares del panteón deberán estar al día con la Tasa por Conservación de Necrópolis. Por la actualización, deberán abonar únicamente las reposiciones administrativas correspondientes.

El incumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo dentro del plazo establecido por la reglamentación, determinará la pérdida del derecho al usufructo otorgado, procediéndose a la aplicación del procedimiento previsto por el Artículo 23º de la Ordenanza Nº 92 de 30 de diciembre de 1974, en lo pertinente.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Enmienda Presupuestal 2002-2005 - TEXTO DEFINITIVO

Rivera, 8 de Octubre de 2002.-

Decreto Nº 6436 02

VISTO: La sanción por parte de la Junta Departamental de Rivera de la Enmienda Presupuestal para el período 2002-2005, con una modificación expresa del art. 17 del Proyecto determinado en sesión ordinaria del 1º de Octubre de 2002 (Acta Nº 10), sin perjuicio de las modificaciones que corresponden en virtud de la aceptación de las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

RESULTANDO: I) Que se encomendó a la Dirección General de Hacienda la realización de las correcciones pertinentes al proyecto, a los fines del levantamiento de las observaciones;

II) Que la misma remite un texto corregido de acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas;

III) Que asimismo se ha reestructurado los cuadros presupuestales en concordancia con lo aprobado;

IV) Que la Dirección General de Obras deberá realizar los ajustes correspondientes en las planillas de cuantificación de obras;

CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente la puesta en práctica de inmediato de la presente norma, en cuanto a derecho corresponda;

ATENTO: A ello, y a lo preceptuado por los arts. 281 y 299 de la Constitución de la República y a las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas;

EL INTENDENTE DE RIVERA

DECRETA:

1. PROMULGASE, CUMPLASE y comuníquese a las dependencias municipales para su inmediata ejecución, en cuanto corresponda.

2. Cométese, con carácter urgente, a la Dirección General de Obras, la realización de los ajustes que correspondan a las planillas de cuantificación de obras, las que deberán ser sometidas a la aprobación por el Ejecutivo.

3. Fecho esto. Comuníquese al Tribunal de Cuentas y Junta Departamental, publíquese en el Diario Oficial y pase a la Dirección General de Hacienda.

4. Devuelto que sea, insértese y archívese.
TABARE VIERA DUARTE, Intendente; DOMINGO TECHEIRA, Secretario General Int.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

10

Resolución 2.441/002

Establécese que en los casos de disponerse por el Gobierno Departamental el cambio de las chapas de matrículas de los vehículos, los contribuyentes dispondrán del plazo que se determina para efectuar dicha gestión.
(3.098*R)

Rocha, 11 OCT. 2002

VISTO: la necesidad de reglamentar la percepción del Impuesto de Patente de Rodados a los efectos de asegurar el cobro de este tributo;

RESULTANDO: que es necesario coordinar las disposiciones que regulan la reincorporación de vehículos dados de baja por la omisión de sus titulares de proceder al cambio de las chapas matriculas cuando ello ha sido dispuesto por el Gobierno Departamental con las normas atinentes a la percepción del Impuesto de Patente de Rodados, en el entendido que tal omisión de cumplimiento de una obligación fiscal no constituye un modo de extinción de la obligación de pago del tributo;

CONSIDERANDO: que es potestad del Intendente Municipal la reglamentación de los Decretos de la Junta Departamental conforme a lo dispuesto en los artículos 275 numerales 1º y 23 de la Ley Nº 9515 y 3º del Código Tributario;

ATENTO: a lo expresado y a sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º.- En los casos de disponerse por el Gobierno Departamental de Rocha el cambio de las chapas matrículas de los vehículos los contribuyentes dispondrán para efectuar dicha gestión del plazo de un año computado a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del acto que ordene tal cambio.-

2º.- Vencido el plazo antes mencionado la División Tránsito y Transporte procederá a dar de baja a los vehículos cuyos titulares no hayan cumplido con la obligación de cambio de chapas matrículas.-

3º.- La División Tránsito y Transporte procederá a dar de baja de sus registros a todos los vehículos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente reglamentación sus titulares no hayan dado cumplimiento a la obligación de cambio de chapa matricula dispuesta con anterioridad por el Gobierno Departamental de Rocha.-

4º.- En los casos que la División Tránsito y Transporte proceda a dar de baja a los vehículos por los que no se hubiere efectuado el cambio de las chapas matrículas se mantendrá vigente el adeudo tributario por concepto de Impuesto de Patente de Rodados que se registrare a esa fecha.-

5º.- En caso de reincorporación de los vehículos dado de baja el registro correspondiente los contribuyentes deberán cumplir con las obligaciones impuestas por el Art. 82 del Decreto de la Junta Departamental Nº 2 01 así como también con el pago del Impuesto de Patente de Rodados con mas sus sanciones tributarias que se estuviera adeudando a la fecha que se efectivizó la baja de la unidad por la División Tránsito y Transporte.-

Ello sin perjuicio de que se hubiere producido la prescripción del derecho de la Administración al cobro de los adeudos tributarios por el Impuesto de Patente de Rodados de conformidad a lo previsto por el Articulo 38 del Código Tributario.-

6º.- La presente reglamentación entrará en vigencia diez días después de su publicación en el Diario Oficial.-

7º.- Regístrese, comuníquese a las Juntas Locales, pase a la Dirección de Prensa y Difusión para la publicación correspondiente, y siga a conocimiento y demás efectos a la División Tránsito y Transporte, Departamento General de Hacienda y Asesoría Técnica.-
Irineu Riet Correa, Intendente Municipal; Darwin Rodríguez, Secretario General.

---o---

11

Resolución 2.531/002

Apruébanse los recaudos que servirán de base para el llamado a licitación para la explotación del servicio de recolección de residuos en el Balneario Cabo Polonio y Puente Barra de Valizas y fíjase fecha para la presentación y apertura de las propuestas.
(3.099*R)

Rocha, 15 OCT. 2002

VISTO: estos obrados relacionados con el servicio de recolección de residuos en el Balneario Cabo Polonio y Puente de Valizas en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, así como Semana de Turismo;

RESULTANDO: 1o) que por Resolución Nro. 2006 02 de fecha 08 de agosto de 2002 se dispuso el llamado a licitación para al explotación del referido servicio;

2o) que la Asesoría Técnica eleva los recaudos que servirán de base al llamado de referencia;

CONSIDERANDO: que en tal sentido corresponde aprobar los recaudos mencionados y fijar para el día 15 de noviembre del corriente la presentación y apertura de las propuestas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE

1o) - Aprobar los recaudos que servirán de base para el llamado a licitación para la explotación del servicio de recolección de residuos en el Balneario Cabo Polonio y Puente Barra de Valizas, dispuesta por Resolución Nro. 2006 02 de fecha 08 08 02, fijándose para el 15 de noviembre del corriente la fecha de presentación y apertura de ofertas.

2o) - Regístrese, pase a la Dirección de Prensa y Difusión para la publicación correspondiente y siga a Asesoría Técnica.
Irineu Riet Correa, Intendente Municipal; Darwin Rodríguez, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

12

Resolución 1.739/002

Promúlgase el Decreto 2.933, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 1.661/002 por el cual se declaran Bienes del Dominio Público los mojones de granito que se detallan.
(3.100*R)

Resolución No. 1661 2002

Decreto No. 2.933

San José, 30 de setiembre de 2002

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1ero.) Declárense Bienes del Dominio Público los mojones de granito que indican los límites de las manzanas catastrales ubicados en la intersección de las calles 25 de Agosto y Hermano Dionisio, 25 de Agosto y Avda. Larriera, Avda. Manuel D. Rodríguez y Avda. Larriera, Pbro. Bentancur y Gral. Manuel Oribe, Ecuador y Paraguay, Avda. Italia y Paraguay, Pbro. Bentancur y Avda. Gral. Rivera, Luis Batlle Berres y Avda. Gral. Rivera, Luis Batlle Berres y Fco. Acuña de Figueroa, A. Zorrilla de San Martín y Carlos Larriera, Dr. E. G. Ciganda y Prudencio Montagne, Capitán Eusebio Vidal y Prudencio Montagne, Francisco Canaro y Avda. Gral. Rivera, Francisco Canaro y Prudencio Montagne, Francisco Canaro y Wenceslao Varela, Francisco Canaro y Dr. Alfonso Espínola, Francisco Canaro y Sarandi, Avda. Brasil y Sarandi.

Art. 2do.) Los elementos mencionados en el artículo anterior no podrán ser removidos, modificados ni alterados por motivo alguno.

Art. 3ero.) Será de aplicación en lo pertinente las disposiciones del Decreto NO. 2.639, especialmente las sanciones que en las mismas se establecen Alexis BONNAHON, Presidente; Norma GARCIA DE NOYA, Secretaria.

Resolución No. 1739 2002

San José, 9 de octubre de 2002.

EL INTENDENTE DE SAN JOSE

RESUELVE:

Art. 1ero.) Promúlgase el Decreto No. 2.933, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución No. 1661 2002, de fecha 30 de setiembre de 2002.
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

---o---

13

Resolución 1.751/002

Promúlgase el Decreto 2.935, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 1.733/002 por el cual se declara incorporado a zona suburbana el inmueble rural propiedad de MEVIR que se detalla.
(3.101*R)

Resolución No. 1733 2002

Decreto No. 2.935

San José, 7 de octubre de 2002

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1ero.) Declarar incorporado a la zona suburbana el inmueble rural ubicado en la séptima sección catastral del departamento de San José, zona rural, padrón No. 2975, propiedad de MEVIR.

Art. 2do.) Autorizar al Ejecutivo Departamental a aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el artículo anterior de acuerdo al plano trazado por el Ing. Agrim. Carlos A. Asuaga Requena, el 27 de febrero de 2002.

Art. 3ero.) Previo al sellado definitivo de los planos deberá exigirse:
a) Construcción de la red vial de acuerdo a directivas técnicas que se solicitarán en la Dirección de Obras Municipal, procurando que las áreas a lotear escurran las aguas pluviales a la red vial a construir;
b) Dotación de los servicios públicos a los predios.

Alexis BONNAHON, Presidente; Norma GARCIA DE NOYA, Secretaria.

Resolución No. 1751 2002

San José, 16 de octubre de 2002

EL INTENDENTE DE SAN JOSE

RESUELVE:

Art. 1ero.) Promúlgase el Decreto No. 2.935, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución No. 1733 2002, de fecha 7 de octubre de 2002.
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

14

Circular 1.819

Modifícase la disposición transitoria que se determina, relativa a Normas de Encaje contenida en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
(3.097*R)

Montevideo, 16 de octubre de 2002

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

MODIFICAR la Disposición Transitoria de los artículos 41, 43, 44, 44.2, 44.3 y 47.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero aprobada por resolución D 584 2002 de 28 de agosto de 2002, comunicada por Circular Nro. 1.809, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"La integración del incremento de los encajes mínimos sobre los depósitos y otras obligaciones constituidas en las cooperativas de intermediación financiera al 31 de julio de 2002, de acuerdo con los requerimientos de los artículos 41, 43, 44, 44.2, 44.3 y 47.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, será exigible en un plazo de doce meses para las cooperativas autorizadas a operar en cámaras compensadoras y de tres años para las no autorizadas, a partir del 2 de setiembre de 2002. La diferencia entre los encajes reales a aquella fecha y los mínimos obligatorios respectivos que surgen de aplicar los referidos artículos deberá integrarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cuando los depósitos disminuyan respecto a los saldos al 31 de julio de 2002, se considerará el nuevo saldo a efectos de determinar tal diferencia. Los incrementos de los depósitos y otras obligaciones sujetas a encaje -en relación con la situación al 31 de julio de 2002- se regirán por los artículos antes mencionados."

CIRCULESE Y PUBLIQUESE.
Julio de Brun, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

MARIA CATALINA CASTRO GONZALEZ, (Ficha: 527 2002 A).
Montevideo, 9 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31261 Oct 18- Oct 31

JUDITH ITALA MARTINEZ GARRIDO, (Ficha: 529 2002 A).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31341 Oct 18- Oct 31

MANUEL VAZQUEZ EXPOSITO, (Ficha: 533 2002 A).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31564 Oct 23- Nov 05

CATALINA FERNANDEZ ALZAMENDI y de MARTIN MARTINEZ UMPIERREZ, (Ficha: 530 2002 A).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31638 Oct 23- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS PENA MARTINEZ, (Ficha: 484 2002 A).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31091 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

GLADIS BLENGIO GIORDANO, (Ficha: 434 2002).

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2002

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cmt.) — ***TARIFA***

Apertura de Sucesiones, Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 29.22 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cmt.) — ***TARIFA***

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Quiebras, Venta de Comercios, Avisos Varios .... $ 68.19 (*)
Remates .... $ 54.55 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.) — ***TARIFA***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* . $ 34.10 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 200.52 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 206.20 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos y Reformas *(por cmt.)* .... $ 401.04 (*)
Balances *(por página)* .... $ 7,890.84 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 515.48	$ 2,899.72	$ 5,666.71
Interior con reparto	$ 581.84	$ 3,274.18	$ 6,399.05
Exterior	$ 1,237.15	$ 7,152.72	$ 13,978.37

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$26.07	$34.37	$41.48	$80.58

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — ***TARIFA***

Página .... $ 23.32 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.11 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 350.00
2 usuarios	$ 595.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 260.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 235.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 205.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 344.40 (*)	$ 239.85 (*)
2 usuarios	$ 590.40 (*)	$ 412.05 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 258.30 (*)	$ 178.35 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 227.55 (*)	$ 159.90 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 202.95 (*)	$ 141.45 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30840 Oct 14- Oct 25

NIRIAN MARIA DA SILVA FERREIRA, (Ficha: 269 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30845 Oct 14- Oct 25

CESAR REGGIO DOGLIO, (Ficha: 236 2002).
Montevideo, 4 de junio de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30954 Oct 15- Oct 28

NELSON ANGEL CIRIMELLO HAPPEL, (Ficha: 464 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30961 Oct 15- Oct 28

MEDARDO PINTOS SOCA, (Ficha: 490 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31099 Oct 16- Oct 29

LISA LEA JUDKA o JUTKA o YUDKA BENDET, (Ficha: 361 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31134 Oct 17- Oct 30

CAMILO GARABAÑO DEL PO, (Ficha: 503 2002).
Montevideo, 11 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31255 Oct 18- Oct 31

JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 506 2002).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31454 Oct 22- Nov 04

LEIBAS FRIDLENDERIS ZAKELER, (Ficha: 428 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31571 Oct 23- Nov 05

GUIDO FAGGIANI FONTANA, (Ficha: 441 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31592 Oct 23- Nov 05

DECIMOTERCER TURNO

JOSE ROLANDO LOPEZ GUARISCO, (Ficha: 432 2002).
Montevideo, 1º de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30881 Oct 14- Oct 25

URUGUAY MAXIMO MUÑOZ VILLEMUR, (Ficha: 520 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30897 Oct 15- Oct 28

RUBEN RAMON SILVEIRA SILVERA, (Ficha: 523 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30980 Oct 15- Oct 28

DAOIZ DOMINGO PRIETO PEZZUTTO, (Ficha: 335 2002).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31346 Oct 18- Oct 31

NICOLAS COITINHO, (Ficha: 507 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31509 Oct 22- Nov 04

LUIS EDUARDO D'ESPAUX OLIVERA, (Ficha: 336 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31532 Oct 22- Nov 04

LORENZO ANDRES FERRANDO BIDEAU, (Ficha: 498 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31533 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMALIA FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 411 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30627 Oct 11- Oct 24

SAMUEL ROIF LERMAN, (Ficha: S 495 2002).
Montevideo, 1º de febrero de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30760 Oct 11- Oct 24

CARLOS ALFREDO ARGON ELZAURDIA, (Ficha: S 493 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31119 Oct 16- Oct 29

HYLDA MARINA AYALA LÜHERS, (Ficha: S 497 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31503 Oct 22- Nov 04

GLADYS SUSANA ZIEGLER FERREIRA, (Ficha: S 456 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31562 Oct 23- Nov 05

SEGUNDO TURNO

FABIAN o FLAVIANO GONZALEZ BON, (Ficha: S 621 2001).
Montevideo, 18 de marzo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30835 Oct 14- Oct 25

ADOLFO AMERICO PINTOS, (Ficha: S 152 2001).
Montevideo, 26 de abril de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30998 Oct 15- Oct 28

GLADYS VIOLETA CASTILLO DE LA FUENTE, (Ficha: S 436 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31003 Oct 15- Oct 28

MARIA EVA PAIS CAPELO, (Ficha: S 270 2001).
Montevideo, 29 de junio de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31023 Oct 16- Oct 29

MARIA ESMERALDA CARELLA MACELLARO, (Ficha: S 455 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31024 Oct 16- Oct 29

MARIA IRMA CATALINA PERCIANTE MIRABALLE, (Ficha: S 427 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31066 Oct 16- Oct 29

PEDRO JACINTO DIZ ROMAY, (Ficha: S 364 2002).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31100 Oct 16- Oct 29

MARIA DE LOS DOLORES REBOREDO HERMIDAS o LOLA REBOREDO, (Ficha: S 129 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31262 Oct 18- Oct 31

ABEL CARDOZO CARDOZO y JOSE MARIA CARDOZO CARDOZO, (Ficha: S 504 2002).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31528 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

PEDRO SANTIAGO LASSABE MACHADO, (Ficha: 516 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30769 Oct 11- Oct 24

JUAN CARLOS AMESTOY FURTADO, (Ficha: 487 2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30818 Oct 14- Oct 25

LUCIA LUISA DI MATTEO CORTAZZO, (Ficha: 522 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30837 Oct 14- Oct 25

MARYANI DEYIRMENCIOGLU KISHKELEKIAN, (Ficha: 500 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30895 Oct 15- Oct 28

PETRONA BRITOS PISTON, (Ficha: 507 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30898 Oct 15- Oct 28

HUGO LEOPOLDO MONTECORAL RODRIGUEZ, (Ficha: 331 2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30981 Oct 15- Oct 28

MARIA MARTHA BADANO DENEVI, (Ficha: 518 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31106 Oct 16- Oct 29

DELIA TERESA GONZALEZ HIDALGO, (Ficha: 515 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31136 Oct 17- Oct 30

YAMANDU SANTIAGO ALFONZO o ALFONSO RISSO, (Ficha: 502 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31510 Oct 22- Nov 04

NUBIA MARY TANCA SOSA, (Ficha: 467 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 31567 Oct 23- Nov 05

LAURA VAZQUEZ TRUJILLO, (Ficha: 546 2002).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31594 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

LIDA RIAL SABELLA, (Ficha: 372 2002 A).
Montevideo, 7 de agosto de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31031 Oct 18- Oct 31

QUINTO TURNO

JOSE SAD o SAAD RAMIA CHEDIAK, (Ficha: 489 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30625 Oct 11- Oct 24

FRANCISCO GARCIA DEARMAS o DE ARMAS y de JUANA GOMEZ GARCIA, (Ficha: 498 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30654 Oct 11- Oct 24

GUSTAVO RAFAEL DORGANS SEGOVIA, (Ficha: 512 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30746 Oct 11- Oct 24

JUAN MARIANO CASTRO SUAREZ, (Ficha: 408 2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30844 Oct 14- Oct 25

PETRONA EUSTAQUIA SENCION CHAPARRO, (Ficha: 484 2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30891 Oct 15- Oct 28

JOSE GIANCOLA PALUMBO, (Ficha: 482 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31130 Oct 17- Oct 30

ENRIQUE WALTER BARTABURU AMY, (Ficha: 445 2002).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31139 Oct 17- Oct 30

HECTOR MAXIMO CASTRO FERREIRA, (Ficha: 321 2002).
Montevideo, 11 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31189 Oct 17- Oct 30

WALTER RAMON MUÑOZ PAIS y NELLY FALERO RODRIGUEZ, (Ficha: 474 2002).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31246 Oct 18- Oct 31

MATILDE CAMIO DE CRESTAR, (Ficha: 492 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31254 Oct 18- Oct 31

AUSILIA MARIA PIERINA JOSEFINA DECIA VOSE o AUSILIA MARIA PIERINA JOSEFINA DECIA VASE, (Ficha: 522 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31377 Oct 21- Nov 01

EMILIO DOMINGO CASTELNUOVO RIAL, (Ficha: 524 2000).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31529 Oct 22- Nov 04

SEPTIMO TURNO

MARIA ANGELICA LEONE SANSONE, (Ficha: 460 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Nora A. Annunziatto, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31248 Oct 18- Oct 31

RAUL MARTINEZ CAMUSSO, (Ficha: 495 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31282 Oct 18- Oct 31

FRANCISCO BRESME ALONSO, (Ficha: 309 2002).
Montevideo, 17 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31290 Oct 18- Oct 31

EGIDIO YACOVINO GIACOIA, (Ficha: 283 2002).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31333 Oct 18- Oct 31

CARLOS HAROLDO BERCIANOS CIVELLI, (Ficha: 254 2002).
Montevideo, 10 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31566 Oct 23- Nov 05

BLANCA ESTHER BARCELO RODRIGUEZ, (Ficha: 321 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31665 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

MANUEL MIRAZO LEZAMIZ, (Ficha: S 461 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30783 Oct 14- Oct 25

ROBERTO MACHIN GONZALEZ, (Ficha: S 286 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30850 Oct 14- Oct 25

PAULA MARIA MAFFIOLI RICAGNI, (Ficha: S 492 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30892 Oct 15- Oct 28

JOSE REISFELD HERZOVITZ, (Ficha: S 506 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30938 Oct 15- Oct 28

JOVA NOCETTI MATA, (Ficha: S 497 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31225 Oct 17- Oct 30

WALTER CESAR GONZALEZ BONILLA, (Ficha: S 498 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31326 Oct 18- Oct 31

WASHINGTON GOLOMAR MANTERO, (Ficha: S 500 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31649 Oct 23- Nov 05

SUSANA FURTADO PIRIZ, (Ficha: S 352 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.

Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54211 Oct 16- Oct 29

NOVENO TURNO

WASHINGTON AGUADO CEA y WASHINGTON AGUADO BERNAT, (Ficha: S 398 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30787 Oct 14- Oct 25

RUBEN SUAREZ SARANTES, (Ficha: S 425 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31104 Oct 16- Oct 29

DECIMO TURNO

ELBIO ROMULO DELGADO ENRIQUE, (Ficha: 580 94).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30753 Oct 11- Oct 24

CELIA RAQUEL LOPEZ SIXTO, (Ficha: 487 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30817 Oct 14- Oct 25

MARIA ALBA MEZZETTA RICHINO, (Ficha: 506 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30822 Oct 14- Oct 25

ELISA NODA SEGOVIA, (Ficha: 481 2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30838 Oct 14- Oct 25

ELIDA MARGARITA SEOANE GARCIA y OLVERICO VINDOR FURTADO HEMBERT, (Ficha: 299 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30983 Oct 15- Oct 28

MARGARITA ESTER CABRAL ALFONSO, (Ficha: 505 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31067 Oct 16- Oct 29

FELICIA AMANDA CAULA AYALA, (Ficha: 528 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31258 Oct 18- Oct 31

ADOLFO CARRO MICOL, (Ficha: 464 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 31351 Oct 18- Oct 31

CARMEN VENTURA SANTO DE MARQUEZ, (Ficha: 517 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31513 Oct 22- Nov 04

BLANCA RUTI SEOANE VALLE, (Ficha: 492 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31613 Oct 23- Nov 05

MARIO WASHINGTON LANZ RODRIGUEZ, (Ficha: 789 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 31664 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL PEDREIRA BORRA, (Ficha: 268 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30745 Oct 11- Oct 24

RAMON GUILLERMO MOSEGUI PATRON, (Ficha: 320 2.002).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30899 Oct 15- Oct 28

Sra. SOFIA LAMPES GOMEZ, (Ficha: 447 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31229 Oct 17- Oct 30

GASDIA VIGNONE, AURORA CRISTINA, (Ficha: 160 2002).
Montevideo, 21 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31504 Oct 22- Nov 04

DANIEL DIONISIO CARBAJAL MORENA, (Ficha: 486 2002).
Montevideo, 17 de octubre de 2002.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31569 Oct 23- Nov 05

AZUCENA MARY FERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: 460 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31570 Oct 23- Nov 05

DECIMOCUARTO TURNO

DELIA LINGERI BARBO, (Ficha: 52 2002).
Montevideo, 11 de marzo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30749 Oct 11- Oct 24

MARIA TERESA DE CARLO CONSUL, (Ficha: 401 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30933 Oct 15- Oct 28

ESTEBAN o ESTEBAN TOMAS DE MIÑAUR TOYOS y de MARIA CRISTINA DE MIÑAUR COUTO, (Ficha: 459 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31022 Oct 16- Oct 29

ANGELA RAYOLA BIASE o DE BIASE, (Ficha: 482 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31026 Oct 16- Oct 29

OCEAS FAGUNDEZ PIREZ, (Ficha: 452 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31334 Oct 18- Oct 31

HUGO JOSE STAGNARO MUÑOZ, (Ficha: 446 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31387 Oct 21- Nov 01

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE MARIA MALLARINI MAGARIÑOS, (Ficha: 575 2001).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30782 Oct 14- Oct 25

LUIS PEREZ, BASILIO, (Ficha: 196 2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30828 Oct 14- Oct 25

BARREIRO ALVAREZ, ERNESTO, (Ficha: 404 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30851 Oct 14- Oct 25

AGUSTONI DEMAESTRI, LUCRECIA JUANA, (Ficha: 507 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30975 Oct 15- Oct 28

ALFREDO WASHINGTON SOLARES HARREGUY, (Ficha: 468 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31123 Oct 16- Oct 29

SALVADOR UBANO LUNA, (Ficha: 450 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31209 Oct 17- Oct 30

NICANOR ALONSO VAZQUEZ y DOMINGA BENEDICTO BENEDETTI RODRIGUEZ, (Ficha: 358 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31252 Oct 18- Oct 31

CELEDONIA VILLAS GARCIA y de JUANA GARCIA VILLAS, (Ficha: 509 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31354 Oct 18- Oct 31

HAYDEE JUANA PERRONE GAIERO, (Ficha: 484 2002).

Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31451 Oct 22- Nov 04

ROSA LASDICA REMESAL, (Ficha: 410 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31573 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE NUÑEL SUAREZ, (Ficha: 411 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30752 Oct 11- Oct 24

WILFREDO RUBEN GUTIERREZ AYALA, (Ficha: 395 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30839 Oct 14- Oct 25

NANCY DEL CARMEN SARANTES CURBELO, (Ficha: 449 2002).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30852 Oct 14- Oct 25

MELANIA FRIEDMANSCKY BEZKIDNYAK o FRIDMANSZKY BESKINYAK, (Ficha: 365 2002).
Montevideo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31103 Oct 16- Oct 29

JULIO APOLO BENGOECHEA o BENGOCHEA, (Ficha: 383 2002).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31126 Oct 16- Oct 29

MANUEL RODRIGUEZ SANTISO, (Ficha: 481 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31291 Oct 18- Oct 31

GLADYS MARGOT MEDIZA GONZALEZ, (Ficha: 436 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31512 Oct 22- Nov 04

MARIA JUANA ARRASPIDE FOLIGNO, (Ficha: 409 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31514 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO MARIO TURNE ILLESCAS, (Ficha: 433 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30841 Oct 14- Oct 25

JUAN EDUARDO PACHECO RODRIGUEZ, (Ficha: 482 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30859 Oct 14- Oct 25

HECTOR LUIS ESTABLE PARODI, (Ficha: 302 2002).
Montevideo, 30 de julio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31101 Oct 16- Oct 29

ELIDA MAGDALENA CARLI SALVIA y JOSE ANGEL OLEGGINI VASCUENCE o JOSE ANGEL OLEGGINI VASCUENSE, (Ficha: 344 2002).
Montevideo, 9 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31247 Oct 18- Oct 31

NELLY MAGDALENA TORCHIANA GARIBOTTE, (Ficha: 447 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31251 Oct 18- Oct 31

CLAUDIO MARIA o CLAUDIO MARIO PEREYRA CABRERA, (Ficha: 353 2002).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31511 Oct 22- Nov 04

DECIMOCTAVO TURNO

MANUEL ALVAREZ FONICELLI, (Ficha: 458 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30629 Oct 11- Oct 24

CARMELO BALBIANI TESTA, (Ficha: 367 2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30770 Oct 11- Oct 24

ISIDRO ESTEBAN PELFORT CABRERA, (Ficha: 432 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30836 Oct 14- Oct 25

AMADIS ARRUA BUDEZ, (Ficha: 321 2002).
Montevideo, 1° de agosto de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31102 Oct 16- Oct 29

MARIA ELVIRA AMEIGENDA DIAZ, (Ficha: 489 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31120 Oct 16- Oct 29

NELLY ALVARIZA QUIROGA o NELLY QUIROGA, (Ficha: 291 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31216 Oct 17- Oct 30

ROBERTO PARENTE RODRIGUEZ, (Ficha: 472 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31322 Oct 18- Oct 31

CARLOS ALBERTO LITVAK JATEMLIANSKY, (Ficha: 500 2002).
Montevideo, 11 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31497 Oct 22- Nov 04

ELENA PRADO RORIS o ELENA PRADO, (Ficha: 508 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31498 Oct 22- Nov 04

OFELIA VIOLETA CANDELA SARLI, (Ficha: 449 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31525 Oct 22- Nov 04

JORGE WASHINGTON DARRIULAT CACERES, (Ficha: 285 2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31637 Oct 23- Nov 05

DECIMONOVENO TURNO

ENRIQUE BENAVENTE NAVAS, (Ficha: 482 2002).
27 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30624 Oct 11- Oct 24

CARLOS EDUARDO PITTAMIGLIO BORGES, (Ficha: 475 2002).
30 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30628 Oct 11- Oct 24

IRMA ANSELMI de SOSA y ANGEL ISIDRO SOSA GENIS, (Ficha: 485 2002).
27 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30664 Oct 11- Oct 24

MARIA LUISA SANTOS MAGNONI y RAUL CACERES GARCIA, (Ficha: 263 2002).
Montevideo, 17 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30747 Oct 11- Oct 24

MANUELA NOYA SEOANE, (Ficha: 312 2002).
19 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30781 Oct 14- Oct 25

EMILIA CUSTODIA DE LEON o DELEON, (Ficha: 306 2002).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30827 Oct 14- Oct 25

MAXIMO PIREZ DUARTE, (Ficha: 429 2002).
6 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30855 Oct 14- Oct 25

NELIDA MARIA IVALDI ROSAS, (Ficha: 314 2002).
19 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30976 Oct 15- Oct 28

BLANCA ROSA COSTA FERNANDEZ, (Ficha: 419 2002).

Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31092 Oct 16- Oct 29

ALBA HORTENCIA MACHADO LOPEZ, (Ficha: 271 2002).
25 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31203 Oct 17- Oct 30

ADELA VANZULLI OMAZZI, (Ficha: 519 2002).
14 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31357 Oct 21- Nov 01

MARCELINO CASTRO MERA y MARIA AMPARO CASTELO ROMAN, (Ficha: 488 2002).
2 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31446 Oct 22- Nov 04

MANUEL CASTRO ORDOÑEZ, (Ficha: 444 2002).
20 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31523 Oct 22- Nov 04

BLANCA NIEVES MILAN BLANCO, (Ficha: 476 2002).
30 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31650 Oct 23- Nov 05

VIGESIMO TURNO

MARIA CELICA PERDOMO MURIALDO, (Ficha: 501 2002).
27 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30623 Oct 11- Oct 24

MARIA RENEE de VERA CURBELO, (Ficha: 478 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30808 Oct 14- Oct 25

ELISA PIROTTO o PIROTTO ORTEGA de GUIDO, (Ficha: 341 2002).
3 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30991 Oct 15- Oct 28

ROSA BLANCA GIMENEZ MEDINA, (Ficha: 528 2002).
10 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31223 Oct 17- Oct 30

MANUEL VICTOR ACOSTA OLDAN, (Ficha: 463 2002).
12 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31249 Oct 18- Oct 31

ROSALIA PEREZ DOMINGUEZ, (Ficha: 521 2002).
10 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31250 Oct 18- Oct 31

CORINA ROSA de BORGES y JESUS CRISTOBAL BORGES ROSA, (Ficha: 494 2002).
9 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31253 Oct 18- Oct 31

RAMON SANCHEZ TRINIDAD y RUFINO ABEL SANCHEZ LOPEZ, (Ficha: 510 2002).
7 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31288 Oct 18- Oct 31

ADELA MARIA MARTINEZ RECALDE, (Ficha: 183 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31404 Oct 21- Nov 01

GREGORIO ANACLETO TOLEDO ARAMBILLETE, (Ficha: 485 2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31405 Oct 21- Nov 01

HEBERT TROMBOTTI ETCHEVERRY, (Ficha: 486 2002).
26 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31447 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELLY HUERTAS y JULIO HUERTAS, (Ficha: 238 2002 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30679 Oct 11- Oct 24

ERNESTO SAN JULIAN PINTOS, (Ficha: 347 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30754 Oct 11- Oct 24

JULIO PABLO DAMONTE COLOMBO y HELIDA FONTANA DE DAMONTE, (Ficha: 434 2002 S).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30824 Oct 14- Oct 25

LUZ DEL ALBA CURBELO PIÑA DE FLORES, (Ficha: S 39 2002).
Montevideo, 18 de marzo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30877 Oct 14- Oct 25

CELIA URES LOIS, (Ficha: 469 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31122 Oct 16- Oct 29

SARA RENEE CORVO SILVEIRA, (Ficha: 443 2002 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 31386 Oct 21- Nov 01

BLANCA GRISELDA CASTROMAN BATISTA, (Ficha: S 289 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31631 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FIRPO MARTY MARIO ORLANDO, (Ficha: 446 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30750 Oct 11- Oct 24

LUIS RUBEN o RUBEN ROBA ROBA, (Ficha: 436 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30768 Oct 11- Oct 24

MYRIAM ADRIANA DEL PRETE NUÑEZ, (Ficha: 440 2002 S).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31105 Oct 16- Oct 29

JULIETA NICOLASA BIMONTE BRUNE, (Ficha: 378 2002 S).
Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 31110 Oct 16- Oct 29

LUIS ALBERTO BRUERA PEREDA, (Ficha: 458 2002 S).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 31181 Oct 17- Oct 30

VICTOR JINNO CASTORIANO, (Ficha: 460 2002 S).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31264 Oct 18- Oct 31

Sr. HORACIO PEDRO RUBIO VICO, (Ficha: 342 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31666 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOTERCER TURNO

SARA MARGARITA SOBRERO COSTABEL, (Ficha: S 419 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30630 Oct 11- Oct 24

JULIO VELAZQUEZ, (Ficha: 294 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30825 Oct 14- Oct 25

NELSON MARIO GATTO FILPO, (Ficha: 466 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30858 Oct 14- Oct 25

AVELINO HERMIDA DIAZ, (Ficha: 449 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30982 Oct 15- Oct 28

MARIA NATIVIDAD AGUIRRE ALPUIN, (Ficha: S 427 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30984 Oct 15- Oct 28

TITO ROSARIO SOLARI, (Ficha: 237 2002 S).
Montevideo, 11 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31124 Oct 16- Oct 29

DEBORA EUGENIA SORHUET CONDON, (Ficha: 453 2002 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31228 Oct 17- Oct 30

ALBERTO ROMERO GAMARRA, (Ficha: 505 2002 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31231 Oct 17- Oct 30

JULIO CESAR RODRIGUEZ CIZ, (Ficha: 100 2002 S).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31320 Oct 18- Oct 31

RICARDO NUÑEZ NIEVES, (Ficha: 329 2002 S).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31332 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE RAMON CASTRO GONZALEZ, (Ficha: S 403 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30880 Oct 14- Oct 25

ALEJANDRO SILVERA, (Ficha: 449 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31121 Oct 16- Oct 29

MARIA JOSEFINA GONZALEZ ROVIRA, (Ficha: 508 2002 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31413 Oct 21- Nov 01

DANILO WASHINGTON CASTIGLIONI DEMATEIS, (Ficha: 470 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31554 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

DIVER ESMERALDA PEREZ VARONA, (Ficha: 520 2002 S).
Montevideo, 1° de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30761 Oct 11- Oct 24

ESTHER RODRIGUEZ FLORES, (Ficha: 297 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30765 Oct 11- Oct 24

RODOLFO CASARAVILLA, (Ficha: 303 2002 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30789 Oct 14- Oct 25

ISABEL LARROSA NUÑEZ, (Ficha: 27 2002 S).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30806 Oct 14- Oct 25

MADELAINE MASSONNIER ALBA, (Ficha: 357 2002 S).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30857 Oct 14- Oct 25

NICOLASA RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha: 492 2002 S).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31000 Oct 15- Oct 28

JUAN MANUEL IRABEDRA OLIVERA, (Ficha: 497 2002 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31118 Oct 16- Oct 29

JUAN P. o JUAN PEDRO MARTINEZ FRANCO, de BENITA OSAMBELA u OSAMBELLA ANDUESA o ANDUESO de MARTINEZ, de JULIAN CRISTOBAL MARTINEZ OSAMBELLA de ROBERTO RENE MARTINEZ OSAMBELLA y de MARIA AMALIA MARTINEZ OSAMBELLA, (Ficha: 72 2001 S).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Sara Garrone.
01) $ 1169 10/p 31137 Oct 17- Oct 30

BERNARDA HILDA SEPULBEDA o SEPULVEDA o SPULVEDA ALONZO, (Ficha: 394 2002 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31217 Oct 17- Oct 30

FLORENCIO SABINO OLIVERA, (Ficha: 127 2002 S).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31218 Oct 17- Oct 30

ADOLFO SARUBBI MACELLARO, (Ficha: 419 2002 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31227 Oct 17- Oct 30

LILIA o LYLIA BARINDELLI BRIGNONI, (Ficha: 499 2002 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31355 Oct 18- Oct 31

RUBEN ALFONSO MILAN TEBA, (Ficha: 479 2002 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31388 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

BELMIRIA ANIZETA GIGENA FABEIRO, (Ficha: 466 2002 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30621 Oct 11- Oct 24

AMERICA NOVO ROMAN, (Ficha: 500 2002 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30626 Oct 11- Oct 24

VICENTE SETARO ABRAMO, (Ficha: 465 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30829 Oct 14- Oct 25

AURORA GOMEZ SANCHEZ, (Ficha: 504 2002 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31006 Oct 15- Oct 28

MARIA ELIDA MARTINEZ CIMA, (Ficha: 330 2002 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31256 Oct 18- Oct 31

IVONNE RIVAS AMBROIS, (Ficha: 487 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31289 Oct 18- Oct 31

ANGEL NEMESIO CARDOZO MIERES y de ALFONSORA PEÑA TABAREZ, (Ficha: 473 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31358 Oct 21- Nov 01

PABLO JOSE CASTRO D'ELIA, (Ficha: 427 2002 S).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31453 Oct 22- Nov 04

ANGEL VIGLIANTE SENATRE, (Ficha: 520 2002 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31531 Oct 22- Nov 04

ALBERTO OSIRIS SEGALERBA DIAZ, (Ficha: 526 2002 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31568 Oct 23- Nov 05

SERGIO DEL VERDUN GORGOROSO, (Ficha: 543 2002 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31640 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CORDERO FERNANDEZ, BLANCA SOSA, (Ficha: 376 2002 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30874 Oct 14- Oct 25

DALIA AZUCENA GARCIA LOPEZ de MIRAMBELL y ROBERTO MIRAMBELL RISSOTTO, (Ficha: 458 2002 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31135 Oct 17- Oct 30

PEDRO SOSA y ROMULA DUBROCA CABALERO o CABALLERO, (Ficha: 320 2002 S).
Montevideo, 8 de agosto de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31204 Oct 17- Oct 30

SUSANA OFELIA ANGERIZ VARELA, (Ficha: 388 2002 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31345 Oct 18- Oct 31

HECTOR JUAN o HECTOR JUAN JULIO ACERBONI BUZETTI o BUZZETTI, (Ficha: 496 2002 S).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31541 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

ADOLFO ERNESTO STRAUCH WICK y ROSINA MARIA URIOSTE PINEYRO o PIÑEYRO, (Ficha: 436 2002 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30896 Oct 15- Oct 28

ALDA CORREA DURAN, (Ficha: 178 2002 S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30995 Oct 15- Oct 28

RAMONA MORALES CORRALES o CORRALES de LEAL, (Ficha: 458 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30997 Oct 15- Oct 28

JULIAN ILDEFONSO LATORRE LARA, (Ficha: 300 2002 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31032 Oct 16- Oct 29

VICTOR MANUEL CEDRES LA PAZ, (Ficha: 488 2002 S).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31257 Oct 18- Oct 31

NERIZ CARMEN PEREIRA TELESCA, (Ficha: 493 2002 S).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31342 Oct 18- Oct 31

JOSE PEDRO BERMUDEZ DEGIOVANANGELO, (Ficha: 812 97 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31343 Oct 18- Oct 31

MARIA RENEE PEREIRA RIVAS o PEREYRA RIVAS, (Ficha: 115 2002 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31414 Oct 21- Nov 01

CLAUDINO CHARQUERO, (Ficha: 753 2001 S).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31452 Oct 22- Nov 04

ALFREDO ARIJON MATA, (Ficha: 484 2002 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31563 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

FEDERICO ARMANDO FEROLLA ROSSI, (Ficha: 515 2002 A).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30875 Oct 14- Oct 25

NIDIA ERCILIA ABBA MEDINA, (Ficha: 496 2002 A).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30940 Oct 15- Oct 28

MARIA ESTER SUAREZ BOLONGNA o MARIA ESTHER SUAREZ BOLONGNA o MARIA ESTER SUAREZ BOLOGNA o MARIA ESTHER SUAREZ BOLOGNA, (Ficha: 488 2002 A).
Montevideo, 1° de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30996 Oct 15- Oct 28

ELSA CRUZ GARCIA, (Ficha: 461 2002 A).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31215 Oct 17- Oct 30

MARIA CARMEN ROMERO SCHILLACI, (Ficha: 511 2002 A).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31344 Oct 18- Oct 31

LUISA OTILIA GIORDANO SANTOS y de LUIS ALBERTO DORADO CARRATTO, (Ficha: 472 2002 A).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31353 Oct 18- Oct 31

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE CUADRA TROTTA, (Ficha: 514 2002 A).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30622 Oct 11- Oct 24

MARIA ANTONIA ABADIE o ABADI, (Ficha: 397 2002 A).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30751 Oct 11- Oct 24

SUSANA ESTELA ARECO ZAS, (Ficha: 407 2002 A).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30788 Oct 14- Oct 25

ELENA DIAKOW KIEPICH, (Ficha: 413 96 A).
Montevideo, 21 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30790 Oct 14- Oct 25

AMERICO GERONIMO PERCIVALE VIGLIENZONE, (Ficha: 511 2002 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30985 Oct 15- Oct 28

ALBERTO ERMIDO CEDRES, (Ficha: 501 2002 A).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31025 Oct 16- Oct 29

BALDOMERO GARCIA COUTO, (Ficha: 440 2002 A).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31107 Oct 16- Oct 29

GLADYS FA MOCCIA CHILINDRO, (Ficha: 415 2002 A).
Montevideo, 24 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31259 Oct 18- Oct 31

FRUCTUOSO VEIGA POSE, (Ficha: 217 2002 A).
Montevideo, 1° de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31392 Oct 21- Nov 01

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ABIB FARAN o FORAN, (Ficha: 658 2002).
Artigas, 3 de octubre de 2002.
ESC. EMA. RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31242 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ANGEL FELIPE ARGENZIO CASTRO, (Ficha: B 436 2002).
Bella Unión, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31042 Oct 16- Oct 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIA MATEA DAMIANO MURIALDO, (Ficha Civil: 136 2002 V).
Canelones, 3 de octubre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30803 Oct 14- Oct 25

TEODORO ACOSTA FERREIRA, (Ficha Civil: 133 2002 V).
Canelones, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30969 Oct 15- Oct 28

JULIA NATIVIDAD VEIGA GULPIO, (Ficha Civil: 116 2002 V).
Canelones, 27 de agosto de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30970 Oct 15- Oct 28

MARIA ISIDORA DELGADO MOREIRA, (Ficha Civil: 131 2002 V).
Canelones, 23 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31043 Oct 16- Oct 29

BENIGNO ACUÑA, (Ficha Civil: 127 2002 V).
Canelones, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31081 Oct 16- Oct 29

TOMASA MICAELA YANIERO COSENTINO, (Ficha Civil: 104 2002 V).
Canelones, 9 de agosto de 2002.
Dra. Ma. Claudia Hernández Amorós, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31202 Oct 17- Oct 30

MESA BENTANCOR, CARMELO SANDALIO, (Ficha Civil: 35 2001 V).
Canelones, 28 de marzo de 2001.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31314 Oct 18- Oct 31

NATIVIDAD ANGELA CASTRILLO GARCIA, (Ficha Civil: 101 2002 V).
Canelones, 8 de agosto de 2002.
Dra. Ma. Claudia Hernández Amorós, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31625 Oct 23- Nov 05

RUBEN AGUIAR MUÑOZ y TERESA GHAN MARTINEZ, (Ficha Civil: 94 2002 V).
Canelones, 31 de julio de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31626 Oct 23- Nov 05

BRUNA AIDA CAMEJO ZAPARRAT, (Ficha Civil: 120 2002 V).
Canelones, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31627 Oct 23- Nov 05

ISMAEL ENRIQUE AVOGADRO, (Ficha Civil: 112 2002 V).
Canelones, 23 de agosto de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31628 Oct 23- Nov 05

LUCIA VALIENTE SUAREZ, (Ficha Civil: 2 2002 V).
Canelones, 9 de octubre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31655 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALFREDO CRUZ REGUEIRA, (Ficha B 954 2002).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2002.
Horacio H. GRANERO, Act. Adj.
01) $ 1169 10/p 31424 Oct 21- Nov 01

CUARTO TURNO

POSTIGLIONI JULIO SANTOS, (Ficha: 2342 2002).
Ciudad de la Costa, 27 de setiembre de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30853 Oct 14- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDUARDO ELIAS FELIX GUERRERO, (Ficha: 629 2002).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31144 Oct 17- Oct 30

EUSTAQUIO CONCEPCION REYES VILAR, (Ficha: 511 2002).
Las Piedras, 1º de agosto de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31145 Oct 17- Oct 30

FERNANDO GARCIA OTERO, (Ficha: 773 2002).
Las Piedras, 10 de octubre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31265 Oct 18- Oct 31

ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO o BOLOGNO, (Ficha: 159 2002).
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31352 Oct 18- Oct 31

LUIS ALBERTO ELIZONDO y DE LILA ESTER o ESTHER FERNANDEZ, (Ficha: 303 2002).
Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54230 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIO AVERSA ESPOSITO, (Ficha: 1307 A 2002).
Pando, 24 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31142 Oct 17- Oct 30

JULIAN BARRETO ROCHA, (Ficha: 453 A 2002).
Pando, 9 de mayo de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31419 Oct 21- Nov 01

CUARTO TURNO

ALFREDO MERLINI MACCIO, (Ficha: 1292 A 2002).
Pando, 25 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30791 Oct 14- Oct 25

JOSE LUIS PAGANO FIRPO, (Ficha: 1262 A 2002).
Pando, 26 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31036 Oct 16- Oct 29

AMARO SUSANO FALERO MALDONADO, (Ficha: 1264 A 2002).
Pando, 26 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31037 Oct 16- Oct 29

ADA BERRUTTI SOCA, (Ficha: 1298 A 2002).
Pando, 23 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31154 Oct 17- Oct 30

AMANDA JULIA TEJERA BERNADET, (Ficha: 1334 A 2002).
Pando, 30 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31155 Oct 17- Oct 30

FREDDY AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: 1354 A 2002).
Pando, 2 de octubre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31373 Oct 21- Nov 01

UBALDO o EUBALDO CASTRO POU y de JUANA o JUANA CELICA o JUANA CELIKA CASTRO POU de DE LEON, (Ficha: 678 A 1992).
Pando, 6 de marzo de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31420 Oct 21- Nov 01

JULIA ELSA RODRIGUEZ SANTOS, (Ficha: 882 A 2002).
Pando, 25 de julio de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 31421 Oct 21- Nov 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADAN SECUNDINO MEDINA FURTADO, (Ficha: 482 2002).
Melo, 29 de agosto de 2002.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30951 Oct 15- Oct 28

DOLLY LLAIR LEIVAS NUÑEZ y ADAN OLIVERA CHAVES, (Ficha: 104 2002).
Melo, 19 de setiembre de 2002.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31476 Oct 22- Nov 04

MARIA ELENA GONZALEZ SILVERA, (Ficha: 607 2002).
Melo, 11 de octubre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31477 Oct 22- Nov 04

CUARTO TURNO

JUAN FRANCISCO MORELES GONZALEZ, (Ficha: 652 2001).
Melo, 20 de marzo de 2002.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30947 Oct 15- Oct 28

ANTONIO CASTRO ALVEZ o CASTROS ALVEZ, (Ficha: 702 2001).
Melo, 20 de marzo de 2002.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30948 Oct 15- Oct 28

SEVERO ALVAREZ MOREIRA, (Ficha: 500 2002).
Melo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30950 Oct 15- Oct 28

DALMIRO FELIX VALDES, (Ficha: 465 2002).
Melo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30952 Oct 15- Oct 28

SILVERIA BELTRAN o BELTRAN LIMA, (Ficha: 416 2002).
Melo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31478 Oct 22- Nov 04

AMIRA GONZALEZ TORIBIO, (Ficha: 550 2002).
Melo, 9 de octubre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31502 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANACLETO RAFAEL MACHADO PIREZ, (Ficha: 153 2002).
Río Branco, 13 de setiembre de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31473 Oct 22- Nov 04

LUIS TIDEO GRAVINA PEREIRA, (Ficha: 283 2002).
Río Branco, 10 de octubre de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31475 Oct 22- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORIS, RAMON MARIA, (Ficha: 707 2002).
Colonia, 11 de setiembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30885 Oct 15- Oct 28

GONZALEZ CASTRO, TEODORO FELICIANO, (Ficha: 776 2002).
Colonia, 25 de setiembre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30886 Oct 15- Oct 28

VIERA VIERA, ANGEL PILAR y VIGLIELM LONG, LUCIA, (Ficha: 706 2002).
Colonia, 11 de setiembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31157 Oct 17- Oct 30

NICOLA CORTAZAR, MARIA ELENA, (Ficha: 839 2002).
Colonia, 9 de octubre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31441 Oct 22- Nov 04

LALANE o LALANA SECO, ELISA ISOLINA, (Ficha: 795 2002).
Colonia, 27 de setiembre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31442 Oct 22- Nov 04

RAMADAN RAMIAN, MEFAIL, (Ficha: 838 2002).
Colonia, 8 de octubre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31445 Oct 22- Nov 04

MUSSELLI ORTIZ, LUIS ALBERTO y GOTTERO BARROTTI, ELVA MARGARITA, (Ficha: 858 2002).
Colonia, 14 de octubre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31559 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ZULEMA ZAIDA BARALE RAMIREZ o RAMIRES, (Expte.: 622 2002B).
Carmelo, 2 de octubre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31013 Oct 16- Oct 29

ANTONIA LEONILA ROVETTA PISSANO, (Expte.: 619 2002B).
Carmelo, 2 de octubre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31015 Oct 16- Oct 29

ENRIQUE RUFINO ISNARDI ALASIO o ALASSIO, (Expte.: 657 2002B).
Carmelo, 10 de octubre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31619 Oct 23- Nov 05

HERIBERTO o ERIBERTO RAUL BERTOLINO GORGNA o GOGNA, (Expte.: 671 2002B).
Carmelo, 11 de octubre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31620 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BLANCA ALEJANDRINA PEREIRA o PEREYRA CORBO, (Ficha: B-426 2002).
Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30676 Oct 11- Oct 24

Dora Matilde Berton o Bertón Würth o Wirth y Umberto Bélinson o Belinson Sonderegger Ockler, (Ficha: B 560 2002).
Rosario, 30 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30677 Oct 11- Oct 24

JUAN MARIA GARCIA HUNKELER, (Ficha: B 669 2002).
Rosario, 9 de octubre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30971 Oct 15- Oct 28

PETRONA OLGA BUSCHIAZZO DE PICCA, JUAN BAUTISTA PICCA NICOLINA y JUAN RAMON PICCA BUSCHIAZZO, (Ficha: B 655 2002).
Rosario, 1º de octubre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31416 Oct 21- Nov 01

JUAN MARIANO MAYUNCALDE, (Ficha: B 656 2002).
Rosario, 30 de setiembre de 2002
Esc. LILIANA SALOMON.
01) $ 1169 10/p 31417 Oct 21- Nov 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELINO ABRAHAM YAPUR, (Ficha: 351 2002).
Durazno, 30 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30778 Oct 14- Oct 25

FRANCISCA OTILIA TORENA NICHE, (Ficha: 400 2002).
Durazno, 1º de octubre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 31045 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

RAMON RUTIL LOPEZ GOMEZ, (Ficha: 397 2002).
Durazno, 30 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30779 Oct 14- Oct 25

FRANCISCO ANCHEÑA o ANCHUEÑA o ANCHEÑO DAGUERRE.
Durazno, 16 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30929 Oct 15- Oct 28

NERIS o NERI o NERY dos o DOS SANTOS RODRIGUEZ, (Ficha: 215 2002).
Durazno, 28 de junio de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30930 Oct 15- Oct 28

NERI LILIAN o LILLIAN PAREDES GONZALEZ, (Ficha: 410 2002).
Durazno, 10 de octubre de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31370 Oct 21- Nov 01

LEOPOLDINA ARAMBURU PEÑEYRO, (Ficha: 393 2002).
Durazno, 30 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 31389 Oct 21- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LABOURDETTE MONTES DE OCA, HUGO ALBERTO, (Ficha: 467 2002).
Trinidad, 8 de octubre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31641 Oct 23- Nov 05

CUEVAS OHOLEGUY, MARIA LAUREANA ESTER y CUEVAS BARRETO, LUIS EDUARDO, (Ficha: 466 2002).
Trinidad, 8 de octubre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31642 Oct 23- Nov 05

ARREGUI SANTA MARTA, IGNACIO MARTIN y RECUERO SENDIC de ARREGUI, MARIA NIEVES CIPRIANA, (Ficha: 465 2002).
Trinidad, 8 de octubre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31643 Oct 23- Nov 05

JAIME LOPEZ, RICARDO, (Ficha: 440 2002).
Trinidad, 26 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31644 Oct 23- Nov 05

TARDE ELORGA, HECTOR RENE, (Ficha: 479 2002).
Trinidad, 11 de octubre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31645 Oct 23- Nov 05

GONZALEZ ALFONSO, NERY GUZMAN y GONZALEZ ARTIGAS, LEONARDO ADEMAR, (Ficha: 472 2001).
Trinidad, 19 de setiembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31646 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR PASTORINI CAULA, (Ficha: 397 2002).
Florida, 25 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30810 Oct 14- Oct 25

ARGENE QUARTI MAGÑE DE DI FEO, (Ficha: 330 2002).
Florida, 3 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30812 Oct 14- Oct 25

HERMINIA BLANCA CURBELO ROBAINA, (Ficha: 285 2002).
Florida, 14 de agosto de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30814 Oct 14- Oct 25

ELISEO DANIEL ALVAREZ MARTINEZ, MILVA JICELA SALMINI SASTRE, ANDREA ROMINA y JOVANA o YOVANA VANESSA o VANESA ALVAREZ SALMINI, (Ficha: 168 2002).
Florida, 6 de junio de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30963 Oct 15- Oct 28

CLAVIJO GALLO, MARIA DOLORES, (Ficha: 376 2002).
Florida, 19 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31112 Oct 16- Oct 29

RAMIREZ ACOSTA, EVERALDO ISMAEL, (Ficha: 379 2002).
Florida, 18 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31174 Oct 17- Oct 30

TERCER TURNO

SALOMONE CORBO, LUIS ALBERTO, (Ficha: 413 2002).
Florida, 25 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30813 Oct 14- Oct 25

PETRONA CARMEN FONTES MARTINEZ, TIMOTEO MESSA FUENTES y JOSE HIGINIO MESSA FONTES, (Ficha: 442 2001).
Florida, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30964 Oct 15- Oct 28

CIRIACO RAMON LABARRERE GARCIA, (Ficha: 433 2002).
Florida, 2 de octubre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31173 Oct 17- Oct 30

HECTOR RODRIGUEZ y EUGENIA CHAGAS, (Ficha: 394 2002).
Se encuentra auxiliado de pobreza.
Florida, 26 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54135 Oct 14- Oct 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANKLIN HOMERO ISASTI ALMARA, (Ficha: B 335 2002).
Minas, 20 de agosto de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31268 Oct 18- Oct 31

PETRONA TOMASA RODRIGUEZ PICHUAGA, (Ficha: B 560 2002).
Minas, 30 de julio de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31269 Oct 18- Oct 31

ISABEL ESPERANZA ROJAS LORENZO, (Ficha: B 757 2002).
Minas, 9 de octubre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31271 Oct 18- Oct 31

CARLOS MODESTO VELAZQUEZ VERA o CARLOS NAVARRO VERA o CARLOS MODESTO VERA, (Ficha: B 697 2002).
Minas, 10 de octubre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31272 Oct 18- Oct 31

IRMA MARGARITA UMPIERREZ IRIGOIN, (Ficha: B 836 2002).
Minas, 10 de octubre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31273 Oct 18- Oct 31

MARIA MERCEDES JUNCAL DE LEON, (Ficha: B 817 2002).
Minas, 2 de octubre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31396 Oct 21- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSCAR HUGO CLAVIJO COSTA, (Ficha: 330 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30903 Oct 15- Oct 28

SALOMON EDMUNDO SACCAL, (Ficha: 371 2002).
Maldonado, 29 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30907 Oct 15- Oct 28

MARIA DELIA DEL CERRO MENDEZ, (Ficha: 430 2002).
Maldonado, 3 de octubre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31480 Oct 22- Nov 04

ADHEMAR ROMAN CAIRO FERRER, (Ficha: 412 2002).
Maldonado, 3 de octubre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31481 Oct 22- Nov 04

OTILIA SILVA, (Ficha: 31 98).
Maldonado, 18 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31580 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

FLORENCIO EGUINI o IGUINI, (Ficha: 300 2002).
Maldonado, 9 de setiembre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31185 Oct 17- Oct 30

JESUS MARIA GUTIERREZ BATISTA, (Ficha: 418 2002).
Maldonado, 29 de agosto de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31581 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

NATILIA BATISTA PALLA, (Ficha: 422 2002).
Maldonado, 2 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30643 Oct 11- Oct 24

AIDA TERESA PEREZ UMPIERREZ y OROSMAN RAMON BONILLA VEIRA, (Ficha: 397 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30800 Oct 14- Oct 25

LUCIANO NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha: 452 2002).
Maldonado, 19 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30910 Oct 15- Oct 28

DIVA LIVIA BELMIRA MOLTEDO RUIBAL, (Ficha: 432 2002).
Maldonado, 28 de agosto de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31184 Oct 17- Oct 30

MARIA ISABEL ACOSTA PEREYRA DE MACHADO, (Ficha: 378 2002).
Maldonado, 12 de agosto de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31186 Oct 17- Oct 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALFREDO FRANCISCO ERRAMUN VASSALLI, (Ficha: 581 2002).
Rivera, 30 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30924 Oct 15- Oct 28

MARIA CRISTINA BLANCO GOICHEA, (Ficha: 578 2002).
Rivera, 24 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30925 Oct 15- Oct 28

MARI ISABEL ARRIBILLAGA OLIVERA, (Ficha: 585 2002).
Rivera, 24 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31283 Oct 18- Oct 31

DARCY SILVA PEDEZERT, (Ficha: 592 2002).
Rivera, 30 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31285 Oct 18- Oct 31

ARIEL HERNANDEZ, (Ficha: 538 2002).
Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 25 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54161 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

LUCIA SAMPALLO CARDOZO o LUCIA BORGES SAMPAYO o SAMPALLO, (Ficha: 509 2002).
Rivera, 6 de setiembre de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31284 Oct 18- Oct 31

RODRIGUEZ ALVAREZ ADELA INOCENCIA, (Ficha: 554 2002).
Rivera, 27 de setiembre de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31622 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA LUCRECIA DELFICA ROCHA CAMBRE y DON AMALIO RAUL MOLINA MOREIRA, (Ficha: 89 2002).
Rocha, 15 de marzo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30796 Oct 14- Oct 25

AIDA EDIT o AIDA EDITH AMARAL VIERA, (Ficha: 196 2002).
Rocha, 14 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31010 Oct 16- Oct 29

EMIN ATANASIO ALTEZ ARAUJO, (Ficha: 481 2002).
Rocha, 17 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31636 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

DON JULIO CESAR CABRAL CABRAL, (Ficha: 551 2002).
Rocha, 4 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30669 Oct 11- Oct 24

DON RUBEN VELAZQUEZ CONFEGGI, (Ficha: 491 2002).
Rocha, 23 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30943 Oct 15- Oct 28

DON WILSON HEBER FERNANDEZ VALIERO, (Ficha: 541 2002).
Rocha, 26 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31479 Oct 22- Nov 04

DOÑA NORMA JOSEFA TORIELLI GRASSO, (Ficha: 373 2002).
Por decreto N 4058 2002 de fecha 16 09 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 23 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54112 Oct 14- Oct 25

DON FERNANDO PROSPERO PEREZ SAN MARTIN y DE DOÑA ANGELICA CARRERO, (Ficha: 517 2002).
Por decreto Nº 4275 2002 de fecha 26 09 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 3 de octubre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54255 Oct 18- Oct 31

DON HILARIO MIGUEL ANGEL LARREA y DON ARIEL AMABILIO LARREA SOSA, (Ficha: 341 2002).
Por decreto Nº 4279 2002 de fecha 26 09 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 3 de octubre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54336 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ROBLE MARTIR OLID OLID, (Ficha: 244 2002).
Chuy, 4 de octubre de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31635 Oct 23- Nov 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EFIMENCO CATERINKO, NICOLAS, (Ficha: B 299 2002).
Salto, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31159 Oct 17- Oct 30

DALMAO OLIVERA, DANIEL, (Ficha: B 319 2002).
Salto, 7 de octubre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31311 Oct 18- Oct 31

EUDOSI, ALEJANDRO, (Ficha: B 317 2002).
Salto, 7 de octubre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31393 Oct 21- Nov 01

ALVEZ da CRUZ dos SANTOS, BLANCA RENE, (Ficha: B 295 2002).
Salto, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31465 Oct 22- Nov 04

JAURECHE SOLARI, JUAN PEDRO, (Ficha: B 307 2002).
Salto, 17 de octubre de 2002.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31610 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

HUMBERTO RAMON DE MATTOS CARDOZO, (Ficha: B 52 2002).
Salto, 5 de abril de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31648 Oct 23- Nov 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO RODOLFO PEREZ PERAZA, (Ficha: 584 2002).
San José, 27 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30955 Oct 15- Oct 28

ANTONIO CHALELA CHALELA y PETRONA CELESTE PERDOMO CALLEJA, (Ficha: 425 2002).
San José, 13 de agosto de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31489 Oct 22- Nov 04

LORENZO BARBE FARINA, (Ficha: 167 2002).
San José, 30 de abril de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 1169 10/p 31490 Oct 22- Nov 04

FRANCISCO HUMBERTO PEÑA VECINO, (Ficha: 477 2002).
San José, 28 de agosto de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31491 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

LUCIO CASIMIRO SANCHEZ, (Ficha: 523 2002).
San José, 4 de octubre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31487 Oct 22- Nov 04

ANGEL ELIAS MARICHAL GARCIA, (Ficha: 546 2002).
San José, 17 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31492 Oct 22- Nov 04

LUIS AGAPITO MORENO MUSSINI o MUSSINE y ERRISEDIA LECCHINI MARTINEZ, (Ficha: 498 2002).
San José, 4 de octubre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31493 Oct 22- Nov 04

AURELIANA o AURELIA SOSA RIVERO, (Ficha: 493 2002).
San José, 4 de octubre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31494 Oct 22- Nov 04

ROGER ENRIQUE MANEIRO MACKAY, (Ficha: 564 2002).
San José, 18 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31495 Oct 22- Nov 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SARA SOFIA BARDIER PERE, (Ficha: 460 2002).
Mercedes, 19 de setiembre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30646 Oct 11- Oct 24

SICILIA SICILIA JOSE y ROSADO VECINO, NATIVIDAD, (Ficha: 1130 2002).
Mercedes, 3 de octubre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31164 Oct 17- Oct 30

MARIA IRMA VERDE CABRERA, (Ficha: 1188 2002).
Mercedes, 8 de octubre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31166 Oct 17- Oct 30

RUBERTO MARCELINO LOPEZ MARADEI, (Ficha: 791 2002).
Mercedes, 27 de agosto de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31167 Oct 17- Oct 30

ESTEBAN FEDERICO GARAY SOSA, (Ficha: 139 2002).
Mercedes, 18 de marzo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31468 Oct 22- Nov 04

AMILCAR ROMEO PADILLA MARTORANO, (Ficha: 275 99).
Mercedes, 9 de junio de 1999.
ESC. CRISTINA ZEFFERINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31469 Oct 22- Nov 04

ERNESTO MAXIMILIANO OLASE BARATE, (Ficha: 1169 2002).
Mercedes, 8 de octubre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31471 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ARBELIO ANTONIO OSORES CLAVERO, (Ficha: B 435 2002).
Dolores, 27 de setiembre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30648 Oct 11- Oct 24

CLARA MAGDALENA CABRERA ESTEVAN, (Ficha: B 436 2002).
Dolores, 27 de setiembre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30649 Oct 11- Oct 24

LUZ MARINA CELESTE FERNANDEZ DOHIR, JUSTO ARMANDO FERNANDEZ PAOLINI, y EDUARDO ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: B 357 2002).
Dolores, 19 de setiembre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30771 Oct 11- Oct 24

RAUL SASSO MENENDEZ y MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ OLIVERA, (Ficha: B 458 2002).
Dolores, 9 de octubre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31239 Oct 18- Oct 31

FELIPE CORALIO AVILA BERMUDEZ, (Ficha: B 259 2002).
Dolores, 2 de setiembre de 2002.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31467 Oct 22- Nov 04

MARIA RITA FENOUIL PISTON, (Ficha: B 456 2002).
Dolores, 9 de octubre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31470 Oct 22- Nov 04

MAXIMO WALERICO LARGHI SOLE, (Ficha: B 453 2002).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a éstos efectos.
Dolores, 9 de octubre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54299 Oct 22- Nov 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMALDA BERRUETA LOPEZ, (Ficha: B 684 2002).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30793 Oct 14- Oct 25

Don EDGAR DANIEL SUAREZ CORREA, (Ficha: B 672 2002).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2002.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31147 Oct 17- Oct 30

Don JUAN FRANCISCO ARAUJO, (Ficha: B 699 2002).
Tacuarembó, 8 de octubre de 2002.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31148 Oct 17- Oct 30

Doña DORA IRIS PEREIRA MIRAZON, (Ficha: B 716 2002).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2002.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31585 Oct 23- Nov 05

Doña ELIDA TERESA BRUNO ESCOBAR, (Ficha: B 469 2002).
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de el en esta litis.
Tacuarembó, 14 de octubre de 2002.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54316 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

FABIAN GONZALEZ FIGUEROA, (Ficha: 409 2002).
Tacuarembó, 17 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30792 Oct 14- Oct 25

WILNEMER FERNANDEZ VIERA, (Ficha: 562 2002).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30883 Oct 15- Oct 28

BERTA BASTON FAGUNDEZ DE LOS REYES, (Ficha: 339 2002).
Tacuarembó, 17 de junio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31584 Oct 23- Nov 05

JUAN BALTAZAR SILVA, (Ficha: 120 2001).
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 9 de octubre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54233 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

IRMA PINTOS, (Ficha: 370 2002).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 9 de setiembre de 2002.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54240 Oct 17- Oct 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

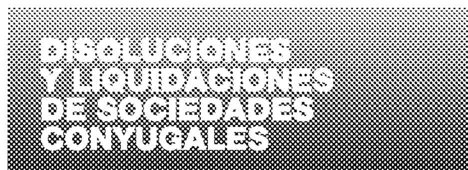
EDISON ENER ESIA FERNANDEZ, (Ficha: 834 2002B).
Treinta y Tres, 17 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30667 Oct 11- Oct 24

SANTIAGO VALENTIN RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 826 2002B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30668 Oct 11- Oct 24

LUIS EVARISTO BATISTA MIER, (Ficha: 934 2002B).
Treinta y Tres, 7 de octubre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30931 Oct 15- Oct 28

HECTOR MAXIMO PERCOVICH AGUILAR, (Ficha: 977 2002B).
Treinta y Tres, 3 de octubre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30932 Oct 15- Oct 28

ADAN HERMENEGILDO MIRABALLES FERNANDEZ, (Ficha: 862 2002B).
Treinta y Tres, 16 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31162 Oct 17- Oct 30



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

LEONARDO BENEDYKT GUTNACHT y EVELYN FRISCH REIN, (Ficha: D 492 2002).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30842 Oct 14- Oct 25

PABLO ANTONIO PALLANTE y CAROLINA MORALES VILLALBA, (Ficha: D 426 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31639 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SERGIO RODOLFO HERMIDA NUÑEZ y ALEIDA NELLY ARAUJO ALBORES, (Ficha: D 385 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30680 Oct 11- Oct 24

JUAN CARLOS MARCOFF ECHEVERRIA y CLAUDIA ANDREA AYUP BARRIOS, (Ficha: D 395 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31335 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

NELSON MILTON ROMERO AQUINO y ROSA AIDA CREMELLA MOREIRA, (Ficha: E 462 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 31027 Oct 16- Oct 29

CUARTO TURNO

GONZALO ALBERTO MORA RIVAS y MARIA MARGARITA MORO REVELLO, (Ficha: 517 2002 E).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30893 Oct 15- Oct 28

FRANCO DE MARCO GIULIANO e IVONNE TUTZO RAO, (Ficha: 519 2002 E).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30941 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

DARIO GUSTAVO BRUM CHAYCHENCO y MARIANA BULANTI GUTIERREZ, (Ficha: 500 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 31219 Oct 17- Oct 30

SEXTO TURNO

MARIA CRISTINA LORELEY EKROTH EYRAS y RAUL ABALO GHIORSSI o GHIORSSA o GHIORSSIA, (Ficha: 419 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 31280 Oct 18- Oct 31

EVA ISABEL MAKUKINA GALOCHIN y JUAN CARLOS RAISSIGNIER CORDOBA, (Ficha: 337 2002).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31515 Oct 22- Nov 04

SEPTIMO TURNO

JAVIER GARCIA CURBELO y MARIA LUCIA PEDRANA, (Ficha: 400 2002).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30978 Oct 15- Oct 28

DECIMO TURNO

FERNANDO GOMEZ PY y LAURA BEATRIZ BONINO DE LA ROSA, (Ficha: E 126 2002).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30675 Oct 11- Oct 24

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR RAPPA ANIDO y CAROLINA SILVA PIAZZA, (Ficha: 534 2002 E).

Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30876 Oct 14- Oct 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

RICARDO JAVIER COZZANO FERREIRA y MONICA GABRIELA AVILA, (Ficha: 223 2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 31230 Oct 17- Oct 30

DECIMOTERCER TURNO

PABLO AGUSTIN BERTORELLI OYENARD y MARIA ANDREA CAPPELLINI ZAPARRART, (Ficha: 667 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30772 Oct 11- Oct 24

IGNACIO MARCOS LLAMBIAS LINARI y MARIA ALEXANDRA ESNAL CASTANY, (Ficha: 296 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 31340 Oct 18- Oct 31

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA DE LOURDES MORO MICHAUS y RUBEN ALFREDO MONTIEL OGUEZ, (Ficha: 359 2002).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30979 Oct 15- Oct 28

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS MARIA MALLADA y MARIA RITA FAGUNDEZ, (Ficha: 588 2001).
Montevideo, 16 de octubre de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31205 Oct 17- Oct 30

DECIMOSEXTO TURNO

RODOLFO ALEJANDRO RIVERO NEGRI y ANDREA CAROLINA RAMON SACCO, (Ficha: 443 2002).
Montevideo, 1º de octubre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30914 Oct 15- Oct 28

HUGO ROBERTO CAPURRO REAL y MARIA JOSELA MAZZA COTELO, (Ficha: 457 2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31516 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARCELO ALBERTO RIZZO ANTONIELLO y XIMENA CABALLERO ORTIZ, (Ficha: 418 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30843 Oct 14- Oct 25

SALVADOR ROBERTO IMPROTA COPELOTTI y CONSUELO CERVIÑO GUERRA, (Ficha: 468 2002).
Montevideo, 9 de octubre de 2002.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31450 Oct 22- Nov 04

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN DOMINGO RATTI PACINOTTI y ELENA MARIA REMIGIA ARMANDA RACCA SCIARRE, (Ficha: 407 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30819 Oct 14- Oct 25

CARLOS FELIX EKROTH EYRAS y SANDRA MONICA MOREIRA COZZANO, (Ficha: 426 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31281 Oct 18- Oct 31

DECIMONOVENO TURNO

ANDRES ALEJANDRO RODRIGUEZ LEAL y CLAUDIA NELIDA SILVA BESSON, (Ficha: 474 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31132 Oct 17- Oct 30

EDHIT o EDITH MABEL de GIOVANNI o GIOVANI MASSIMINO y ELIAS ANTONIO ALVES o ALVEZ REINO, (Ficha: 200 95 D).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31316 Oct 18- Oct 31

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ y JORGE LUIS SORDELLI HUERTAS, (Ficha: 283 2002).
Montevideo, 25 de junio de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31380 Oct 21- Nov 01

NOEMI LILIAN ALFONSO PEREZ y GUSTAVO JAVIER SEIJAS TORANZA, (Ficha: 180 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31633 Oct 23- Nov 05

VIGESIMO TURNO

ROMEO OSVALDO LONGINOTTO MALINOW y ANA LUCIA RUGGIERO BRASCA, (Ficha: 381 2002).
Montevideo, 13 de agosto de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31001 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOTERCER TURNO

MARCOS PELUFO y MARIA ALEJANDRA HUDSON, (Ficha: 457 2002 D).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30638 Oct 11- Oct 24

GABRIEL RUILOPEZ PINTOS y ADRIANA FERREIRA SANROMAN, (Ficha: 464 2002 D).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30773 Oct 11- Oct 24

RENE MARINO RIVERO COITINHO y OLGA ESTHER BOTTERO PINTADO, (Ficha: 407 2002 D).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia BERTOLI CAVAGNARO, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31391 Oct 21- Nov 01

EDUARDO ALFONSO RADIO CARRARA y ADRIANA MARIA LALANNE BOVE, (Ficha: 210 2002 D).
Montevideo, 5 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31565 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIE NOELLE VIACAVA y CARLOS EDUARDO FRANCIA, (Ficha: D 370 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31496 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN DIEGO VECINO y LORENZA CAROLINA SCHANDY, (Ficha: D 425 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30639 Oct 11- Oct 24

RICHARD LEVY GRUNDLAND y ALEJANDRA PEREYRA LAGO, (Ficha: D 301 2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31361 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS EDUARDO BARBOZA HERNANDEZ y SILVIA MONICA PODESTA CARRATO, (Ficha: 337 2002 D).
Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31140 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO NESTOR SANDIN BUSNADIEGO y SILVIA LEONOR ALTAMIRANO RODRIGUEZ, (Ficha: 236 2002 D).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30994 Oct 15- Oct 28

DANIEL OSVALDO GERVASO ARGAÑARAS y MARIA ARACELI NUÑEZ MUÑOZ, (Ficha: 451 2002 D).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31192 Oct 17- Oct 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos

los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS RUBEN SOTO VALBUENA y PERLA VIVIANA YAFALIAN BEKMEZIAN, (Ficha: 534 2002).
Artigas, 7 de octubre de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31241 Oct 18- Oct 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENTANCUR RODRIGUEZ, FABIO GUSTAVO y TESTA DELGADO, MARIA NOEL, (Ficha Civil: 409 2001 F).
Canelones, 20 de setiembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31426 Oct 23- Nov 05

MARTINEZ, MARIA DE LOURDES C GARCIA, CARLOS, (Ficha Civil: 319 2002 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 6306 del 3 de setiembre de 2002 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54143 Oct 15- Oct 28

FUENTES, MONICA C MASSA, JAVIER ENRIQUE, (Ficha Civil: 192 2002 F).
Que por auto Nº 5027 del 26 7 2002 se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, 16 de agosto de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54331 Oct 23- Nov 05

CARENINI SILVA, FERNANDO DIEGO y MIRANDA GONCALVEZ, ADRIANA LETICIA, (Ficha Civil: 505 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 8917 del 15 de noviembre de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 4 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54333 Oct 23- Nov 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

STELLA NATACHA VIERA y RAFAEL DE LEON, (Ficha: 367 2002).
Melo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 30953 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

CARLOS EDUARDO FIGUEREDO da SILVA y SUSANA ESTHER PATRON LARROSA, (Ficha: 499 2002).
Melo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 31472 Oct 22- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO ALEJANDRO BOUVIER ROMERO y DANIELA YISEL PEREDA LOTITO, (Ficha: 523 2002).
Colonia, 7 de octubre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 30887 Oct 15- Oct 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

AGUILAR BRITOS, LOURDES CORINA CONTRA FREDDY ARIEL SALOMONE POMBO, (Ficha: 199 2002).
Presenta auxiliatoria de pobreza.
Florida, 26 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54222 Oct 16- Oct 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT ANDRE ROMEU LORENZO y PASCALE GILBERT LEMARCHAND BIENDINE, (Ficha: 253 2002).
Maldonado, 1º de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 31482 Oct 22- Nov 04

OCTAVO TURNO

ANITA MEDINA PODESTA y WILSON HEBER LARROSA LUDGAR, (Ficha: 448 2002).
Maldonado, 10 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31182 Oct 17- Oct 30

HILDA ESTHER PAEZ ACOSTA y JOSE JACINTO GARCIA GARAZA, (Ficha: 375 2002).
Maldonado, 11 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31183 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

WALTER LUIS ALVIRA GUTIERREZ y MIRTA AGUSTINA, HIERRO GARRIDO o MIRTA HIERRO, (Ficha: 236 2002).
Maldonado, 11 de octubre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 31579 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

FERNANDO TALENTO MACHADO y NORMA ESTELA FURTADO OLIVE, (Ficha: 403 2002).
Maldonado, 19 de agosto de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30801 Oct 14- Oct 25

MILKA SOSA GOMEZ y OSCAR FREDDY MARTINEZ, (Ficha: 409 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30904 Oct 15- Oct 28

RODRIGO AMESTOY GONZALEZ y VERONICA VILLALBA GARCIA, (Ficha: 233 2002).
Maldonado, 24 de mayo de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30909 Oct 15- Oct 28

LAURA FALCON BENITEZ y LUIS ALBERTO SANCHEZ SARLA, (Ficha: 357 2002).
Maldonado, 29 de julio de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31267 Oct 18- Oct 31

NELSON EDUARDO GARCIA LIMA y CARMEN ISABEL SOSA CABRERA, (Ficha: 469 2002).
Maldonado, 19 de setiembre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31315 Oct 18- Oct 31

YOLANDA AYUSO MEDINA y PEDRO MARIA GOMEZ LOPEZ, (Ficha: 346 2002).
Maldonado, 27 de agosto de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31578 Oct 23- Nov 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO RAUL PERONI MASSEILOT y MARIA ANTONIETA NIEVA SOFFIA, (Ficha: B 271 2002).
Paysandú, 13 de setiembre de 2002.
Escribana. Alicia Damini. Actuaria.
05) $ 3410 10/p 31018 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

HUMBERTO RUFINO DOTI ESQUIROS y NELLY MARGOT VUILLE de AGUSTINI, (Ficha: 360 2002 B).
Paysandú, 4 de octubre de 2002.
ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31657 Oct 23- Nov 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GONZALO ADOLFO CASTIGLIONI AGUIRRE y VERONICA DOMINGA TAUBER CASTRO, (Ficha: A 337 2002).
Young, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30642 Oct 11- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SILVIO ALEXANDRI ALVEZ FLORES y MARIA DEL ROSARIO PEREZ SOUZA, (Ficha: 358 2001).
Rivera, 26 de setiembre de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30923 Oct 15- Oct 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO DANIEL CAMPOS RAMIREZ y MARIA JOSE MORALES SCAYOLA, (Ficha: 489 2002).
Rocha, 18 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30795 Oct 14- Oct 25

LUJAN GRISEL CORBO DAGUERRE y SERVANDO JESUS DE LEON CITERA, (Ficha: 492 2002).
Rocha, 26 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31372 Oct 21- Nov 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN ANGEL GODOY SILVEIRA y SILVIA DE GORRIARAN MAKAROFF, (Ficha: B 281 2002).
Salto, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 31160 Oct 17- Oct 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ORESTES TORRE y JUANA ISAAC, (Ficha: 402-01).
San José, 6 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
05) $ 3410 10/p 30956 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

NATALIA ELIZABETH MAURIN CARACIOLO y VICTOR JAVIER RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha: 613 2002).
San José, 10 de octubre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 31488 Oct 22- Nov 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JORGE VERA VIDAURRETA y AMPARO MACHADO GIOVIO, (Ficha: 1149 2002).
Mercedes, 8 de octubre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 31589 Oct 23- Nov 05



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de °2 Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ PERDOMO ANA DELIA C TEJERA WASHINGTON RODOLFO, DIVORCIO, Fa. D 316 2002", se cita, llama y emplaza a WASHINGTON RODOLFO TEJERA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
*** SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA** Montevideo, 3 de OCTUBRE de 2002.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54264 Oct 18- Oct 31

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "OCAMPO ROJAS, MARY ESTELA C FERNANDEZ PEREZ, ELBIO. DIVORCIO S H. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 292 2002", se llama y emplaza al SR. ELBIO FERNANDEZ PEREZ a estar a derecho en autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio.
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
ESTE ES UN TRAMITE CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54216 Oct 16- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno en los autos caratulados: "GARCIA TEIJEIRO ROSALIA ISABEL C CALLIARI CUADRO DAMASO - Divorcio" Fa. 542 2002 e, se emplaza al Sr. DAMASO CALLIARI CUADRO a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal en caso de incomparecencia. Montevideo a diez días del mes de octubre de dos mil dos. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 31263 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno, en auto caratulados "JAUREGUY TOSCA ROSSANA ELIZABETH C GASAÑOL LARRAURI CARLOS ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 426 2002D", se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO GASAÑOL LARRAURI, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, diecisiete de Setiembre de dos mil dos Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1169 10/p 31429 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "APOLITO DI FIORE, MARIA C PINTOS, MARCOS MANUEL -DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO- FICHA 24 2002 D" se cita, llama y emplaza a MARCOS MANUEL PINTOS, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, quince de Octubre de dos mil dos.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
07) $ 1169 10/p 31593 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dispuso el libramiento del siguiente: EDICTO. En autos caratulados: "ALVEZ Ramona Esther c RODRIGUEZ Roberto. Divorcio riñas y disputas. Auxiliatoria de pobreza" Ficha D 44 2002, se cita y emplaza a Roberto RODRIGUEZ GONZALEZ a estar a derecho por el término de NOVENTA días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 2664 2002 DEL 30 08 2002 SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, nueve de Setiembre de 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54169 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: ALBORNOZ MARY C FERNANDEZ LEONARDO, DIVORCIO, FICHA 267 2002 D, SE EMPLAZA A LEONARDO YAMANDU FERNANDEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 11 DE OCTUBRE DE 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54261 Oct 18- Oct 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno, en autos caratulados: "FONTANA, MARIELA C CORBO, HORACIO. DIVORCIO". 672 2001, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HORACIO CORBO a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se concedio el Benficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Maldonado, 2 de Agosto de 2002. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54152 Oct 15- Oct 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ, WALTER HUMBERTO C MARTINEZ ZARDO, NORMA MARIA -DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 90 2002 A", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de sesenta (60) días a la Sra. NORMA MARIA MARTINEZ ZARDO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Paysandú, 1 de Octubre de 2002..- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) $ 1461 10/p 31017 Oct 16- Oct 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ETCHECHURY FURTADO, BLANCA LIRA C FERNANDEZ, GUSTAVO EDUARDO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD - Ficha 304 2002 B", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. GUSTAVO EDUARDO FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 23 de Setiembre de 2002.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54160 Oct 15- Oct 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos "CABRAL ROJAS RAQUEL LILIAN C PEREZ DEL CASTILLO EDISON. DIVORCIO POR CAUSAL.", FICHA 569 2002, se CITA y EMPLAZA al Sr. EDISON PEREZ DEL CASTILLO por el término de 90 días a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 23 09 2002. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1169 10/p 31624 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: RODRIGUEZ MORENO, Oni Eduardo C PIRIZ BRITO, Marisa Lilian "DIVORCIO" Ficha C.55 2001, se Cita, Llama y Emplaza a la Sra. Marisa Lilian Piriz Brito a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 30 de Agosto de 2002. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54204 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: SUNA TECHERA, Gladys E. C MIRAVALLES, Antonio "DIVORCIO" Ficha C.116 2002, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. Antonio Miravalles a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 14 de Agosto de 2002.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54205 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "SILVA MUHLETHALER, NESTOR FRANCISCO C BERRUTTI, ANA MARIA - DIVORCIO" - FICHA F 155 2000. se cita y emplaza a: ANA MARIA BERRUTTI, con domicilio DESCONOCIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa en caso de incomparecencia de conformidad con el ARTICULO 89 del C. G. P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. RESOLUCION 20 4 55. LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a 7 (SIETE) de OCTUBRE de AÑO DOS MIL DOS. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54295 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "LIMA, JOAQUINA C IFRAN, ALDEMAR - DIVORCIO POR SEPARACION - FICHA F 104 2002" se cita, llama y emplaza a la SR. ALDEMAR IFRAN a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día DIECISIETE de JUNIO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) $ 1461 10/p 31312 Oct 18- Oct 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERREIRA LOPEZ, LUZ MARINA C MANCEBO, TOMAS ENRIQUE. Divorcio por causal y aux. de pobreza. Fa. Nº 1092 2002. se hace saber que en ésta Sede se ha presentado LUZ MARINA FERREIRA LOPEZ promiviendo juicio de divorcio por causal contra TOMAS ENRIQUE MANCEBO. En consecuencia se llama cita y emplaza a TOMAS ENRIQUE MANCEBO por 90 días, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionate goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 7 de octubre del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54298 Oct 22- Nov 04

EXPROPIACIONES

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

OSE

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "O.S.E. C CASTAGNINO GRIGNOLO ESTHER EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION" Ficha 650 2002; se cita, llama y emplaza aL propietario del inmueble empadronado con el N 9801 del paraje Cuchilla de Sierra, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Las Piedras, 2 de setiembre de 2002.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54210 Oct 16- Oct 29

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "ATCHUGARRY LOPEZ, ROBERTO, INCAPACIDAD, Ficha V 767 2001", se hace saber que por auto N° 3453 de fecha 10 9 2002 se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO ATCHUGARRY LOPEZ y se designó curador a MARIA ALEJANDRA LECUEDER.- Montevideo, 4 de octubre de 2002.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1169 10/p 31425 Oct 21- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "BROLL FERNANDEZ, SANDRA NOEMI -INCAPACIDAD- Ficha V 27 98" se hace saber que por auto N° 1653 de fecha 5 6 98 se declaró en estado de incapacidad a NOEMI SANDRA BROLL FERNANDEZ y se designó curador a su padre JOSE MARIA BROLL.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, de febrero de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54200 Oct 16- Oct 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12° Turno, en autos caratulados "MARQUES SERE, SUSANA CORINA - Incapacidad", Ficha N° 657 2001, se declaró a SUSANA CORINA MARQUES SERE, en estado de incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Definitiva del mismo CECILIA SUSANA CASTILLO MARQUES. Montevideo, diez de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1169 10/p 31526 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12° Turno, en autos caratulados "REBOLLO, GERARDO - Incapacidad", Ficha N° 334 2001, se declaró a GERARDO REBOLLO, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Legítima del mismo SUSANA BEATRIZ MIELCZAREK TORRES.
ESTE EXPEDIENTE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54324 Oct 23- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados "CORRADO TRUOCCHIO, DOMENICO - INCAPACIDAD, Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C-241 2001, se hace saber a sus efectos que por auto N° 2838 2001 de fecha 3 de octubre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a DOMINGO o DOMENICO CORRADO TRUOCCHIO, y se designó CURADOR PROPIETARIO a MARIA ANGELICA CORRADO FIGUEROA. La curadora aceptó el cargo el día 12 de noviembre de 2001.
Se deja constancia que se actúa con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, seis de junio de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54248 Oct 18- Oct 31

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados "GIOVANOLA ITURBEY, OLGA ANDREA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" Ficha 67 99 C. Se hace saber a sus efectos que por auto N° 400 2000 de fecha 2 de marzo de 2000 se declaró en estado de incapacidad a OLGA ANDREA GIOVANOLA y se designó CURADORA PROPIETARIOA a Mónica Iturbey quien aceptó el cargo el día 24 de Marzo de 2000.
Se deja constancia que se en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, trece de setiembre de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54276 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno, en autos caratulados "DE LEON DELGADO JOSE IGNACIO - INCAPACIDAD - FICHA 468 2001 V" por auto N° 2904 de fecha 17 de junio de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE IGNACIO DE LEON DELGADO designándose como CURADOR-PROPIETARIO a la Sra. CARMEN ABELIA DELGADO BRIGNONE.- Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil dos.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
10) $ 1169 10/p 31232 Oct 17- Oct 30

INCAPACIDAD

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno, en autos caratulados "RIVERO ARRUA JOSE LUIS Y CESAR MIGUEL -ICAPACIDADES- FICHA 299 98 V" por auto N° 919 2002 de fecha 7 de marzo de 2002 se declaró en estado de Incapacidad a JOSE LUIS RIVERO ARRUA Y CESAR MIGUEL RIVERO ARRUA designándose CURADOR PROPIETARIO a OLGA ARRUA.- Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil dos.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54278 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: PADILLA, RITA - INCAPACIDAD - FICHA V 65 97, se hace saber que por auto N° 5522 92 de fecha 3 de setiembre de 1992 se declaró en estado de incapacidad a MONICA RITA PADILLA OLIVERA.
Designándose cuaradora propietaria a la SRA. JUANA LILIANA MORENO.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 3 de setiembre de 2001. Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54322 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO, en autos caratulados "CUSNIR GONZALEZ Tamara" - INCAPACIDAD, FICHA 731 2001 V.- Se hace saber que por auto 1785 2002 de feha 11 06 2002, se declaró en estado de incapacidad a TAMARA CUSNIR GONZALEZ, designándose curador definitivo a su padre BENJAMIN CUSNIR LEIMBERG.- Montevideo, ocho de octubre de dos mil dos.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 30826 Oct 14- Oct 25

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO, en autos caratulados "BARBOZA CHEDIAK Marianela" INCAPACIDAD, FICHA 757 2001 V.-
Se hace saber que por auto 2580 2002 de fecha 26 08 2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIANELA BARBOZA CHEDIAK, designándose curadora definitiva a su madre MARIA CRISTINA CHEDIAK.- Montevideo, ocho de octubre de dos mil dos.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 701 2002 DE FECHA 3 04 2002, SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54218 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Nocedal Puentes Ma. Inés, curatela - incapacidad, ficha 291 2002 V, se hace saber que se designó curador interino de MARIA INES NOCEDAL PUENTES a ALICIA NOCEDAL PUENTES, por resolución Nº 2533 del 23 de julio de 2002. Montevideo, 7 de octubre de 2002.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
10) $ 1169 10/p 31292 Oct 18- Oct 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "NIS RODRIGUEZ, RAMON HERIBERTO -INCAPACIDAD-" Ficha Civil 190 98 V,- se hace saber que por Resolución Nº 1463 de fecha 14 de marzo de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAMON HERIBERTO NIS RODRIGUEZ, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a HUGO RODRIGUEZ, quien quedó discernido e instalado en el cargo con fecha 14 de marzo de 2002.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Providencia Nº 6489 de fecha 10 de Setiembre de 2002.- Canelones, veinticinco de setiembre de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54330 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: GADEA SORIA, IRMA RENEE Y TERESA ISABEL- Incapacidades "F. B. Nº 317 88, se hace saber que por auto Nº 289 de fecha 18 de agosto de 2000, se ha designado nueva curadora de la Incapaz IRMA RENEE GADEA SORIA, C.I. 1.042.403-6, a la Sra. Alicia Del Carmen Giubbani Gadea C.I. 1.285.992-2 en sustitución de la fallecida curadora: Olga Elida Gadea Dolores.- Las Piedras 2 4 02.-
EN FE DE ELLO: de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dos dias del mes de abril de dos mil dos.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2046 10/p 31483 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Teresa Manuela Ortiz y Orlando Ortiz Rodríguez.. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha 1606 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Teresa Manuela Ortiz y a Orlando Ortiz Rodríguez, habiéndose designado curador a Tomás Leonides Ortiz Maneiro. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 10 de Octubre de 2002. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54232 Oct 17- Oct 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CAITANO, BETTI BEATRIZ. INCAPACIDAD. Fa. 487 98", por decreto Nº 4140 98 del 17 12 1998, se designó NUEVA CURADORA de la incapaz Betti Beatriz ó Betty Beatriz CAITANO TECHERA ó CAETANO TECHERA, C.I. 3.974.290-0, a la Sra. María Ester ó María Esther CAITANO TECHERA ó CAETANO TECHERA, C.I. 3.689.856-6, quién aceptó el cargo el día 21 12 1998 y fijó domicilio en Melo, calle Esperanza 854, sirviendo dicho acto de discernimiento. Betti Beatriz CAITANO TECHERA fué declarada incapaz por decreto Nº 1539 del 6 6 1988 en el Exp. Fa. 73 88 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno y designada curadora la Sra. María Julia TECHERA. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 1 de octubre de 2002. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54171 Oct 15- Oct 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "SOSA PEREZ, LAURA VANESSA, INCAPACIDAD" FICHA 695 2001 se hace saber que por decreto Nº 3705 2002 de fecha once de setiembre de dos mil dos, se declaró en estado de Incapacidad a LAURA VANESSA SOSA PEREZ C.I. 3.994.545-1, designándose Curadora a la Sra. Amalia Estela PEREZ PEÑA C.I. Nº. 4.119.211-3 cuya aceptación del cargo se realizó el día nueve de octubre de dos mil dos. Habiéndosele discernido el cargo.
La accionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para la publicación de edictos. COLONIA, 9 de Octubre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54150 Oct 15- Oct 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "RODRIGUEZ FERREIRA, Cristina Judith, FB 271 99, INCAPACIDAD, se hace saber que por R solucion Nro. 3634 9 de fecha 9 de noviembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Cristina Judith RODRIGUEZ FERREIRA, designandose curadora de la misma a su madre Violeta FERREIRA. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 22 de diciembre de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54223 Oct 16- Oct 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos PITALUGA GABRIELA NANCY INCAPACIDAD Ficha 54 96 B; se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: GABRIELA NANCY PITALUGA designándose Curador a CIRILO PITALUGA C.I. 2.593.963-4.- Fray Bentos, 9 DE MAYO DE 2002 - Esc. Sergio Gustavo Cabrera -- Actuario.
10) $ 1169 10/p 31009 Oct 16- Oct 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 4831 2002 de fecha 05096 2002, se declaró en estado de Incapacidad a YEILA MAGDALENA TRIAS, (Ficha 512 2001), habiéndose designado curador de la misma a OSCAR NELSON MARTINEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de octubre de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54253 Oct 18- Oct 31

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº

2864 2002 de fecha 20 06 2002 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN ALVEZ RITA (Fa. 813 2001), habiéndose designado curadora del mismo a INES ALVEZ RITA. Rivera, 30 de Julio de 2002 ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 30928 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4632 2002 de fecha 13 09 2002 se declaró en estado de Incapacidad a HECTOR FERRON (FICHA 862 2001), habiéndose designado curadora del mismo a ESTHER FERNANDEZ. Rivera, 24 09 2002. Trámite de Defensoria de Oficio, con auxiliatoria de pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54162 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3915 2002 de fecha 15 08 2002 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CHAGAS (FICHA 430 2001), habiéndose designado curadora de la misma a SONIA RAQUEL CHAGAS. Rivera, 30 09 2002. Trámite de Defensoria de Oficio, con auxiliatoria de pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54254 Oct 18- Oct 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No 3407 de fecha 24 12 1996 dictada en autos caratulados: "PUÑALES GRAÑA, IRMA. INCAPACIDAD", Fa No 46 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a IRMA OBDULIA PUÑALES GRAÑA, C. I No 3.530.761-1 domiciliada en Peregrina Balboa vivienda No 28 de la ciudad de Rocha, Primera Sec. Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a la SRA. MARIA ESTHER GRAÑA C. I No 3.195.409-8 con igual domicilio.
Se deja constancia que por decreto No 4060 2002 de fecha 02 09 2002 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de setiembre del dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54113 Oct 14- Oct 25

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ PINO, MARIA ELENA. INCAPACIDAD. F. 243 2001", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 4213 de fecha 23 09 2002, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA ELENA GUTIERREZ PINO, C.I. Nº 3.014.197-7 domiciliado en Hogar de Ancianos de esta ciudad del departamento de Rocha-, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a la Sra. LUISA GUTIERREZ PINO, C.I. No. 3.024.793-9, domiciliada en calle Orión entre Aries y Acuario, La Paloma del departamento de Rocha.
POr providencia No. 2303 de fecha 13 06 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de setiembre del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54256 Oct 18- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "SALDAÑA, ITALO ENRIQUE. INCAPACIDAD", FICHA B 155 2001, se hace saber que por RESOLUCION Nº 451 2002, de fecha 25 (VEINTICINCO) de FEBRERO de año 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a: ITALO ENRIQUE SALDAÑA, designándose CURADORA, a: ALICIA NOEL FERNANDEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 (TRECE) de MARZO de año 2002.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.- SALTO, 25 (VEINTICINCO) de JULIO de año dos mil dos.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54263 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ, EDGAR GABRIEL - INCAPACIDAD - FICHA B 390 2000", hace saber que por Auto Nº 3720 2001 de fecha 23 de Agosto de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: EDGAR GABRIEL GONZALEZ, designándose CURADOR al SR. URBANO GOMEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 de Setiembre de 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día CUATRO de MARZO de dos mil dos.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54339 Oct 23- Nov 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "CORE DE LEON, MAURICIO NICOLAS.- INCAPACIDAD. F. 632 2001, se hace saber que por Resolución No. 3151 de fecha 20.08.2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MAURICIO NICOLAS CORE DE LEON C.I. 4.254.015-3 con domicilio en Rivera 438 de esta ciudad de San José designándose como CURADORA del mismo a NELLY MARGOT DE LEON RODRIGUEZ C.I. 2.572.000-1 domiciliada en Rivera 438 de esta ciudad de San José.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 23 de agosto de 2002 Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 1753 10/p 30958 Oct 15- Oct 28

CERTIFICO QUE EN EL DIA DE LA FECHA SE EXPIDIERON TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR.-
INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: ".-RODRIGUEZ TOVAGLIARE, MATIAS SEBASTIAN, INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 218 2002, se hace saber que por Resolución No. 3598 de fecha 11.9.2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ TOVAGLIARE C.I. 4.109.623-6 DOMICILIADO EN LAS PIEDRAS 682 DE RAFAEL PERAZA, designándose como CURADORA del mismo a MARTA SUSANA TOVAGLIARE PEREZ C.I. 3.025.689-7 DOMICILIADA EN LAS PIEDRAS 682 RAFAEL PERAZA (SAN JOSE) - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 13 de setiembre de 2002.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA -
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN FECHA UT-SUPRA.- Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54174 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "GUTIERREZ CARTAYA SILVINA MARIEL. INCAPACIDAD FA 147 2000, se hace saber que por auto Nº 2152 2001 del 29 de JUNIO del 2001, ha sido declarado en estado de incapacidad SILVINA MARIEL GUTIERREZ CARTAYA (C.I 3.612.384-0), designándose como curadora a EMA IRIS CARTAYA REYES C.I 2.881.116-0).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 9 de abril del 2002.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 1461 10/p 30959 Oct 15- Oct 28

I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "BAUZA ROSANA INCAPACIDAD FA 747 99, se hace saber que por auto Nº 4554 DE FECHA 19 DE diciembre de 2002 ha sido declarado en estado de incapacidad ROSANA BAUZA (C.I 4.039.434-6), designándose

como curadora a EFRAIN CABRERA C.I 4.162.155-0.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 30 de Setiembre del 2002.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54175 Oct 15- Oct 28

I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "GARCIA VIERA RUBEN JAVIER INCAPACIDAD, FA 211 2002 se hace saber que por auto Nº 2914 DE FECHA 3 de setiembre de 2002 ha sido declarado en estado de incapacidad RUBEN JAVIER GARCIA VIERA (C.I 3.314.246-3), designándose como curadora a MARIA SUSANA VIERA C.I 2.504.395-8).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 3 de octubre del 2002.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54309 Oct 22- Nov 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MASTALLI AICARDI, VIVA MILAGROSA.- Incapacidad.- Fa. Nº 1044 2000", se hace saber que por Decreto Nº 2609 2002 de fecha 26 04 2002, se declaró en estado de incapacidad a VIVA MILAGROSA MASTALLI AICARDI, designándose curadora a BLANCA ROSA SOSA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 13 de junio de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1169 10/p 31240 Oct 18- Oct 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Suanes Dornel, César Ramón. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" - Ficha B.349 2002, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: CESAR RAMON SUANES, habiéndose designado curadora a la Sra. MARGOT ESTELA DORNEL.- Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 4 DE SETIEMBRE DE 2002.- ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54114 Oct 14- Oct 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PICANZO LEITE, GELCI - INCAPACIDAD", Fa. 1144 2001B se hace saber que por decreto Nro 3962 2002 de fecha 17 07 2002, se declaró en estado de incapacidad a GELCI PICANZO LEITE y se designó curadora a su hija YANET FLORES PICANZO, quien tomo aceptacion de cargo el dia 30 07 2002.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 16 DE AGOSTO DE 2002.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54102 Oct 11- Oct 24



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ
DE LA CAPITAL
SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de la Capital de 6º Turno ficha 389 2002 se hace saber que ante esta sede se presentó ADRIANA MYRIAM DIAZ TIRELLI optando por el título de Procurador, ofreciendo declaración de Ana Beatriz Larrosa Cardozo y Mariel Paola Nario García sobre su vida y costumbres. Montevideo, 9 de octubre de 2002. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 31109 Oct 16- Oct 29

TRIGESIMOQUINTO TURNO

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ
DE LA CAPITAL
TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de la Capital de 35 Turno ficha 357 2002 se hace saber que ante esta sede se presentó Ana Beatriz Larrosa Cardozo optando por el título de Procurador, ofreciendo declaración de Adriana Myriam Díaz Tirelli y Mariel Paola Nario García sobre su vida y costumbres. Montevideo, 9 de octubre de 2002. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
11) $ 1169 10/p 31108 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er turno, en autos caratulados "Morgillo Perri, María Alejandra, Informe de Vida y Costumbres, Ficha 681 2002", se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Procuradora y ofreció la declaración de Marcelo Viar Pérez y Guillermo Laborde Abreu, sobre su vida y costumbres. Montevideo 8 de OCTUBRE 2002 de 2002. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
11) $ 1169 10/p 31337 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "Frattin Giordano, Daniel - Información de vida y costumbres", Ficha 376 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó Daniel Frattin Giordano, quien optando por los Títulos de Procurador y Escribano Público, ofreció las declaraciones de los Testigos Rafael Humberto Rodríguez Galán y Sandra Daniela Cestaro Giordano, sobre su vida y sus costumbres. Montevideo, trece de septiembre de dos mil dos. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1461 10/p 30989 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, Ficha 315 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó Laura Irene Rodríguez Rodríguez optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo declaración de los testigos Mariana de la Riva y Mariana Gómez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 13 de agosto de 2002.- Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 31427 Oct 21- Nov 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados: "Escalante Machado Laura Alejandra - Información de Vida y Costumbres", Ficha 627 02, se hace saber que se ha presentado Laura Escalante, quien opta por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Madelón Archs y Aliskair Vidal, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 8 de octubre de 2002. Escribana Sandra I. Dos Santos Correa, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 30755 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo, turno en Autos caratulados "DE LOS SANTOS JOSE ANTONIO. Información de Vida y Costumbres" Ficha 386 2002, se hace saber que

se ha presentado José Antonio de los Santos quien opta por el título de Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de: Paulo José LORENZO GARCIA y Raúl Jorge URRUTIA JAUREGUY, sobre su Vida y Costrumbres, Montevideo, 7 de octubre de 2002 ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, Actuaria Adjunta.
11) $ 1461 10/p 30937 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. turno se hace saber que ante este juzgado se presentó José Sebastián Arellano Ayala, ficha 578 2002, optando por el título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de Gustavo Morales, José Artigas Lopez y Adriana Rabechi. Montevideo, 26 de septiembre de 2002. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1169 10/p 31611 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, dictada en autos "Gardi Cola, María Laura. Información de Vida y Costumbres", Ficha Nº 651 2002, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Laura Gardi Cola, optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones testimoniales de Enrique José Puig Ferreira y Joyce Alice Armostrong Reborati. Montevideo, 8 Octubre 2002. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 31125 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana González Cabrera, ficha 546 2002 optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo la declaración de los testigos Stefanía Barosio y Alexandra Pereyra.- Montevideo, 11 de setiembre de 2002. Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1169 10/p 31415 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Luis Gómez Ferrer (FICHA 207 2002), optando por su inscripción en el Registro de Representantes de Empresas Extranjeras, se ofrece la declaración de Enrique Fernández Mera y Fausto Bosi Marchini sobre vida y costumbres.- Montevideo, 7 de octubre de 2002. ESC. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 30878 Oct 14- Oct 25

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la capital de 34º Turno se hace saber que se presentó Carolina Fratti Huguet, ofreciendo Información de Vida y Costumbres, ficha 625 2002, optando por el título de Escribana Pública presentando las declaraciones de Paula Martínez y Natalia Travers, Montevideo 13 de setiembre de 2002. Esc. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
11) $ 1169 10/p 31336 Oct 18- Oct 31

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictado en autos caratulados "NAPIAS HARGAIN Fabiana María, Información de Vida y Costumbres" (ficha 606 2002) optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y habiéndose tomado las declaraciones de Natalia Andrade, Waldemar Rial y Jorge Piriz sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de setiembre de 2002. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 30934 Oct 15- Oct 28

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 24º Turno, Ficha 655 2002, se hace saber que ante esta Sede se presento Martín Luis Moller Cal optando por el título de Escribano Público ofreciendo las declaraciones de, Katerina Georgeoglou y Verónica Martínez Tejera, sobre su vida y costumbres. Montevideo 3 de octubre de 2002.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1169 10/p 31234 Oct 17- Oct 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 3º turno, se hace saber que se presento LAURA MARIELA DESEVO LEMA en los autos de esta sede ficha 626 2002, optando por el titulo de escribana y ofreciendo declaraciones sobre su vida y costumbres de Fernando Apolito, Carmen Barboza y Andrea Bianchetti. Montevideo 9 de octubre de 2002. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 30879 Oct 14- Oct 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dr. Leopoldo Pazos, en autos caratulados: "PEÑA VIDAL, MARIA DEL LOURDES. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES." FICHA 604 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó María del Lourdes Peña Vidal, optando por el título de Procuradora y ofrece información de Mariela Bolaño Garré y Daniel Tacoronte Pizzorno, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil dos.- Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1461 10/p 31146 Oct 17- Oct 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos caratulados "BARCELO TORINO, ALICIA DEL CARMEN - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA Nº 318 2001, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alicia del Carmen BARCELO TORINO optando por los títulos de PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA, OFRECIENDO la declaración de Fabiana Iglesias Hernández e Ivanna Andrea Mosso Serres sobre su vida y costumbres.- Y a los efectos legales expido el presente para su publicación.- Canelones, 2 de octubre de 2002.- Dra. Fabiana Weisz Collazo.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CANELONES".
11) $ 1461 10/p 31629 Oct 23- Nov 05

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación Pública
nro. 2/2002
PERMUTA DE VEHICULOS

El Ministerio del Interior llama oferentes para la Permuta de Vehículos para ser utilizados como patrulleros o unidades destinadas al patrullaje de esta Secretaría de Estado.
La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Proveeduría de esta Secretaría el día 18 de noviembre del 2002 a la hora 15:00.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares de Condiciones en el horario de 13:30 a 17:30 horas en el Departamento de Proveeduría sito en Planta Baja de Mercedes 993, siendo el costo de cada uno de $ 100.
Montevideo, 21 de octubre de 2002.
12) (Cta. Cte.) 3/p 54329 Oct 23- Oct 25

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 23 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO MARTIN ALVEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Benito Berger 3707 Solar 6 y CAROLINA DEBORAH MILLAN, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Benito Berger 3707 Solar 69.
14) $ 206 3/p 4628 Oct 23- Oct 25

ALVARO GUSTAVO AMARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 4297 y XIMENA ALEJANDRA TRILLO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dinamarca 4297.
14) $ 206 3/p 4629 Oct 23- Oct 25

PAULO SILAS da SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Durán 5194 bis y MARIA MATILDE BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan M. Durán 5194 bis.
14) $ 206 3/p 4639 Oct 23- Oct 25

NELSON DANIEL ALDECOA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Ascasubi 4415 y MARIANOEL BEGUERIE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquin R. Sanchez 1170.
14) $ 206 3/p 4647 Oct 23- Oct 25

LUIS EDUARDO ALVES, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 2410 y CRISTINA NOEMI FIALHO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2410.
14) $ 206 3/p 4657 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 2

CELESTINO BARBOZA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Jacquard 216 y MARIA TEREZA PAULO, 62 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jacquard 216.
14) $ 206 3/p 4632 Oct 23- Oct 25

RAMON BALBUENA, 59 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Rbla. Rep de Chile 4471 T B 401 y MARIA de los ANGELES VAZQUEZ, 31 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Rbla. Rep de Chile 4471 T B 401.
14) $ 206 3/p 4633 Oct 23- Oct 25

MARIO LUIS BANCHERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustin Abreu 2235 y ANDREA VERONICA PADRON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mburucuya 2303.
14) $ 206 3/p 4636 Oct 23- Oct 25

ROBERTO KAWIOR, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3065 501 y MARIA VICTORIA VALLEJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3916 107.
14) $ 206 3/p 4654 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 3

JUAN ANTONIO CALCE, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Bstlle y Ordoñez 4547 y RUTHI SILVA, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordoñez 4547.
14) $ 206 3/p 4638 Oct 23- Oct 25

DANIEL GUSTAVO CORONEL, 24 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4350 y SARA ELIANA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 4350.
14) $ 206 3/p 4640 Oct 23- Oct 25

OMAR ARIEL CARAMBULA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3411 5 y CLARA CELMIRA SIRIO, 53 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Gral. Flores 3411 5.
14) $ 206 3/p 4653 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 4

ALFREDO FERNANDEZ, 59 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1684 401 y SONIA MABEL BRITOS, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1684 401.
14) $ 206 3/p 4658 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 5

ALFREDO GRAMATICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4750 bis-102 y ADRIANA SILVIA PEREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Córdoba 692.
14) $ 206 3/p 4634 Oct 23- Oct 25

JUAN MARCELO HERRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4834 y ANA LAURA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4834.
14) $ 206 3/p 4637 Oct 23- Oct 25

IDILIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mangore 340 y SILVIA VERONICA DE LEON, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mangore 340.
14) $ 206 3/p 4645 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 6

MARCELO ALCIDES MUNIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2287 301 y MONICA JANET PIRIZ, 33 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Sarmiento 2287 301.
14) $ 206 3/p 4642 Oct 23- Oct 25

FERNANDO MARTIN MOLINA, 32 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Lancaster 3716 4 y LETICIA MARIA SILVA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lancaster 3716 4.
14) $ 206 3/p 4649 Oct 23- Oct 25

ALBERTO AUDEMAR MACHADO, 49 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Bolivia 2236 y MARIA VERONICA FONTANA, 35 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Bolivia 2236.
14) $ 206 3/p 4650 Oct 23- Oct 25

DANIEL SANTO MANTUANO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 3496 y ROSANA GABRIELA NOBLE, 35 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Instrucciones 3496.
14) $ 206 3/p 4662 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 7

JULIO GASTON PEREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferreira Aldunate 1294 508 y CRISTINA LAURA MONZON, 34 años, soltera, empleada, argentina r l, domiciliada en Ferreira Aldunate 1294 508.
14) $ 206 3/p 4630 Oct 23- Oct 25

ALDO JAVIER PADRON, 23 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3606 y JESSICA LORELEY HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2184.
14) $ 206 3/p 4641 Oct 23- Oct 25

JUAN ANDRES PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martin 5848 bis y MARIA de LOURDES de FREITAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Natal 5541.
14) $ 206 3/p 4648 Oct 23- Oct 25

AURELIO EDGAR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lenguado 3412 y LAURA ELIZABETH TURNEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lenguado 3412.
14) $ 206 3/p 4651 Oct 23- Oct 25

PABLO FABIAN PEREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4817 y ANA LAURA CASTRO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tte Galeano 3485.
14) $ 206 3/p 4663 Oct 23- Oct 25

RAFAEL PERUJO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomas Claramunt 4036 y ANA MONICA GRECCO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3323.
14) $ 206 3/p 4664 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 8

ALVARO DANIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rodriguez Larreta 2738 y ANA LAURA ORIZIO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rodriguez Larreta 2738.
14) $ 206 3/p 4635 Oct 23- Oct 25

ROBERTO ESTEBAN ROMERO, 25 años, soltero, cantante, argentino, domiciliado en Rafael Pastoriza 1567 y MILENA IRENE GEZUELE, 35 años, soltera, cantante, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1567.
14) $ 206 3/p 4652 Oct 23- Oct 25

RAUL NICOLAS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3727 9 y PATRICIA LAURA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3727 9.
14) $ 206 3/p 4661 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 9

PATRICIO SEBASTIAN SEGUI, 24 años,

soltero, empleado, argentina, domiciliado en José María Silva 4458 y MARCELA YANET RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 660 1.
14) $ 206 3/p 4599 Oct 23- Oct 25

WALTER SOSA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rembrandt 1961 2 y ALICIA GRACIELA de SOSA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rembrandt 1961 2.
14) $ 206 3/p 4631 Oct 23- Oct 25

DAVID WILLIAMS SALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo No. 314 y SHIRLEY JOSELIN MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo No. 314.
14) $ 206 3/p 4644 Oct 23- Oct 25

WASHINGTON LEONARDO SAENZ, 26 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Pedro Castellino 1529 y LORENA ANDREA GALUSSO, 21 años, soltera, desocupada, sueca, domiciliada en Pedro Castellino 1529.
14) $ 206 3/p 4655 Oct 23- Oct 25

CLAUDIO ANDRES SASTRE, 25 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en Lacio 3783 2 y ALEJANDRA DANIELA VELAZCO, 20 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Cont. Trápani No. 4976.
14) $ 206 3/p 4656 Oct 23- Oct 25

JOSE PEDRO SOBRAL, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Tte. Pablo Galarza 3539 ap. 901 y GIMENA MARIA RILO, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Lucerna No. 5817.
14) $ 206 3/p 4660 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 10

FERNANDO MAURICIO VELOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2714 bis, apto. 1 y NATALIA FLORENCIA ARMAS, 21 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Porongos 2714 bis, apto. 1.
14) $ 206 3/p 4643 Oct 23- Oct 25

NESTOR FABIAN TEXEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Ferreira 1888 y JENNEFER NATACHA ALONSO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eduardo Ferreira 1888.
14) $ 206 3/p 4646 Oct 23- Oct 25

JOSE CARLOS UMPIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Betete 361 y ANDREA ANALIA MALET, 33 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3056.
14) $ 206 3/p 4659 Oct 23- Oct 25

Montevideo, octubre 22 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PLINIO GUSTAVO AVILA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1372 1002 y MARIA de LOURDES GARCIA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1372 1002.
14) $ 206 3/p 4603 Oct 22- Oct 24

HORACIO MIGUEL DELEON, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 5039 5 y ANA MARIA SOSA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hudson 5039 5.
14) $ 206 3/p 4611 Oct 22- Oct 24

JORGE HECTOR DOSIL, 47 años, divorciado, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Charrúa 2570 y SOLANGE POLATIAN, 46 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Charrúa 2570.
14) $ 206 3/p 4614 Oct 22- Oct 24

HECTOR OSCAR AMENGUAL, 47 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1593 y SILVIA SUSANA LARRAÑAGA, 48 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1593.
14) $ 206 3/p 4617 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 2

ALEJANDRO EMILIO ETTLIN, 30 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Juanico 3332 802 y AGUSTINA CHAVARRIA, 26 años, soltera, ingeniera civil, oriental, domiciliada en Juanico 3332 802.
14) $ 206 3/p 4598 Oct 22- Oct 24

MIGUEL ANGEL BRAGA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pr. Bartolomé Doroteo Muñoz 6086 1 y AMALIA GIOVANNA VIVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gauchos 3923.
14) $ 206 3/p 4601 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 3

FERNANDO GABRIEL COLMENERO, 41 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 4207 F 02 y ELIZABETH KEHIARAN, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1443 301.
14) $ 206 3/p 4594 Oct 22- Oct 24

JULIO CESAR CANEPA, 43 años, divorciado, vendedor independiente, oriental, domiciliado en Marcelino Diaz y Garcia No. 9 y MARLY BARBOZA, 43 años, divorciada, vendedora independiente, oriental, domiciliada en Marcelino Diaz y Garcia No. 9.
14) $ 206 3/p 4596 Oct 22- Oct 24

FELIX OMAR CARBAJAL, 33 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Francisco Goyen 4072 y MARY MARCELA CRUZ, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Francisco Goyen 4072.
14) $ 206 3/p 4597 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 4

ANDRE FAY, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2129 y MARIA GRACIELA GUTIERREZ, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Garibaldi 2129.
14) $ 206 3/p 4595 Oct 22- Oct 24

LUIS ALBERTO FIGUEREDO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 1990.603 y ALBA NORMA COLINA, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Brandzen 1990.603.
14) $ 206 3/p 4602 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 5

ALVARO GRAND, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2447 y MARIA LAURA ARDOGUEIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3946.
14) $ 206 3/p 4610 Oct 22- Oct 24

ANGEL JAVIER IORLANO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cayetano Silva 4135 y CLAUDIA BEATRIZ FIRPO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno del Andaluz 3123 bis.
14) $ 206 3/p 4618 Oct 22- Oct 24

ADRIAN GHIARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alto Perú 1938 y MARIA AZALIA LAUREIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Carrara 3370.
14) $ 206 3/p 4626 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 6

JULIO CESAR MASTRASCUSSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo 440 y MARIA CAROLINA DEL PINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Triunfo 440.
14) $ 206 3/p 4600 Oct 22- Oct 24

FREDDY FABIAN MONZON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 5773 308 y LORENA ISABEL RIVAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Lezica 5773 308.
14) $ 206 3/p 4612 Oct 22- Oct 24

ALEJANDRO MANZONI, 31 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado en Garzón 1209 C y MARIA VIRGINIA ALAGGIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 1209 C.
14) $ 206 3/p 4620 Oct 22- Oct 24

JORGE MARTINEZ, 29 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2062 y MARIA MERCEDES OLIVERA, 30 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Miñones 434.
14) $ 206 3/p 4621 Oct 22- Oct 24

PEDRO MÜLLER, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4875 apto. 1 y ADRIANA JEANET COSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2078.
14) $ 206 3/p 4622 Oct 22- Oct 24

ALEJANDRO ENRIQUE MANGARELLI, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado

en Convención 1412 201 y SONIA CONCEPCION CARDOSO, 63 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Convención 1412 201.
14) $ 206 3/p 4623 Oct 22- Oct 24

MARIO JAVIER MATEOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agustin Velázquez 3950/T4 B8!809 y MARIA DANIELA FLEITAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Agustin Velázquez 3950 T4 B8 809.
14) $ 206 3/p 4625 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL PEÑA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Navajas y Edinson Mf Vda 20 Colón y KATIUSKA ELIZABETH SOSA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Navajas y Edinson Mf Vda 20 Colón.
14) $ 206 3/p 4604 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 8

ANDRES MICHEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Pablo Laguna 3474 002 y TERESITA INDALECIA LLORENTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Pablo Laguna 3474 002.
14) $ 206 3/p 4608 Oct 22- Oct 24

GABRIEL OSCAR ROVERANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2023 y MIRTHA DAI GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inca 2023.
14) $ 206 3/p 4624 Oct 22- Oct 24

VICTOR LUIS REBOIRAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Lasala 4415 Ap. 2 y ELENA MARISOL SUAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 4351.
14) $ 206 3/p 4627 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 9

GABRIEL ALVARO SERRANO, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Corumbé 4055 y LOURDES VERONICA SILVA, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Corumbé 4055.
14) $ 206 3/p 4615 Oct 22- Oct 24

HILARIO GERARDO SIMONES, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Bolivia 2654 y SILVANA GUARINO, 24 años, soltera, empleada, venezolana N U, domiciliada en Adolfo Lapuente 2407.
14) $ 206 3/p 4616 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 10

EDGARDO LIBER TOLEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Otero 5244 y LUCIANA LUDMILLA VAZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Otero 5244.
14) $ 206 3/p 4605 Oct 22- Oct 24

JUAN PABLO VERGARA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3244 y MARIA TERESA VIDAL, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3244.
14) $ 206 3/p 4606 Oct 22- Oct 24

CESAR RUBEN VIERA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mazarino 6837 apto. 3 y NELLY EMILIA FERREIRA, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mazarino 6837 apto. 3.
14) $ 206 3/p 4607 Oct 22- Oct 24

HECTOR JESUS VEIGA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Gabriel 4037 y ADA LOURDES BARRAL, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en José Serrato 2227.
14) $ 206 3/p 4609 Oct 22- Oct 24

JOSE GABRIEL TYLER, 29 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Cataluña 3112 y ROSINA CABRERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Benito Lamas 2944.
14) $ 206 3/p 4613 Oct 22- Oct 24

OSCAR NESTOR VENTURA, 45 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado en Pérez Castellanos 1377 y MARTINA MARIA KIENINGER, 40 años, soltera, químico, alemana, domiciliada en Pérez Catellanos 1377.
14) $ 206 3/p 4619 Oct 22- Oct 24



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30° turno, en autos caratulados: "Alonso, Federico, Prescripción Adquisitiva Treintenal", Ficha 97 2001 se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenal sobre el inmueble ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 51.668, que según plano de mensura del Agrimensor Juan Di Genio de octubre de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 2 de noviembre de 2000 con el No. 443, consta de una superficie de 331 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y se deslinda: 9 metros 46 centímetros al SO de frente a la calle Domingo Torres, número de puerta 4472, 35 metros 03 centímetros al NO lindando con el padrón 51.667, 9 metros 46 centímetros al NE lindando con el padrón 51.645 y 35 metros 10 centímetros al SE lindando con el padrón 51.669. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a Sociedad Andrés Fornio y Compañía y a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien a efectos de que comparezcan a deducir los mismos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 9 de setiembre de 2002. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA subrogante.
16) $ 7504 10/p 31430 Oct 21- Nov 01

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental (subrogante) Alberto María Laporte, en autos "Bicudo Lemos Nelsa Celeste PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, Ficha C 21 02", se hace saber que ante esta Sede se presentó la Señora Nelsa Celeste Bicudo Lemos, promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA del inmueble empadronado con el número 2394, ubicado en Paraje Colonia Rivera, Primera Sección Catastral y Judicial del Departamento de Artigas, según plano del Agrimensor Marcelo Torterola del veintiseis de noviembre de dosmil uno, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número setenta y dos, el tres de marzo del mismo año y que consta de una superficie de 3 hás 0548 cá. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente causa, y en especial a los herederos del Sr. BERNARDO MARIA ETCHEVERRY, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, dentro del plazo de noventa días. Fue auxiliada de pobreza por Resolución No 2045 de fecha 5 08 02, en los autos "Bicudo Lemos Celeste Nelsa S Auxiliatoria de Pobreza. Ficha V 40 02. Dr. José Ma. Gómez Ferreyra, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54215 Oct 16- Oct 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición del JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA, en los autos caratulados: "Giraldi Olveira Ramón Roli, Prescripción Adquisitiva" Ficha 340 2000 se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 8162 ubicado en la 19° sección Judicial de Canelones, paraje Lago Jardín El Bosque de Carrasco, localidad catastral Ciudad de la Costa, que según plano de los Agrs. Edgardo Goyret y Federico Amonte, inscripto en la Dirección de Catastro de Pando con el N° 559 el 15.12.1952, en el cual está individualizado como el solar 12 de la manzana 12 y se deslinda así: 15 mts de frente al Noreste a la calle 17 metros; lindando al Noroeste con el solar 11; al Suroeste con el solar 16 y al Sureste con los solares 13, 14 y 15, todos del mismo plano y manzana. Se cita y emplaza especialmente a Pedro Botti, Antonia Almenara, Escuadel Washington Rizzo Bellido, Juan José Villaverde y Elena Duarte, y a sus sucesores a título particular o universal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Solymar, 2 de octubre de 2002. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6819 10/p 31070 Oct 16- Oct 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. Graciela Gatti, en los autos caratulados FERNANDEZ, ANDALICAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 14 2000, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a fin de que los deduzcan en plazo de noventa días, bajo aprecibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, a todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 369, manzana catastral No. 27 de la ciudad de San Carlos, segunda Sección del departamento de Maldonado, que da frente al norte con el No. 829 de la calle 33. Y en especial a Matilde Benítez de Araújo, o a sus sucesores Carlos Edison Araújo o sus sucesores Hebert Luis Angel Araújo o sus sucesores y al coopropietario del padrón lindero 368 Sr. Antonio Manuel Pablo Lustemberg. A los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Maldonado, el día trece de agosto del año en curso. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5455 10/p 31158 Oct 17- Oct 30

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 3° Turno de Paysandú, en autos: GARBARINO, ALFREDO LORENZO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA - (Ficha 313 2002), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Alfredo Lorenzo Garbarino, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexanal, del vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo PASSAT LDE 323, año 1986, motor BE 043991 de 4 cilindros y 54 H.P. a combustible nafta, padrón y matrícula de Paysandú N° 110.570. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos lo que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a José Antonio Rodríguez Espinosa y o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 11 de Setiembre de 2002.- Dra. Mariana Mota Cutinella. Juez de Paz Departamental.
16) $ 5455 10/p 31298 Oct 18- Oct 31

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "ZAPATA LUIS ALBERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha A 110 2002".- SE HACE SABER: Que se ha presentado Luis Alberto Zapata promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble empadronado con el N° 1150, de la localidad catastral Young, 4ta. Sección Judicial de Río Negro, el cual según plano de mensura del agrimensor Eduardo D. Guerra de fecha diciembre de 2001, consta de una superficie de 341 m2 con 51 dem2 que se deslinda de la siguiente manera: 11. m. 46 dm. de frente al Oeste a calle Vazco Núñez, al Nor-Este, 29 m. 76 dm. con padrón 3274, al Este, 11 m. 64 dm. con padrón 1294 y al Sur-Oeste, 29 m. 39 dm. con el padrón 3275. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y especialmente al Sr. Juan Carlos Baladao Sosa o sus sucesores y a los linderos: Sr. José Rodríguez, padrón N° 3275; Sr. Ariel Nelcis, padrón N° 3274 y Sres. Antonio Rodríguez y Martha Peraza, padrón N° 1294, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Young, octubre 4 de 2002.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8183 10/p 31141 Oct 17- Oct 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARLOS FABIAN MENESES, (Ficha 647 2002), iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto del padrón N° 6670, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, planta urbana, manzana 448, con una superficie de 322 m 5115,5 cms. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en el padrón de referencia, especialmente a los sucesores de FRANCISCO ECHEVARRIA ó ECHEVERRIA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 14 de octubre de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4773 10/p 31623 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, subrogante, dictada en autos: "CASELLA CODURI. LUIS EDUARDO y OTROS.- PRESCRIPCION".- (Fa. C 51 2002);- se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:- terreno solar con edificio y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad Catastral de Lascano, padrón N° 738, con una superficie de mil siete metros cincuenta decímetros, que lindan:- Al Norte a la calle 25 de Agosto;- Al Este, con los padrones 737, 736, 1879 y parte del 735;- Al Sur: con el padrón 731 y al Oeste con los padrones 723 y 722,- a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que seguirán los procedimientos.- Lascano, 19 de Marzo de 2002.- DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
16) $ 5455 10/p 31634 Oct 23- Nov 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz. Dptal. de Rocha, en autos caratulados: AHLIG SCHAUB ROLF ROBERTO GUILLERMO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 118 2002 - cita llama y em'laza a todo interesado, que en estos autos se inició PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el inmueble fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 8va. secc. catastral del departamento de Rocha - zona rural - empadrmado con el N° 1517, el que según plano del Agrs. Cesar Quintana de agosto de 2000, inscripto en la Dirección Nac. de Catatro, de Rocha - registro provisorio N'106, el 8 9 00 se compone de una superficie de 5 Hás. 2.195 mts. y se deslinda así: Noroeste 108 mts. 30 cm. con frente a Ruta N° 9 y al Noreste líneas de 310 mts. y 65 mts. lindando con Padrón N° 1290 - Al Sureste, arroyo "Chafalote" - Al Suroeste, líneas de 97 mts. 70 cmt. y 310 mts. 60 cmt. con Padrón 55785. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los linderos y sucesores a título universal y ó singular a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimiebtos A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 26 de agsoto de 2002.- Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8865 10/p 31011 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "FRANCO FRAGUA GOMEZ, BLANCA AZUCENA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. 381 2002, se hace saber que se han presentado Blanca Azucena Franco Fraguas Gómez, Walter Emilio López Franco Fraguas y Mabel Elena López Franco Fraguas a fin de promover demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respectoa parte del bien inmueble rural, empadronado con el número 8693, antes N° 378, que consiste en una fracción de campo ubicada en el departamento de Salto, zona rural, séptima sección catastral, paraje "Paso Nuevo de Arapey", la que según plano levantado a los efectos de esta prescripción por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, del 4 de mayo de 2002, inscripto en

el Registro Provisorio de Planos de la Dirección Nacional de Catastro el 21 de mayo de 2002 con el No. 138; tiene una superficie de 8 hectáreas 1298 metros cuadrados, y se deslinda así: de frente ambos vientos a Camino Vecinal a camino departamental de la Cuchilla de Arapey, que lo separa del padrón 8671, dos rectas que miden, al Noreste 222 metros 40 y al Sureste 759 metros 20; al Suroeste dos rectas que miden la primera 443 metros 90 y la segunda 483 metros 30, lindando con parte del padrón No. 8693; y al Noroeste 153 metros 30, lindando asimismo con parte del padrón 8693. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble mencionado, a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 24 de setiembre de 2002. DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

16) $ 10911 10/p 31161 Oct 17- Oct 30



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL MORELLI solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SLS".- Sistema de liquidación de sueldos, de su autoria. Montevideo 10 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30794 Oct 14- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

NESTOR BARBOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "COMO CAMBIA LA VIDA", de su autoria. Montevideo 12 de setiembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30802 Oct 14- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIA NOEL MAROZZI solicita la inscripción de 1.- EL RAPTO", 2.- "LOS ARDIENTES FELIGRESES", y "Seudónimo "GODELIVE DE ARRAS", de su autoria. Montevideo 27 de setiembre del 2002 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30882 Oct 15- Oct 28

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CAMAROTE solicita la inscripción de la obra titulada "OBJETIVO: LA ESTRATEGIA", de su autoria. Montevideo 11 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30986 Oct 15- Oct 28

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

DR. JAIME ROSTKIER solicita la inscripción de la obra titulada "CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO", de su autoria. Montevideo 09 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31069 Oct 16- Oct 29

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JOHN TIMOTHY KUNKEL LEMM solicita la inscripción del Album musical titulado "POR LA CIUDAD", del cual se declara autor. Montevideo 11 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31079 Oct 16- Oct 29

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ULISES AGUIRREZABALA solicita la inscripción de la obra titulada "ROMANCE PARA DON FERNANDO OTORGUES", de su autoria. Montevideo 04 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31201 Oct 17- Oct 30

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

WILLEN HEBERT COSTA DIEGO y CARLOS EDUARDO BERGMANN GALLI, solicitan la inscripción de la obra titulada "ENSAYO: PROYECTO KUDOLL", del cual se declaran autores. Montevideo 10 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31221 Oct 17- Oct 30

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

AIDA PASTRANA BARBOZA solicita la inscripción de la obra titulada "EN LA BOCA DEL ESPEJISMO" de su autoria. Montevideo 17 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31395 Oct 21- Nov 01

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

INSTITUTO UNIVERSAL DE ENSEÑANZA S.A solicita la inscripción de la obra titulada "SOFTWARE ACADEMIA UNIVERSAL", de la cual se declara propietario, siendo los autores Profs. LUIS BELCREDI, GUSTAVO BERMUDEZ, BERNARDO CAMOU y ANDRES ABREU. Montevideo 17 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1023 10/p 31440 Oct 22- Nov 04

BIBLIOTECA NACIONAL Derechos de Autor

SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DE SALTO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "PROYECAM 2", del cual se declara editora y propietaria, y del que son autores DR. ALVARO VERO SUAYA, DR. JULIO CESAR LEIVAS FERRAZ y ANALISTA DE SISTEMAS JOSE LUIS SOMMA CAL.- Montevideo, 3 de octubre de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 1023 10/p 31463 Oct 22- Nov 04

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO DE LOS SANTOS SUAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "ADMINISTRADOR DE LA ESCENA DEL CRIMEN", de su autoria. Montevideo 14 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31519 Oct 22- Nov 04

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FANNY SUAREZ DILLET solicita la inscripción de la obra titulada "DIEZ POEMAS Y UN AMOR", de su autoria. Montevideo 18 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31521 Oct 22- Nov 04

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

NORMA IRINITZ DALMAO solicita la inscripción de la obra titulada "AL BORDE DEL DESBORDE", de su autoria. Montevideo 08 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31647 Oct 23- Nov 05

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO IVANIER solicita la inscripción de la obra titulada "MARTINA VALIENTE", de su autoria. Montevideo 04 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 31670 Oct 23- Nov 05



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GOMEZ, LOURDES GIOVAINE Y TASENDE BETTINELLI, LEONARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa: 462 2002S, atento al auto Nº 3015 de fecha 11 de setiembre de 2002 se hace saber que ante esta

Sede se tramitan la siguiente rectificación de Partida de MATRIMONIO de: LEONARDO TASENDE con LOURDES GIOVAINE RODRIGUEZ, matrimonio celebrado el día 7 de febrero de 2002 e inscripto ante Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo, acta Nº 69, en el sentido que donde dice "que la Sra. Lourdes Giovaine Rodríguez es hija de DELYETHEL GOMEZ" debe decir "que la Sra. Lourdes Giovaine Rodríguez es hija de DALY ETHEL GOMEZ" por así corresponder. Montevideo, 24 de setiembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54182 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulados: "BRUSSONI GUYOMARD MARTA IVONNE - Rectificación de Partida" Fa. 489 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de MONICA IVONNE GARCIA BRUSSONI, nacida el día 18 3 70 e inscripta el 21 3 70 en la 19° sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1033, en el sentido de que donde dice como nombre del abuelo paterno, "EMILIO" debe decir "ENRIQUE", por así corresponder.
b) de matrimonio de MILTON JOSE GARCIA y MARTA IVONNE BRUSSONI, celebrado el 31 10 66 en la 1° sección del departamento de Montevideo, acta Nº 103, en el sentido de que donde dice como apellido materno de la Sra. MARTA IVONNE BRUSSONI, "GUYONART", debe decir "GUYOMARD" por así corresponder. Montevideo a los dos días del mes de octubre de dos mil dos.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54180 Oct 15- Oct 28

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulados: "PERNAS CARBALLO WILLIAM ANDRES - Rectificación de Partida" Fa. 322 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WILLIAM ANDRES PERNA CARBALLO y ANNA MORADEI, celebrado el día 6 4 84 en la Oficina Nº 7 del Registro del Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 246, en el sentido de que donde dice como apellido "...PERNA..." debe decir "...PERNAS...", por así corresponder. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dos.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54290 Oct 21- Nov 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictado en autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR - Rectificación de Partida", Ficha Nº 470 2002, se hace saber que se decretó la rectificación de la Partida de Nacimiento de ENRIQUE ANDRES SUAREZ GALEANO, nacido el 28 de marzo de 1984, e inscripto el 24 de setiembre de 1997, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6700, en el sentido que donde dice "nacido el día 24 de marzo de 1987", debe decir "nacido el 28 de marzo de 1984", por así corresponder. Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54140 Oct 14- Oct 25

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "TORRENS MOREIRA, GABRIELA ISABEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA Nº 418 2002" se hace saber se solicitó la rectificación de: a) partida de matrimonio de: PABLO RENE TORRENS Y JUANA ISABEL MOREIRA realizado el 2 de mayo de 1972 ante el Oficial de Estado Civil de la 24° sección del Departamente de Montevideo, Acta Nº 161 en el sentido que donde dice: "nacido el 25 de setiembre de 1921 en Montevideo", debió decir: "...en Barcelona - España", por asi corresponder.
b) de nacimiento de GABRIELA ISABEL TORRENS MOREIRA, nacida el 30 de agosto de 1969 e inscripta el 23 de abril de 1973 Acta Nº 961 en el sentido que donde dice "comparece PABLO RENE TORRENS de nacionalidad oriental" debe decir "...de nacionalidad español", por así corresponder. Montevideo, 3 de octubre de 2002.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54344 Oct 23- Nov 05

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "DESTEFANO CASTELLANOS ENRIQUETA - Rectificación de partida" Fa. 162 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) la partida de nacimiento de ENRIQUETA LUDOVINA DESTAFANO, inscripta el 20 7 25 en la primera seccion del departamento de Paysandú, Acta Nº 428, en el sentido que donde dice DESTEFANO debe decir DISTEFANO 2) Partida de matrimonio de ARIEL ALBAR PERALTA Y ENRIQUETA DESTEFANO inscripta el 12 9 53 en la primera sección del departamento de Paysandú, acta Nº 208 3) Partida de nacimiento de MANOLITA PERALTA, inscripta el 4 9 56 en la primera sección del departamento de Paysandú acta Nº 901. 4) Partida de nacimiento de LAURA PERALTA, inscripta el 25 2 59 en la duodecima sección del departamento de Paysandú acta Nº 26 5) la partida de nacimiento de CLAUDIA PERALTA inscripta el 30 1 61 en la duodecima sección del departamento de Paysandú acta Nº 22, 6) la partida de nacimiento de ARIELA PERALTA inscripta el 30 7 62 en la primera sección del departamento de Paysandú acta Nº 828, todas en el sentido de que donde dice DESTEFANO debe decir DISTEFANO, por así corresponder 6) Partida de matrimonio de MIGUEL DESTEFANO Y CARLOTA LUDOVINA CASTELLANOS inscripta el 2 8 1924 en la 1a. sección del departamento de Paysandú, acta Nº 84 respecto a la fecha de nacimiento de MIGUEL DESTEFANO ya que donde dice nacido el 20 9 1889 debe decir 30 9 1888 y donde dice DESTEFANO debe decir DISTEFANO, por así corresponder. Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dos Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54288 Oct 21- Nov 01

OCTAVO TURNO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "CALVO PASOS DE SILVEIRA, ROSALIA Y SILVEIRA PEREZ, CARLOS SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa: 236 2001S, atento al auto Nº 1348 de fecha 26 de abril de 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de Partida de NACIMIENTO de: CARLOS SEBASTIAN SILVEIRA PEREZ, nacido el día 12 de mayo de 1981 e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 de Montevideo, acta Nº 399, en el sentido que donde dice "CARLOS SEBASTIAN" debe decir "JORGE EDUARDO" por así corresponder. Montevideo, 16 de julio de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54345 Oct 23- Nov 05

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "INZAURRALDE ELSA BEATRIZ, RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V 441 2000" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DAIANA ROSALES INZAURRALDE inscripta con el Nº 553 el 25 DE ENERO DE 1985 ante el oficial de Estado Civil de Montevideo OFICINA Nº 11, haciéndose constar en la partida y al margen de la misma que donde figura inscripta con el nombre de "WALTER NICOLAS" y donde dice "SEXO MASCULINO" debe decir "DAIANA....SEXO FEMENINO" por así corresponder.- Montevideo, 14 de FEBRERO de 2001.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54280 Oct 21- Nov 01

DECIMO TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10º TURNO HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: "LARGHERO VIERA, SANTIAGO ANIBAL y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA"; FICHA 295 2002, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: DE NACIMIENTO DE CARLOS LARGUERO REBOULAZ, ACTA 21, DE LA 5ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, DE FECHA 18 2 1907; DE MATRIMONIO DE CARLOS LARGUERO y CLARA OLGA ERRECART, ACTA 26, DE LA 10ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, DE FECHA 19 8 1933; DE NACIMIENTO DE CARLOS ANTONIO LARGUERO ERRECART, ACTA 286, DE LA 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, DE FECHA 12 7 1940; DE MATRIMONIO DE CARLOS ANTONIO LARGUERO ERRECART CON ZORAIDA JACINTA VIERA, ACTA 359 DE LA 18ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 25 5 1966; DE NACIMIENTO DE PABLO ANDRES LARGUERO VIERA, ACTA 1767, DE LA 18ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 28 8 1967; DE NACIMIENTO DE ZORAIDA RAQUEL LARGUERO VIERA,

ACTA 12, DE LA 18ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 22 1 1969; DE NACIMIENTO DE ANA VALERIA LARGUERO VIERA, ACTA 162, DE LA 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, DE FECHA 16 3 1973; DE NACIMIENTO DE SANTIAGO ANIBAL LARGUERO VIERA, ACTA 161, DE LA 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, DE FECHA 16 3 1973, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS LARGUERO COMO APELLIDO, DEBE DECIR LARGHERO, POR ASI CORRESPONDER. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54106 Oct 11- Oct 24

E D I C T O

LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10º TURNO HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: "IPARRAGUIRRE ALMEYRA, JUAN CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA"; FICHA 317 2002, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS: DE NACIMIENTO DE LUCIO MARTIN IPARRAGUIRRE CARINI, ACTA Nº 91, DE LA OFICINA Nº 5 DE DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 23 05 2001; DE RECONOCIMIENTO DE LUCIO MARTIN IPARRAGUIRRE CARINI, ACTA 169, DE LA OFICINA Nº 3 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 5 02 1999; EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS IPARRAGUIRE COMO APELLIDO, DEBE DECIR IPARRAGUIRRE, POR ASI CORRESPONDER. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54228 Oct 16- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "SALVO MARIA ANGELICA - Rectificación de Partida" Fa. 529 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARIA ANGELICA SALVO y ROLANDO ALFREDO MAZZONI, celebrado el día 10 9 82 en la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 691, en el sentido de que donde dice como apellido materno de la Sra. MARIA ANGELICA "MAQUIAVELO" debe decir "MACCHIAVELLO" por así corresponder. Montevideo a los nueve días del mes de octubre de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54302 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ, NORMA NANCY - Rectificación de Partida", Ficha Nº 458 2002, se hace saber que se decretó la rectificación de la Partida de Defunción de RUBEN MIGUEL CRAVEA ALONSO, fallecido el 12 de octubre de 1999, e inscripto el 15 de octubre de 1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1301, en el sentido que donde dice "de estado divorciado", debe decir "de estado casado", por así corresponder. Montevideo, dos de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54179 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "PESCE, GABRIEL GUSTAVO - Rectificación de Partida", Ficha Nº 266 2002, se hace saber que se decretó la rectificación de la Partida de Matrimonio de GIOVANNI BATTISTA PESCE o JUAN BAUTISTA PESCE y CATALINA PERUZZO, matrimonio celebrado el día 24 de junio de 1889, e inscripto el 24 de junio de 1889, ante el Oficial de Estado Civil de la 8º Sección Judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 13, en el sentido que donde dice "nacido el día diez de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres", debe decir "nacido el día once de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro", y donde dice "hijo de Juan Pesce y Margarita Tortoirolli", debe decir "hijo de Juan Pesce y Margarita Tortarolo", por así corresponder. Montevideo, siete de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54286 Oct 21- Nov 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno en autos caratulados: "AUSCARRIAGA CAFFARO, RODOLFO y PORTEIRO MALATES, MARIA ISABEL por: AUSCARRIAGA PORTEIRO, NICOLE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 490 2002" se hace saber se solicitó la rectificación de: a) partida de nacimiento de: NICOLE AUSCARREAGA PORTEIRO, nacida el 20 de noviembre de 1999 e inscripta el 29 de noviembre de 1999 Acta Nº 2029 en la Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "comparece RODOLFO RAMON AUSCARREAGA" y "nieta por línea paterna de ALFONSO AUSCARREAGA" debe decir "comparece RODOLFO RAMON AUSCARRIAGA" y "nieta por línea paterna de ALFONSO AUSCARRIAGA", por así corresponder Montevideo, 3 de octubre de 2002
EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en lugar y fecha indicados. Montevideo, Retira edictos: OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54201 Oct 16- Oct 29

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "BARUFFALDI MAIDANA HORACIO MARIO,- Rectificación de partida" Fa. 489 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Horacio Mario Barufaldi incripta el 24 5 46 en la 24ta. sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 215 en el sentido que en donde dice BARUFALDI debe decir BARUFFALDI, por así corresponder. Montevideo, siete de octubre de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54277 Oct 21- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados; "MALLY ARZAGUET TANIA RAFAELA - Recticación de partida" Fa. 525 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL FERREIRA ARZAGUET, inscripta el 8 7 94 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, acta Nº 4199, con respecto al apellido materno en el sentido que donde dice ARZAGUET debe decir MALLY, por así corresponder, siendo el nombre completo y correcto del menor ISMAEL FERREIRA MALLY.- Montevideo, catorce de octubre de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54311 Oct 22- Nov 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "D'AIELLO MANEIRO, FLAVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 290 2002, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLAVIA AIELLO MANEIRO, Acta Nº 704, extendida el 24 de marzo de 1976, en el Registro de Estado Civil de la Oficina No. 1 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "AIELLO" debe decir "D'AIELLO" por así corresponder.- Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54109 Oct 14- Oct 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR - CAMBIO DE NOMBRE - FICHA 628 2001 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de PABLO GUERRA GULARTE, Acta Nº 1754 nacido el 23 de febrero de 1997 e Inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "PABLO" debe decir "RICHARD IVAN" por así corresponder, 2) de nacimiento HECTOR RAMIREZ GULARTE, Acta Nº 579 nacido el día 5 de enero de 1996, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, en el sentido de donde dice "HECTOR" debe decir "GABRIEL", por así corresponder.- Montevideo, veinticuatro de Setiembre de dos mil dos.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54139 Oct 14- Oct 25

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: VIOJO GABRIELA Y PETRONE LEONARDO - RECTIFICACIN DE PARTI-

DA - FICHA 297 2002 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTOPHER GINO "AGUIRRE VIOJO", nacido el 2 de octubre de 1996 e incripto ante el Oficial del Registro Civil en la Oficina Nº 11, Acta Nº 7883 del Departamento de Montevideo, (Hopital Pereyra Rossell) en el sentido que debe decir: "que nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de GABRIELA VIOJO Y DE LEONARDO PETRONE. Y que es nieto por línez paterna de Leonardo Petrone y de Anabella Maresca y por línea materna de Hugo Viojo y Jacinta Silvera" por así correspnder.- Montevideo, catroce de agosto de dos mil dos.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54323 Oct 23- Nov 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos GONCALVEZ CARDOZO ELOI S Rectificacion de Partida (FICHA. 589 2002), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de la partida matrimonio en la siguiente forma, donde se inscribió de nacionalidad "oriental, debió decir de nacionalidad Brasileña", por asi corresponder.- Artigas, 14 de octubre de 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54250 Oct 18- Oct 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MARIA DEL ROSARIO ULERI - rectificación de partidas - Auxiliatoria de pobreza-" ficha 693 A 2002, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO ULERI, en el sentido de que en todos los lugares donde dice CURBELO deberá decir ULERI. Y de la partida de nacimiento de ALEJANDRO NAHUEL en el sentido de que en todos los lugares donde dice URELI, deberá decir ULERI. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, veinticuatro de setiembre del año dos mil dos.. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54096 Oct 11- Oct 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BERNI IBAÑEZ, SHANINA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 489 2002", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Shanina BERNI IBAÑEZ, nacida el 27 de octubre de 2000 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 13 de noviembre de 2000, ACTA Nº 1300, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Sharina", debe decir: "Shanina", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 la la Ley 16.170. Melo, 27 de setiembre del 2002. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54334 Oct 23- Nov 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "PIZANO GIMENEZ, ROSE MARIE, RECITFICACION DE PARTIDAS" FICHA 459 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de "NACIMIENTO", de ANDY LIHUEN BADIN PIZANO, ocurrido el día doce de junio de mil novecientos noventa y tres, Acta Nº. 180 de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, ya que en el cuerpo y en el margen de la misma donde dice PIZZANO debe decir PIZANO por ser lo correcto.
El accionante se declaró Auxiliado de Pobreza. COLONIA, 7 de Octubre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54149 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "LISSADINI, MARTHA ISABEL, RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 650 2002" se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida "DE NACIMIENTO" Acta Nº. 62 de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Colonia, cuyo nacimiento fue el día once de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ya que en el margen de la misma donde dice ISABEL debe decir LISSADINI por ser lo correcto.
Se declara al accionante Auxiliado de Pobreza. COLONIA, 6 de Setiembre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54151 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "MIGNONE GIUSSIANO, OSCAR JOSE, RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 819 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de "NACIMIENTO" de OSCAR JOSE MIGNONE GIUSSIANO ocurrido el día 3 de Julio de Mil novecientos cincuenta, Acta Nº. 171 de fecha 8 de Julio de mil novecientos cincuenta ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, ya que en el cuerpo de la misma donde dice GIUSSIANO debe decir GIUSIANO por ser lo correcto. COLONIA, 14 de Octubre de 2002. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54292 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "RABAZA SUGO, ADRIANA JACQUELINE, RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 829 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de "NACIMIENTO", de TERESA SOFIA GROSS RABAZA, ocurrido el día seis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis, Acta Nº. 308 de fecha once de setiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, ya que en el cuerpo y en el margen de la misma donde dice RABAZZA debe decir RABAZA por ser lo correcto.
El accionante se declaró Auxiliado de Pobreza. COLONIA, 7 de Octubre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54293 Oct 22- Nov 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: GOMEZ BUDES, Lizarda.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha 312 2002 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Lizarda GOMEZ BUDES Acta Nº 33; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 15 11 52; asímismo en las partidas de Nacimiento de José Pedro BENTANCOR GOMEZ, Acta Nº 206, extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Durazno el día 21 04 53, en la partida de María Delia BENTANCOR GOMEZ, Acta Nº 232, extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Durazno el día 12 04 55 y en la Partida de Juan Osvaldo BENTANCOR GOMEZ; Acta Nº 349 extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Durazno el día 26 06 56; en el sentido en que en todas ellas, donde dice: "ELIZARDA" ó "ELISARDA" deberá decir: "LIZARDA" y donde dice: "BUDEZ" como apellido materno de la misma deberá decir: "BUDES"; por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 24 09 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54214 Oct 16- Oct 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "OJEDA SILVA, SOFIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.-", Fa. 493 2001, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de SOFIA OJEDA SILVA, de la Primera Sección Judicial de Maldonado de fecha 21 de Mayo de 1997, Acta Nº 784, en el sentido que donde dice "Ojeda Silva Sofía", debe decir "Ojeda Cardinal Sofía", por así corresponder. Maldonado, 24 de Diciembre de 2001. Nelson Richard, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54251 Oct 18- Oct 31

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "DE LA LLANA ECHAVARRIA, ESTELA MARYS. RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Fa. 354 2002, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de ADRIANA JACQUELYNE LOPEZ DE LA LLAMA, de la Primera Sección Judicial de Maldonado de fecha 24 de Febrero de 1992, Acta No. 193, en el sentido que donde dice "reconocida por ESTELA DE LA LLAMA" debe decir: "reconocida por ESTELA DE LA LLANA", por así corresponder.

Se deja constancia que se concedio el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Maldonado, 10 de Setiembre de 2002.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54301 Oct 22- Nov 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GOROSTERRAZU, JOSE IGNACIO Y ELIDA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 438 2000 B se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de JOSE IGNACIO GOROSTERRAZU extendida el 03.02.45 en la 3ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 3 y de ELIDA GOROSTERRAZU extendida el 03.02.45 en la 3ra. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 4, el sentido que en el texto del documento, cuando se consignaron las fechas de sus nacimientos como "...veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco" debió consignarse "...veintidos de enero de mil novecientos treinta y cinco" por ser lo correcto.- Paysandú, 2 de Octubre de 2002.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54158 Oct 15- Oct 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GRATTAROLA MUZIO, MARIA INES - RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B 257 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIA INES GRATTAROLA MUZIO, nacida el 8 de julio de 1936, en la 2a. Sección judicial de Paysandú. Acta Nro. 64, en el sentido que en el cuerpo y en el margen del acta donde dice: "Gratarola", debió decir "Grattarola", por ser lo correcto. Paysandú, 4 de octubre de 2002. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54159 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LOPEZ ALARCON, MIRIAM ESTELA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 320 2002 B" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida nacimiento de JOHNATAN OMAR MELOGNO LOPEZ extendida 25.05.92 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 840, en el sentido que en el texto del documento cuando se consignó el apellido paterno como: "MELGNO", debe decir: "MELOGNO" por ser lo correcto.- Paysandú, 30 de Setiembre de 2002.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54206 Oct 16- Oct 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos: GOMEZ PEREIRA, Juana G. "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 132 02 se hace saber que se presentó la Sra. Juana Gisselle Gómez Pereira manifestando su voluntad de rectificar la partida de nacimiento de Aline Gisselle Pereira Gómez de fecha 17 de setiembre de 1992, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ta. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nº 92 en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Alini Giselle...", debe decir: "...Aline Gisselle...", y donde dice: "...esposo Vaci Airton Pereira, debe decir: "...Vaci Airton Pereira Larrosa...", y en el margen donde dice: "Larrosa Gómez, Alini Giselle", debe decir: "...Pereira Gomez, Aline Gisselle...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 17 de Setiembre de 2002.

SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54203 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "DORNELLES, RICHARD - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 592 1988", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: RICHARD DORNELLES solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: RICHARD ROSENDO DORNELLES ANCHORENA, ACTA Nº 1815 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO de fecha 9 de DICIEMBRE de 1964 en el sentido que al márgen de la misma donde dice: "DOCNELLES" debe decir: "DORNELLES" y en el texto donde dice: "hijo legítimo de Rosendo Anastacio DOCNELLES" debe decir "...de Rosendo Anastacio DORNELLES" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54097 Oct 11- Oct 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "SANCHEZ CURCHO, CANDIDO GABRIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 565 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CANDIDO GABRIEL SANCHEZ CURCHO, en el sentido que dónde dice "que al momento de su nacimiento en cuanto la misma reza que la nacionalidad de su padre era oriental debe decir que la misma era española." Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 1ro de FENBRERO DE 2002 MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54176 Oct 15- Oct 28

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "PEREZ ROSAS MARIA FABIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA FA 305 2001 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de BRUNO JAVIER RODRIGUEZ, en el sentido que dónde dice "es hijo legitimo del compareciente y de su esposa MARIA RODRIGUEZ" debe decir "es hijo legitimo del compareciente y de su esposa MARIA PEREZ Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 13 de agosto del 2002 Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54177 Oct 15- Oct 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BRITOS, JOSE MARIA.- Rectificación de partida. Fa. Nº 1140 2002", se hace saber que ante ésta Sede se han pre-

sentado JOSE MARIA BRITOS, promoviendo la rectificación de su partida de NACIMIENTO, Acta N° 379, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 29 06 1932, en el sentido que donde dice "sexo femenino", debe decir "SEXO MASCULINO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 8 de octubre de 2002.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54242 Oct 17- Oct 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

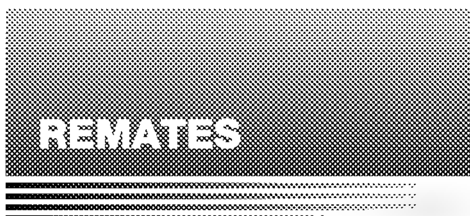
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "LAUREIRO AMUSEN RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 837 2002-B, se hace saber que se presentó AMUSEN LAUREIRO solicitando la siguiente rectificacion de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 340, del Libro de NACIMIENTOS expedidas el día 28 07 1937, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "LAUREIRO", DEBE DECIR: "LOUREIRO", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 30 de SETIEMBRE de 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54103 Oct 11- Oct 24

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "LANGE PEREIRA, RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 929 2002-B, se hace saber que se presentó GUSTAVO LANGE PEREIRA solicitando las siguientes rectificaciones de partida donde se cometieron los siguientes errores: 1) ACTA No. 607, del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 14 06 1963, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de CERRO LARGO; 2) ACTA N° 18 del Libro de MATRIMONIOS, expedida el día 14 06 1990 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la NOVENA Sección del departamento de TREINTA Y TRES; 3) ACTA N° 52 del Libro de NACIMIENTOS, expedida el día 16 01 1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la PRIMERA Sección del departamento de TREINTA Y TRES; en el sentido de que DONDE DICE: "LANGUE", DEBE DECIR: "LANGE", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 07 DE de OCTUBRE de 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54166 Oct 15- Oct 28

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "GUTIERREZ, SANDRA - RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 815 2002B, se hace saber que se presentó SANDRA GUTIERREZ, solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 337 del Libro de DEFUNCIONES expedida el día 28 11 1971, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "EVA MARTINEZ", DEBE DECIR: "EVA IRMA LIMA", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 24 de SETIEMBRE de 2002. ESC. ARIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54167 Oct 15- Oct 28



MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que por Resolución N° 45 Acta N° 25 de fecha 30 de julio de 2002, se resolvió proceder al remate de los bienes padrones 333 y 931, ubicados en la 5ª y 3 sección judicial del departamento de Flores, respectivamente. Las presentes publicaciones se efectúan de conformidad a lo dispuesto en el art. 653 Ley 16170.
20) (Cta. Cte.) 10/p 54219 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados "CITIBANK NA - Sucursal Montevideo C COSENTINO RODRIGUEZ, ROBERTO LUIS - Juicio Ejecutivo - fa 217 99", se hace saber que el día 30 de octubre del 2002 a las 15 horas en el local de Rondeau 2340, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de U$S 4.600,00 (2 3 partes del valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca CHEVROLET, modelo S10 TURBO D, diesel, doble cabina, año 1997, empadronado con el N° 34.795, matrícula N° N 42.200 del Departamento de Flores, motor N° 4ABA46B045864C
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 50% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones 3) Que existe deuda por concepto de patentes de rodados y o multas con la Intendencia Municipal de Flores por $ 124.521 al 17 12 2001. 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Octubre de 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 2455 3/p 31663 Oct 23- Oct 25

SEGUNDO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON c PASTRANA, JORGE Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO FICHA 47 2000", se hace saber que el 6 de noviembre de 2002 a las 14 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (BASE $ 240.234,66) del siguiente bien Inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 101 que integra el edificio construído en terreno ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, Paraje Buceo, zona urbana, padrón matriz 155.648, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Pablo Fernández Bardesio de febrero de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1984 con el número 4960, modificado parcialmente por plano del Agrimensor Diego Rodríguez de abril de 1988, cotejado e inscripto en Catastro con el N° 12759 el 15 de julio de 1988, consta de una superficie de 963 m 97 dm y da 15 m 79 cm de frente al E a la calle Basañez y al S línea ligeramente curva de 20 m 53 cm de desarrollo con frente a calle Dr. Golfarini, unidos ambos frentes por ochava curva de 24 m 37 cm.- La Unidad 101 lleva el Padrón Individual N° CIENTO CINCUENTA Y CIN-

CO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CIENTO UNO (155.648 101), se ubica en primer piso a cota vertical más 4 m 23 cm, tiene una superficie de 74 m 18 dm y le corresponde el uso exclusivo del bien común Terraza "A1".-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 2.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que se desconoce la existencia de deuda con el BPS por eventuales obras o reformas en el padrón matriz, la que de existir será de cargo del mejor postor.- 6) Que se desconoce la existencia de deuda con la copropiedad por concepto de Gastos Comunes, la que de existir será de cargo del mejor postor.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 4 de octubre de 2002.- Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
20) $ 6546 5/p 31278 Oct 18- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos: "BCO. MONTEVIDEO S.A. c FIORENTINI CALZADOS SRL Y OTROS" - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 252 2000), se hace saber que el próximo 28 de octubre de 2002 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad Local 001, padron individual 761 001; que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Horacio Vega de noviembre de 1992, insripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 16 de enero de 1997 con el No. 11.127 Se desarrolla en parte "a" en planta baja a cota vertical más 45 cm, con una superficie de 16 m. 34 dm. y en parte "b", en planta entre piso a cota vertical más 3 m. 90 cm. con una superficie de 16 m. 57 dm. area total del a unidad: 32 m. 91 dm. Dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar y mejoras que le acceden ubicado en la Localidad Catastral ciudad de Las Piedras del Departamento de Canelones, solar 2 de la manzana catastral No. 17, padrón 761, que según plano antes citado, tiene una superficie de 354 m. 51 dm. y se deslinda: 10 m. 93 cm. de frente al norte a la Avenida General Artigas, distando el punto medio de dicho frente en 16 m. 48 cm. a la esquina formada por dicha Avenida con la Calle Franklin Roosevelt.. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,37%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) No se conoce la situacion tributaria del inmueble ni de las construcciones, ni ocupacional. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de octubre de 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
20) $ 5182 5/p 31439 Oct 21- Oct 25

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA c IGAR SRL y otros - ejecución de hipoteca - Ficha Nº 332 2001", el próximo 1º de noviembre de 2002 a las 15:00 horas, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, en el local sito en Solís Nº 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos de los siguientes bienes: A) Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, padrón individual Nº 5727 101, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal que se dirá, la unidad referida se ubica en Planta Alta a cota vertical + 4 m. 22 cm y tiene una superficie de 64 m. 24 dm; B) Unidad de Propiedad Horizontal Nº 104, padrón individual Nº 5727 104 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal que se dirá, la Unidad se ubica en Planta Alta, a cota vertical + 4 m. 22 cm, con una superficie de 66 m. 12 cm.- Dichas unidades integran el edificio ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan J. Gambini de enero de 1992 efectuado de acuerdo con las normas de la Ley Nº 10751, cotejado por el Servicio de Contralor de Edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 26 09 1995, e inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 25 10 1995 con el Nº 26596 se compone de una superficie de 373 m 19 dm, con 10 m. 75 cm de frente al Norte a la calle Soriano, distando el punto extremo de su frente, 16 m. 23 cm de la esquina con la calle Florida. El edificio fue construído de acuerdo con los planos y memorias, y Permiso de Construcción Nº 5727 89 habiendo sido habilitado con fecha 6 6 1995.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos el 1,36% en concepto de comisión de venta e impuestos sobre la misma; e) Que hay una promesa vigente; f) Que no se conoce la situación ocupacional, ni tributaria, respecto al BPS por las construcciones y en cuanto a los gastos comunes y seguro de incendio; g) El 29 12 00 despues de la Hipoteca se enajeno a Jaime Ghelman domiciliado en Rbla. Mahatma Gandhi Nº 471 ap. 201, la que es inoponible a los acreedores hipotecarios A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 17 de octubre de 2002.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
20) $ 7364 5/p 31460 Oct 22- Oct 28

QUINTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C LUKESOL S.A. EJECUCION PRENDARIA." FICHA 440 2001, se hace saber que el próximo 31 10 02, hora 9 y 30 en el local ubicado en Camino de las Tropas Nº. 1830 y Ruta Nacional Nº. 5, se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al remate judicial, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor, a la vista y sin reclamo de los siguientes bienes muebles: a) camión marca Mercedes Benz, Padrón Nº. 432.296, Matrícula Nº. 552.929 (Montevideo), Modelo L 1414 51, Motor Nº. 376907-10-221030, año 1994, combustible gas-oil, b) camión marca Mercedes Benz, Padrón Nº. 461.129, Matrícula Nº. 555.838 (Montevideo), Modelo L 1621 59, Motor Nº. 376986-10-327989, año 1996, combustible gas-oil, c) camión marca Mercedes Benz con cabina dormitorio, Padrón Nº. 498.997 (antes Padrón Nº. 150.562, Maldonado), Matrícula Nº. 559.995 (antes Matrícula B 300.678, Maldonado) Modelo L 1314 51, Motor Nº. OM 352-344963-50-047773, año 1990, combustible gas-oil, d) camión marca Mercedes Benz tipo tractor con cabina dormitorio, Padrón Nº. 377.936, Matrícula Nº. 539.471 (Montevideo), Modelo L 1318 51, Motor Nº. 344955-50-039492, año 1990, combustible gas-oil, f) remolque sin marca, Padrón Nº. 445.210, Matrícula Nº. Z 97.479 (Montevideo), año 1995, chasis supletorio Nº. 0345, carga: 2.400 kg., 3 ejes, largo: mts. 8,50, ancho: mts. 2,60, alto: mts. 3,40.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30%, en el acto de serle tomada la misma, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de titulación, transferencia, certificados, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la comisión del Rematador 15,80% (incluye impuestos, Ventas forzadas, etc), calculado sobre el valor resultante, en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del Martillero que asciende a 2,72%.- 4) Que el retiro de los bienes será por cuenta y orden del comprador.- 5) Referente al padrón Nº. 498.997 (Montevideo) no esta inscripto el título en el R.P.M. de Montevideo.- 5) Se informa deudas ante I.M.M por concepto de Patente al día 2 4 02: Padrón Nº. 432.296 $ 238.711.00; Padrón Nº. 461.129 por $ 163.380,21; Padrón Nº. 498.997 $ 31.324.00; Padrón Nº. 377.936 $ 197.204; Padrón Nº. 445.210 $ 13.197.00; desconociéndose la existencia de otras deudas tributarias con referencia a los mismos.- 5) Se remata en las condiciones que surgen del expediente: títulos de los camiones, fotocopias de las cédulas de identificación del semiremolque, estudio de títulos y sus antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria en la calle 25 de Mayo Nº. 523, 5º. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas 3 publicaciones, Montevideo 14 de octubre de 2002.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 4255 3/p 31459 Oct 22- Oct 24

SEXTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS "CORRAL BERNINZONI, ROBERTO Y OTRO C PERDOMO, RODOLFO Y OTROS", CREDITO HIPOTECARIO, FICHA 207 2001, SE HACE SABER QUE EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 14:30 HORAS EN BARTOLOME MITRE 1321, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS, EL SIGUIENTE BIEN: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 101 Y BIENES COMUNES QUE LE ACCEDEN, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CONSTRUIDO (EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD COMUN, SEGUN PERMISO DE CONSTRUCCION Nº 22.576 DEL 12 12 50, HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL POR RESOLUCION DEL 11 01 51, INCORPORADO AL REGIMEN DE LAS LEYES 10.751 Y 14.261, Y BAJO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD AUTORIZADO EL 24 06 77 AUTORIZADO POR EL ESC. JORGE RODRIGO GORINA CUYA PRIMERA COPIA FUE INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO EN MONTEVIDEO EL 27 DE JULIO SIGUIENTE CON EL Nº 641, AL Fº 678 DEL Lº 723, Y EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS EL 31 DE AGOSTO SIGUIENTE CON EL Nº 939, AL Fº 994 DEL Lº 329) EN EL SOLAR DE TERRENO SITO EN ESTA CIUDAD EN LA 14ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, LOCALIDAD CATASTRAL URBANA,, EMPADRONADO CON EL Nº 56.200, EL QUE SEGUN EL PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL AGR. WALTER ROY HARLEY DE AGOSTO DE 1975, COTEJADO EL 29 10 76, E INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON EL Nº 81.793 EL 18 11 76, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1.084 METROS CON 81 DECIMETROS, CON 20 METROS DE FRENTE AL ESTE A LA CALLE TOMAS VILLALBA, ENTRE LAS CALLES ADOLFO BERRO Y AV. DR. JUAN CARLOS BLANCO, DISTANDO SU PUNTO MEDIO 60 METROS 58 CENTIMETROS CON LA ESQUINA FORMADA CON ESTA ULTIMA. LA UNIDAD 101, SE UBICA EN EL PRIMER PISO, A COTA VERTICAL MAS 3 METROS 10 CENTIMETROS, PADRON INDIVIDUAL 56.200 101, TIENE UNA SUPERFICIE INDIVIDUAL DE 88 METROS 37 DECIMETROS Y LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LOS SIGUIENTES BIENES: BALCON F-1 Y BALCON H-1

PREVENCIONES PARA EL EDICTO PEDIDO POR LA OFICINA ACTUARIA:

SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DOLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%), A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA, 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE EL ACTUAL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN ASI COMO LA EXISTENCIA DE POSIBLES DEUDAS AL B.P.S. POR LAS CONSTRUCCIONES. 5 - QUE SE DESCONOCE EL MONTO QUE SE ADEUDA A LA FECHA POR CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTO DE PRIMARIA, EN CASO DE CORRESPONDER, UNICOS RUBROS IMPUTABLES AL PRECIO JUNTO CON EL I.T.P. POR LA PARTE VENDEDORA Y HASTA LA SUMA CONCURRENTE. 6 - QUE EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, DE LOS CERTIFICADOS REGISTRALES Y LA DOCUMENTACION AGERGADA. 7 - QUE LA TITULACION Y LOS ANTECEDENTES DOMINIALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523, PISO 6º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 8455 5/p 31574 Oct 23- Oct 29

SEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "BCO SURINVEST S.A C CAMPESTRE S.A - INTIMACION DE PAGO - JUICIO EJECUTIVO - FICHA 332 99" se hace saber que el próximo 29 de octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden, sito en la 5ª sección judicial del departamento de Florida, localidad catastral Mendoza, zona rural, empadronada con el Nº 9.933, que según plano del Agrim. Walter De León Cáceres inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.875 el 15 de junio de 1972, tiene un área de 65 Hás 4.822 mts y según títulos de 66 Hás 1.250 mts y linda: 207 mts al SE sobre Camino Departamental; al SO línea recta de dos tramos que miden 1.803 mts 30 cmts y 1.660 mts 10 cmts; lindando con los padrones 4.489, 712, 4.572 y 4.664; 192 mts 60 cmts al NO con padrón 109 y 3.533 mts 20 cmts al NE lindando con padrones 6.852, 7.890 y 707. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2%c respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5º) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la Construcción con el B.P.S. 6º) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal correspondiente a la parte vendedora lo abonará el comprador y se descontará del precio. 7º) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas que hubieren por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha de remate. 8º) Que se adeuda Contribución Inmobiliaria rural y hay celebrado convenio de pago que se está cumpliendo, según surge de informe de fs 31. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, quince de octubre de dos mil dos.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 7092 5/p 31402 Oct 21- Oct 25

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "POZIOMEK, Rosa c COOPERATIVA DE DRAGADOS DEL URUGUAY. Juicio Ejecutivo." Fa. 332 99, se hace saber que el próximo 1º de noviembre a las 15 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 130.862,oo) el siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, sito en la 7ª (antes 19ª) Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 34.560, carpeta catastral 944 y solar catastral 8, según plano del Agr. José Calvo Rojo de enero de 1999, inscripto en la D.G.C. con el Nº 31287 el 22 1 99, tiene una superficie de 129,86 mt. y según título una superficie de 129,60 mt. que se deslinda: 8,03 mt. de frente al E. a la calle Dr. Martín C. Martínez entre La Paz y Goes, distando el punto medio 16,435 mt. de la esquina formada con la calle Goes; 16,15 mt. al S. con parte del padrón 34.561; 8,06 mt. al O. lindando con padrón 34.558 y 16,13 mt. al N. lindando con parte de padrón 34.559 y 97.949. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.07% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.36%. 4º) Se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble, así como si existen deudas por Contribución, Impuesto de Primaria y gravámenes municipales. 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (San José Nº 1132 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de octubre de 2002. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 5455 5/p 31384 Oct 21- Oct 25

DECIMO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "DAGUERRE GROSSO, ALCIDES ALBERTO C RUBINO ANDRADE, LUISA ISABEL. EJECUCION DE HIPOTECA." Fa. 25 98, se hace saber que el próximo 13 de noviembre, a las 15.30 hs. en el local de la A.N.R.C.I., Bme Mitre 1321, se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula N° 415 - Ruc 210264430018) asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio sito en la l9a. Sec. Judicial de Montevideo, Padrón 85.145, que según plano del Agrimensor Rosendo Diaz de enero de 1909 y diciembre de 1911, inscripto en la Dir. de Topografía en enero de 1909 y octubre de l912, se señala con el No. 139 de la manzana I, tiene una superficie de 295 mts. 60 dms. y se deslinda: 8 mts. de frente al Norte a la calle Itapebi No. 2178 entre Acevedo Diaz y Campisteguy (antes Patria y Victoria); 37 mts. al este con solares 140, 145, y l46; 8 mts. al Sur con solar 131 y 36 mts. 90 cms. al Oeste con solar 138. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, cheque certificado y o letra de cambio, todo en dólares estadounidenses.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así tambien la comision del rematador o sea el 6.08% del precio rematado.- 3) Que serán de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea 1.36%.- 4) En la actualidad se desconoce el estado de ocupación del bien, y la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones.- 5) Que se desconoce si existen deudas con la I.M.M por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuestos domiciliarios.- 6ª) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran a diposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso. 1º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 25 de setiembre de 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 5455 5/p 31556 Oct 23- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º. Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C NELSON ORLANDO RAMOS VIVANCO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 152 2000 1 2001,- Principal "Bco ACAC S.A C. Ma Cecilia Peñalva. J. Ejec. Fa 152 2000" se hace saber que el próximo 13 de Noviembre a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno baldío sito en Planta urbana de la Localidad Catastral de Dolores, 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón 5027 (antes en m á 4809 y antes en 48009 y antes en m á 4017), N° 2 en el Plano del Agrim. Horacio Ordusgoity Duarte de 10 94, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 29 3 95 con el N° 7539, tiene un área de 2771 m2 68 dm2 y se deslinda: 50 mts. 47 cmts. al SE frente a Cmno. Vecinal de 21 mts. 42 cmts. de ancho; 56 mts. 49 cmts. al SO linda con Solar 1 del Plano; 47 mts. 72 cmts. al NO linda con parte del Padrón 4017; y 56 mts. 46 cmts. al NE linda con padrón 4016 y parte del Padrón 4015. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta la bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que los antecedentes dominiales y Planos antecedentes se agregaron en fotocopia simple. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 10 de 2002.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3764 3/p 31461 Oct 22- Oct 24

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer turno, en autos caratulados: "Wolfshon, Edelsztejn, Leonardo y otros c Casaravilla, Ana María y otro, Ejecución de hipoteca, ficha 9 2001"; se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Capitan Artigas, (Barros Blancos), empadronado con el número cuatro mil ochocientos cuarenta y dos, (4.842), antes con el número doscientos ochenta y nueve en mayor área, señalado con el número uno en el plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo, de agosto de 1969, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 8 de marzo de 1971 con el número 3.350, según el cual tiene una superficie de seiscientos ochenta y siete, (687), metros, sesenta y ocho, (68), decímetros y se deslinda así: 12 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle Diesisiete metros, (Vecinal); 54 metros 70 centímetros al Noroeste lindando con padrón 291; 13 metros 82 centímetros al Oeste lindando con parte del padrón 307; y 51 metros 28 centímetros al Sureste lindando con solar dos del mismo plano.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,08% del precio del remate.
II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración.
III) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.
IV) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematar.
V) Que se ignora la existencia de deuda con el B.P.S. por obras o reformas en el bien, la que, de existir, será de cuenta del mejor postor.
VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 24 de mayo 523, 2o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 11 de octubre de 2002. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 3437 3/p 31575 Oct 23- Oct 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno en autos "Rodríguez Peña, Roberto C Lanz Rodríguez, Mario y Otra, Ejecución Hipotecaria, Ficha 201 2001, se hace saber que el próximo 1º de noviembre a partir de las 14.30 horas en Bartolomé Mitre 1321, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUC 21.169521.0019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, sin base y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: terreno baldío ubicado en la decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral ciudad de la costa, zona urbana padrón número cuarenta y un mil ochenta y uno (41.081) antes con el número 34.839 en mayor área, señalado como solar número uno en el plano del Agrimensor Luis Perrou Jourdan de abril de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4.232 el 7 de setiembre de 1993; y según el cual consta de una superficie de novecientos sesenta y tres metros quince decímetros que se deslindan así: 3 metros 44 centímetros de frente al Este a la Avenida García Lorca, 30 metros 22 centímetros también de frente a la Avenida de las Américas, uniendo ambos frentes ochava curva de 11 metros 54 centímetros; al Noreste 16 metros 16 centímetros linda con el solar 2, hoy padrón 41.080; al Noroeste, 30 metros 75 centímetros linda con los padrones 34.839 y 40.988; y al Suroeste, 33 metros 50 centímetros linda con el padrón 34.838. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos 4,08%, impuesto a las ventas forzadas 2% e impuesto municipal 1%, o sea 7,08% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado; 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1,36%; 3) Que el bien soporta una servidumbre de paso de 3 metros de ancho y una superficie de 51 metros 47 decímetros a favor del solar N° 3 padrón 34.839; 4) Que se desconoce la situación ocupacional actual del bien; 5) Que se ignora la existencia de deudas por concepto de aportes al BPS por eventuales obras o reformas en el bien; 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523, piso 2º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 16 de octubre de 2002. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 3600 3/p 31654 Oct 23- Oct 25

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "LA SALTEÑA S.A C LEÑOGAS LTDA. Y OTROS -CREDITO HIPOTECARIO-" Ficha: 434 2001 se hace saber que el próximo 12 de Noviembre a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716 RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en el Departamento de Montevideo, en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, antes 10ª sección judicial, empadronada con el Nº 65.769, la cual según plano del Agrim. Jorge Rodriguez, del 8 54, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 8 56 con el Nº 32.660, según el cual consta de una superficie de 814 mts. 70 dmts. y se deslinda así: 37 mts. 40 cmts. al SO de frente a la calle Hipólito Irigoyen; 26 mts. 80 cmts. al NO tambien de frente por ser esquina a Camino Carrasco, puerta de entrada Nº 4702; 34 mts. 55 cmts. al NE lindando con el solar 2; y 18 mts. 92 cmts. al SE confinando con el padrón 153.603; y II) Unidad de propiedad horizontal "local 001", padrón individual 61477 F 001, que forma parte del edificio construido bajo el régimen de la ley 10.751, en el solar sito en el Departamento de Montevideo, en la antes 10ª sección judicial, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 61.477, que según plano de mensura y fusión del Agrim. Fructuoso Netto de Agosto de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 8 1980 con el Nº 92.512, que a los efectos de la unidad en cuestión tiene puerta a Camino Carrasco 4680 Block F, se ubica en planta baja, a cota vertical más 46 mts. Y consta de una superficie de 149 mts. 74 dmts., está ubicada en el Block F. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que existe una inscripción de contrato de arrendamiento por cada padrón en el certificado del Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo 5º) Que se ignora si existen deudas por gastos comunes y por los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria. 6º) Que se desconoce la situación ocupacional de los inmuebles a rematarse. 7º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de octubre de 2002. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4582 3/p 31557 Oct 23- Oct 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "LAMAS FEAL LORENZO y otra c ABATE SECCHI JUAN ANTONIO y otros" Ejecución de Hipoteca, ficha 199 99, se hace saber que el próximo 12 de noviembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero AMERICO DIEGO ARAGON, matricula 2386 Ruc. 210421630019, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 13ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 42.502, (antes 42.502 y 42.503), que según el plano del Agr. Godofredo Balarin de febrero de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 13.3.79 con el No. 88309, tiene una superficie de 1.053 mts. 75 dcms., y según títulos 1.050 mts., y se deslinda: 21 mts. 5 cms de frente al NE a la Avenida Luis Batlle Berres No. Puerta 6465, entre las calles Camino Tomkinson y Manuel Francisco Artigas, distando el punto medio de su frente 32 mts. 925 mms de la esquina formada con Manuel F. Artigas; SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará en pesos uruguayos. 2) Que el mejor postor deberá consignsar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que por el bien a subastar existe deuda por Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto a Primaria, siendo de cargo del adquirente las deudas por otros conceptos. 6) Que se desconoce el estado actual de ocupacion del bien a subastarse. 7) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de octubre de 2002. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 6001 5/p 31317 Oct 18- Oct 24

DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO MARIA CARROCIO
REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados LAKIVENT S.A. C CINCA S.A. EJECUCION HIPOTECARIA, Ficha 52 2000S2 2002 se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 15:00 horas, en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo, por intermedio del Martillero Gonzalo María Carrocio, matrícula 4222, RUC 211723560011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la décimo primera sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número cincuenta mil trescientos ochenta y tres, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Luzbel Gallo de julio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta mil ochocientos sesenta y uno el 22 de julio de 1955, según el cual tiene un área de una hectárea dos mil cincuenta metros, y se deslindan: setenta y un metros, al suroeste, de frente a Avenida Millán entre Camino Lecocq y calle Gabito, distando el extremo de su frente quinientos sesenta y un metros noventa centímetros de la esquina con ésta última calle; ciento sesenta y nueve metros noventa centímetros al noroeste, linda con el padrón 50.384;, setenta y un metros, al noreste, confina con parte del padrón 50.372; y ciento setenta metros veinticinco centímetros, al sureste, limita con fracción "B" del mismo plano, padrón 50.382.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del mejor postor la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos o sea el 4,08% del precio de remate y el Impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio del remate, todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 4º) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36% del precio del remate. 5º) Que el remate se hará en dólares norteamericanos. 6º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado calle San José 1132 piso 5º de la ciudad de Montevideo. 7º) Que en la actualidad se desconoce el estado ocupacional del bien a subastarse. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de octubre del 2002.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 6546 5/p 31276 Oct 18- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. - Sucursal Montevideo C ALVAREZ ZAPATA PATRICIA INES Y OTROS - Juicio Ejecutivo - fa 676 99", se hace saber que el día 30 de Octubre del 2002 a las 15 horas en el local de Rondeau 2340, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de U$S 1.866,66 (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo UNO FIORINO, tipo furgón, año 1995, nafta, empadronado con el No 446.040, matrícula Nº 554.060 del Departamento de Montevideo, motor Nº 4333957
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su

oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos. 3) Que existe deuda por concepto de patente de rodados, multas y recargos. 4) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de los certificados registrales y del expediente mismo. 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Octubre del 2002.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 2455 3/p 31586 Oct 23- Oct 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "DINELLI, SERGIO Y OTROS c WILYAN TORRE Y OTROS" Juicio Laboral, Ficha Nº 664 99 se hace saber al público que el día 1 de Noviembre del 2002 y a partir de las 15 horas y en el local de Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 RUC 080000270014, a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasación como base, de los siguientes vehículos: I) Camión tractor marca Scania modelo LK 111 año 1981, matrícula de Montevideo 500.841 padrón 293387 en mal estado e incompleto; II) Camión tractor marca Scania modelo L 110 año 1969 matrícula de Montevideo 500521, padrón 266546 en mal estado e incompleto; III) Cámara refrigerada sin matrícula estado malo e incompleto; IV) Cámara refrigerada matrícula AD 423.757 Padrón 90211, regular estado; V) Cámara refrigerada matrícula de Canelones A 723 456, padrón 73696 en mal estado; VI) Cámara refrigerada matrícula de Montevideo Z90.947, padrón 256.023 en mal estado. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo. II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 15.61% sobre el precio martillado. III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre la venta. IV) Los vehículos tienen deudas de patentes atrasadas y multas las que serán de cargo del comprador al igual que transferencia, titulación y regularización de los mismos en el MTOP. V) No hay agregada en autos libretas y documentación de los referidos bienes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, Octubre 16 del 2002.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

20) $ 2618 3/p 31520 Oct 22- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

CANELONES
LAS PIEDRAS
Paz. 2º

EDICTO- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "LEGARRA, Marcel c FIORENTINI CALZADOS S.R.L., DE LEON, ADRIANA y SAMPIETRO, GABRIEL" Juicio Ejecutivo Ficha 556 2000, se hace saber que el próximo 29 de Octubre 2002 a partir de la hora 15 en las puertas de este Juzgado Gral. Flores y La Vía, por intermedio del martillero Julio María Sosa García. Matrícula 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación equivalente a $ 5.139,33, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Playa Hermosa, zona rural, empadronado con el Nº. 2.135 antes en m á 1.468) el que según plano del Ing. Agr. Carlos A. Rodríguez, de Abril de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 959 el 26 4 1956, se señala como solar 15 de la manzana "1" y se compone de una superficie de 401 metros 11 decímetros, que se deslindan así; mts. 19, 05 de frente al Sureste a calle Dos entre las calles Dieciséis y la Rambla Costanera distando el punto medio de su frente mts. 24.67 a comienzo de la ochava recta que forma con la calle Nº Dieciséis; mts. 21 al Suroeste limita con solar Nº 16; mts. 19.05 al Noroeste donde limita con solar Nº 12; y mts. 21,11 al Noreste limitando con solar 14, todos del mismo plano- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorarios, certificados etc. que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por Ley 16.320, o sea el 5.08% y el 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos por un valor del 1.39% y los gastos originados por el remate. 4º) Que se desconoce el actual estado ocupacional, así como el estado contributivo y fiscal (B:P:S:, I.M de Maldonado) del bien objeto de subasta. 5º) La titulación del bien a subastarse se encuentra depositada en el B:H:U: Sección Tesoro de Títulos. 6º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Gral. Flores y La Vía.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Las Piedras a los 16 días del mes de Octubre de 2002 Dr. Leopoldo Pazos, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3928 3/p 31576 Oct 22- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y DE MENORES DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c ARMESTO GONZALEZ SCAGNI" Juicio Ejecutivo - Ficha A 208 88, se hace saber al público que el día 1 de Noviembre del 2002, a partir de las 16 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573, RUC 080000270014, asistido del Sr. Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Fracción de campo con construcciones y mejoras que le acceden, sita en la Décimo tercera Sección Catastral de Canelones (antes Decimotercera Sección Judicial del mismo departamento), zona rural, empadronado con el nº 11.726, según plano del Agr. Leonel Lema de noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el nº 123, el 21 de Noviembre de 1946, que consta de una superficie de 7 hás. 1.289 mts. 18 dm2; que se deslinda así: 203 m 64 cm al Noroeste lindando con Dorotea Fuentes de Abreu; 378 m 61 cm al Noreste lindando con Juan G. Hernández; 193 m 98 cm al Sureste con Carmen Fuentes; 377 m 26 cm al Oeste lindando con Suc. Antonio Sabella, estando atravesado de Este a Oeste por Camino Vecinal.- b) Fracción de Campo y sus mejoras sito en zona rural en la Decimotercera Sección Catastral (antes Decimotercera Sección Judicial de Canelones) empadronado con el nº 13.037 (antes en mayor área 13037, 7305, 7306 y 13044) señalado con las letras "C" y "D" en el plano del Agr. Leonel Lema de Diciembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de diciembre de 1961 con el nº 3.370, que consta de una superficie total 9 hás 3261 m 22 dm. Según el plano mencionado, la fracción "C" tiene una superficie de 4 hás. 7.187 m 56 dm y se deslinda así 215 m 64 cm al Sur de frente a Camino Vecinal; 205 m al Suroeste lindando con Coralia Abreu de Abergo, Dorotea Fuentes de Abreu y Suc. Cirilo Fuentes; 219 m 78 cm al Noroeste lindando con Suc. de Cirilo Fuentes; 230 m 51 cm al Este lindando con parte fracción "B". La Fracción "D" tiene una superficie de 4 hás 6073 m 66 dm y según el citado plano se deslinda así: 402 m 83 cm al Norte de frente a Camino Vecinal; 24 m 90 cm al Noreste lindando con la Suc. de Lucrecia Abreu; al Sureste línea quebrada compuesta de 3 rectas: la primera de 186 m 03 cm que corre de Noreste a Suroeste, la segunda 129 m 12 cm que corre de Noroeste a Sureste; la tercera de 207 m 96 cm que corre de Noreste a Suroeste. Las dos primeras lindando con Juan C Hernández y hnos y la tercera lindando con Jacinto Fuentes; y 200 m 50 cm al Suroeste lindando con Coralia Abreu de Abergo. c) Inmueble y mejoras que le acceden ubicado en el Paraje "El Colorado", zona rural de la Quinta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el nº 7.856, el cual según plano del Agr. Roberto Ballefin Galeano de marzo de 1951, inscripto el 15 de marzo de 1951 con el nº 6.254 en la Dirección General de Catastro, tiene una

superficie de 3 hás 5.660 mts. 80 dm. y se deslinda así: 261 mts 80 cm de frente al Noreste a Camino El Colorado, 156 m 5 cm al Sureste dando frente también por formar esquina a Camino Vecinal; al Suroeste una línea quebrada compuesta de 2 rectas, una de 163 m 40 cm con padrón 7857, y la otra de 108 m 10 cm con padrón nº 7855, y 154 m 95 cm al Noroeste con el padrón nº 7855. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) También será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador que es del 6.08% sobre el precio martillado, como asimismo los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación de los inmuebles, comisiones de depósito y tributos que la ley pone a su cargo. III) Que la demandada abonará el 2.36% sobre la venta. IV) La subasta se realizará en dólares americanos. V) El Padrón 11.726 tiene una deuda por contribución inmobiliaria que al 31 7 01 ascendía a $ 2.694 y por tributos de Primaria, desde la primera cuota de 1992 a la segunda cuota de 1995 inclusive, ascendía a $ 3.083. También se advierte la existencia de un compromiso de compra venta celebrado el 12 12 90 entre el ejecutado, su cónyuge, y Lira Daisi Rodríguez Duque y contrato de arrendamiento de fecha 21 8 97 entre la promitente compradora y Dalton José Patetta Boidi por el término de 5 años. VI) Respecto al Padrón 13.037 tiene deuda por contribución inmobiliaria, habiendo convenio de pago, pero desconociéndose el monto adeudado y el grado de cumplimiento del mismo, y adeuda por Impuesto de Educación Primaria $ 1.094 al 21 6 01. Asimismo se previene la existencia de un compromiso de compraventa celebrado el 12 12 90 entre el ejecutado, su cónyuge y, Lira Daisi Rodríguez Duque y contrato de arrendamiento de fecha 21 8 97 entre la promitente compradora y Dalton José Patetta Boidi por el término de 5 años. VII) El Padrón 7.856 tiene una deuda de contribución inmobiliaria de $ 7.688 al 31 de Julio del 2001, y por concepto de Impuesto de Educación Primaria de $ 1.430 a la segunda cuota del 2001. Asimismo, se previene la existencia de un contrato de pago por entrega de bienes celebrado el 8 5 87 entre el ejecutado y, Walter Cervini Gutiérrez casado con Blanca Pratto. VIII) Que los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Avda. Artigas nº 703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, setiembre 17 del 2002. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 13638 5/p 31522 Oct 22- Oct 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Banco Duran Caamaño, Hugo C Yacobucci Ferrando Graciela" "Demanda de Ejecución" "Fª A 271 2002", se hace saber que el día 6 de noviembre del año 2002 a la hora 15 en su local de calle Daymán Nº 629 en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sin base y al mejor postor una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Carmelo, zona urbana, empadronado con el número 1630 y con una superficie de 214 metros 75 decímetros.

Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 15% de su oferta en carácter de seña en el momento mismo de la subasta, más el 7.08% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los gastos y tributos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.36% de comisión e impuestos. Existen deudas de Contribución Inmobiliaria y Primaria que al 19 9 02 ascienden a la suma de $U 7.666.00 y 1.935.00 respectivamente. Colonia, 17 de octubre de 2002.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1309 2/p 31558 Oct 23- Oct 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Banco República c Loly Sociedad en comandita por Acciones y Baez Aparicio María Nela y Marianela y Díaz de Armas Julio Jorge. Ejecución Hipotecaria. Fa. A 542 99 se hace saber que el día 18 de noviembre a la hora 14 en el Hall del Juzgado se va proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Amilcar Montero Baubeta, matrícula nro. 3881, nro. de RUC 090096390013, presidiendo la diligencia del remate el Sr. alguacil asistido del Sr. Actuario, sin base y al mejor postor, el padrón urbano nro. 5986 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, ubicado en Avda. Baltasar Brun.

SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales.

2) que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo.

3) que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.

4) que existen otros embargos pero el Banco República es acreedor preferente.

5) que la Sede desconoce el actual estado de ocupación del bien.

6) que existe deuda en la Intendencia Municipal de Lavalleja por el mencionado inmueble, desconociéndose si en la actualidad existe deuda con Ose. Minas, 10 de octubre de 2002 Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3546 5/p 31274 Oct 18- Oct 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE MALDONADO, dictada en los autos VILLALBA, ANA MARIA EN REPRESENTACION DE EDIFICIO "BAHIAMAR C BAHIAMAR S.A. Y RUDELLI, LUIS," EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 233 97, se hace saber que el 25 de Octubre de 2002 a la hora 16 en las puertas de la sede, sita en 18 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209 RUC. 100021990014, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, de los derechos de Promitente Comprador de los siguientes inmuebles, cuyos datos surgen del plano de fraccionamiento y mensura en régimen de Propiedad Horizontal, del Agr. Julio César Costa del 3 82, inscripto con el Nr. 5.111 el 22 12 83 en el Catastro Nacional: 1): Local 012 ubicado en Planta Baja e integrado al Local 012 en Subsuelo, teniendo una superficie total de ms2. 33 con 52 cms, empadronados con el Nr. 2043 012.- 2): Estacionamiento Entre Piso 120, padrón 2043 EP.120, con superficie de ms2. 10 con 12 cms.- Ambas Unidades forman parte del Edificio denominado "BAHIAMAR" levantado en dos terrenos contiguos, sito en Piriápolis, 3a. sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronados en conjunto con el Nr. 2043, señalados con los números 57 y 58 de la manzana C" en el plano del Agr. José Maranesi del 3 2 33, inscripto en topografía el 24 2 33 con el Nr. 727, con una superficie de 1.250 ms2. Se previene: a): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto, en carácter de seña; b): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra e impto, más IVA., más impto. a Venta forzada (6,077%); c): Que serán de cargo del expte la comisión de venta e imptos más Impto. Deptal (2,36%); d): Que la documentación de los bienes se encuentra de manifiesto en la Actuaría del Juzgado.- Maldonado 11 de Octubre de 2002.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5455 5/p 31266 Oct 18- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2do. Turno, dictada en los autos caratulados "COPROPIEDAD DEL EDIFICIO FONTEMAR c ESTRELLA SITT Ej. de Hipoteca Recíproca" Fa. 166 99, se hace saber que el próximo 4 de Noviembre a las 14 hs. en el Centro Español de la Ciudad de Maldonado sito en la calle 18 de Julio y A. Santana, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad 206 del Edificio Fontemar construido en un solar sito en Punta del Este, 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado Padrón matriz 237, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Carlos A. Rodriguez de Abril de 1980, aprobado por la I.M. Maldonado el 20.3.1984 en expediente Nº 1495 984 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catrastro de Maldonado con el Nº 910 el 4 4 1984 (Lámina 9), tiene una superficie de 2.461 mt. 15 dm.

y se deslinda asi: al N.O. 50 mts. 3 cm de frente a calle Nº 22 Juan Gorlero; al N.E. 49 mts. 43 cm también de frente a calle Nº 19 Comodoro Gorlero por ser esquina; al S.E. 49 mts. 59 cm. lindando con los padrones 3.926, 240 y 247 y al S.O. 49 mts. 39 cm lindando con los padrones 3.275 y 242. La unidad 206 está empadronada con el Nº 237 206, se ubica en 2do piso a cota vertical mas 6 mts. 6 cm y tiene una superficie de 48 mts. 14 dcm.. Le corresponde la cuota ava parte de los bienes comunes. SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como asi también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.07% impuesto a las ventas forzadas 2% mas el Impuesto Departamental 1% todos s venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.36% 4) Se desconoce la situación contributiva fuera de lo asignado en autos. 5) Se desconoce cual es la situación ocupacional del bien. 6) Existen deudas por gastos comunes 7) El bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales obrantes en el mismo sin derecho a reclamación alguna. 8) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado (25 de Mayo 727) Ciudad de Maldonado. Y, a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Maldonado, 8 de Octubre de 2002.- Dra. JULIA I. RODRIGUEZ MEDEROS, JUEZ.

20) $ 4091 3/p 31583 Oct 23- Oct 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. c PERAZZA OREGGIONI, Jorge Horacio y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha 563 2000 A), se hace saber que el día 5 de noviembre de 2002, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de $ 86.028 equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral (fs. 25) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, manzana No. 14, padrón No. 9169, que según plano del Agr. Arturo A. Davison, inscripto con el No. 151 el 1 de setiembre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, está señalado como fracción No. "tres" y consta de una superficie de 227 metros 70 decímetros que se deslinda así: al Este, 18 metros de frente a Bulevar Artigas; al Sur, 12 metros 65 centímetros con frente a calle 25 de Mayo formando esquina con la anterior nombrada; al Oeste, 18 metros y al Norte 12 metros 65 centímetros, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra,.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Que la titulación fue estudiada en fotocopias de antecedentes dominiales y testimonio del último título, estando a disposición de los interesados para su análisis; y que no se agregó plano del bien; 6) El bien se encuentra hipotecado a favor de personas ajenas al deudor.-.- Paysandú, 10 de octubre de 2002.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 5455 5/p 31297 Oct 18- Oct 24

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c Jorge Elizondo y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha "A" 143 01) se hace saber que el día 12 de noviembre de 2002, a la hora 15, en el hall de esta Juzgado, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195. RUC 120010480014) asistido por la Señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, de un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras de caracter dominial anexas ubicado en la manzana 227 de la planta urbana de esta ciudad, localidad Catastral Paysandú, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el número mil quinientos setenta y uno (1571) compuesto según títulos, y plano suscrito por el Agrimensor Arturo A. Davison de febrero de 1962, inscripto con el número 2117 el día 19 del mismo mes y año, de una superficie de novecientos treinta y dos metros, tres mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, que se deslindan así: 19 m. 39 cm. de frente al Sur sobre calle Florida, puerta número 1051; al Oeste, 41 m. 21 cm. frente a calle Montevideo haciendo esquina ochavada de 2 m. 80 cm. con la anterior; 21 m. 72 cm. al Norte con el padrón 1570, y 43 m. 08 cm. al Este con el padrón 3743.- SE PREVIENE QUE: a) el remate se efectuará en dólares estadounidenses, b) el mejor postor deberá consugnar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más el 6.075% de comisión, IVA e impuestos. Saldo a los 60 días de aprobado el remate; c) la actualización del precio en su caso, se hará desde la fecha del remate; d) el mejor postor se hará cargo de los impuestos que la Ley pone a su cargo; e) el mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de contribución inmobiliaria, el impuesto de primaria y el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias. PAYSANDU, 26 de setiembre de 2002.- CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

20) $ 5182 5/p 31299 Oct 18- Oct 24

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictada en autos "HERNSTEIN ISRAELSON, Eduardo H. y otra c TABORDA PEREZ, Héctor E. y otros.- Ejecución de hipoteca.-" (Ficha A 264 2001), se hace saber que el día 14 de noviembre de 2002 a las 15 horas y en el Hall del Juzgado Letrado el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matricula 719 RUC. 120000170012, asistido de la Señora Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, Quinta Nº 214, zona urbana, padrón Nº 13.709 antes en mayor área con el Nº 5969), el cuál según el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 4403 el 31 de agosto de 1972 está señalado como solar 52 y se compone de una superficie de 644 metros 25 decímetros y tiene 15 metros de frente al Oeste sobre calle Coronel Luna.- SE PREVIENE: a)- Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión, Impuestos e IVA del Rematador.- b) Que los tributos, impuestos y gastos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- c)- El reematre se efectuará en dolares americanos a la cotizacion de la fecha del mismo.- d)- Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, la titulación no se encuentra completa y no se agregó plano, todo lo que está a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Sede.- Paysandú, octubre 15 de 2002.- DRA. IVON OLIVERA KAMAID.- Actuaria Adjunta.

20) $ 4364 5/p 31661 Oct 23- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Higueras Pascual, María Isabel - Hoy, Ejecución Hipotecaria" Ficha A 579 2001, se hace saber que el próximo 6 de noviembre de 2002 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón 9055, localidad catastral Salto, zona urbana, primera sección judicial, solar 4 en el plano de Jorge Lanza inscripto en Oficina de Catastro de Salto, No. 6717 el 25 de setiembre de 1984, superficie: 133 m. 06 dm. y de frente al Este Avda. Solari en 9 m. 22 cm.- Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del rematador por la compra del bien; 2o.) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del martillero por la venta del bien; 3o.) Que el título del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4o.) Que con

respecto a la escritura de 1983 (fojas 25) existe saldo de precio y no se ha dado carta de pago.-
Se hace saber además que se desconoce la actual situación de las construcciones.-
De mandato legal se efectúan éstas publicaciones.- Salto, 2 de octubre de 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4091 5/p 31310 Oct 18- Oct 24

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. C NILDA MABEL PEREZ MALACRE Y AURORA JULIA MALACRE". "Proceso de Ejecución, Fa B 376 96, se hace saber que el día MIERCOLES 30 DE OCTUBRE de 2002 A LA HORA 15 en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador ALFREDO GAVARONE SOTO, mát. Nº 1443, R.U.C. 180020840017, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 64 de Mercedes, Padrón 665, compuesto de una superficie, según títulos de 503 metros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma así como la comisión y demás gastos, 2) Que en la documentación agregada en autos no se encuentra agregado el plano de mensura, 3) Que se desconoce el estado de las construcciones y de ocupación del bien 4) Que se desconocen los adeudos que puedan existir con organismos municipales ni con el B.P.S.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 18 de setiembre de 2002. Se autorizan tres publicaciones. Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1964 3/p 31590 Oct 23- Oct 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

"Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la Republica Oriental del Uruguay c a Paula Aguiar, William Edgardo y Nuñez, Ma. Rosa -Ejecución Hipotecadia y Prendaria- Fa. A 583 99 se hace saber que el 24 de octubre de 2002 a la hora 14:00, en el Local de Remate de calle Joaquín Suárez 282 de esta ciudad, por intermedio del Rematador César Nilo Custodio, Matrícula 3908, RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Subasta Pública sin base y al mejor postor de los sigueientes bienes: I) Inmueble solar de terreno padrón N. 12.638 antes en mayor área 2.080 y 12.192 manzana 307 de la planta urbana de esta ciudad, fracción N en plano Agr. Gabino Rios inscripto en Oficina de Catastro de Tacuarembó el 13 3 96 con el N. 8130, con un área de 219 ms 01 dms con frente a Francisco Acuña de Figueroa. II) Y una camioneta macra RENAULT, modelo Express, año 1996, a nafta padrón 78159 Matrícula RA-07211 de Tbó. SE PREVIENE: 1- Que son de cargo del comprador la Comisión e Impuesto del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320; 2- En el caso del inmueble el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, en el caso del bien automotor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como comisión y tributos a cargo del comprador.
3- Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva de los bienes y de los ejecutados, si existen deudas con Organismos del Estado, especialmente por Contibución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 4- Que los bienes se venden en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que puede ser consultada por los interesados es la Sede del Juzgado de 18 de Julio N. 349 de Tacuarembó.- Tacuarembó, 15 de octubre de 2002.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4910 5/p 31321 Oct 18- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "POSADA, GUILLERMO c a JUMAR S.R.L. "JUICIO EJECUTIVO" FICHA 600 99, SE HACE SABER AL PUBLICO Que el día 24 de Octubre próximo a la hora 14:00 en el local de remates de calle Sarandí Nº. 254, se procederá por intermedio del martillero ALFARO PORTELA, matrícula 3617, RUC 190056570017, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, la que será presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, y sobre la base de la 1 2 de su tasación, los artículos que se detallan: 30 pares botinetas Susaninha ($ 45), 3 pares sandalia hombre Di Felice ($ 96), 7 pares zapatos novuck y cuero ($ 72), 8 pares zapatos dama Marrant ($ 72), 1 cazadora dama TKB ($ 156), 7 pares champion Bibi ($ 72), 7 pares zapatos dama Tatos ($ 158), 4 pares zapatos dama Azaleia ($ 162), 1 par botines Gallarate ($ 240), 1 par botas dama ($ 162). SE PREVIENE: QUE la venta será al contado. Que serán de cargo del mejor postor los gastos del rematador, impuestos que gravan los remates, impuesto del 2% creado por Ley 16.320 Art. 391.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, Octubre 15 de 2002.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
20) $ 1309 2/p 31667 Oct 23- Oct 24

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados "POSADA, GUILLERMO c a JUMAR S.R.L." JUICIO EJECUTIVO" Ficha 570 99 se HACE SABER AL PUBLICO que el día 24 de Octubre próximo a la hora 14:00, en el local de remates de calle Sarandí Nº. 254, se procederá por intermedio del martillero ALFARO PORTELA, matrícula 3617, RUC 190056570017, a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, la que será presidida por la Sra. Alguacil de la Sede y sobre la base de la 1 2 de la tasación, los artículos que se detallan: 11 pares pantuflas ($ 24), 14 pares botines en tela y gamuza ($ 80), 2 pares mocasines TATOS ($ 80), 3 pares botines Olimpikus ($ 223), 1 par botines Overdrive ($ 188), 1 par botines Overdrive ($ 216), 4 pares botines gamuza Opanca ($ 123), 1 par botines Sancho ($ 220), 1 par botas Tatos ($ 220), 2 pares botines acordonados ($ 80), 15 pares mocasines damas Andaco ($ 98), ASIMISMO SE REMATARAN 250 pares de calzados de diversos números, marcas y estilos sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 3.750). SE PREVIENE: Que la venta será al contado. QUE serán de cargo del mejor postor los gastos del rematador, impuestos que gravan los remates, impuesto del 2% creado por Ley 16.320 Art. 391. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, Octubre 16 de 2002.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
20) $ 1418 2/p 31668 Oct 23- Oct 24



LEY 26/04/1904

"FASA S.R.L." prometió vender a "SALBO S.R.L." FARMACIA "DON AGUSTIN" en BATLLE Y ORDOÑEZ y RIVERA PAN DE AZUCAR - MALDONADO.- ACREEDORES AL MISMO.
25) $ 2728 20/p 29715 Set 30- Oct 25

LEY 26.9.1904. "DAFINURA LTDA" prometió vender a "BARPEK SRL" (en formación) supermercado Super Seis sito en Ponce 1501. Acreedores Cufré 2586 Montevideo.
25) $ 2728 20/p 29926 Oct 02- Oct 29

VENTA DE COMERCIO
Ley 16/09/1904

Promitente Vendedor: Marcos Marín Taglioretti
Promitente Comprador: Héctor Nilo Pérez Suárez Radio CW 41 Broadcasting San José (1360 am) Sita en: 33 Nº 890, San José CITA A ACREEDORES ALLI.
25) $ 2728 20/p 30314 Oct 08- Nov 04

LEY 26/9/904

Prometimos vender a Francisco Grande Carnicería Bulevar Batlle y Ordoñez 4322. Acreedores allí. RUBEN RIVERO. MARIA DEL CARMEN PUENTE.
25) $ 2728 20/p 31020 Oct 16- Nov 12

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 1904. ALICIA LUCIA RODRI-

GUEZ BELASSI prometió vender óptica Rivera sita en Av. Rivera 3466 a BELESOL S.A. Acreedores 18 de Julio 1525 503.
25) $ 2728 20/p 31093 Oct 16- Nov 12

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904. TELETAXI S.A. prometió vender a TREVOSE S.A. radio taxi cito en Bulevar Batlle y Ordoñez 2825. Acreedores allí.
25) $ 2728 20/p 31508 Oct 22- Nov 18

VARIOS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Intendencia Municipal de Montevideo

RECURSOS FINANCIEROS

Resolución Nro.: 3084 02 2000
Expediente Nro.: 9907-003839-00
Montevideo, 5 de Junio de 2002.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación;
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 2723 00 del 8 de agosto de 2000 modificada por la Resolución No. 4295 01 del 12 de noviembre de 2001;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 2723 00 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Ubicación: Padrón No. 145091, ANGEL ZANELLI No. 3430.
Nombre: MIGUEL SVIRSKY O SVIRSKI.
Tasas: GRAL. MUNICIPAL (5 87-2 02).
Deuda: $ 1.913,00.
Retroactividad: $ 3,00, Decreto No. 22.243.
Mas Multa: $ 316,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 69.782,00 calculados hasta el 24 04 2002, según liquidación de fs. 30 del expediente No. 9907-003839-00.-
Total: $ 72.014,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-
Dra. AMELIA BULLA, DIRECTORA PROF. ABOGADA SERVICIO DE GESTION DE CONTRIBUYENTES - Dra. MARIA JOSE CIVELLI, ABOGADA ASESORA ENCARGADA SECCION TRAMITE JUDICIAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54346 Oct 23- Oct 25



Intendencia Municipal de Montevideo

RECURSOS FINANCIEROS

Resolución Nro.: 1146 02 2000
Expediente Nro.: 9907-003926-01
Montevideo, 5 de Abril de 2002.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación;
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935 y 428o. de la Ley No. 13.892 de 19 de octubre de 1970;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 2723 00 del 8 de agosto de 2000 modificada por la Resolución No. 4295 01 del 12 de noviembre de 2001;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 2723 00 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Ubicación: Padrón No. 386, GABOTO No. S N.
Nombre: HECTOR CARLOS MOGLIA SERAFINO
Contribución Inmobiliaria: 1 98-3 01.
Deuda: $ 56.878,00.
Mas Multa: $ 8.531,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 99.631,00 calculados hasta el 06 02 2002, según liquidación de fs. 12 del expediente No. 9907-003926-01.-
Total: $ 165.040,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-
Dra. AMELIA BULLA, DIRECTORA PROF. ABOGADA SERVICIO DE GESTION DE CONTRIBUYENTES - Cr. ALFREDO ASTI, DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS I.M.M.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54347 Oct 23- Oct 25



Intendencia Municipal de Montevideo

RECURSOS FINANCIEROS

Resolución Nro.: 2879 02 2000
Expediente Nro.: 9907-004343-01
Montevideo, 4 de Junio de 2002.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación;
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935 y 428o. de la Ley No. 13.892 de 19 de octubre de 1970;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 2723 00 del 8 de agosto de 2000 modificada por la Resolución No. 4295 01 del 12 de noviembre de 2001;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 2723 00 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Ubicación: Padrón No. 56441, RAMBLA BALTASAR BRUM No. 3571.
Nombre: CARLOS PEREZ MONTERO
Contribución Inmobiliaria: 3 90-3 01.
Deuda: $ 25.037,00.
Mas Multa: $ 4.136,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 386.225,00.
Tasa: GRAL. MUNICIPAL (5 97-2 02).
Deuda: $ 1.296,00.
Mas Multa: $ 183,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 1.950,00 calculados hasta el 20 02 2002, según liquidación de fs. 12 y 13 del expediente No. 9907-004343-01.-
Total General: $ 418.827,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-

Dra. AMELIA BULLA, DIRECTORA PROF. ABOGADA SERVICIO DE GESTION DE CONTRIBUYENTES - Cr. ALFREDO ASTI, DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS I.M.M.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54348 Oct 23- Oct 25



Intendencia Municipal de Montevideo

RECURSOS FINANCIEROS

Resolución Nro.: 1579 02 2000
Expediente Nro.: 9907-007489-02
Montevideo, 17 de Abril de 2002.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación;
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935 y 428o. de la Ley No. 13.892 de 19 de octubre de 1970;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 2723 00 del 8 de agosto de 2000 modificada por la Resolución No. 4295 01 del 12 de noviembre de 2001;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 2723 00 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Ubicación: Padrón No. 2590, MACIEL No. 1481.
Nombre: ELDOS SOCIEDAD ANONIMA
Contribución Inmobiliaria: 3 99-3 01.
Deuda: $ 30.988,00.
Mas Multa: $ 4.650,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 19.202,00 calculados hasta el 08 03 2002, según liquidación de fs. 2 del expediente No. 9907-007489-02.-
Total: $ 54.840,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-
Dra. NANCY MOREIRA, ENCARGADA DE LA SECCION GESTIONES ADM. FISCALES - Dra. AMELIA BULLA, DIRECTORA PROF. ABOGADA SERVICIO DE GESTION DE CONTRIBUYENTES.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54349 Oct 23- Oct 25



Intendencia Municipal de Montevideo

RECURSOS FINANCIEROS

Resolución Nro.: 2264 02 2000
Expediente Nro.: 9907-009030-02
Montevideo, 10 de Mayo de 2002.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación:
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 2723 00 del 8 de agosto de 2000 modificada por la Resolución No. 4295 01 del 12 de noviembre de 2001;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 2723 00 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Ubicación: Padrón No. 33.218 3, Suiza No. 1764 3.
Nombre: Jorge Hugo Gutiérrez Heugas
Contribución Inmobiliaria: 3 91-3 01.
Deuda: $ 1.541,00.
Mas Multa: $ 246,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 12.581,00.
Tasa: Gral. Municipal (1 87-2 02).
Deuda: $ 1.836,00.
Retroactividad: $ 3,00 Decreto No. 22.243.
Mas Multa: $ 305,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 79.290,00 calculados hasta el 13 3 02 según liquidación de fs. 2 y 5 del expediente No. 9907-009030-02.-
Total General: $ 95.802,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-
Dra. MARIA JOSE CIVELLI, ABOGADA ASESORA ENCARGADA SECCION TRAMITE JUDICIAL - Dra. AMELIA BULLA, DIRECTORA PROF. ABOGADA SERVICIO DE GESTION DE CONTRIBUYENTES.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54350 Oct 23- Oct 25



Intendencia Municipal de Montevideo

RECURSOS FINANCIEROS

Resolución Nro.: 2304 02 2000
Expediente Nro.: 9907-013772-01
Montevideo, 13 de Mayo de 2002.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación;
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 2723 00 del 8 de agosto de 2000 modificada por la Resolución No. 4295 01 del 12 de noviembre de 2001;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 2723 00 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Ubicación: Padrón No. 200, CERRO LARGO No. 1541.
Nombre: JOSE MANUEL VALE VILLARNOVO
Tasas: GRAL. MUNICIPAL (8 89-2 02).
Deuda: $ 8.701,00.
Retroactividad: $ 4,00, Decreto No. 22.243.
Mas Multa: $ 1.492,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 158.556,00 calculados hasta el 01 04 2002, según liquidación de fs. 27 del expediente No. 9907-013772-01.-
Total: $ 168.753,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-
Dra. AMELIA BULLA, DIRECTORA PROF. ABOGADA SERVICIO DE GESTION DE CONTRIBUYENTES - Cr. ALFREDO ASTI, DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS I.M.M.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54351 Oct 23- Oct 25



Intendencia Municipal de Montevideo

RECURSOS FINANCIEROS

Resolución Nro.: 2070 02 2000
Expediente Nro.: 9907-025830-01
Montevideo, 2 de Mayo de 2002.-
VISTO: estas actuaciones relacionadas con las sumas adeudadas por tributos municipales cuyo deudor, períodos e importes se detallan a continuación;
CONSIDERANDO: 1o.) lo solicitado por el Servicio Gestión de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 34o. de la Ley No. 9.515 de 28 de octubre de 1935 y 428o. de la Ley No. 13.892 de 19 de octubre de 1970;
2o.) lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 162, 13.131 (Art. 5o.), 14.175 (Art. 91o.), 15.706 (Art. 32o.), 19.031 (Art. 30o.), 24.622 (Arts. 145o. y 146o.), 25.787 (Art. 22o.), 25.890 y 26.229 (Art. 43o.) y demás normas modificativas y concordantes;
3o.) asimismo lo establecido por la Resolución No. 2723 00 del 8 de agosto de 2000 modificada por la Resolución No. 4295 01 del 12 de noviembre de 2001;
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 2723 00 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Ubicación: Padrón No. 42198, JOSE LLUPES No. 4320.
Nombre: ALEJO PEIRANO SOCIEDAD ANONIMA
Contribución Inmobiliaria: 1 98-2 01.
Deuda: $ 15.172,00.
Mas Multa: $ 2.276,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 16.435,00.
Tasa: GRAL. MUNICIPAL, ADIC. MERCANTIL E HIG. AMBIENTAL (1 90-10 99).
Deuda: $ 7.508,00.
Mas Multa: $ 1.303,00 Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 142.560,00 calculados hasta el 08 10 2001, según liquidación de fs. 2, 5 y 6 del expediente No. 9907-025830-01.-
Total General: $ 185.254,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-
Dra. AMELIA BULLA, DIRECTORA PROF. ABOGADA SERVICIO DE GESTION DE CONTRIBUYENTES - Cr. ALFREDO ASTI, DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS I.M.M.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54352 Oct 23- Oct 25

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
RE. NA. EM. SE.

Por este medio se notifica a la Sra. María Elizabeth FATIGATTI LIZ de la Resolución Ministerial inserta en Asunto Nº 1225 00 de fecha 28 de marzo del 2000 (fs. 13), por la cual se le impone el cobro de U.R. 1,80 (unidades reajustables una con ochenta), en concepto de habilitación como prestador privado de seguridad.- Dichas actuaciones se sustancian en RE. NA. EM.SE Ministerio del Interior, Mercedes 1001, esquina Julio Herrera y Obes. FAX 902.10.25.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54341 Oct 23- Oct 25

MINISTERIO DEL INTERIOR
RE. NA. EM. SE.

Por este medio se notifica a la empresa "SER.VI. S.R.L." de la Resolución Ministerial inserta en Asunto Nº 5964 97 de fecha 14 de julio del 1998 (fs. 29), por la cual se le impone el cobro de U.R. 39 (unidades reajustables treinta y nueve), en concepto de habilitación de dicha empresa.- Dichas actuaciones se sustancian en RE. NA. EM.SE Ministerio del Interior, Mercedes 1001, esquina Julio Herrera y Obes. FAX 902.10.25.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54342 Oct 23- Oct 25

MINISTERIO DEL INTERIOR
RE. NA. EM. SE.

Por este medio se notifica a la empresa "J. MILLAN Y ASOCIADOS" de la Resolución Ministerial inserta en Asunto Nº 4440 96 de fecha 14 de julio del 1998 (fs. 17), por la cual se le impone el cobro de U.R. 5,40 (unidades reajustables cinco con cuarenta), como tasa habilitante del personal solicitado por dicha empresa.- Dichas actuaciones se sustancian en RE. NA. EM.SE Ministerio del Interior, Mercedes 1001, esquina Julio Herrera y Obes. FAX 902.10.25.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54343 Oct 23- Oct 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 2002 en el expediente Asunto No. 303 76, se concedió a ARENERAS DE LA BARRA S.R.L. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de arena, afectando el padrón Nº 16255 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José, abarcando un área de 91 hás 2659 m.c. el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 19 al Fº 19 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de octubre del año dos mil dos.-
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 1841 3/p 31501 Oct 22- Oct 24

CONVOCATORIAS

30 DE OCTUBRE 2002
ELECCIONES EN SERVICIO MUTUO

La Comisión Electoral del Servicio Mutuo de Bienestar Social de Funcionarios y Ex Funcionarios de la Intendencia Municipal de Montevideo comunica que el 30 10 2002, de 10 a 18 hs., se realizara el acto eleccionario de acuerdo a las disposiciones vigentes, en nuestro local social de Ejido 1235
Para Votar se exigirá Cédula de Identidad
Sr. Eber Carozo, Presidente - Sra. María Innamorato, Secretaria.
27) $ 1364 5/p 31378 Oct 21- Oct 25

COOPERATIVA UNION TRANSPORTES DEL URUGUAY. (CUTU). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Día: 09 11 2002
Hora: 20 y 30 primer convocatoria y 21 y 45 segunda.
Lugar: Ruta 6 y Ansina - Sauce (local gomería).
Orden del dia: 1) Consideración del recurso de revocación a su expulsión interpuesto por el socio Armando CARRION.
2) Informe de lo actuado por el actual consejo directivo desde el inicio de su gestión a la fecha.
3) Situación económica y financiera. Medidas a tomar.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
27) $ 1023 3/p 31535 Oct 22- Oct 24

COOPERATIVA BANCARIA SARANDI Y ZABALA MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 70º. EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 30 de OCTUBRE de 2002, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 12 de NOVIEMBRE de 2002 con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 19:30, rigiendo para el mismo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Resultado del Acto Eleccionario y Proclamación de los candidatos electos.
3) Memoria, Balance Anual y Proyecto de Distribución del Resultado de Gestión correspondientes al 70º. Ejercicio cerrado el 30 de Junio 2002.
4) Cuota Social y Servicios Sociales.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Mario MONZEGLIO, Presidente - Mario GOYEN, Secretario
Montevideo, Octubre de 2002.
27) $ 1364 2/p 31671 Oct 23- Oct 24

VARIOS

DECLARACION BIEN DE FAMILIA

FECHA ESCRITURA: 7 OCTUBRE 2002
PROFESIONAL: ESCRIBANO JUAN CARLOS GARIN PASSARELLO
CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS: Fernando Romeo PRESNO NUÑEZ y María Alejandra MARTINEZ MACHAIN.
PADRON: 3475
UBICACION: SALINAS, Solar 17 de la manzana 192, Calle Tabolia s n 18 SECCION JUDICIAL DE CANELONES,.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54108 Oct 11- Oct 24

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 2 Agosto 2002.
Inscripción Prop. Inmueble: Nº 26361 9 08 2002.
Datos bien: Padrón Nº 101327, Loc. Montevideo 19º Sección Judicial.
Otorgantes: VERONICA BENITEZ GOYENOLA y
ARTURO JAVIER TORRES VAZQUEZ
Beneficiarios: en beneficio de ambos.
Tasación BHU: 2.592 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54338 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Montevideo 17 de setiembre de 2002. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno, en autos caratulados "Puricelli, Enrique c Furth, Tomás y otro, Daños y Perjuicios" Ficha 362 2002 y por Decreto 2447 2002 del 28 8 02 se ha dispuesto el emplazamiento de la demanda a los Sres. Tomás Furth y John K. Johnson a comparecer a estar a derecho por el término de 30 días. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
27) $ 3410 10/p 31131 Oct 17- Oct 30

TERCER TURNO

Intimación

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados "BANCO DE BOSTON NA C CASTRO TUR AUGUSTO y otros. Ejec. de Hipoteca" Fa. 95 2001, se emplaza a los herederos de la codemandada, Sra. Sambra María Calcagno Matta, intimándoles el pago de la suma adeudada al Banco de Boston, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente, que signo, firmo y sello en Montevideo el 17 de setiembre de dos mil dos. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
27) $ 4091 10/p 31033 Oct 16- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de P.I. en lo Civil de 11º Turno, por providencia Nº 941 2002, dictada en autos: "Ingold Calveiro, Horacio Diego c Helguera Padilla, Eduardo y ots.- Medidas Preparatorias y Escrituración Forzada - Fa. 498 2001", se hace saber que se cita, llama y emplaza a los Sres. Eduardo José Helguera Padilla y Ana María Duhau de Helguera, y a sus sucesores a título universal o particular, y demás personas que se consideren habilitadas a deducir oposición, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente, que sello signo y firmo el día 19 de setiembre de 2002.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4773 10/p 30936 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Aduana de 1º Turno por decreto 1822 2002 del 29 7 02 dictado en autos "Planir S.A., Abandono de mercadería" - Ficha: 104 2001 se intima por este medio a que se proceda al despacho por quien corresponda de la siguiente mercadería: 2 portones y red de pesca; depositada en PLANIR S.A. sito en Puerto de Montevideo, Depósito 24 desde el 13 5 98. Amparado en el Manifiesto 1248 y facturas emitidas por J. Hinriksson ehf Islandia No. 120870 y de Hampidjan hf Islandia No. 13466. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Mdeo el 9 9 02. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.
27) $ 4091 10/p 30785 Oct 14- Oct 25

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Aduana de 1º Turno por decreto 1804 2002 del 26 7 02 dictado en autos "Planir S.A., Abandono de mercadería" - Ficha: 105 2001 se intima por este medio a que se proceda al despacho por quien corresponda de la siguiente mercadería: material eléctrico; depositada en PLANIR S.A. sito en Puerto de Montevideo, Depósito 24 desde el 13 5 98. Amparado en el B. L. 10791, Manifiesto 1059. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Mdeo el 9 9 02. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.
27) $ 3410 10/p 30786 Oct 14- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "KAYBEE S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 201 2001" se hace saber que por auto Nº 691 de fecha 06 05 2002, se decretó la liquidación judicial de KAYBEE SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 2714660015, con domicilio en PEDRO BERRO 1312 APTO. 1001 y se designaron Síndicos Provisorios al Dr. CARLOS PIROTTO MANTA y a la Dra. FANNY SCHNUR FOGEL, ambos con domicilio en SORIANO 901.
Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, 3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, nueve de mayo del año 2002. ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54307 Oct 22- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Pos disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DAVILA MIRANDA, MIRTA INES C NILO, LUIS ALBERTO - P.P.P. -Ficha C 373 2002", se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO NILO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de octubre de 2002.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54296 Oct 22- Nov 04

QUINTO TURNO

ANEP

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "REY COUSO, MARIA DEL PILAR -HERENCIA YACENTE-" Ficha Nº 265 2001, se cita, se llama y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos según lo dispuesto por Art. 429.2 del C.G.P.. Montevideo, once de setiembre de dos mil dos. Esc LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53848 Set 26- Nov 06

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "ALVEZ ALVEZ, MARY MARGARET C BAEZ ZABALA, LUIS A. RATIFICACION DE TENENCIA. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 322 2002",

se cita llama y emplaza al SR. LUIS ADHEMAR BAEZ ZABALA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE ES UN TRAMITE CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Moontevideo, 14 de octubre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54247 Oct 17- Oct 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "LANTES PALUMMO, MONICA C NUÑEZ ADANO, ALVARO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA 645 2001, se cita, llama y emplaza a ALVARO VIRGILINO NUÑEZ ADANO a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 7 de octubre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54099 Oct 11- Oct 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "RECALDE GILENO, MARIA ANDREA C BALLESTERO ALMADA, JOSE MARCELO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA 188 2002, se cita, llama y emplaza a JOSE MARCELO BALLESTEROS, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 9 de octubre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54291 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en auto caratulados "QUIJANO, INES C BERTALOT, RICHARD PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 283 2002 C", se cita, llama y emplaza a RICHARD BERTALOT, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.-
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Ocho de Octubre de dos mil dos.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54170 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SUAREZ CLUZET O CRUZET, BLANCA AZUCENA; MARTINEZ, BLANCA DELIA Y MARTINEZ LIDIA - SUCESIONES - FICHA 716 2001 S" se cita, llama y emplaza a LUISA FERNANDA VELASCO SUAREZ; OSCAR RAMON INZAURRALDE DELALLANA, MILTON LUIS PIGOLA INZAURRALDE, ALBERTO INZAURRALDE BARRIOS Y EDUARDO INZAURRALDE BARRIOS; a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código Civil y a manifestar si aceptan o repudian la herencia referida bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes.- Montevideo, veinticuatro de Setiembre de dos mil dos.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
27) $ 4091 10/p 30935 Oct 15- Oct 28

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "ODERA MARIA C LA CAVA DANIEL EDGARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 593 2001 C" se cita, llama y emplaza a DANIEL LA CAVA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.-
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintiuno de agosto de mil dos.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54287 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO. En autos caratulados: "RODRIGUEZ RIOS, Yanin Vivian c DIAZ, Julio César - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 204 2002 C, se cita y emplaza a Julio César DIAZ MONTERO - a estar a derecho por el término de sesenta días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, ocho de Octubre de 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54273 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 26 Turno, en autos caratulados: "MOLINA, ROSARIO C UMPIERREZ, OSCAR OMAR", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, FICHA C 485 2001, por decreto Nº 3273 de fecha 19 9 2002, se emplaza a OSCAR OMAR UMPIERREZ FERREIRA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54105 Oct 11- Oct 24

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

**APERTURA DE SUCESION
EDICTO DE HERENCIA YACENTE**

La Sra. Juez de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dispuso la apertura de la SUCESION denunciada como HERENCIA YACENTE, de MARIA ELENA LOPEZ SEITUNE ó MARIA ELENA ANASTASIA MATILDE LOPEZ SEITUNE FICHA Nº 382 2002 citándose a herederos, acreedores y demás interesados por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos, debiendo los edictos publicarse por 30 días según el art. 429.2 del C.G.P. Montevideo, 27 de setiembre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) $ 1461 10/p 30756 Oct 11- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 1ER. TURNO, DRA MARIA DEL CARMEN CORUJO EN AUTOS PALUMBO, ISABEL C FEBBRARO, CANDIDA - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 1046 99 DISPUSO POR AUTO 3647 02: CITESE Y EMPLACESE A ESTAR A DERECHO AL SR. DOMINGO CUGLIARI Y O SUCESORES EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 23 DE SETIEMBRE DE 2002 - Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2728 10/p 30762 Oct 11- Oct 24

DECIMOTERCER TURNO

juicio Ejecutivo

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, en autos caratulados "EXPRINTER URUGUAY C BOERO, JULIO CESAR - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 81 2002. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado por el término de 10 días a que concurra a deducir excepciones conforme a lo dispuesto por el art. 355 del C.G.P..- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de dosmil dos. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
27) $ 3410 10/p 31555 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 Turno, en autos "Fucerep c Sattamino Lucas, Karina Bernadette - Juicio Ejecutivo", Ficha 290 01, se cita, llama y emplaza a Karina Bernadette Sattamino Lucas a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.- Montevideo, 26 de agosto de 2002.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2728 10/p 31362 Oct 21- Nov 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "TECHERA, JULIO CESAR C TECHERA RODRIGUEZ, VIRGINIA MARIEL - CESE DE PENSION ALIMENTICIA" Ficha 155 2002 F se cita, llama y emplaza a VIRGINIA MARIEL TECHERA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 6501 del 10 de setiembre de 2002.- Canelones, 18 de setiembre de 2002.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54332 Oct 23- Nov 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MARIA AMALIO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" - Ficha 387 2000, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular y o universal de ARIEL MENDEZ y a todo posible interesado a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 3 de octubre de 2002. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) $ 4091 10/p 31075 Oct 16- Oct 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "SBURLATI, OLGA LUCIA. RATIFICACION DE TENENCIA". Ficha Nº 223 2002; se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARTINEZ a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 18 de setiembre del año dos mil dos. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54217 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "MARY SUSANA GIMENEZ SOLIS C PRESUNTOS HEREDEROS DE HUGO R. RAMIREZ - INVESTIG. DE PATERNIDAD" Ficha 1341 A 2000. Se cita, llama y emplaza a representante legal de Victor Eduardo Ramirez y a todos los herederos de Hugo Rogelio Ramirez, para que comparezca as estar a derecho en dicho juicio por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio
Por decreto 3385 02 de fecha 23 de Setiembre de 2002 se decretó auxilatoria de pobreza. Pando, 9 de Octubre de 2002. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54231 Oct 17- Oct 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO- Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, dictada en los autos caratulados Vignoly Javier, Escrituracion de promesa de Enajenacion de Inmuebles a Plazos, ficha 505 99, y segun lo dispuesto por providencia nro. 1152 de fecha 13 de mayo de 2002, se dispuso: citar, llamar y emplazar a los herederos hijos legitimos de Cunthia Kahn, Sres Cristina, Viviana, Ronaldo y Ricardo Ollua Kahn, asi como a su conyuge superstite Sr. Ricardo Ollua Lund a estar a derecho respecto del tramite de Escrituracion del bien padron 15387 del Departamento de Canelones, Localidad de El Pinar, dentro del plazo de 90 dias, expidiendo edictos a dichos efectos. Asimismo se los cita de excepciones por el termino legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, 27 De mayo de 2002. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 5455 10/p 31233 Oct 17- Oct 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BARRAZA MARCHETTI, TERESA ROSA C MOREIRA BATISTA, SUSANA BEATRIZ, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 824 2001, se cita, llama y emplaza a Susana Beatriz MOREIRA BATISTA, por el término de 60 días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite.
Se declara al Accionante Auxiliado de Pobreza. COLONIA, 11 de Setiembre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54294 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "GEYMONAT ARMAND UGON, SILVIO. CONCURSO" (expte. 469 98A) se hace saber que por decreto Nº 2359 de fecha 26 de julio de 2002 se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará el día 5 de noviembre a la hora 14. Carmelo, 25 de setiembre de 2002. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2728 10/p 31014 Oct 16- Oct 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "LA CAMPANA LIMITADA".- HOMOLOGACION DE CONCORDATO.- FICHA 449 2001.- Se hace saber al público que habiendo cumplido con los requisitos de forma y fondo exigidos por la Ley 8.045, por Resolución Nº 2894 de fecha 30 de Agosto de 2002, se decretó Homologar el Concordato Preventivo Extrajudicial, presentado por "LA CAMPANA LIMITADA" con R.U.C. Nº 050041190013.- Estas publicaciones se efectúan en cumplimiento del de la Ley 8.045.- Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones.- Durazno, 17 09 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

27) $ 4091 10/p 31044 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Durazno en autos: "RAMIREZ SCALA, Inmaculada Mayra.- INFORMACION AD PERPETUAM, Ficha C.243 02" se emplaza a estar a derecho a Filomena PASARO y Otros y o sus Sucesores por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Durazno, 30 setiembre 2002.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 1169 10/p 31046 Oct 16- Oct 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en autos Banco República c Coppola Coppola Hector Julio. Medidas Preparatorias. Fa. A 799 2000 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de los herederos de Hector Julio Coppola Coppola a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bano apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Minas, 16 de setiembre de 2002 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.

27) $ 3410 10/p 31270 Oct 18- Oct 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de María Elena Luisa Corina ISRAEL POPOLIZIO - Fa. 422 2002 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de NOVENTA días.- Maldonado, 03 de octubre de 2002.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 1169 10/p 30902 Oct 15- Oct 28

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE JUSTO HORACIO BELLO FA. 420 2002, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 19 DE SETIEMBRE DE 2002. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 1169 10/p 30905 Oct 15- Oct 28

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE- MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE GUILLERMO VALIENTE TREVIÑO FA. 442 2002, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 04 DE OCTUBRE DE 2002. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 1169 10/p 31582 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTICOFF JALIFF, Fa. 525 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 15 de octubre de 2002. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1169 10/p 31394 Oct 21- Nov 01

E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "ORTIZ CARROSO, CARY ANALIA C CARABAJAL NIEVES, GUSTAVO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Fa 372 2002 se dispuso se CITE, LLAME Y EMPLACE a GUSTAVO CARABAJAL NIEVES, a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Maldonado, 25 de setiembre de 2002.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54153 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "ARAUJO TEJERA, MA. LUISA C SUCESORES DE BRIGIDA Y NICASIA PEREZ. LABORAL. FA. 79 2002", se confiere traslado de la demanda a los sucesores de las SRAS. BRIGIDA Y NICASIA PEREZ, por el término de treinta días, citándose y emplazándose a los mismos a estar a derecho bajo apercibimiento legal (art. 338.1 del C.G.P.). Se deja constancia que la actora goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Maldonado, veinte de setiembre de dos mil dos. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54245 Oct 17- Oct 30

SEPTIMO TURNO

E.D.I.C.T.O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C FERNANDEZ RODRIGUEZ, GERMAN" INTIMACION DE PAGO. FA 462 2002, se dispuso por auto nº 3765 02 de 19 9 2002, la INTIMACION y PROTESTO a los efectos de interrumpir la prescripción a los eventuales interesados o sucesores del Sr ROBERTO GERMAN FERNANDEZ, el pago de la suma reclamada, U$S 2.525,41 (dólares americanos -capital e intereses) más $ 119.436,63 (pesos uruguayos), por el plazo legal bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 4 de octubre de 2002. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54303 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C PADRON Nº 21215 = JUICIO EJECUTIVO.=" Ficha Nº 672 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al propietario y o propietarios, sus sucesores a titulo universal o singular, asi como a ocupantes, poseedores y en general a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble Padron Nº 21.215 sito en la 5a. Seccion Judicial del Departamento de Maldonado, Punta Colorada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se seguirá adelante el proceso. Maldonado, 1º de octubre de 2002. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54304 Oct 22- Nov 04

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C PADRON Nº 1418 = JUICIO EJECUTIVO.=" Ficha Nº 673 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al propietario y o propietarios, sus sucesores a título universal o singular, así como a ocupantes, poseedores y en general a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble Padron 1418 sito en la 1A. Sección Judicial de Maldonado, El Tesoro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se seguirá adelante el proceso. Maldonado, 1º de octubre de 2002. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54305 Oct 22- Nov 04

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C TERZIAN, CARLOS = JUICIO EJECUTIVO", Ficha Nº 705 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CARLOS MANUEL TERZIAN, y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padron Nº 5176 sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Punta del Este; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se seguirá adelante la ejecución. Maldonado, 8 de octubre de 2002. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54306 Oct 22- Nov 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARGENTINO BIANCHI GAUD y ELIA ANA ESTEVEZ ACOSTA - FICHA B 325 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 de Octubre de 2002. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 1169 10/p 31656 Oct 23- Nov 05

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ISOLDA ELINA TABORDA RUMI - FICHA B 243 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 28 de Agosto de 2002. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1169 10/p 31658 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMANCIO CUEVASANTA MARTINEZ FICHA 248 2002 B, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de julio de 2001.- CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
27) $ 1169 10/p 31294 Oct 18- Oct 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: MARIA LUISA GARGANO FORTUNATO y RODOLFO CLAUDIO ZANONIANI CARTABIA o CARTTABBIA FICHA 254 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Julio de 2002. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1169 10/p 31295 Oct 18- Oct 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LEONOR TOZONOTTO CAMERA FICHA 370 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de Setiembre de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 1169 10/p 31296 Oct 18- Oct 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: HERNANI DANIEL ROBELLA ABALO FICHA 294 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 28 de Agosto de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 1169 10/p 31659 Oct 23- Nov 05

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR EDUARDO ARRESEIGOR PINTOS FICHA 386 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Octubre de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 1169 10/p 31660 Oct 23- Nov 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "REY, ROMINA VANESA C DIAZ, PABLO MANUEL -TENENCIA AUX. POBREZA, AUTORIZACION PARA VIAJAR- Ficha C 220 2002", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. PABLO MANUEL DIAZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Paysandú, 13 de Setiembre de 2002. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54154 Oct 15- Oct 28

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: FELICITO MARIA CRUZ LUZARDO FICHA 400 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 4 de Octubre de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54340 Oct 23- Nov 05

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los Padones cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada Nº 570.
NOMBRE - PADRON - EJERCICI - RESOL. EXP. - MONTO
Alfredo Efrain Mandado Antunez - AA 948 - 3era 98 a 1era 02 - 3260 136727 - $ 323.601.19
Nicolas Normey y o Edelma Esther Araujo Urqhart y Jose A. Normey - AA 2606 - 1era 95 a 2da 02 - 5674 141230 - $ 398.182.05
Por El Intendente de Rivera, María Nélida Da Silveira, Directora de Gestión y Cobro Autorizado por Resol. 3763 00.
VICTORIANO CABRERA, Director de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54325 Oct 23- Oct 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los Padrones cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada Nº 570.
Nombre - padrón - sección - Período - Monto
Marcia Leites Dias y Rita Dias Brum - 074024 - 7ma - 4ta 93 a 4ta 02 - $ 75.106.41
Marcelo Bravo - 0610531 - 6ta - 1era 98 a 2da 01 - $ 113.291.10
Por El Intendente de Rivera, María Nélida Da Silveira, Directora de Gestión y Cobro Autorizado por Res. 3763 00
VICTORIANO CABRERA, Director de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54326 Oct 23- Oct 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se cita y emplaza a propietarios poseedores titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier título de los vehículos cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Patente de Rodados mantienen con la Intendencia Municipal Rivera, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial.
A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, en la calle Agraciada Nº 570.
Nombre - Padron - Resol. EXP. - Ejercicio - Monto
Lena María Strani Corrales y o Agustín Pablo Antia Ortazo - 8762 Matricula FRB 8762 - 5123 G- 198 - 1era 95 a 3era 02 - $ 107.439.16
Por El Intendente de Rivera, María Nélida Da Silveira, Directora de Gestión y Cobro Autorizado por Resol. 3763 00.
VICTORIANO CABRERA, Director de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54327 Oct 23- Oct 25

INTENDENCIA DE RIVERA

Intimase a la Empresa Magatur, padrón 24 y o sucesores para que dentro del plazo de 10 días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio por concepto de tasa por uso de plataforma de la Terminal de Omnibus de

Rivera, la que asciende a la suma de $ 196.194.57 (Son pesos uruguayos ciento noventa y seis mil, ciento noventa y cuatro con cincuenta y siete centésimos).-
Transcurrido el plazo de 10 días sin haber hecho efectivo el pago de la deuda, elévese a resolución superior.-
Por El Intendente de Rivera, María Nélida Da Silveira, Directora de Gestión y Cobro Autorizado por Resol. 3763 00.
VICTORIANO CABRERA, Director de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54328 Oct 23- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "LAGRECA RODRIGUEZ YAQUELINE C OLGUIN SOTELO CARLOS Y OTROS. JUICIO DE ALIMENTOS", Ficha 194 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NAZARENO CARLOS OLGUIN SOTELO, LIBRE OLGUIN y NAIR SOTELO, por el término de 90 días a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 09 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54163 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "MENDONçA RODRIGUEZ ROBERT Y OTRO C SUCESORES DE GARCIA PACHIAROTTI DANIEL. JUICIO EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR", FA. 198 2002; se CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL, a los Sucesores de Daniel Garcia Pachiarotti, por el término de 90 días, a que comparezcan ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Rivera, 25 09 2002 ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3410 10/p 30922 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C PEREIRA LOPEZ O PEREIRA DA SILVA LOPEZ WANDA Y O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO", FA. 528 2002; se CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL, a los Sres. Wanda Lilian Pereira López o Wanda Pereira Da Silva López y o Sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, a que comparezcan ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Rivera, 02 10 2002. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54165 Oct 15- Oct 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de segundo turno, en autos, "RODRIGUEZ COELHO ALEX C GARCIA PACHIAROTTI DANIEL (Sucesores) Juicio Ejecutivo. Fa. A 123 2002", y por providencia Nº 866 de fecha 13 de mayo 2002, se ordenó emplazar por edictos a los sucesores del demandado y por providencia 575 del 11 de abril 02 se dispuso, "Trábase el embargo solicitado se CITA DE EXCEPCIONES a Daniel García Pachiarotti y o SUCESORES por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 24 de setiembre del 2002.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) $ 4091 10/p 31286 Oct 18- Oct 31

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz. Deptal. de Rivera de segundo turno, en autos, "I.M.R. C SOARES DE LIMA PILAR. Juicio Ejecutivo Tributario. Fa. A 388 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a Pilar Soares de Lima y o SUCESORES, propietarios del padrón Nº 7197 ubicado en la primera localidad Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 7 de ocrubre del 2002.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54164 Oct 15- Oct 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "AMAYA AMARAL, FLOR DE LIS. RATIFICACION DE TENENCIA. Fª. Nº 342 2002", de acuerdo con decreto Nº 4176 2002 de fecha 19 09 2002 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. FERNANDO VEGA, a comparecer en autos n el término de noventa días bajo apercibimiento de deignársele Defensor de Oficio con quien continuará las actuaciones.
Por decreto Nº 4176 2002 de fecha 19 09 2002, se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dos. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54335 Oct 23- Nov 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MIRAZZO, MARIA RAMONA CONTRA MEDINA, JULIO CESAR - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - FICHA C 538 2002, se cita llama y emplaza al SR. JULIO CESAR MEDINA, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.- PUBLICACION COMPRENDIDA POR EL ART. 2 DE LA LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el NUEVE de AGOSTO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54098 Oct 11- Oct 24



RITELCO SOCIEDAD ANONIMA
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria del 7 3 2001
Reducción de Capital Integrado a $ 2.873.113.301
Asamblea Extraordinaria del 28 6 2002
Reducción de Capital Integrado a $ 181.016.717
Sede Social: Dr. Gabriel Otero 6462
Prevención: Art. 294 Ley 16.060
Plazo 30 días desde la última publicación.
28) $ 12031 10/p 30990 Oct 15- Oct 28

DRENTHE S.A.

Asamblea del 16 08 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 407.002,23 (reales cuatrocientos siete mil dos con 23 100), equivalentes a U$S 167.421,77 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 77 100), de acuerdo al cambio de moneda resuelto por Asamblea del 31 12 01. Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16042 10/p 31208 Oct 17- Oct 30

FUSION
BASF Uruguaya S.A./Cyanamid de Uruguay S.A.

Se convoca a acreedores de dichas sociedades a los efectos de lo dispuesto por el artículo 126 de la ley No. 16.060.
BASES:
A) Operación asimilada a la fusión por incorporación (arts. 115 y 117 de la ley No. 16.060).
B) Sociedad incorporante: BASF Uruguaya S.A.
C) Sociedad incorporada: Cyanamid de Uruguay S.A. (se disolverá sin liquidarse).
D) El capital de BASF Uruguaya S.A. será de $ 33.440.000.-
El Compromiso de Fusión de 30 6 2002 y Balances Especiales al 30 6 2002 estarán a disposición de los acreedores en Camino Ariel 4620.
Se convoca a los acreedores de Cyanamid de Uruguay S.A. a que justifiquen sus créditos en Camino Ariel 4620, en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación.
Se convoca a los acreedores de las sociedades contratantes para que en el mismo plazo deduzcan oposiciones.
BASF Uruguaya S.A. - Cyanamid de Uruguay S.A.
28) $ 36094 10/p 31669 Oct 23- Nov 05

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

VIRGINIA PAZ CABANELAS, (Ficha: 500 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31736 Oct 24- Nov 06 (0001)

BENITA SELVIA o SELVA GONZALEZ o GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha: 468 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31760 Oct 24- Nov 06 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

MARIA MARGARITA TOSO GIRADO, (Ficha: 485 2002).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31730 Oct 24- Nov 06 (0003)

JUAN FRANCISCO NIS ESTEBAN, (Ficha: 454 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31749 Oct 24- Nov 06 (0004)

ANDRADE RAMIREZ, ROSA, (Ficha: 435 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31758 Oct 24- Nov 06 (0005)

SEPTIMO TURNO

CANDIDA SEVERIANA BARBOZA PINTOS, (Ficha: 290 2002).
Montevideo, 25 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31672 Oct 24- Nov 06 (0006)

NELIDA ALICIA JUAREZ, (Ficha: 518 2002).
Montevideo, 15 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31675 Oct 24- Nov 06 (0007)

RAMON PIREZ o PIRIZ CONDE, (Ficha: 520 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31735 Oct 24- Nov 06 (0008)

OCTAVO TURNO

JOSE ANGEL BARBERO GHIDONE, (Ficha: S 240 2002).
Montevideo, 31 de mayo de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31707 Oct 24- Nov 06 (0009)

DECIMOSEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ LAMAS, MARIA DE LOS DOLORES MANUELA, (Ficha: 483 2002).
Montevideo, 17 de octubre de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31676 Oct 24- Nov 06 (0010)

DECIMOCUARTO TURNO

ABDON MARIN RODRIGUEZ y NATIVIDAD SORIA CONZONI, (Ficha: 484 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31677 Oct 24- Nov 06 (0011)

HECTOR ADOLFO VERA BERTOLETTI o HECTOR ADOLFO VERA, (Ficha: 463 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31761 Oct 24- Nov 06 (0012)

DECIMOQUINTO TURNO

DELFANTE HILLS, OMAR RICARDO, (Ficha: 511 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31681 Oct 24- Nov 06 (0013)

DECIMOSEXTO TURNO

BLANCA NIEVE MARESCA GIRIBALDI, (Ficha: 376 2001).
Montevideo, primero de febrero de dos mil uno dos.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31756 Oct 24- Nov 06 (0014)

DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO RINCON PAREJA, (Ficha: 483 2002).
Montevideo, 8 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31774 Oct 24- Nov 06 (0015)

DECIMONOVENO TURNO

CIPRIANO FLEITAS PIÑEIRO, (Ficha: 467 2002).
18 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31716 Oct 24- Nov 06 (0016)

EUGENIA GERTRUDIS FRANCO, (Ficha: 481 2002).
26 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31759 Oct 24- Nov 06 (0017)

VIGESIMO TURNO

LUIS FLORENTINO GARCIA MOLDES, (Ficha: 523 2002).
10 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31757 Oct 24- Nov 06 (0018)

VIGESIMOTERCER TURNO

AIDA MARGARITA ALBERTO BOSSI, (Ficha: S 434 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31728 Oct 24- Nov 06 (0019)

MIGUEL ANGEL SCARONE AMBIENI, (Ficha: 486 2002 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31734 Oct 24- Nov 06 (0020)

VIGESIMOCUARTO TURNO

DAVID YACOEL ASSEO, (Ficha: S 356 2002).
Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31762 Oct 24- Nov 06 (0021)

ROMILDA SILVERA MACHADO, (Ficha: 498 2002 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 31776 Oct 24- Nov 06 (0022)

VIGESIMOQUINTO TURNO

RUBEN CARLOS CAUSA PELERUSSO, (Ficha: 477 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31729 Oct 24- Nov 06 (0023)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ONDINA MOURA PILLAR, (Ficha: 494 2002 S).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31737 Oct 24- Nov 06 (0024)

VIGESIMOCTAVO TURNO

OFELIA CAROLINA CURTO PANIZZA, (Ficha: 316 2002 S).

Montevideo, 1º de agosto de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31694 Oct 24- Nov 06 (0025)

CONRADO JUVENAL PIZZANI OBRIEN u O'BRIEN, (Ficha: 466 2002 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 31708 Oct 24- Nov 06 (0026)

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ALFONSO SILVA, (Ficha: 385 2002 A).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31763 Oct 24- Nov 06 (0027)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ADOLFO ASTOVIZA SOSA, (Ficha: 229 2002).
Río Branco, 15 de agosto de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 31700 Oct 24- Nov 06 (0028)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LLANES ALZATI, MARIA MARGARITA, (Ficha: 403 2002).
Florida, 27 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31721 Oct 24- Nov 06 (0029)

TERCER TURNO

PIÑEYRO VAZQUEZ, ELSA GLADYS, (Ficha: 444 2002).
Florida, 9 de octubre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 31720 Oct 24- Nov 06 (0030)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURICIA NUÑEZ PINTOS, (Ficha: B 642 2002).
Minas, 23 de agosto de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31688 Oct 24- Nov 06 (0031)

LEONEL RODRIGUEZ LEZCANO o LESCANO, (Ficha: B 179 2002).
Minas, 16 de abril de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31689 Oct 24- Nov 06 (0032)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DARRE PINI, CONRADO y HAHN TORTUMANO O' TORTOMANO, NELIDA, (Ficha: 708 2002).
Fray Bentos, 7 de octubre de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 31686 Oct 24- Nov 06 (0033)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DOÑA CECILIA SUAREZ VIERA, (Ficha: 238 2002).
Rocha, 28 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31725 Oct 24- Nov 06 (0034)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERSZ SZYJKO AMBUS o ENRIQUE SICA AMBUS, (Ficha: 408 2001B).
Treinta y Tres, 30 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31695 Oct 24- Nov 06 (0035)

MARIA DIAZ y DIONISIO DIAZ, (Ficha: 749 2002B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 31696 Oct 24- Nov 06 (0036)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MERIN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1) De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 21 de octubre de 2002, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de noviembre del 2002 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Misiones 1488 piso 7, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los estados contables, de la memoria y los proyectos de distribución de utilidades correspondiente del ejercicio con fecha de cierre 30 de junio del 2002.
3. Designación de directorio y su retribución.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Registro de Accionistas se abrirá 10 días antes del día señalado para la Asamblea y se cerrará 2 días hábiles antes en el local 18 de Julio 1296 apto. 503.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1637 3/p 31808 Oct 24- Oct 28 (0037)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

NELSON JOSE MOLEDA SMITH y BEATRIZ PEREGRINA PEDREIRA BOUZAS, (Ficha: 800 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 31685 Oct 24- Nov 06 (0038)

DECIMOPRIMER TURNO

ELIAS FABIAN KAMINIETZKY BERGAZYN y CAROLINA YACOEL TOSI, (Ficha: 418 2002 E).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31765 Oct 24- Nov 06 (0039)

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN ALFREDO LEIROS RODRIGUEZ y VIRGINIA LOURDES BOSCHETTI FARIÑA, (Ficha: 437 2002).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31727 Oct 24- Nov 06 (0040)

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUCAS DE ARMAS MARICHAL y GRACIELA ANTONIA MUTUBERRIA CARDOZO, (Ficha: 403 2002 V).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 31572 Oct 24- Nov 06 (0041)

VIGESIMOCTAVO TURNO

FERNANDO JAVIER RUSO TRIGO y RITA AIDA TORTEROLO PAN, (Ficha: 392 2002 D).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 31766 Oct 24- Nov 06 (0042)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORA FERRADANS GRUNULLU y EDUARDO ENRIQUE RAMA CALLORDA, (Ficha: 28 2002 B).
Paysandú, 14 de junio de 2002.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 31702 Oct 24- Nov 06 (0043)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 711 33 51 habilitado en Bvar. Artigas 430 apto. 4. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 409 3/p 31773 Oct 24- Oct 28 (0044)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



Ministerio Público y Fiscal
Ministerio de Educación y Cultura
Fiscalía de Corte y Procuraduría General De la Nación
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al funcionario Sr. JOSE ARMANDO KAISAR RESQUINI, C.I. 2.656.831-9, a presentarse a reanudar sus tareas dentro del plazo de tres días, o exponer motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo de Administrativo II (Esc. C, Grado 08).
08) (Cta. Cte.) 3/p 54363 Oct 24- Oct 28 (0045)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12° Turno, en autos caratulados "BUERO DELPINO, RUBEN JAVIER - Incapacidad y Designación de Curador", Ficha N° 208 2001, se declaró a RUBEN JAVIER BUERO DELPINO, en estado de incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Definitiva del mismo ISABEL DELPINO. Montevideo, diez de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1169 10/p 31764 Oct 24- Nov 06 (0046)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: SASSI PEREZ HECTOR FABIO - INCAPACIDAD - FICHA: 41 98 V, se hace saber que por auto N° 2645 2002 de fecha 13 de junio de 2002 se decretó dejar sin efecto la designación de curadora propietaria a la SRA. MABEL ALICIA SASSI respecto al incapaz HECTOR FABIO SASSI PEREZ y en lugar: desíngase curadora propietaria del incapaz HECTOR FABIO SASSI PEREZ a la SRA. AURELIA PEREZ GANCIO DE SASSI.- Montevideo, veintidós de julio de dos mil dos.- MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1461 10/p 31738 Oct 24- Nov 06 (0047)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, MARIA AUXILIADORA -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FICHA B 450 2001" se hace saber que por Auto N° 4023 2002 de fecha 05 09 2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIA AUXILIADORA MARTINEZ designándose curadora a la Sra. MARIA ESTHER MARTINEZ que aceptó el cargo conferido el 19 09 2002.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 9 de Octubre de 2002.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54362 Oct 24- Nov 06 (0048)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "VALDEZ MARGOT - SU INCAPACIDAD (CON AUXILIATORIA DE POBREZA).". FICHA 138 90A, SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 2240 2002 DE FECHA 09 09 2002 SE DISPUSO EL CAMBIO DE CURADOR DE LA INCAPAZ MARGOT VALDEZ, DESIGNANDOSE CURADORA A SILVANA SCHIERA RODRIGUEZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2002. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, 2 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54358 Oct 24- Nov 06 (0049)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

-E D I C T O-

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE

PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO, JULIO OSCAR DOYENART, EN AUTOS: "GABRIELA NOEL GODOY SILVA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES (Lo. 15 - Fo. 427 - No. 40 2002)", SE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE PRESENTO GABRIELA NOEL GODOY SILVA OPTANDO POR EL TITULO DE ESCRIBANA Y OFRECIENDO LAS DECLARACIONES DE MARIO GUSTAVO CANONIERO MENDOZA Y MARIA NELA MINETTO QUEIJO SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN NUEVO BERLIN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.- JULIO DOYENART PONCE, JUEZ.
11) $ 146 1/p 31706 Oct 24- Oct 24 (0050)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "CRIZUL, GONZALO.- VIDA Y COSTUMBRES.- FICHA Nº 263 02, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GONZALO SEBASTIAN CRIZUL DE ESTEBAN, domiciliado en Andrés Spikerman 1372 de esta ciudad, optando por el Título de PROCURADOR y ESCRIBANO PUBLICO y ofreciendo las declaraciones de Juana Hernández Laúz y de Ana Laura Mier Estadez sobre su Vida y Costumbres.- Treinta y Tres, 30 de Agosto de 2002.- Dra. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
11) $ 1461 10/p 31698 Oct 24- Nov 06 (0051)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 24 de 2002

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO DAMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandiyu 3567! 3 y MARIANA PAOLA SCAFFO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comandiyu 3567 3.
14) $ 206 3/p 4686 Oct 24- Oct 28 (0052)

OFICINA No. 2

ANDRES BARDIER, 27 años, soltero, ingeniero quimico, oriental, domiciliado en Zapican 2963 y ALICIA ROSALBA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, ingeniera quimica, oriental, domiciliada en Piera 1841 26.
14) $ 206 3/p 4666 Oct 24- Oct 28 (0053)

DANIEL EXPOSITO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Castro 2401 y MARIA ALEJANDRA PRESA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Sambucetti 2041.
14) $ 206 3/p 4667 Oct 24- Oct 28 (0054)

LADISLAO BECSKI, 68 años, viudo, musico, oriental, domiciliado en Panama 1125 907 y ROSA INES CARBALLO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Solano Garcia 2623 101.
14) $ 206 3/p 4677 Oct 24- Oct 28 (0055)

OFICINA No. 3

RODRIGO MARTIN CASTILLO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2860 301 y PATRICIA MARIA ROVELLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2393 302.
14) $ 206 3/p 4674 Oct 24- Oct 28 (0056)

OFICINA No. 4

CARLOS EDUARDO LE MENER, 42 años, divorciado, empleado, brasileño R.L, domiciliado en Defensa 2477 y MIRTA NELLY RIBERO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Defensa 2477.
14) $ 206 3/p 4684 Oct 24- Oct 28 (0057)

HUGO FONTES, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 5065 ap 307 y VERONICA PAULA PEREIRA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Berna 1976 ap 5.
14) $ 206 3/p 4687 Oct 24- Oct 28 (0058)

EDUARDO ALFREDO FERNANDEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Araújo 2060. 203 y GABRIELA ANDREA ROBERTI, 37 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Orestes Araújo 2060 203.
14) $ 206 3/p 4690 Oct 24- Oct 28 (0059)

OFICINA No. 5

ALEJANDRO HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P?Ponce 1476 bis-201 y CLAUDIA SILVANA RIOLFO, 30 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1476 bis-201.
14) $ 206 3/p 4672 Oct 24- Oct 28 (0060)

CARLOS MARTIN HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 4025 e IVANA GISELA CISNEROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 4025.
14) $ 206 3/p 4681 Oct 24- Oct 28 (0061)

ASSAD OSSMAN HAJJOUL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3369 y SILVANA MARYLEN GOMEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2453.
14) $ 206 3/p 4682 Oct 24- Oct 28 (0062)

OFICINA No. 6

JUAN ANDRES MADERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2528 4 y NOELLA NELLY IFRAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 2528 4.
14) $ 206 3/p 4668 Oct 24- Oct 28 (0063)

ANTONIO MARTIN MOREIRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Llupes 4545 8 y LUCIA PACHECO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4569.
14) $ 206 3/p 4670 Oct 24- Oct 28 (0064)

DANIEL MORENO, 46 años, divorciado, apicultor, oriental, domiciliado en China 1887 y OLGA ISABEL GALVAN, 52 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Sauce 5149.
14) $ 206 3/p 4675 Oct 24- Oct 28 (0065)

WALTER IGNACIO MIERES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 4289 y LORENA FERNANDA SPINOGLIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ipiranga 4289.
14) $ 206 3/p 4678 Oct 24- Oct 28 (0066)

FRANKLIN MURIAS, 78 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Miguelete 1992 y MARIA ANGELICA SOTELO, 77 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Rocha 2385.
14) $ 206 3/p 4685 Oct 24- Oct 28 (0067)

JORGE ADRIAN MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 4012 Bis y SILVANA GABRIELA LARROSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 4085.
14) $ 206 3/p 4691 Oct 24- Oct 28 (0068)

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PARADISO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2921 y LAURA LORELEY OTERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertad 2921.
14) $ 206 3/p 4683 Oct 24- Oct 28 (0069)

JORGE FABIAN PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saldanha DaGama 3809 y ERUNDINA VALIÑO, 28 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3809.
14) $ 206 3/p 4688 Oct 24- Oct 28 (0070)

ANTONIO MARIA PEREZ, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Nicanor Blanes 3263 Block 15 y SHIRLEY MARLENE GRANCHA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Londres 3368 4.
14) $ 206 3/p 4689 Oct 24- Oct 28 (0071)

OFICINA No. 8

ANDRES JAVIER REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 5347 y MARIANA LAURA BARQUIN, 27 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Ariel 5347.
14) $ 206 3/p 4676 Oct 24- Oct 28 (0072)

OFICINA No. 9

VICENTE ANGEL SCROLLINI, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Aréchaga No. 3265 3 y HORTENSIA MEDEROS, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Aréchaga No. 3265 ap. 3.
14) $ 206 3/p 4680 Oct 24- Oct 28 (0073)

OFICINA No. 10

FERNANDO VARIETTI, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1139 ap. 15 y PATRICIA RIBAS, 31 años, divorciada, historiadora, brasileña, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1139 ap. 15.
14) $ 206 3/p 4665 Oct 24- Oct 28 (0074)

HERNAN MIGUEL ULFE, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en José Bonaparte 3029 y DEBORAK ANDREA HERNANDEZ, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en José Bonaparte 3029.
14) $ 206 3/p 4669 Oct 24- Oct 28 (0075)

CARLOS MARCELO NOGUES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2586 apto. 9 e IVANNA NOEL CESARIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pando 2586 apto. 9.
14) $ 206 3/p 4671 Oct 24- Oct 28 (0076)

MARCELO VIDAL, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Baldomir 2421 apto. 103 y LAURA LETICIA SANCHIS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Burgues 2955 apto. 44.
14) $ 206 3/p 4673 Oct 24- Oct 28 (0077)

FERNANDO TERRAZO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Enrique Rodó 2072 apto. 11 y MIRIAM JACQUELINE IPARRAGUIRRE, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en José Enrique Rodó 2072 apto. 11.
14) $ 206 3/p 4679 Oct 24- Oct 28 (0078)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GABRIELA JOURDAN GORDIOLA solicita la inscripción del Album musical titulado "SOMETHING ABOUT LIFE", de su autoria. Montevideo 22 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALALRINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 31687 Oct 24- Nov 06 (0079)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CHRISTOPHER HOOPER solicita la inscripción de Software denominado "CAMS-ITech".- (CORPORATE ADMINISTRATION MANAGEMENT SYSTEM) Version 1.5., de su autoria. Montevideo 22 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 31713 Oct 24- Nov 06 (0080)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10º TURNO HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: "EMMENEGGER MARTINEZ, ERIKA - RECTIFICACION DE PARTIDA"; FICHA 497 2002, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE RICARDO MIGUEL EMMENEGGER y TERESA TOMASA MARTINEZ, ACTA Nº 159, DE LA 12ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 10 05 1972; EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN LA PARTIDA ANTES MENCIONADA HIJO DE ESTHER MARIA GARCIA, DEBE DECIR ESTHER MARIA GARASSINO POR ASI CORRESPONDER. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54373 Oct 24- Nov 06 (0081)

VIGESIMOPRIMER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: GALLO DELAVALLE SILVANA DANIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 286 2002 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA DANIELA GALLO DELAVALLE, nacida el 24 de setiembre de 1998 e incripta ante el Oficial del Registro Civil en la Oficina Nº 5, Acta Nº 1521 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde no surgen los datos de los abuelos paternos y maternos deberá decir; ES NIETA POR LINEA PATERNA DE RAFAEL GUILLERMO GALLO BACCINO Y MAGELA IRIS ANDUEZA ALTEZ Y ES NIETA POR LINEA MATERNA DE WALTER BARTOLO DELAVALLE Y EREMITA NOBLE, por así corresponder.- Montevideo, veintidós de julio de dos mil dos.- MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54371 Oct 24- Nov 06 (0082)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: "ZUBILLAGA OLIVERA, MA. DE LOS ANGELES - RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha 407 2002 V, por resolución Nº 3750 2002 del 8 de octubre del 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María del Carmen Zubillaga Olivera, Acta Nº 573, ante el Oficial del Estado Civil de la oficina Nº 8 de Montevideo, del 13 de junio de 2002, en donde dice "MARIA DE LOS ANGELES", debe decir "MARIA DEL CARMEN", por así corresponder. Montevideo, 11 de octubre de 2002.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54372 Oct 24- Nov 06 (0083)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO, en los autos caratulados VEINTEMIGLIA HECTOR ALEJANDRO F. 556 2001, RECTIFICACION DE PARTIDAS, se autorizó la rectificación de las siguientes partidas: "en el sentido donde dice ALFREDO VEINTEMIGLIA debió decir ALFREDO VENTIMIGLIA, donde dice ...compareció Don Vicente VEINTEMIGLIA de cuarenta y un años..." debió decir comparecio Don Vicente VENTIMIGLIA de cuarenta y un años"... "donde dice ...por línea paterna de Don GENARO VEINTEMIGLIA y..." debió decir "...por línea paterna de Don GENARO VENTIMIGLIA..." la siguiente partida de DEFUNCION ..."fallece en MONTEVIDEO ALFREDO VEINTEMIGLIA... debió decir VENTIMIGLIA CARDELERE ALFREDO, donde dice ..."y en el Círculo Católico, falleció ALFREDO VEINTEMIGLIA CARDELERE" debe decir "...y en el Círculo Católico, falleció ALFREDO VENTIMIGLIA CARDELERE... la siguiente partida de matrimonio ...donde dice "VEINTIMIGLIA, HECTOR ALFREDO y... debió decir VENTIMIGLIA, HECTOR ALFREDO y... donde dice "...comparecen don HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "...comparecen don HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA", donde dice "hijo. de ALFREDO VEINTIMIGLIA"... debe decir "hijo de ALFREDO VENTIMIGLIA", la siguiente partida de nacimiento en el margen izquierdo de la respectiva partida de nacimiento dice ""VEINTIMIGLIA, HECTOR ALEJANDRO" debe decir "VENTIMIGLIA, HECTOR ALEJANDRO, donde dice "comparece: don HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "comparece: don HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA", donde dice "por línea paterna de ALFREDO VEINTIMIGLIA y"... debe decir "por línea paterna de ALFREDO VENTIMIGLIA. La siguiente partida de matrimonio donde dice "VEINTIMIGLIA HECTOR

ALEJANDRO y... debe decir VENTIMIGLIA, HECTOR ALEJANDRO y..." donde dice comparecen don HECTOR ALEJANDRO VEINTIMIGLIA" debe decir "comparecen don HECTOR ALEJANDRO VENTIMIGLIA" donde dice "hijo de HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "hijo de HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA". La siguiente partida de nacimiento donde dice "VEINTIMIGLIA debe decir VENTIMIGLIA" donde dice "comparece HECTOR ALEJANDRO VEINTIMIGLIA debe decir "comparece HECTOR ALEJANDRO VENTIMIGLIA", donde dice: "por línea HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA. La siguiente partida de nacimiento donde dice ..."VEINTIMIGLIA" debe decir "VENTIMIGLIA", donde dice "comparece HECTOR ALEJANDRO VEINTIMIGLIA" debe decir 2 comparece HECTOR ALEJANDRO VENTIMIGLIA donde dice: "por línea HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA". En la partida de nacimiento, en el margen izquierdo donde dice "VEINTIMIGLIA" debe decir "comparece HECTOR ALEJANDRO VENTIMIGLIA", donde dice "por linea paterna de HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA debe decir "por línea paterna de HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. FLORIDA 2 9 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54365 Oct 24- Nov 06 (0084)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de FLORIDA de TERCER TURNO, en autos caratulados CHAN TECHERA ANA KARINA RECTIFICACION DE PARTIDA, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, y en donde dice ANA HARINA CHAN TECHERA diga ANA KARINA GAHN TECHERA, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida 14 de agosto del año 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54366 Oct 24- Nov 06 (0085)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "ALONSO, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Fa. 192 2002, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de GUSTAVO DANIEL ALONSO, de la Primera Sección Judicial de Maldonado de fecha 29 de Junio de 1988, Acta No. 467, en el sentido que donde dice "29 de junio de 1988" debe decir: "29 de junio de 1983" y en el sentido que donde dice: "23 de junio de" debe decir: "23 de junio de 1983", por así corresponder. Maldonado, 23 de Julio de 2002.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54364 Oct 24- Nov 06 (0086)

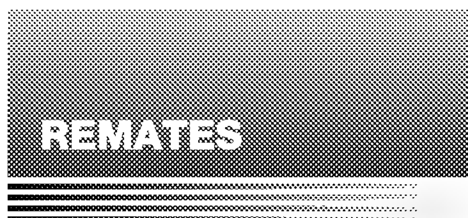
RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. VANINETTI, MARIA ROSINELLA - rectificacion de partida de matrimonio - fa. 678 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de fecha 6 10 1983, acta Nº 87, ante el oficial del estado Civil de la 1a. Seccion del Departamento de Rio Negro en el sentido que donde dice; hija de Romano Vaninetti de nacionalidad "Oriental", debe decir "Italiano" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Fray Bentos, 3 de octubre de 2002.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera - Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54354 Oct 24- Nov 06 (0087)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SEGUNDO TURNO

Montevideo
SILVIO RIENZI

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "FISCO C GASPERI SANZ, FERNANDO BRUNO. IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA" Fa 80 99, se hace saber que el próximo 31 de Octubre de 2002 desde las 13,30 hs., en el local de Asilo 3488, el Rematador Silvio Rienzi, mat. 4567, R.U.C. 212218140017, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor, el bien incautado en autos: camioneta marca Toyota, modelo Tacoma, año 1996, motor Nº 4TANL42N3T, Z113014, mat. Nº LJ327P (New Jersey), sobre la base de las dos terceras partes de la tasación $ 77.000.-, SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y moneda nacional, más el 15,69% por concepto de comisión de compra e impuestos del remate. 2º) Que serán de cargo del expediente el 2,82% por comisión e impuestos. 3º) Plazo para pagar el saldo y retirar mercadería 48 horas.

Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 2002.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1637 3/p 31715 Oct 24- Oct 28 (0088)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno en autos caratulado "Llovet Maria Federica C Dominguez Miguel Angel" Ejecucion de Hipoteca, ficha 210 2001 el dia 4 de noviembre de 2002 a las 15 horas en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores calle Bartolomé Mitre 1321, el martillero Alberto Torosian asistido por la Sra. Alguacil, rematará sin base y al mejor postor en dolares de EE.UU., la unidad padron 2.905 002 de Montevideo con una superficie de 70 mts. 8716 cms. correspondiendole el uso exclusivo del patio F, bien comun. Dicha unidad forma parte del edificio construido en terreno ubicado en la 3a. Seccion Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 2.905, que segun plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Joaquin Spinak de junio de 1970, cotejado por la Direccion de Edificacion de la Intendencia Municipal de Montevideo el 23 de noviembre siguiente e inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 27 de los mismo mes y año con el Nº 64.871, se compone de una superficie de 208 mts. 93 dms. con frente a la calle 25 de Mayo. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio como garantía y la totalidad de los tributos comisiones y gastos que correspondan, o sea el 4.06% de comision de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. b) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. c) Que serán de cargo del expediente la comision de venta del Rematador mas impuestos o sea el 1.36%. e) Que se desconoce la situacion ocupacional del bien, se desconoce si existen deudas por aportes a la construccion con el BPS y se desconoce si existen deudas por gastos comunes. f) Que no obra agregada a la documentacion la carpeta relativa a las construcciones. g) Que al 6 6 2002 se adeuda por contribucion Inmobiliaria la suma de $ 21.347.00 y por tasas generales la suma de $ 20.220.00. h) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio las deudas que hubieren por Impuesto de Primaria y Contribucion Inmobiliaria, hasta le fecha del remate.- i) Que el bien se rematará en las condiciones que surgen del expediente, titulacion y certificados Registrales y Municipales. j) Que los informes, titulos y demas antecedentes se encuentan a disposicion de los interesados en esta Sede. Montevideo, 16 de Octubre de 2002. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3600 3/p 31726 Oct 24- Oct 28 (0089)

DECIMOPRIMER TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º turno dictada en autos caratulados: "HALEGUA COHEN LEON C GARCIA URIOSTE RICARDO LUIS Y OTRA -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 111 2001

se hace saber que el próximo 18 de Noviembre a las 15 y 30 horas en local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío sito en la 1ª sección judicial de Maldonado, zona Cantegril, manzana catastral 424, Padrón Nº 3001 que según plano del Agrim. Antonio Asuaga Nogué de agosto de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 218 el 31 8 46, se señala como solar 1 de la manzana 63 y consta de una superficie de 966 mts. 78 dmts. que se deslindan así: al NO 23 mts. 386 mms de frente a calle de 17 mts. de ancho, al NE por ser esquina, 39 mts. 781 mms de frente a calle de 20 mts. de ancho, al SE 22 mts. 50 cmts. con el solar Nº 7 y al SO 46 mts. 155 mms con el solar Nº 2, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que la deuda con la Intendencia Municipal de Maldonado ascendía al día 25 01 02 a $ 114.649, correspondiente a multa expte. 4676 97 y recargos, ignorándose el concepto respectivo. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6º) Que se ignora la existencia de deuda con el B.P.S por eventuales obras o reformas en el bien. 7º) Que el 1% del Impuesto Municipal correspondiente a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 12 de setiembre de 2002.- Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

20) $ 3928 3/p 31683 Oct 24- Oct 28 (0090)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "TIGER DIANA GRACIELA y OTROS c RODRIGUEZ DIEGO MARTIN y OTROS" Ejec. Hipoteca" (ficha: 149 2001), se hace saber que el próximo 30 de octubre de 2002 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con contrucciones y mejoras que le acceden ubicado en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, Localidad catastral del departamento de Canelones, balneario Parque del Plata, empadronado con el No. 2.258, señalado con el No. 14 de la manzana 90, fracción "C" en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de abril de 1939, inscripto con el No. 12 en la Oficina Departamental de Catastro, el 22 de setiembre de 1941, tiene una superficie de 495 mc. y se deslinda: 15 m. de frente al noroeste a la calle Mario Ferreira, por 33 m. de fondo, lindando al suroeste con solar 15; al sureste con parte de solares 17 y 11, y al noreste con solar 13, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,37%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) No se conoce la situación tributaria, ni ocupacional del bien, ni frente a B.P.S. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 4637 5/p 31747 Oct 24- Oct 30 (0091)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "HERRERA ARRIETA SILVIA ETEL C SOSA VERA, ADRIANA GISELLE Y OTRO - EJ. DE HIPOTECA - Ficha: 127 2002", se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón Nº 4378 (antes en m á 257.379) señalado con el Nº 19, Manzana 29, paraje Shangrila, que según plano del Agrim. Horacio Uslenghi de 12 46, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3728, el día 20 2 47 consta de una superficie de mts. 560 que se deslinda así: con mts. 14 de frente al SO a la calle Nº 19 hoy Avda. del Estio, entre las calles Uruguay y Avda. del Topico hoy Gestido, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle última nombrada 33 mts. 28 cmts.; 40 mts. al NO lindando con solar 20; 14 mts. al NE lindando con solar 13; y 40 mts. al SE lindando con parte del solar 17 y solar 18. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonada por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que por el bien a rematarse se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 6º) Que según surge de autos el 9.8.02, informó el ejecutante que el bien se encuentra habitado por los ejecutados. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de octubre del 2002.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 6819 5/p 31684 Oct 24- Oct 30 (0092)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú dicada en autos "PIAGGIO, Eduardo c URRUTIA SANCHEZ, Teresa.- Juicio ejecutivo" (Ficha 158 1998), se hace saber que el día 4 de noviembre de 2002 a las 15 horas y en el local de Leandro Gómez Nº 835, el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matrícula 719 RUC. 120000170012, con la asistencia del señor Alguacil, rematará al contado y en efectivo, en las 2 3 partes de su tasación, que es U$S 480. la moto modelo Yamaha Axis del año 1993 matrícula de Paysandú Nº 16.568, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo de cargo del comprador la patente y demás gastos, multas y toda otra carga que grave la misma.- Paysandú, octubre 17 de 2002.- Doctora ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz Departamental (Subr.).

20) $ 873 2/p 31703 Oct 24- Oct 25 (0093)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "CATAUMBERT CAJARVILLE CARLOS PABLO c GUERRA CARRANCIO GLORIA DEL CARMEN Y OTRO" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 418 2001), se hace saber que en las puertas del Juzgado cometido a estos efectos, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno - Dpto. de Rio Negro, sito en la Avda. 18 de Julio No. 1224, se procederá ALBERTO BRUN el día 6 de noviembre de 2002 desde las 14:00 horas, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 202, empadronada individualmente 1.060 202, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo de enero de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1066 el 23 de setiembre de 1970, se ubica en segundo piso a cota más 7 m. 33 cm., consta de una superficie de 74 mc. 17

dmc., y le corresponde el uso exclusivo del Balcon "B2" y de la Terraza "T2", bienes comunes. Dicha Unidad forma parte del terreno, padrón No. 1060, ubicado en la ciudad de Fray Bentos, 1ª sección judicial del Departamento de Rio Negro, Localidad Catastral Fray Bentos, según plano del Agrimensor Antonio Arcioni del 14 de agosto de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro el mismo dia, mes y año con el No. 80, consta de una superficie de 587 mc. 88 dm., con 21 m. 30 cm. de frente al suroeste a la Avenida 18 de Julio y 27 m. 60 cm. de frente al noroeste a la calle Las Piedras, por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,37%). 4) Que el remate se realizará en dolares estadounidenses. 5) Por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la contribución y el Impuesto a Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 6) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 7) Que los titulos y demás antecedentes obran en esta Sede - calle San José No. 1132 piso 5, donde prodrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de octubre de 2002. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6546 5/p 31748 Oct 24- Oct 30 (0094)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos: "B.R.O.U ct. GONZALEZ PEREYRA, FELICIANO JESUS Y OTRA. EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA. F. 395 2000. SE HACE SABER: Que el día 11 11 2002 a las 14 Y 30 hs., en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno sito en General Artigas y Rincón de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr. Martillero RAUL HORACIO COIMBRA, se llevará a cabo en pública subasta por las 2 3 partes de su tasación y al mejor postor el remate de los siguientes inmuebles:
A) "Fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que le acceden ubicada en la 8va Sección Catastral del Departamento de Rocha, paraje "Don Carlos", zona rural, Padrón No 1314, y que forma la fracción "W1" en el plano del Agrimenso Arturo López Blanquet, de marzo 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 15 de mayo de 1969, con el No 2147, según el cual se compone de una superficie 406 hectáreas, 2986 mts, y linda al Noreste de frente a Camino Vecinal". Dicho padrón está tasado por un valor real de $ 1.324.127.
B) "Fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 8va Sección Catastral del Departamento de Rocha, Paraje "Arbolito", zona rural, Padrón No 1358, y que según plano del Agrimensor Carlos Arboleya, el cual fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 17 02 1971, con el No 5414, se compone de una superficie de 75 hectáreas, 9802 mts, linda al Norte de frente a Camino Vecinal". Dicho padrón está tasado por valor real de $ 198.612.
C) "Fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 8va Sección Catastral del Departamento de Rocha, Paraje "Don Carlos", zona rural, Padrón No 5020, que según plano del Agrimensor Osvaldo Olivera de julio de 1933, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, el 11 07 1933, se compone de una superficie de 19 hectáreas, 2428 mts, 50 dmts; y linda al oeste de frente a Camino Vecinal" Dicho padrón está tasado por un valor real de $ 40.371.
D) "Fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 8va. Sección Catastral del Departamento de Rocha, paraje "Don Carlos", zona rural, padrón No 5029, que forma la fracción No 5, en el plano del Agrimensor Osvaldo Olivera, de diciembre de 1919, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 24 05 1920, según el cual se compone de una superficie de 17 hectáreas, 7670 mts, 88 dmts; y linda al Noreste de frente al Camino Vecinal". Dicho padrón está tasado por un valor real de $ 68.112.
E) "Dos fracciones de campo de pastoreo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 8va Sección Catastral del Departamento de Rocha, paraje "Don Carlos", zona rural, padrón No 5045 en conjunto, que forman fracciones letras "A" y "B", en el plano de mensura del Agrimensor Pedro Luna Hormaeche de abril de 1991, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 30 de abril de 1991, con el No 9112, según el cual se compone de una superficie total de 58 hectáreas, 5.400 mts y se describen así: FRACCION "A": área 42 hás, 455 mts, lindando al Noroeste de frente a Camino Vecinal.
FRACCION "B": área 16 hás, 4945 mts y linda al Suroeste de frente a Camino Vecinal. Dicho padrón está tasado en un valor real de $ 170.000.
F) "Fracción de campo y de pastoreo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 8va Sección Catastral del Departamento de Rocha, paraje "Don Carlos", zona rural, padrón No 5895, que según plano del Agrimensor Osvaldo Olivera de enero de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 31 01 1947, con el No 24, se compone de una superficie de 22 hectáreas, 1199 mts, 27 dmts, y linda al Sur-Este, con camino a Valizas". Dicho padrón está tasado en un valor real de $ 65.673.
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 7,02% del precio de remate; c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,34% del precio del remate; d) que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos; e) que es criterio de la sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado, f) que los títulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único título con el que se subasta el bien conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se venden los inmuebles, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos. ROCHA, 02 DE OCTUBRE DEL 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

20) $ 7855 3/p 31692 Oct 24- Oct 28 (0095)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Treinta y Tres, en autos "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY c Nelson RIVAS SILVA" - Juicio Ejecutivo - Fa. 423 1982, se hace saber que el día 7 de Noviembre de 2002 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta con la base de $ 34.834.oo equivalentes a las dos terceras partes de su valor de tasación ($ 52.251.oo) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en Cerro Chato, 8va. Sec. Judicial de Durazno, Padrón 794 (antes 245 en m a.) señalado con el Nro. 2 en el plano del Agr. Carlos Mac Coll del 24.10.1953, inscripto en la Dirección. Gral. de Catastro con el Nro. 324 el 10.12.1953, según el cual consta de una superficie de 8280 mts. 67 dc.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) En la sede se encuentran el título de propiedad y planos a disposición de los interesados.- 4) Se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria e Impuesto Enseñanza Primaria, si correspondiere.- 5) Que las obligaciones que puedan gravar por concepto tributario al inmueble serán de cuenta del mejor postor., no pudiendo imputarse su importe al precio ofertado.-- Treinta y Tres, 7 de Octubre de 2002.- Esc. Yanela Mastropìerro Correa.- Actuaria Adjunta.

20) $ 4091 5/p 31699 Oct 24- Oct 30 (0096)

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos: "ROCHA, Justa c ALMEIDA, Graciela y otro" Juicio de Ejecución -Fa. 145 2000 S1 2001 A-, se hace saber que el día 31 de Octubre de 2002 a la hora 18 en el local de Santiago Gadea 1173, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren asistido por la Sra. Alguacil, sacará ala venta en pública subasta con la base de las dos terceras par-

tes de su tasación los siguientes bienes muebles: "UNA HELADERA VITRINA Gelotar" de dos puertas: BASE U$S 200.oo (Tasación U$S 300.oo) y UN FREEZEER de dos metros sin marca ni número de motor: BASE U$S 100.oo (Tasación U$S 150.oo).- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al aceptársele la misma, en carácter de seña.- 2) La comisión de remate y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán se aportados por el adquirente.- Treinta y Tres, 7 de Octubre de 2002.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea. Actuaria.
20) $ 982 2/p 31697 Oct 24- Oct 25 (0097)



"EL CONVENIO SRL"

Contrato: 27.9.2002
Registro: 8681 02
Socios: Héctor Rodríguez, Adhemar Rodríguez
Capital: $ 80.000.-
Cuotas: Héctor Rodríguez: 150; Adhemar Rodríguez: 50
Objeto: Explotación Agropecuaria, forestación
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Hector Rodríguez.
22) $ 1203 1/p 31678 Oct 24- Oct 24 (0098)

"INMOBILIARIA PUNTA CARRETAS S.R.L."

Constituida: 26 7 1995
Socios: Soledad Gago Benvenutto y Diana Isabel Bado Arteaga
Objeto: Intermediación, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles.
Administración: actuación conjunta
Rto. Pub. Cto.: N° 1630, del F° 2110 al 2111, L° 1 de Contrato, Legajo 2568 95.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000, por partes iguales.
22) $ 1203 1/p 31679 Oct 24- Oct 24 (0099)

MAILU LIMITADA

Contrato: 26 de agosto de 2002.
Inscripción: N° 7957, Año 2002.
Socios: Víctor Daniel PEDREIRA AUSIMOUR (100 CUOTAS),
José Carlos PEDREIRA BOUZAS (100 CUOTAS).
Administración: José Carlos Pedreira Bouzas.
Objeto: Autoservicio y venta de productos de granja.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 250.000.oo.
22) $ 1203 1/p 31682 Oct 24- Oct 24 (0100)

"BOURDA LIMITADA".- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL y CESION DE CUOTA.-

Contrato: 23 de setiembre 2002.-
Inscripción: Registro Nacional de Comercio N° 8081.-
Capital: $U 24.000.-
Socios: Nelson Feliciano FARIAS RUIZ y Beatriz BOURDA DELFINO 50 cuotas cada uno.-
Cedentes: Nelson Feliciano FARIAS RUIZ y Beatriz BOURDA DELFINO 25 cuotas cada uno.-
Cesionarios: Pablo PEREZ QUIRICI y Sara Patricia FARIAS BOURDA 25 cuotas cada uno.-
Administración: Sara Patricia FARIAS BOURDA.
22) $ 1604 1/p 31690 Oct 24- Oct 24 (0101)

INSU LTDA.

contrato: 02 09 02
inscripción: N° 8321, 3 de setiembre de 2002.
objeto: venta y comercialización en todas sus formas de materiales y servicios para la construcción y afines
plazo: 30 años a contar de la constitución.
socios: Gabriel Alejandro Centurión Piovesán (50 cuotas) y Ricardo Alexis Mackinnon Sanguinetti (50 cuotas).
capital: $ 16.000.-, subdividido en 100 partes de $ 160.-
domicilio: San José N° 991 302, Montevideo.
administración: ambos socios en forma indistinta.
22) $ 1604 1/p 31714 Oct 24- Oct 24 (0102)

DANINCO LTDA.

Contrato: 7 Octubre 2002.
Inscripción: N° 8543 el 9 10 2002.
Socios: HORACIO ARNOLDO D'ANGELO RONZONI (50 cuotas),
SILVIA SUSANA TAIBO SUAREZ (50 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Compraventa y fabricación de productos de tocador y limpieza de uso particular e industrial. Exportación, importación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1203 1/p 31731 Oct 24- Oct 24 (0103)

LACIR S.R.L.

Contrato: 27 Setiembre 2002.
Inscripción: N° 8347 el 4 10 2002.
Socios: HORACIO CESAR LAGUARDA ALDAYA (10 cuotas)
MARCELO LAGUARDA CIRIANI (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Transporte nacional e internacional de mercaderías en general. Prestación de servicios, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Conjunta.
22) $ 1203 1/p 31732 Oct 24- Oct 24 (0104)

DELVAZ & ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 09 09 2002
Inscripcion: 03 10 2002 - N° 8278
Socios: Marcela VAZQUEZ DE LEON (5 cuotas)
Cleris María DE LEON PEREZ (95 cuotas)
Capital: $ 100.000 - 100 cuotas de $ 1.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
OBJETO: Servicios de prensa, consultoría en prensa, recortes de prensa, reportes informativos.
Administración: Marcela VAZQUEZ.
22) $ 1203 1/p 31750 Oct 24- Oct 24 (0105)

ALDAC SRL

CONTRATO: 3.9.2002
INSCRIPCION: No. 8266 el 2.10.02
SOCIOS: DANIEL RODRIGUEZ SALABERRY; LILIANA GUEKDJIAN KHATCHERIAN; ANDREA MANDUCA; CARLOS GAMBA CASTELLI
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: ASISTENCIA ODONTOLOGICA
PLAZO: 20 AÑOS
CAPITAL: $ 40.000
ADMINISTRACION: LILIANA GUEKDJIAN Y O CARLOS GAMBA.
22) $ 1203 1/p 31767 Oct 24- Oct 24 (0106)

SERVICIOS POLIGRAFICOS S.R.L. ACLARACION

D° Oficial 26.112, Aviso: 30.766
Corresponde: Cedente: Actilor S.A.
22) $ 401 1/p 31768 Oct 24- Oct 24 (0107)

BETTER'S LIMITADA

CONTRATO: 02 08 2002.
INSCRIPCION: 7107 2002.
SOCIOS: JORGE ALONZO (67 cuotas) - Administrador; RAFAEL MARTINEZ (33 cuotas).
OBJETO: Discoteca, audio, amplificación, eventos, congresos, contratación artístas.
CAPITAL: $ 20.000.
PLAZO: 20 años.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 802 1/p 31769 Oct 24- Oct 24 (0108)

GALPUNID LTDA.

Montevideo: 16 10 01.
Inscripción: N° 12304, año 2001.
Socios: MEVIS CRUZ, RICHARD DE SOUZA, ANDRES SOUZA, VICTOR PERCIUNCULA, IGNACIO OLIVERA, MARCELO CARRETON, WILSON DE SOUZA, JULIO MARTINEZ, JOSE DOTTA, RICHARD MARQUEZ, MIGUEL URRUZMENDI, NELSON SILVA, ALVARO FERNANDEZ, ALFREDO LOPEZ.
OBJETO: Fabricación, instalación, estructuras metálicas, compraventa, valores mobiliarios, servicios, cualquier otro conveniente para el desarrollo de la empresa.
CAPITAL: $ 14.000, 1 cuota cada socio.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: MEVIS CRUZ.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1604 1/p 31770 Oct 24- Oct 24 (0109)

FARMACIA GONZALEZ LIMITADA
Cesión de Cuotas

Contrato: 31 7 02
Inscripción: No. 6756
Cedente: Hugo Devincenzi (25 c)
Cesionaria: Vivian Leguisamo.
Modificaciones: Plazo: 30 años a partir de 1 5 85
Administración: Vivian Leguisamo.
22) $ 802 1/p 31771 Oct 24- Oct 24 (0110)

ESCUELA DE INFORMATICA S.R.L.
CESION - MODIFICACION

fecha 30.8.2002 retroactiva al 1.6.2001
insc. 6.9.2002 n. 7506
Cedente: Arnaldo Guillermo Castro
Cesionarias: Maria Carolina Castro y María Ceciia Castro (6 cuotas cada una) y María Fernanda Castro (28 cuotas).
Modificacion-administracion: exclusiva María de los Angeles García.
22) $ 1203 1/p 31775 Oct 24- Oct 24 (0111)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE
LICITACION PUBLICA P27863
OBJETO:
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO

Esta Administración comunica la apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, HORA 13:00
A realizar en la Sala de Apertura de Licitaciones, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja.
Precio del Ejemplar: $ 1.250.-
Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15.30.-
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al tel fax: 0598-2 - 208-34-28.-
Montevideo, 22 de octubre de 2002.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54360 Oct 24- Oct 24 (0112)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL
25 de Mayo Nº 628/34
Dpto. de Administración
Tel./fax: 902.8063/902.7999
-MONTEVIDEO-
Licitación Abreviada Nº 12/02

Reparación e Impermeabilización de Azoteas, Muro Medianero y Subsuelo en el Edificio de la D.N.A.S.P. sito en Mercedes Nº 1021 y Julio Herrera y Obes Nº 1466.
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser adquiridos de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 16:00 horas y hasta la fecha de visitas en el Dpto. de Administración - Oficina Anexo (3er. Piso) - sito en la calle 25 de Mayo 628 34.
VISITAS: Obligatorias el día 04 11 02 hora 16.30.
CONSULTAS: El día 05 11 02 Hora: 15:30
APERTURA: 08 11 02 Hora: 15.30
COSTO DEL PLIEGO: $ 300.00 (pesos uruguayos trescientos con 00 100).
27) (Cta. Cte.) 1/p 54359 Oct 24- Oct 24 (0113)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL SAINT-BOIS
ADMINISTRACION

DRA. ALBA MARINA PAIS ROMAN
C.I. 3:472.226-6
POR RESOLUCION MINISTERIAL No. 262 02 SE HA ACEPTADO LA RENUNCIA AL CARGO SOLICITADA POR USTED QUEDANDO NOTIFICADA POR ESTE MEDIO.
27) $ 409 3/p 31705 Oct 24- Oct 28 (0114)

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

1) Intímese a la Agencia de Viajes La Poderosa, propiedad de Marsatour S.R.L., en el plazo de 3 días, el pago al Sr. Jorge Washington Ricon Castro, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.488.926-8, de la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos).
2) Notifíquese a la firma denunciada según lo dispuesto por el art. 94 del Dec. 500 91.
3) Dispónese que para el caso de no pago de la suma intimada, se detraiga dicha suma de su garantía de funcionamiento.
Según Exp. 2002 00520-1, Resolución Nº 702 02 de fecha 09 10 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54367 Oct 24- Oct 28 (0115)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

1) Intímese a la Agencia de Viajes Turis Club, propiedad de Ineral S.A., en el plazo de 3 días, el pago al Sr. Nelson Contreras, titular de la Cédula de Identidad Nº 942.686-8 y la Sra. Lilian Veneri, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.708.190-6, de la suma de U$S 738 (dólares americanos setecientos treinta y ocho).
2) Notifíquese a la firma denunciada según lo dispuesto por el art. 94 del Dec. 500 91
3) Dipónese que para el caso de no pago de la suma intimada, se detraiga de la garantía de funcionamiento, oportunamente afectada.
Según Exp. 2002 00669-3, Resolución Nº 719 02 de fecha 11 10 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54368 Oct 24- Oct 28 (0116)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

1) Intímese a la Agencia de Viajes Aviatur, propiedad de Aviación y Turismo S.A., en el plazo de 3 días, el pago al Sr. Alberto Correa Ferreira, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.176.578-8, de la suma de U$S 804.60 (dólares americanos ochocientos cuatro con sesenta centésimos).
2) Dispónese que para el caso de no pago de la suma intimada, se detraiga de la garantía de funcionamiento oportunamente afectada.
Según Exp. 2002 00714-2, Resolución Nº 720 02 de fecha 11 10 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54369 Oct 24- Oct 28 (0117)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435 994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por S y F Ecological para el proyecto de "Servicio Integral de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Aguas de Sentina" a ubicarse, el tratamiento, en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro en Montevideo y su disposición final, en la Compañía Uruguaya de Cemento y Porlad en la ciudad de Minas departamento de Lavalleja.
Dr. ANTONIO CHIESA BRUNO, DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.
27) $ 546 1/p 31718 Oct 24- Oct 24 (0118)

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

INSTITUTO NACIONAL del MENOR
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241 969, se notifica al funcionario Sr. Gabriel Sebastián Echeveste Domínguez de la Resolución de Dirección General de Administración Nº 889 002 de fecha 03 09 02 que a continuación se trascribe: "Concédese licencia especial con goce de sueldo al funcionario Sr. Gabriel Sebastián ECHEVESTE DOMINGUEZ, por el período comprendido entre el 1º y el 30 de agosto de 2002." Firmado: Sr. Daniel E. Castillo. Director General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54356 Oct 24- Oct 28 (0119)

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social
EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE

Declarárese que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo por parte de la funcionaria Sra. Amalia Cristina Caputti Rocco, quien desempeñaba tareas en la Gerencia de Salud.-
Fdo: Presidente: Téc. Agr. Carlos Gasparri
Secretario: Dr. José Joaquín Tolosa.
ASESORIA LEGAL
Sector Sumarios



27) (Cta. Cte.) 3/p 54355 Oct 24- Oct 28 (0120)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,610000
BRASIL	REAL	1000	3,915000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,543900
JAPON	YEN	3600	124,880000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,509000
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	0,974600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,470	7,590
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	7,800	8,040
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	26,870	26,920
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	26,900	26,950
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	26,900	26,950

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 54361 Oct 24- Oct 24 (0121)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 238
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "ACEVEDO BAGNUOLI, ADRIANA EDITH Y OTROS C SALAVERRY VAZQUEZ, MARTIN RAUL Y OTROS - Daños y perjuicios - CASACION", Ficha Nº 222 2000.
RESULTANDO:
I. Que por sentencia Nº 112, de fecha 27 de octubre de 1999, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno confirmó la sentencia apelada salvo en cuanto se acoge la excepción de falta de legitimación pasiva de la arrendadora y en relación al monto a ser abonado por daño moral del menor accidentado en cuyos extremos se la revoca y en su mérito, se condenó a la empresa Inter Rent. S.R.L. por la totalidad del daño causado en los lineamientos relacionados en el numeral VI), y en la coparticipación causal admitida (numeral VIII) fijando el monto del daño no patrimonial del referido a ser abonado por los condenados en la suma de $ 43.680, sin especiales condenaciones procesales (fs. 242).
Por auto Nº 720, de fecha 3 de noviembre de 1999, se desestimaron los recursos de aclaración y ampliación interpuestos por la parte actora (fs. 247).
La sentencia Nº 19 de fecha 29 de abril de 1998, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno por su parte, había amparado parcialmente la demanda y en su mérito hecho lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa Inter Rent. S.R.L. y condenado al co-demandado Dr. Martín Salaverry a indemnizar a la parte actora el 70% del daño causado abonándole: a) por daño moral del hijo menor de los comparecientes la suma de $ 72.000 y b) por daño moral de ambos padres la suma de $ 18.130 todo reajustado conforme al D.L. Nº 14.500 desde la fecha de este dispositivo con los intereses legales desde la demanda. Desestimó la pretensión movilizada respecto del lucro cesante y la citación en garantía incoada por el codemandado condenado respecto de Inter Rent S.R.L. según los fundamentos expuestos en el considerando V.. Sin especial condenación en el grado (fs. 148 v. y 149).
II. Que el codemandado Martín Salaverry Vázquez interpuso contra la sentencia de segunda instancia recurso de casación, sosteniendo en síntesis:
- la impugnada incurre en infracción o errónea aplicación de los arts. 9, 51, 198, 257 y 344.3 del C.G.P., la regla de derecho contenida en la cláusula 7ª del contrato de locación de autos y el art. 16 del C.C. por contradecir abierta y frontalmente la doctrina más recibida y los arts. 1.310, 1.319, 1.320, 1.323, 1.324, 1.331, 1.344 y 1.391 ejusdem.
Manifiesta que al contestar la demanda promovió citación en garantía de Inter Rent S.R.L. deduciendo pretensión regresiva indemnizatoria en caso de condena por su parte. La misma no fue admitida por los tribunales de mérito.
Del punto de vista procesal se infringe y aplica erróneamente los arts. 51 y 9 del C.G.P.. Cuando el art. 51 habilita a emplazar a un tercero, esta condición es respecto del demandado emplazado y no respecto del actor. De no compartirse esta perspectiva la consecuencia sería que el demandado tendría que recurrir al procedimiento de acumulación de autos (arts. 323 y 324 C.G.P.) violándose de esta manera el principio de economía procesal.
Las razones sustanciales que conducen al tribunal al rechazo de la pretensión regresiva contra el demandado son que el conductor fue procesado por omisión de asistencia y que se discute sobre su conducta en procura de dar inmediata intervención a la autoridad policial.
La primera afirmación fáctica no es causa de exclusión del seguro al no estar prevista en la cláusula 7ª del contrato entre el compareciente y la empresa arrendadora, por lo que es violatoria de la norma de derecho que proviene del contrato y configura causa específica de casación.
La segunda afirmación no da por probado que no haya procurado la inmediata intervención policial, por lo cual es un hecho revisable en casación. Y como resulta de la prueba el compareciente se apersonó al móvil policial quedando detenido, por lo que no se da la causal contractual (cl. 7ª, fs. 30) de exclusión del seguro.
Asimismo, sostiene que la actora al adherirse a su apelación expresó en el cuerpo del escrito que solicitaría se citara a declarar a la Dra. Psiquiatra infantil María Alicia Mintegui pero en el petitorio de dicho escrito no pide específicamente esa citación en segunda instancia.
El tribunal violando el principio de congruencia consagrado en los arts. 198, 257 y 344.3 C.G.P. entendió lo contrario, es decir que la actora pedía la citación de dicha médica cuando claramente no era así.
Manifiesta además que la sentencia realiza una errónea interpretación de los arts. 16, 1.319, 1.320, 1.323, 1.324, 1.331, y 1.391 del C.C. dado que de acuerdo a la doctrina más recibida (Gamarra) en la especie el régimen de responsabilidad es por el hecho de las cosas (art. 1.324) en virtud del cual el responsable por el daño causado por la misma es su guardián. Por consiguiente si la sentencia afirmó que hubo desplazamiento de la guarda del arrendador al compareciente, continúa siendo guardián y por ende responsable, por cuanto habiendo intervenido una cosa es inaplicable el art. 1.319 C.C. y por tanto no puede hacerse responsable al codemandado Salaverry por hecho propio.
La incorrecta conclusión de la sentencia es que por un mismo hecho dañoso causado por una cosa hay dos sujetos responsables, que soportan la totalidad del daño, consagrando judicialmente una solidaridad (pasiva) que el art. 1.331 C.C. no establece.
Finalmente, afirma que en la especie la plataforma fáctica relevada por el tribunal no se adecua al concepto legal de culpa que resulta de los arts. 1.310, 1.319 y 1.324 C.C., incurriéndose en infracción de derecho en la calificación de culpa del compareciente y del menor, por omitir todo pronunciamiento respecto de la culpa de los padres del menor como fue solicitado.
III) Por su parte, la codemandada Inter Rent S.R.L. también interpuso recurso de casación, señalando -en lo medular- lo siguiente:
- la impugnada ha infringido las siguientes normas jurídicas: art. 1.319, 1.324, 1.331 inc. 2º y 1.391 C.C.; arts. 7, 10, 32, 72 y 85 inc. 3º de la Constitución de la República; el decreto del Poder Ejecutivo Nº 222 95, los principios generales del derecho relativos a la inaplicabilidad de los contratos contrarios a normas jurídicas de jerarquía superior, de la unidad de criterio de culpabilidad civil y penal y de las normas que determinan el daño y la solidaridad, y art. 198 C.G.P..
Sostiene que la recurrida incurre en contradicción al admitir por un lado que el guardián no puede ser otro que el conductor del rodado y al mismo tiempo responsabilizar al dueño de

la cosa porque se sirve de la misma económicamente.
Ambas posiciones son incompatibles, o se responde por la guarda material o por la jurídica. La recurrida acude para negar la transferencia válida al concepto de "transferencia culpable" por haber sido arrendado el vehículo sin seguro y a posible sujeto insolvente.
Respecto a este último extremo incurrió en extra petita (art. 198 C.G.P.), fallando sobre un hecho no litigado, no afirmado en la demanda ni en ninguna otra actuación.
En cuanto al tema de la falta de seguro civil obligatorio de vehículos, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 222 95 invade la esfera del campo reservado a la ley al pretender por vía reglamentaria limitar derechos individuales, en esencia la propiedad y la libertad. Por lo tanto el no cumplimiento de una norma abiertamente inconstitucional e ilegítima no puede constituir una presunción de culpa.
El tribunal incurre en error al sostener que la simple violación de una norma reglamentaria apareja de plano la culpa.
En el caso, la ausencia de seguro, si el mismo fuera legalmente obligatorio, no incidió en la causación del daño, no aumentó el peligro del accidente o riesgo del mismo, como por ejemplo sería circular a excesiva velocidad en la transferencia lícita de la guarda y no importa culpa del propietario. Por otra parte, la culpa como todos los otros extremos de la responsabilidad extracontractual sigue el régimen común de la carga de la prueba y en el ocurrente el damnificado ni afirmó ni probó el actuar culpable del propietario, por lo que está fuera del contradictorio.
La interpretación que realiza el tribunal sobre el alcance de las expresiones "servirse" o "tenerla a su cuidado", también quebranta el art. 1.324 C.C. y fue dicho error jurídico decisivo para dictar el fallo de condena del arrendador del vehículo.
El tribunal, al obligar al pago de la totalidad de los daños a los dos presuntos coautores incurrió en error de derecho de los arts. 1.324, inc. 2º y 1.331 del C.C., estableciendo una solidaridad proscripta por la ley.
IV. Que, conferido traslado de los recursos interpuestos, la contraparte los evacuó, solicitando que se los desestime, imponiendo las máximas sanciones procesales a los recurrentes, salvo la citación en garantía del codemandado Inter Rent S.R.L. (fs. 291 y ss.; 300 y ss. respectivamente); elevados y recibidos los autos se pasaron en vista al Sr. Fiscal de Corte, quien manifestó que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación (fs. 317 y ss.).
CONSIDERANDO:
I. La Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal, anulará parcialmente la sentencia impugnada, por entender que el agravio relativo a la falta de legitimación pasiva de la codemandada Inter Rent S.R.L., resulta de recibo.
A los efectos de un mejor ordenamiento de sus fundamentos, la Corporación examinará los recursos interpuestos por su orden, a excepción de la condena a ambos codemandados a soportar la totalidad del daño causado que se analizará en una sola oportunidad con la casación articulada por Inter Rent S.R.L. en virtud de haber sido objeto de agravio de ambos impugnantes.
II. Recurso interpuesto por Martín Salaverry Vázquez.
Se agravia en primer lugar del rechazo a la pretensión de regreso deducida por el codemandado recurrente contra Inter Rent S.R.L., lo que conllevaría infracciones procesales (arts. 9 y 51 C.G.P.) y sustanciales (cláusula 7ª del contrato de fs. 30 vto.).
En rigor la pretensión de citar en garantía al codemandado no pudo ser admitida en tanto este último no es, desde el punto de vista de la relación procesal, un tercero. Tal como sostiene Véscovi: "...si el demandado pretende citar al codemandado por la misma causa, tal actitud no será admisible, puesto que ya tiene la condición que se solicita en el juicio" ("La intervención coactiva de terceros en el proceso y sus límites", R.U.D.P. 2 81, pág. 134).
Sin embargo, el tribunal de primera instancia dio curso a la solicitud de citación en garantía (fs. 65 vta. y 66), siendo el traslado de la misma evacuado por el codemandado citado (fs. 78), habiéndose incluido luego la pretensión de garantía en el objeto del proceso (fs. 87).
De modo que la Sala no pudo invocar como fundamento de su decisión -ni aun en la forma condicional utilizada (fs. 235)- la pertinencia formal de la citación; pero -siendo improcedente dicha citación y no alegándose desconocimiento de la preclusión operada- corresponde en definitiva la desestimación del agravio procesal deducido, al ser imposible la configuración de infracciones al art. 51 del C.G.P. y al art. 9 ejusdem, dado que el tribunal resolvió la pretensión insertada por Salaverry contra Inter Rent S.R.L. en el mismo proceso.
En cuanto a la cláusula 7ª del contrato de arrendamiento de fs. 30 vto., debe ser examinada en su contexto.
En dicho contrato el arrendatario asume la condición de responsable por "cualquier daño que causara a personas o bienes de terceros" (cláusula 4ª). Consecuentemente, y a la inversa de lo que sostiene el recurrente, es la alquiladora la que tiene el derecho contractual de repetir contra el arrendatario si tuviera que abonar "alguna indemnización" a terceros en virtud de un siniestro causado por el locatario.
Así, interpretadas armónicamente las cláusulas 4ª y 7ª, no implican, pues, obligación alguna de la arrendadora de reintegrar al locatario lo que éste tuviera que pagar como indemnización por eventuales daños a terceros (impone por lo demás, al arrendador una serie de cargas para el caso de siniestro).
En suma, si bien los argumentos esgrimidos por la Sala para desechar la pretensión de regreso contra el citado en garantía son cuestionables, el agravio debe ser desestimado.
Con relación al motivo de sucumbencia relativo a la admisión del testimonio de la Dra. Mintegui (infracción al principio de congruencia), tampoco es de recibo.
El recurrente funda el mismo en un argumento exclusivamente piedeletrista relativo a la conjugación del verbo "solicitar" en la adhesión a la apelación. Lo que implica una interpretación puramente literal del escrito de fs. 166 170, que resulta inaceptable, en tanto el juzgador puede "salvar los errores de mera expresión en que el demandante pueda haber incurrido" (cf. Odriozola, Interpretación de la demanda, Rev. Jud., Año, I, num. 10, vol. II, pág. 249).
Correctamente interpretado el escrito de adhesión a la apelación surge que efectivamente se estaba peticionando la declaración de la testigo en tanto era la oportunidad procesal para hacerlo (art. 253.2 C.G.P.), cumplió el proponente con la carga impuesta por el art. 159 C.G.P. y al fundar el derecho invoca "en especial arts. 253.1 y 253.2 C.G.P.", siendo esta última la norma que dispone sobre la solicitud de prueba en segunda instancia. Todo lo cual carecería de sentido si la actora no pidiera "específicamente esa citación en segunda instancia", tesis que equivocadamente sostiene el recurrente.
Por otra parte, el que la Sala se haya apartado de sus propias decisiones anteriores en relación al punto no es causal de casación en tanto, como es notorio, en nuestro país la Jurisprudencia no es fuente formal de derecho.
Finalmente el impugnante se agravia de la determinación de culpabilidad que realizó la Sala, la que considera violatoria de los arts. 1.310, 1.319, 1.323 y 1.324 C.C..
La crítica es claramente improcedente.
Si bien asiste razón al recurrente en la afirmación de que la determinación de culpabilidad es "quaestio iuris", revisable por tanto en la instancia casatoria, en la especie la impugnación tiene un claro contenido fáctico, intentándose el reexamen de los hechos que el tribunal de mérito dio por probados sin invocarse siquiera alguna norma infringida en cuanto a la valoración de la prueba, o la teoría del absurdo.
Tal como afirma el propio recurrente (fs. 262) la Sala dio por probado que el menor se encontraba detenido y no en movimiento y que Salaverry circulaba a velocidad inmoderada o excesiva en vía de sentido recto y sin obstáculos. La calificación de "culpable" de la conducta del impugnante es en consecuencia compatible con la plataforma fáctica, no habiendo la Sala incurrido en infracción a las normas invocadas.
El agravio también se fundamenta en la calificación de culposa que hace la Sala de la conducta del menor y en la omisión de pronunciamiento con relación a la culpa de los padres.
Lo que tampoco es de recibo.
La calificación de "culposa" de la conducta del menor se realizó a los solos efectos de determinar su incidencia causal en el daño -sosteniendo la Sala la existencia en la especie de "concurrencia de culpas"- y la omisión alegada debió basarse en la norma adjetiva correspondiente (art. 273 C.G.P.).
III) Recurso interpuesto por Inter Rent. S.R.L..
El primer agravio refiere a la transferencia de la guarda.
Al respecto, aduce el recurrente que la Sala sostuvo dos posiciones incompatibles, en tanto o bien se responde por la guarda material o se responde por la guarda jurídica.
A juicio de la mayoría de los integrantes de la Corporación, el reproche es recepcionable.
En el ocurrente se accionó por responsabilidad extracontractual fundada en los arts. 1.324 y 1.319 del C.C., como consecuencia del accidente de tránsito acaecido el día 27 de marzo de 1996, contra el conductor del rodado cuya culpa se alega y también contra la propietaria (empresa arrendadora).
El eje de la responsabilidad por el hecho de las cosas reposa en el concepto de guarda material, de modo que en principio el responsable es el guardián material, que tenía en su poder la cosa causante del daño ostentando sobre la misma poderes de custodia y dirección, pudiendo o no coincidir esa calidad con la de propietario o guardián material.
Cabe consignar que los contratos que trasladan el derecho de uso y goce, como el comodato, el arrendamiento de cosas, etc., operan la transferencia de la guarda (cf. Gamarra, Tratado..., tomo XXI, 2ª edición, pág. 193 y ss.).
En el subexámine, la Sala responsabiliza par-

cialmente al conductor del vehículo causante del siniestro Dr. Salaverry en tanto autor material del daño que se hubiera consolidado (fs. 233). Es así, que a fs. 238 manifiesta: "Se reproduce sub-lite un supuesto de pluralidad de causas que concurren a producir un daño único, la conducta del accidentado en los componentes precitados y la velocidad excesiva desplegada por el conductor demandado que le impidió disponer de maniobra alguna preventiva del insuceso o para impedir el embestimiento de aquél".
Ahora bien. No pueden existir coetáneamente dos sujetos que revistan la calidad de "guardianes materiales", pues la misma (en principio y salvo casos excepcionales) es alternativa.
En consecuencia habiendo dado por probado la Sala que Salaverry fue "autor material, causante y culpable del hecho dañoso", dado que tenía el poder efectivo de dirección sobre el vehículo, debe considerársele único responsable del siniestro y declararse la ausencia de legitimación pasiva de Inter Rent S.R.L. en la causa.
El Ministro Dr. Cairoli, si bien participa de la solución expuesta -a diferencia de los demás miembros que conforman la mayoría legal de este pronunciamiento que estiman aplicable el art. 1.324 del C.C.- encuadra la hipótesis de cuasidelitos como el de autos en el ámbito del art. 1.319 del C.C., por lo que -en tanto la codemandada Inter Rent S.R.L. no causó con su acción directa daño alguno- no pudo ser objeto de condena.
Se agravia también acertadamente la recurrente en cuanto a la conclusión del tribunal de mérito (fs. 233), acerca de que en la especie no operó un traspaso convencional de la guarda en virtud de que se arrendó un vehículo sin seguro a posible sujeto insolvente, configurándose una hipótesis de transferencia culpable.
La transferencia deviene ilícita cuando recae en un sujeto no capacitado para asumir la guarda del automotor.
Los hechos que la Sala da por probados no respaldan en opinión de la mayoría de la Corte la conclusión de una hipótesis de transferencia culpable.
Como indicara la "a quo", apoyándose en cita de sentencia de la Corte (fs. 141 142), el tema del seguro no incide en el fundamento de la responsabilidad; la validez del traspaso no puede depender del cumplimiento de una circunstancia ajena a la transferencia.
La ausencia de seguro -a juicio de la mayoría- no constituye un actuar culposo del propietario susceptible de aumentar el riesgo de accidente, ya que es una circunstancia totalmente ajena al traspaso de los poderes de control y decisión sobre la cosa y a las calidades personales de quien resulte ser el titular de dichos poderes.
En cuanto a la posible insolvencia del sujeto causante del siniestro, estrictamente no asiste razón a la recurrente acerca de que existe violación al art. 198 C.G.P., en tanto la Sala no dio por probada tal insolvencia sino que realizó una referencia corroborante de su juicio acerca de la conducta de la arrendadora al no asegurar el vehículo ni verificar la solvencia del arrendatario.
Por lo demás tal circunstancia no fue alegada en la causa, y tampoco -como se dijera- resultó acreditada, por lo que carece de virtualidad jurídica para influir en la calificación del mencionado desplazamiento.
Lo expuesto torna innecesario pronunciarse sobre la ilegalidad e inconstitucionalidad del Decreto Nº 222 95, sin perjuicio de anotar que, de todos modos, el agravio resulta improcedente por ser extemporáneo en tanto no fue articulado como defensa al contestar la demanda.
También se deduce agravio respecto a la interpretación que realiza el tribunal de mérito sobre las expresiones "servirse" o "tenerla a su cuidado", vulnerando el art. 1.324 C.C..
El motivo de sucumbencia es de recibo, de conformidad a la jurisprudencia establecida por la mayoría de la Corte.
Tal como enseña Gamarra (ob. cit., pág. 127) el elemento esencial o fisonómico del concepto "guarda" es el cuidado de la cosa "...porque las expresiones "servirse" y "cuidar", que figuran en el inc. 1º del art. 1.324, no es menester que se den acumulativamente, ya que como acaba de verse, hay guardianes que no se sirven de la cosa, como el depositario o el acreedor prendario, y sin embargo tienen sin duda la calidad de tales, ya que la cosa está a su cuidado. Pero la inversa no es cierta: el que se sirve de la cosa también la tiene a su cuidado, inevitablemente; más aún no puede servirse de la cosa, sin tenerla a su cuidado. Cuando el automovilista sale a la calle, no es guardián porque se está sirviendo de la cosa, sino porque el servicio, uso o utilización, le impone el deber de adoptar las precauciones ... a fin de que no se produzcan eventos dañosos lesivos para la integridad física o bienes de los demás sujetos".
En consecuencia, la interpretación de la Sala vulnera el art. 1.324 del C.C..
Por fin, el agravio que fue objeto de ambas recurrencias relativo a que la sentencia impone el pago de la totalidad de los perjuicios a cargo del guardián material y del propietario, estableciendo de esa manera una solidaridad al margen de lo previsto legalmente, entiende la mayoría, que en virtud de lo expuesto anteriormente es innecesario entrar a su consideración.
IV. Las costas y costos del grado, en el orden causado (art. 279 del C.G.P.).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
ANULASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU MERITO, ACOGESE LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION PASIVA RESPECTO DE LA CODEMANDADA INTER RENT S.R.L.. COSTAS Y COSTOS EN EL ORDEN CAUSADO.
PUBLIQUESE, Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE. Por entender que: La responsabilidad por el hecho de las cosas no se basa exclusivamente en el concepto de guarda, sino también, en otro supuesto diferente: "servirse de la cosa" (hecho, evento, que puede ocurrir sin ser guardián).
Me remito al respecto a sentencia Nro. 85 01 de 28 de mayo de 2001, L.J.U. T. 124, C. 14.285, de la que fuera redactor, en que expuse sintéticamente mi posición, expresando:
Entiende el redactor que la posición conforme a la cual la cesión culpable o ilícita que el dueño de la cosa hace de la guarda de ella es nula y por tanto inhábil para transmitir la guarda que permanece en el dueño -que es la que se acepta en este pronunciamiento cuyo dispositivo el redactor comparte- en la realidad ontológica civil importa la reedición de la vieja distinción entre guarda jurídica y guarda material; la primera ostentada por el propietario del automóvil, la segunda por el conductor. Coexistirían, pues, dos guardas: una jurídica y otra material que serían el fundamento común de responsabilidad por hecho de la cosa, tesitura ésta refutada de manera terminante por GAMARRA en posición que el redactor comparte con la unanimidad de doctrina y jurisprudencia.
Pero si sólo existe una guarda, la material, consistente en el efectivo poder de dirección y señorío sobre la cosa, no se concibe -en la opinión personal del redactor- cómo es posible que el dueño mantenga la condición de guardián -lo que implica que ejerce el control y dirección de la cosa- si no mantiene contacto físico alguno, ni siquiera visual, con la cosa ni posibilidad de controlarla o dirigirla por haber perdido toda vigilancia sobre ella en virtud de haber cedido esa guarda material a persona inadecuada para ejercerla. Si responde por cesión culpable de la guarda, la conclusión inexorable que se impone es la de aceptar el concepto de guarda jurídica abandonando el concepto de guarda material.
El Prof. GAMARRA advierte el obstáculo y ensaya una construcción lógica que pretende salvar el punto. Dice que "No se trata de hacer responsable al propietario por el hecho de tal, sino que el guardián es quien tiene la guarda material, pero no puede desprenderse de ella mediante un acto culposo de su parte que aumenta el riesgo de los terceros desplazando la guarda a quien no está en condición de asumir esos deberes" (ejusdem p. 259).
Sea dicho con el más alto respeto y veneración por el Maestro del Derecho Civil, el redactor se permite no compartir la precedente explicación que -a su juicio- importa una petición de principios; esto es, repite en la conclusión la premisa de la cual parte, que es precisamente lo que se quiere demostrar. Sostener que el dueño de una cosa -y por tanto su guardián- no desplaza ni transfiere la guarda cuando da la cosa a alguien que no puede asumir la guarda -pero se la entrega físicamente- es porque la guarda que mantiene el dueño no es la material sino la jurídica.
Todas las vicisitudes que el tema de la responsabilidad por hecho de la cosa ha suscitado en jurisprudencia y doctrina para mantener la lógica de los principios del instituto sin dejar desamparada a la víctima de la imprudencia criminal de un chofer insolvente que conduce -como mero prestatario- el automóvil propiedad de otra persona solvente, parten de una base dogmática errónea: que el único supuesto de responsabilidad reside en la guarda.
En las discordias citadas, dijo el redactor que el quid de la cuestión a dilucidar para determinar la legitimación pasiva de la codemandada, no pasa por la cuestión de quién ostentaba la guarda -ya sea jurídica o material, punto éste irrelevante a los efectos- del automóvil causante del daño. Obviamente, el guardián no puede ser otro que el conductor del rodado, el que efectivamente tenía poder de dirección sobre el mismo.
En la especie, el conductor responde por hecho propio conforme al a. 1.319 C.C., en tanto la propietaria del vehículo, responde por he-

cho de la cosa de que se sirve, hipótesis prevista en el a. 1.324 inc. 1º in fine C.C..
Parece fuera de toda duda posible que el propietario de un vehículo que lo da en comodato o a otro título que implique la transferencia de la guarda material, al margen de la relación que lo vincula con ésta, cualquiera ella sea, se está sirviendo de la cosa, y consecuentemente, responde de los daños producidos en ocasión de ese servicio.
"Entiendo el concepto SERVIRSE DE LA COSA de manera totalmente amplia, incluso más allá de la específica circunstancia de viajar en el rodado conducido por otro o de satisfacer cualquier otra necesidad, sea material o espiritual.
En consecuencia, postulo la condena de ambos demandados -conductor y propietario- por la totalidad del daño causado. Y no se trata de una solidaridad pasiva por cuasi delito, proscripta por el a. 1.331 inc. 2 C.C., sino de la responsabilidad integral de cada uno de los obligados por fundamentos jurídicos distintos; uno por hecho propio (a. 1.319), otro por hecho de la cosa (a. 1.324)".
Esta posición de responsabilizar al propietario de la cosa por el daño que ésta causa no en tanto que guardián sino en tanto que "persona que se sirve de ella" la sostuvo invariablemente el suscrito en el Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno y luego en el de lo Civil de 13º Turno cuyas titularidades ejerció en 1965-68 y 1974-76 toda vez que condenaba al propietario de un automóvil a reparar el daño causado por el vehículo conducido por persona distinta que lo hacía a título de comodatario.
Si el Código Civil Francés contuviera agregada a la expresión "des choses que l'on a sous sa garde" la de "ou dont on s'en sert" la solución sería exactamente igual a nuestro derecho, pero como esta última no figura en el texto galo, los autores franceses no han encarado la responsabilidad por hecho de la cosa de que uno se sirve, sino únicamente la que deriva de tener la guarda o, como dice nuestro código, que están a su cuidado.
Esta posición ha sido formulada con brillante precisión conceptual por las distinguidas magistradas Dras. Dora SZAFIR y Beatriz VENTURINI, cuyas conclusiones se comparten en lo esencial. Explican las autoras que si bien normalmente quien tiene la cosa a su cuidado es quien se sirve de ella, es perfectamente posible la situación -que en la realidad se da de continuo- de que quien se sirve de la cosa no la tenga a su cuidado, hipótesis expresamente prevista en el a. 1.324 C.C. que indica una solución alternativa mediante el empleo de la conjunción disyuntiva "o" que separa las hipótesis de las cosas "de que uno se sirve" o "están a su cuidado".
Prescindiendo de la última de ellas, estar a su cuidado que es propiamente la guarda, el fundamento de la responsabilidad por hecho de la cosa en los accidentes provocados por un automóvil dado en comodato, será el de servirse de ella.
Y -en opinión del redactor- se sirve de la cosa todo aquél que obtiene de ella un "algo positivo" para decirlo con una fórmula absolutamente amplia, comprensiva de todas las hipótesis posibles. Las citadas autoras invocan la opinión de SALAS referida al código argentino y explican que "servirse de la cosa entraña un concepto económico, esto es, sacarle provecho o beneficio".
La tesis que aquí se sostiene va más allá de eso. Se sirve de la cosa no sólo quien obtiene de ella un beneficio económico, sino quien obtiene cualquier beneficio de cualquier naturaleza, por eso se dijo un "algo positivo". Así, una persona que presta su auto a otro lo hace siempre por alguna razón que le resultará gratificante; ya sea el interés en cumplir un compromiso social o familiar, devolver un favor, o aun por el mero placer de hacer una liberalidad para alguien a quien se aprecia.
Dentro de esta hipótesis quedan comprendidas todas las situaciones posibles de transferencia de la guarda de un vehículo a cualquier título: el padre con el hijo, un cónyuge a otro, una empresa a un empleado (como en el caso de autos), una persona que se ausenta al exterior y deja su auto en préstamo a un amigo o pariente (caso jurisprudencial tratado por GAMARRA), etc., etc.. Responderá siempre el dueño del automóvil en tanto al darlo en préstamo de uso se está sirviendo de él. Con esta interpretación, que resulta del texto claro de la ley, no es necesario recurrir a rebuscadas construcciones jurídicas que violentan la naturaleza de determinados institutos como la pretendida "nulidad de la transferencia ilícita de la guarda material" o la de "mantener la guarda por el sólo hecho de viajar en un automóvil conducido por otra persona", o la "pérdida culpable de la guarda que no desplaza la guarda", todas éstas situaciones hipotéticas totalmente fuera de la realidad tanto histórica como ontológico-jurídica y que responden sólo a un loable propósito de equidad.
Porque el propietario que presta su auto a un imprudente o insolvente obviamente se desprende realmente de la guarda material. Sólo por una exquisita ficción jurídica puede sostenerse que esa cesión es nula no obstante haber perdido el propietario todo contacto físico y aun visual con la cosa y por ende todo poder de dirección y dominio sobre la misma. Tampoco es cierto que la dueña de un coche que viaja en él conducido por su marido participa de la dirección y dominio en la conducción del rodado. Y la persona que abandona su automóvil con la llave de contacto puesta en zona solitaria donde frecuentemente roban autos, obviamente pierde la guarda que pasará al ladrón que le sustrae el vehículo.
Admiten las Dras. SZAFIR y VENTURINI que puede reprocharse a la solución que postulan que con ella se acepta la figura de responsabilizar a un sujeto por hecho de la cosa sin culpa, por el sólo hecho de servirse de ella. Pero ello es simplemente así, no se advierte fundamento de reproche alguno. En rigor, no se trata de proclamar en términos absolutos una responsabilidad objetiva -aunque tampoco cabe horrorizarse por ello- porque quien se sirve de la cosa tendrá siempre expedita la válvula de escape subjetiva demostrando que empleó toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño.
Naturalmente que tal demostración en las hipótesis manejadas no resultará nada fácil. Pero su posibilidad teórica existe, aunque sólo sea en casos excepcionales. Obviamente no emplea TODA la diligencia posible quien presta su automóvil con el único requisito de que se trate de persona reglamentariamente habilitada para conducir. Para desprenderse prudentemente de la guarda de una cosa potencialmente de alto poder dañino, como es un automóvil, debe extremar la cautela para cerciorarse de que cuenta con la absoluta certeza de que el vehículo de su propiedad no causará daños. Y si no tiene esa certeza absoluta, un hombre prudente debe abstenerse de darlo en préstamo. Pero si lo hace, debe afrontar las consecuencias.
Acaso la teoría del riesgo esté en la base misma de esta interpretación de la norma jurídica en examen. Si así fuera, no es motivo de alarma, pues el riesgo es también un fundamento perfectamente legítimo, contemplado en la ley, como sostén de la responsabilidad extracontractual.
VII. Un último punto a considerar es el relativo a la solidaridad pasiva. Como se expresó en las discordias citadas, cuando se condena a los dos demandados -el propietario del automóvil y el conductor del mismo- no se trata de una solidaridad pasiva por quasi delito, proscripta por el a. 1.331 inc. 2º C.C., sino de la responsabilidad integral de cada uno de los obligados por fundamentos jurídicos distintos: el primero por servirse de la cosa que causa el daño conforme al a. 1.324 inc. 1º in fine C.C., el segundo como autor del hecho ilícito conforme al a. 1.319 C.C., o -según otra posicióncomo guardián de la cosa a tenor del a. 1.324 inc. 1º in fine en la hipótesis de estar la cosa a su cuidado.
No desconozco la crítica formulada a esta sentencia por el Prof. Gamarra (Tratado de Derecho Civil Uruguayo, T. XXI Resp. Extracontractual Vol. III, Parte V, págs. 160 y ss., 3ª. Ed. Marzo 2002), cuyo reproche se fundamenta en "Guillot no solamente se afilia a la doctrina del riesgo (y le caben todas las objeciones que se han hecho contra ella), sino que además, le suma un agregado; pero dentro de este aditamento no funda la razón por la cual alguien tendría que responder tan sólo porque se sirvió de un objeto para "hacer una liberalidad".
Esta crítica, única y central a referir por cuanto no es una discordia, en lugar de polemizar, se contesta por sí misma: quien realiza una liberalidad debe ser responsable si al hacerlo no guarda la diligencia del buen padre de familia.
En definitiva, quien de cualquier modo se sirve de la cosa conforme al texto legal en examen (art. 1.324 del C.C.) debe reparar el daño causado, salvo prueba de diligencia para prevenir el daño. No se trata de construir doctrinas jurídicas sino de analizar las consecuencias naturales y directas de los textos legales vigentes. Y entonces la discusión vuelve al punto de conceptualizar la expresión servirse de la cosa y determinar su alcance.
Mi discordia y mi pronunciamiento refiere esencial y exclusivamente a este aspecto. No tengo dudas y me resulta manifiesto, que, quien arrienda (contrato oneroso y aun con ventaja económica) no ya un vehículo, sino cualquier objeto susceptible de dañar a otro y no toma precauciones (diligencia media) para precaver el daño, incurre en la responsabilidad prevista en el art. 1.324 del C.C., sin que ello importe construcción jurídica novedosa alguna.
Agrego que tal precaución, no sólo incluye el evento que provoca el daño en sí mismo, sino la previsión de tener la seguridad que de producirse un daño (previsible) el mismo puede (también previsiblemente) ser reparado.
Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DISCORDE por entender que corresponde desestimar la casación.
Al arrendar el vehículo conducido por el codemandado, INTER RENT S.R.L. incumplió la obligación de asegurar previamente el vehículo de su propiedad que arrendara al codemandado cuya conducta ilícita culposa

poseyera incidencia relevante en la causación del evento dañoso. Así lo establece el decreto del Poder Ejecutivo 222 95 que reglamenta la actividad de estas empresas (ver fs. 115 vta. del expediente), y así se pactó también entre las partes arrendadora-arrendatario como lo consigna la cláusula 7ª del contrato de arrendamiento del automóvil que vinculara a ambas partes.
Sin dudas el arrendamiento constituye un título hábil para transferir la guarda al arrendatario; pero el núcleo de la cuestión litigiosa radica en determinar si el incumplimiento de la obligación de asegurar el vehículo por el monto máximo de cobertura que se otorgue para reclamaciones de terceros por responsabilidad civil afecta o vicia dicho traspaso, determinando que, aun cuando el codemandado Salaverry ejercitara al momento del infortunio los poderes de dirección y control del rodado, no pudiera considerársele su guardián, condición atributiva de titularidad pasiva de la obligación reparatoria que permanecería en la esfera de la empresa arrendadora.
Nótese que el grave incumplimiento de la obligación de marras a cargo de la arrendadora proyecta sus efectos perjudiciales precisamente hacia la víctima del hecho lesivo, a la cual coloca en situación de desprotección por la notoria mayor dificultad para la satisfacción de su pretensión reparatoria que implica la omisión del aseguramiento preceptivo. En rigor, el incumplimiento de referencia priva de tutela al sujeto que la norma reglamentaria de marras quiere amparar.
Por ello estimo que dicha omisión no puede quedar sin consecuencias, pues tal como lo enseña Gamarra, y así lo señalara el Tribunal de mérito, nadie puede crearse una causal de exoneración con su comportamiento culpable (Gamarra, T. XXI, 3ª. ed., p. 326).
En mi opinión, la empresa arrendadora no transfirió válidamente la guarda del vehículo al chofer. No podía celebrar el contrato de arrendamiento en esas condiciones, ya que está obligada a otorgar el mismo sólo respecto de las unidades aseguradas previamente.
Si el traspaso de la guarda debe reputarse ilícito, dicho factor de atribución permaneció en la titularidad de la empresa arrendadora y el chofer codemandado responderá por hecho propio (art. 1.319 C.C.). De tal manera no nos encontramos ante un supuesto de guarda acumulativa sino de permanencia de la misma en el propietario que no la transfiriera lícitamente.
En un asunto similar al de autos: "Forts Roberts y otros c Zcheria, Alejandro y otros daños y perjuicios. Casación", Ficha 459 2000 (donde se discutía la posibilidad de condenar en forma solidaria al guardián (propietario) del vehículo y al autor material del mismo (conductor), ya emití opinión sobre el punto, inclinándome a favor de tal posibilidad, en razón de lo cual transcribo parte de los fundamentos desarrollados en aquella oportunidad.
"Al analizar el supuesto de acumulación de pretensiones reparatorias, frente al propietario que transfirió ilícitamente la guarda (y que por ende continúa siendo guardián) y acumulativamente frente al autor material del daño, el redactor de esta sentencia se pronunció a favor de la no aplicación del art. 1.331 inc. 2º del C.C. para tal supuesto, por las siguientes razones.
En primer término, ante una demanda por la reparación de la totalidad del daño dirigida contra el propietario guardián que no se desprendió válidamente de la guarda, no puede éste esgrimir como excusa liberatoria, ni total ni parcial, el comportamiento ilícito culposo del tercero, que halla su origen en la propia conducta omisiva o comisiva (negligente o imprudente).
En efecto: "...Es de estricta aplicación al caso el adagio 'nemo auditur propriam turpitudinem allegans' cuyo sustracto ideológico es idéntico al del principio general de la buena fe, de cuño iusnaturalista, raigambre constitucional y naturaleza supralegal (artículos 7, 72 y 332 de la Constitución), en cuyo mérito no puede fundarse una acción o una defensa en la propia culpa. En lo atinente al caso, el propietario que no se desprendió válidamente de la guarda, no podrá esgrimir como excusa liberatoria, ni total ni parcial, el comportamiento ilícito culposo del tercero, que halla su origen en la propia conducta omisiva o comisiva (negligente o imprudente). Afirma lapidariamente Betti que la buena fe debe ser ignorancia, pero legítima ignorancia; no podemos ampararnos en la ignorancia cuando ésta proviene de nuestra inexcusable inercia..." (Van Rompaey, 'Es admisible la condena in solidum en la responsabilidad extracontractual', A.D.C.U., t. XXII, pág. 475) (Cfme. Gamarra, t. XVIII, pág. 259 y t. XXI, 3ra. Ed. marzo del 2002, págs. 338 y 339).
En segundo término, tal como se expresara en el trabajo citado precedentemente, es de postular un criterio restrictivo en la interpretación del artículo 1.331 inc. 2º acompasando su intelección, en postura hermenéutica evolutiva, al actual estadio del derecho de daños, así como a los principios generales de derecho que confieren preeminencia a la víctima y que tienden a la reparación del perjuicio (Op. cit., pág. 475).
Y en forma coincidente con lo que viene de expresarse, sostiene Gamarra que: "...la interpretación restrictiva del art. 1.331 propuesta por el Ministro Van Rompaey está aconsejada no solamente por lo que acaba de decirse, sino también porque nuestro texto, en lugar de situarse en el punto de vista de la víctima, atendiendo al hecho dañoso sin distinguir si éste proviene del dolo o de la culpa, y establecer la solidaridad en beneficio del dañado en todos los casos, para evitar que la insolvencia de alguno de los coautores impida la reparación integral (que es otro de los principios cardinales de la responsabilidad civil), está inspirado en una concepción sancionatoria (o penalista) de la responsabilidad, haciendo más gravosa la situación de los deudores en caso de dolo ... siendo que para la víctima el daño es siempre el mismo, sea doloso o culposo el comportamiento del autor y lo que reclama es el resarcimiento y no el castigo del delito..." (Op. cit., págs 338 y 339).
Y en tercer término, en el trabajo, del redactor, citado precedentemente, se sostuvo que: "...parece razonable confinar el ámbito de aplicación de la norma referida a aquellos supuestos en los que existe unidad de hecho ilícito e identidad de la fuente o título de la obligación de reparar.
En el caso en examen, los dos codemandados responden en función de una causa fuente jurídica diversa.
El asiento jurídico de la responsabilidad que se atribuye al autor material del ilícito se ubica en el art. 1.319 mientras que la fuente de la responsabilidad atribuible al guardián es el 1.324.
En punto al tema en análisis, si examinamos la secuencia fenoménica del evento dañoso podemos advertir la ocurrencia de dos ilícitos civiles ambos con aptitud dañosa, y si bien pudiera sostenerse que el primero de los ilícitos, esto es, la transgresión del deber de vigilancia por parte del guardián (artículo 1.324 inciso final) no es adecuado causalmente para producir la totalidad del daño, la inoponibilidad de la defensa fundada en la propia culpa impide que éste pueda liberarse sosteniendo la escasa incidencia causal de su comportamiento en el resultado final.
De todas maneras, la propia complejidad del supuesto fáctico en examen, en el que puede sostenerse que existen dos hechos ilícitos con sustracto jurídico distinto, legitima fundar la solución de la especie con abstracción de la norma analizada que quedaría reservada a aquellos casos de coparticipación de varias personas en la perpetración de un único cuasidelito ... Resulta conveniente justificar la obligación 'in solidum' sin recurrir a la noción de causalidad sustentándola como se hizo precedentemente en la comisión de hechos ilícitos diversos y la disimilitud de la fuente de la obligación resarcitoria a cargo de cada uno de los agentes, como sostiene Busso.
En síntesis, cuando la acumulación subjetiva inicial refiere al guardián original y al causante material del daño (no guardián) en supuestos de transferencia o pérdida (culpable o ilícita), ambos responden en forma concurrente, indistinta o in solidum. ..." (Op. cit., pág. 476).
Ahora bien, la no aplicación del inc. 2º del art. 1.331 a hipótesis como la de autos, además de tener un fuerte apoyo jurisprudencial (ADCU XXIV, 1382; XXVIII, 928, 929; XXX, 1030, 1039, 1040; XXXI, 1097, 1098; L.J.U., 113, 13.001), ha sido brillantemente fundamentada por Gamarra en la nueva edición del tomo XXI del T.D.C.U. (Capítulo IV - E)".
Y luego de exponer las razones por las cuales entiende que resulta inaplicable a hipótesis como la de autos el inc. 2º del art. 1.331 del C. Civil; Gamarra llega a concluir, por fundamentos diversos a los sustentados en el artículo citado precedentemente, que en hipótesis como la de autos, donde el guardián no es el autor material del daño, opera la responsabilidad solidaria del guardián y del autor material del perjuicio, fundamentando la solidaridad en lo dispuesto por los arts. 1.319, 1.324 y 1.405 del C.C., ya que considera que se darían todos los supuestos para que opere la solidaridad: 1º pluralidad de sujetos en la misma parte de la obligación; 2º prestación intrínseca y originariamente única; y 3º unidad de causa o fuente de la obligación.
Y analizando el tercer elemento de la solidaridad (unidad de causa o fuente de la obligación) expresa Gamarra que:
"...Según los autores que profundizaron con mayor autoridad el tema, como Rubino y Busnelli, en la solidaridad convencional la unidad de causa equivale a la unidad de fuente, y ésta significa que debe existir unidad en el hecho generador de la obligación. Fuente tiene aquí el significado de causa eficiente de la obligación de acuerdo con el art. 1.246: el contrato, los delitos y cuasidelitos (por lo que ahora interesa). Sólo la unidad de fuente distingue a la obligación solidaria de las que tienen la misma prestación pero han surgido de hechos independientes.
Por eso es que existe un interés unitario, ya que hay unidad de fuente. Pero interesa también señalar -por lo que luego se dirá al tratar de la solidaridad legal- que el interés que tienen los deudores al asumir la obligación es la contraprestación y que la ley vuelve solidaria

la obligación porque responde al interés común de todos los deudores. Mientras que de contraprestación no podrá hablarse en las obligaciones que nacen de fuente extracontractual, ni tampoco de un interés unitario de los deudores de acuerdo a lo que acaba de precisarse ... porque no tienen interés alguno en favorecer al dañado ni en ser gravados por una responsabilidad solidaria (p. ej. los dos automovilistas que chocan y lesionan a un peatón...
Por consiguiente, el interés en la responsabilidad extracontractual hay que buscarlo en el acreedor.
En la solidaridad legal el interés que se toma en cuenta es el del dañado y éste resulta unitario en cuanto sea único el daño sufrido; claro está que el interés de la víctima es unitario frente a la pluralidad de los sujetos que le han causado un mismo perjuicio, y que esa unidad del daño, provocado por una pluralidad de autores, es la que opera como elemento unificante de las obligaciones emergentes del ilícito aquiliano.
Desde que el requisito de la unidad de causa es concebido de la manera que acaba de decirse, al ingresar derechamente a la solidaridad legal es fácil observar cómo no habrá dificultad alguna para constatar su existencia en las obligaciones que nacen de la culpa del dependiente (art. 1.324, inc. 5º), del auxiliar (art. 1.555) o del sujeto que, sin tener la guarda y sin que ésta sea perdida por el guardián originario, causa un daño con la cosa (art. 1.324 inc. 1º). Existirá en todos los casos un supuesto de responsabilidad solidaria; un mismo hecho dañoso genera la responsabilidad de dos sujetos, siendo idéntica la prestación debida y pudiendo demandar el dañado a cualquiera de los responsables por la totalidad de la deuda. ...
Así se advierte claramente la diferencia que separa a la unidad de causa en la responsabilidad contractual y en la extracontractual. En las obligaciones de origen convencional se configura a través de la fuente que es el contrato, en tanto que en la extracontractual (solidaridad legal) la unidad radica en el hecho dañoso único. El interés de la víctima al resarcimiento es unitario porque se produce un único daño.
No existe una pluralidad de obligaciones que son independientes porque surgen separadamente; hay 'un mismo hecho jurídico' se trata de un único evento dañoso (causado por ... el tenedor - no guardián de la cosa) del cual, por imperio de la ley, surgen dos obligaciones. No puede exigirse una mayor unidad que aquélla que tiene lugar cuando el surgimiento de una obligación hace nacer contemporáneamente y simultáneamente la otra, con idéntica prestación y a favor de un mismo acreedor, de tal manera que se encuentran vinculadas genéticamente tal como si fueran siamesas..." (Op. cit., pág 347).
En un tema de alta opinabilidad, la posición de la mayoría de la Corporación coloca a la víctima en situación de dificultad probablemente insuperable para obtener la reparación de los graves perjuicios que sufriera, lo que no parece justo si se tiene en cuenta la preponderante incidencia del incumplimiento atribuible a la empresa rentadora en la insatisfacción de la pretensión indemnizatoria objeto del presente proceso.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por veintiún fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "ACEVEDO BAGNUOLI, ADRIANA EDITH Y OTROS C SALAVERRY VAZQUEZ, MARTIN RAUL Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 222 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diez de octubre de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54313 Oct 24- Oct 24 (0122)

tencia Nº 201
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MENDEZ TARELA, MIGUEL ANGEL C BERNARDEZ MIRABAL, SANDRA MONICA - Desconocimiento de paternidad - CASACION", FICHA: 571 99.
RESULTANDO:
1º La parte demandada interpuso recurso de casación contra la sentencia Nº 147, del 4 8 99, dictada por el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno, que fallara: "Confirmando la recurrida, sin especial condenación" (fs. 73 a 76).
- El pronunciamiento anterior, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 18º turno, desestimó la demanda (fs. 38 a 40).
2º Como antecedentes del fallo de primera instancia, surge de autos que:
A fs. 6 y ss., las partes presentaron demanda y contestación conjunta (el 23 12 97), expresando que contrajeron matrimonio el 26 3 92, habiéndose separado en febrero de 1993, momento desde el cual dejaron de tener contacto físico alguno.
Aproximadamente diez meses después; el 31 12 93, nació el niño Alex, quien fue inscripto como hijo del matrimonio. Luego de la inscripción, la madre del niño le manifestó al actor que no era el padre del niño, en virtud de lo cual se efectuaron los análisis de investigación de la paternidad biológica (ADN), de los cuales resulta que el actor no es el padre biológico del niño.
El 29 4 97 se divorciaron por la causal 'riñas y disputas', sent. Nº 45 (Jdo. Ldo. de Familia de 18º turno).
A fs. 9 y ss., la madre del niño reconoció como absolutamente ciertas las circunstancias de hecho expuestas por el actor.
Habiéndosele conferido vista al Ministerio Público, expresó a fs. 12 que correspondía que se le designara un curador especial al menor Alex, de conformidad con lo dispuesto por el art. 458 del C.C., y por Dec. 546 98 la Sede procedió a designar curador especial del niño. Este compareció a fs. 19 contestando la demanda y expresando que las causales edictadas por los arts. 217 y ss. del C.C. no constituyen 'numerus clausus' en interpretación acorde con la realidad actual y desarrollo consecuente de la ciencia; y que si media prueba relevante (científica) que permita descartar la presunción de paternidad, conlleva la conclusión de imposibilidad de atribuir la paternidad biológica. No obstante ello expresó que atento a la naturaleza de la pretensión deducida en autos, la prueba aportada deberá interpretarse como un indicio.
3º A fs. 84, la parte actora interpuso recurso de casación, expresando sintéticamente que:
Se encuentra asombrado ante la consumación de una gran injusticia; no es el padre del menor de autos lo que fue probado fehacientemente con el examen científico adjunto; no tuvo acceso a la madre del menor en el plazo que establece el art. 217 del C.C.; y su consentimiento al inscribir al menor como hijo del matrimonio estuvo viciado por error; sin embargo se le obliga a soportar por siempre un estado civil que no es cierto y se le niega al menor ostentar su verdadero estado civil, negándole el derecho a la identidad.
La sentencia impugnada aplicó erróneamente el art. 218 del C.C., que solamente resulta aplicable en aquellas hipótesis en las que el marido haya tenido acceso carnal a la madre desde el tricentésimo día hasta el centésimo octogésimo día antes del nacimiento. En esta hipótesis ya no se puede aplicar el art. 217 del C.C. pero el marido podría desconocer la paternidad (aun habiendo tenido acceso carnal con la madre en la época de la concepción) si prueba que se le ocultó el parto.
El art. 217 regula una causal de desconocimiento de la paternidad distinta e independiente de la prevista por el art. 218. El art. 217 no habla de ocultación de parto sino simplemente de que el marido debe probar la imposibilidad física en el tiempo que señala la norma.
La diferencia entre el art. 217 y 218 del C.C. es el hecho de que en la hipótesis del art. 217 no hubo vida de consuno al momento de la concepción entre el marido y la madre del menor. Es por esta razón que el legislador en la hipótesis del art. 217 no exige (como sí lo hace en el 218) la necesidad de probar la ocultación del parto.
El Tribunal omitió aplicar el art. 217 del C.C. (y aplicó erróneamente el art. 218).
La sentencia admite como probado el hecho de que al momento de la concepción no existía vida de consuno entre los padres. En autos se acreditaron los supuestos fácticos de aplicación del art. 217 del C. Civil.
En autos quedó probado y la sentencia de segunda instancia lo admite, que hubo una separación de hecho entre los cónyuges. En efecto, se probó que el marido compareciente y su esposa se separaron de hecho y que en el plazo previsto por el art. 217 del C.C. existió imposibilidad física del padre de acceder carnalmente a su mujer. Ha señalado Cestau que "En la expresión 'le era físicamente imposible tener acceso con su mujer' no cabe, ya lo hemos dicho, la imposibilidad por impotencia natural, pero sí un alejamiento voluntario o impuesto, que excluya la convivencia en el tiempo de la concepción".
El art. 217 prevé que el padre puede desconocer la criatura si prueba que le fue físicamente imposible tener acceso con la mujer desde el tricentésimo día hasta el centésimo octogésimo día anterior al nacimiento.
Los 300 días anteriores al nacimiento acaecieron el día 6 3 96, y los 180 días anteriores al nacimiento acaecieron el 5 7 96, en virtud de lo cual, aún antes de tricentésimo día el marido ya no pudo acceder con su mujer puesto que desde enero del 96 estaba separado de hecho y no hubo reconciliación posterior.
Afirmó que la recurrida aplica mal la teoría del acto propio y omite aplicar el art. 1.269 del C. Civil.
La sentencia impugnada, basa principalmente su decisión en la teoría del acto propio y sostiene que el compareciente no puede descono-

cer que fue él 'quien inscribió al niño como hijo del matrimonio'.
Tal teoría no resulta aplicable ya que el consentimiento prestado al inscribir al niño en la Oficina de Registro de Estado Civil, estuvo viciado por existir error (art. 1.269 C.C.) y la teoría del acto propio parte de la base de que el mismo es realizado sin vicios del consentimiento, hipótesis que no se verificó en el caso de autos.
Dice la sentencia impugnada que el legislador niega al esposo la posibilidad de ejercer la pretensión de desconocimiento de la paternidad cuando ha existido por su parte un reconocimiento expreso, pero no toma en cuenta que tal consideración es aplicable cuando el reconocimiento es dado sin vicios y en el caso de autos existió error.
No se aplicó por el Tribunal lo dispuesto por el art. 43 del C.C. que dispone la nulidad de la partida cuando no coincide con la verdad la identidad de las personas que tratan las actas. Se probó en autos que no existía vida de consuno entre los padres y entonces el plazo de caducidad no comenzó a correr.
4º Habiéndose conferido traslado del recurso interpuesto a los co-demandados, (fs. 93 y 96) el mismo no fue evacuado.
5º Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien se pronunció por desestimar el recurso interpuesto, expresando, en resumen que:
En el caso no es de aplicación el art. 217 del C.C., como pretende el recurrente, sino que corresponde estar a lo dispuesto en los arts. 218 y 220 del C.C..
El primero en cuanto establece que el marido no podrá desconocer la criatura por causa de adulterio, aunque sea confesado por la mujer, a menos que el nacimiento le haya sido ocultado, en cuyo caso podrá probar todos los hechos conducentes a justificar que no es hijo suyo.
Y el segundo, que establece un plazo de caducidad para ejercer la acción de desconocimiento de la paternidad de dos meses contados desde la fecha de que tuvo noticia del nacimiento de la criatura.
En el caso de autos, el nacimiento no le fue ocultado al actor, quien inscribió personalmente al niño como hijo del matrimonio, compareciendo personalmente y firmando el acta.
Y esta circunstancia es relevante, teniendo en cuenta el lapso -más de 11 meses- entre la fecha en que acredita como de separación y la de nacimiento del hijo.
El Código Civil, por razones políticas de permanencia, estabilidad y defensa de la familia legítima, así como de seguridad jurídica, prestigió los aspectos jurídicos frente a los biológicos.
6º A fs. 140, a pedido de la parte actora, se realizó la audiencia prevista por el art. 276.1 C.G.P., en la que informaron las partes por su orden, y a la que no concurrió el Sr. Fiscal de Corte.
CONSIDERANDO:
1º La Corte casará la sentencia impugnada, y en su lugar, acogerá la pretensión objeto del proceso, en virtud de los fundamentos que se explicitarán a continuación.
2º Antes de ingresar al examen de los agravios articulados por el recurrente, se hará una breve referencia a los fundamentos en los cuales se basó el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno para dictar la decisión impugnada. Sintéticamente expresó el Tribunal que: Si bien el Código se basa en preceptos de una época diferente con distintas costumbres y creencias que con el tiempo han ido variando, no se pueden variar sus presupuestos. Si el legislador no les ha hecho variaciones, podrá la jurisprudencia elastizar algunos conceptos pero nunca variarlos.
Sostuvo la Sala que el actor no puede desconocer el hecho de la inscripción del nacimiento del niño que él inscribió. La doctrina de los actos propios, postula que así como nadie puede ser perjudicado por actos ajenos, tampoco ninguna persona puede ir en forma válida contra sus propios actos.
Expresó la sentencia impugnada, que el art. 218 del C.C. establece que no podrá el marido desconocer la criatura 'por causa de adulterio, aunque confesado por la mujer, a menos que el nacimiento le haya sido ocultado, entonces podrá probar todos los hechos conducentes a justificar que no es hijo suyo'. Agregó que el legislador le niega al esposo la posibilidad de ejercer la pretensión de desconocimiento de la paternidad cuando ha existido por su parte un reconocimiento expreso o tácito de la misma.
Y concluye diciendo que lo expresado no significa desconocer la existencia de la prueba genética sino que a veces no es posible, como en el caso a examen, desconocer la clara letra de la ley.
3º Ingresando al análisis de los agravios invocados por el impugnante, debe decirse en primer término que esta Corporación entiende que la presunción de paternidad legítima prevista por los arts. 214 y 215 del C.C., en el caso de autos no operó.
Señala Mabel Rivero de Arhancet que siendo la paternidad un hecho incierto (a diferencia de la maternidad que es un hecho cierto y fácilmente probable) a los efectos de evitar que se tenga que probar en cada caso si el marido es el padre del hijo habido por la esposa, el legislador recurre a dos presunciones: a) que el marido es el padre del hijo concebido en el matrimonio; b) que se presume concebido en el matrimonio el hijo que nace dentro de determinado período de tiempo relacionado con la existencia del vínculo matrimonial.
En este sentido ha sostenido el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno en sent. Nº 164 95: "...La maternidad se prueba y la paternidad se presume: sabido quién es la madre y siendo ésta casada, se presume que el marido es el padre del hijo habido por aquélla y concebido en el matrimonio y ello se afianza en la admisión de dos extremos: la existencia de relaciones carnales entre los esposos y fidelidad de la mujer. Pero a todo ello, se requiere agregar según el art. 214 C.C., que los cónyuges vivan de consuno. ...". (L.J.U. c. 13.042).
Y continúa diciendo la sentencia citada: "como expresaba Arena ...si los cónyuges no viven de consuno cuando el hijo es concebido, la presunción no opera (ampliamente, Cuadernos del Anuario de Derecho Civil Uruguayo No. 4, p. 36-37 y 86; Irureta Goyena, Der. de Familia, p. 294 y ss. y 310 y ss.; Cestau, Der. de Fam. y Fam., Vol. 2, p. 19-23; CC. Anotado, t. 1, n. 1 al art. 220, p. 248; Rev. Urug. D. de Fam., No. 2, p. 37 y RDJA, t. 70, p. 89 y ss.). ..." (L.J.U. 13.042).
Siendo la paternidad legítima una presunción legal, deben aplicarse las reglas que rigen las presunciones en general. La regla principal es la existencia inequívoca del hecho conocido del cual debe deducirse el desconocido.
En el caso de autos estamos ante una presunción legal (simple) y al respecto, enseñan los Dres. Véscovi y otros que: "...Ha de entenderse por presunción legal aquélla que emerge de la ley, por razones de política legislativa, en tanto el legislador realiza el juicio lógico apuntado oportunamente y concluye en la existencia de tres circunstancias, constituidas por dos hechos y una relación de causalidad, de tal forma que teniendo por acreditado uno de aquéllos y en mérito a la existencia de esa relación, ha de tenerse por cierto el otro supuesto fáctico. ..." (C.G.P., Anotado, Comentado y Concordado, Véscovi y otros, T. IV, pág. 59).
Y sostiene Tarigo que: "...no es otra cosa que un mandato de la ley por el cual se ordena tener por cierto un hecho, siempre que otro hecho, indicador del primero, ha sido comprobado fehacientemente..." (Lecciones de Derecho Procesal Civil, T. II, pág. 146).
En el presente caso, los hechos ciertos de cuya verificación debe inferirse el acaecimiento del hecho incierto (paternidad legítima) se establecen en el art. 214 del C.C., consisten en que: a) los cónyuges vivan de consuno y b) que la criatura haya sido concebida durante el matrimonio. En consecuencia, si falta la vida de consuno nunca se produjo la presunción de legitimidad (Cfme. Rivero de Arhancet, ob. cit., p. 37).
En estos autos, se tuvo por probado que los cónyuges no vivían de consuno desde enero o febrero del 93, en virtud de lo cual no operó la presunción legal prevista por el art. 214 del C.C..
Tal como lo señala el actor en su demanda, en sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno Nº 309 del 6 10 86: "...para el ejercicio de la acción cobra especial relevancia el requisito de la vida de consuno, que permitió y permite amplia defensa al marido al no obligarlo perentoriamente a accionar, cuando no la ha habido, pues no surge la presunción de la legitimidad del art. 214 del C.C. y no cabe aplicar el régimen de excepción que organizó la ley únicamente para cuando aquella presunción existiera (Cf. Cestau, Derecho de Familia y Familia, vol. II, pág. 30)...".
Es en virtud de lo expuesto que, a juicio de la Corte, el actor no se encontraba limitado por las causales previstas por los arts. 217 a 219 del C.C., para destruir la presunción legal de legitimidad que gravitaba 'en su contra', ya que dicha presunción no operó en el caso de autos.
Debe destacarse que la sentencia recurrida, en el Considerando 2º, tiene por probado que existía entre los cónyuges una separación de hecho (ver fs. 75).
Y habiendo demostrado el actor, a través de la prueba científica agregada a fs. 4 y 5, que con un 100% de probabilidad no es el padre biológico del niño de autos, corresponde hacer lugar a su accionamiento.
Se comparten plenamente las consideraciones formuladas por el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno en la sentencia citada precedentemente, cuando expresa que: "...Modernamente, se atribuye significativa importancia al aporte probatorio de técnicas científicas (v. gr., Mesa, Rev. Urug. D. de Fam., No. 2, p. 16 y 79-85; Canon Nieto, ob. supra cit., p. 88; Rivero de Arhancet, Rev. cit., No. 1, p. 87-88) y como nos recuerda Yglesias Peirolo, 'hay notas de jurisprudencia que se remontan al año 1938 donde ya se ponía en entredicho la procedencia de las presunciones frente a un examen hematológico que excluía la paternidad del marido' y cita como ejemplo una nota al art. 251 en el C.C. Anotado de Araújo, Arias Barbé, Cestau y López que ex-

presa 'los límites del tiempo establecidos por la ley a los fines de la legitimidad deberían ceder si el análisis de sangre demuestra que el padre según la ley, no es realmente el padre de la criatura' (ob. cit., p. 68), y por ello, con Arezo Píriz, es dable consignar que 'desde que las técnicas y no sólo la excluyente, se van abriendo progresivamente camino en el orden científico y van aportando elementos de convicción casi irrefutables, es labor del magistrado recepcionarlas ya que se está ante un sistema de prueba cuya valoración se rige por la sana crítica y no un sistema legal que obliga al magistrado' (Revista cit., No. 2, p. 15). ... entiende el Tribunal, que si media prueba relevante que permita descartar la presunción de paternidad, como lo es la científica que acaba de invocarse, contribuye la misma, a la definición del conflicto ... ante la evidencia contundente de los resultados científicos practicados al actor ... la prueba presuncional es descartable desde que a ella es dable ocurrir ante la necesidad de acreditar un hecho incierto...".

En efecto, en este sentido se pronuncia Arturo Yglesias al expresar que: "...Los medios actuales aportan otras formas de excluir la paternidad del marido con tal grado de seguridad que se convierten en evidencia ... Los principios generales en materia de prueba que se manifiestan en las propias disposiciones de los artículos 213 y siguientes del Código Civil y que hoy de un modo explícito resultan del C.G.P. especialmente de su artículo 138 y de que las presunciones son, por definición, como medios de prueba o razonamientos aplicados a la prueba para acreditar un hecho desconocido, nos llevan a pensar que ante una evidencia de ese tipo cabe admitir el desconocimiento de la paternidad del marido en términos similares a los previstos por los arts. 217 y siguientes del Código Civil..." (Rev. Urug. de D. de Familia Nº 10, p. 69).

4º Ahora bien, aun cuando no se aceptaran los fundamentos expuestos precedentemente, y se entendiera que igual se encontraba vigente la presunción de 'paternidad legítima' prevista por el art. 214 del C.C., corresponde de todos modos hacer lugar al agravio expuesto por el recurrente, cuando sostiene que se aplicó mal el art. 218 del C.C., ya que debió aplicarse el art. 217 del C.C. por las siguientes razones:

La doctrina distingue causales de imposibilidad física y causales de imposibilidad moral.

La causal de 'imposibilidad física' se encuentra regulada por el art. 217 del C.C., donde se dispone que el marido podrá desconocer la criatura si prueba que durante el tiempo transcurrido desde el tricentésimo día hasta el centésimo octogésimo antes del nacimiento de esa criatura, le era físicamente imposible tener acceso con su mujer. Señala Mabel Rivero que: "El codificador uruguayo habla de imposibilidad física de acceso del hombre a la mujer, prohibiendo desconocerlo solamente cuando se alegare la impotencia natural, como surge del art. 218. Del texto legal se deduce pues, que la imposibilidad puede derivar del alejamiento, la reclusión, o de un accidente que impida el acercamiento carnal. La única excepción está dada por la prohibición de alegar la impotencia natural, lo que se ha justificado como sanción al hombre que contrae matrimonio conociendo su enfermedad..." (Rivero de Arhancet, ob. cit., pág. 90).

Al respecto expresa Cestau que: "...En la expresión 'le era físicamente imposible tener acceso con su mujer' no cabe, ya lo hemos dicho, la imposibilidad por impotencia natural, pero sí un alejamiento voluntario o impuesto, que excluya la convivencia en el tiempo de la concepción...".

Por otra parte, los arts. 218 y 219 del C.C. regulan las causales de 'imposibilidad moral', que se configuran cuando se da alguna de las siguientes hipótesis:

a) Adulterio: Del inciso 2º del art. 218 del C.C. se deduce que si el marido prueba que: -su mujer incurrió en adulterio; -que dicho adulterio fue contemporáneo a la época de la concepción del hijo que se pretende desconocer, y (si prueba además) -que el parto del niño le fue ocultado, queda configurada entonces la causal de desconocimiento de la paternidad por imposibilidad moral regulada por el art. 218 y en este caso el marido "podrá probar todos los hechos conducentes a probar que no es hijo suyo" (art. 218 C.C.).

b) Separación personal: El art. 219 del C.C. establece la otra causal de desconocimiento de la paternidad por imposibilidad moral de cohabitación: "...En los casos de divorcio, separación de cuerpos y nulidad del matrimonio, el marido podrá desconocer la criatura nacida trescientos días después que se realizó de hecho la separación provisoria, conforme al artículo 154, o la definitiva por sentencia que cause ejecutoria...". Las cuatro situaciones previstas tienen en común que todavía no se ha disuelto el vínculo matrimonial; configurada alguna de las situaciones mencionadas, si nace un hijo del matrimonio 300 días después (período de gestación máximo) el marido de la madre podrá entonces desconocer la paternidad del hijo que aparece como suyo.

Por su parte Cestau ('Derecho de Familia y Familia', p. 28), estudia cuatro causales que habilitan al marido a desconocer la paternidad y menciona por separado, en el numeral 1 de dicha página, a la del art. 217 y en el numeral 3 de la misma, a la del artículo 218.

En efecto, el actor, en el numeral 3º de su demanda, ya venía expresando que: "...nos separamos en febrero de 1996, y desde ese momento dejamos de tener contacto físico o carnal alguno..." (fs. 6) y afirmó además a fs. 9, que: "...en tanto la vida de consuno con la Sra. Bernardez cesó hace largo tiempo (mucho antes de la fecha de la concepción) ... no ha surgido la presunción de legitimidad en contra del dicente...".

Se advierte que, en ninguna etapa procesal el actor hizo referencia a la causal de 'imposibilidad moral' prevista por el art. 218 del C.C. ni a los hechos constitutivos de la misma, sino que, en todo momento, se hizo referencia a los hechos que constituyen la causal de 'imposibilidad física' prevista por el art. 217 del C.C.; en virtud de lo cual no correspondía que el Tribunal analizara si se había configurado o no la causal prevista por el art. 218 del C.C., ya que tal causal no fue invocada en ningún momento por el actor, ni por ninguna de las partes de este proceso.

Por el contrario, los hechos alegados y acreditados en autos, se adecuan al supuesto fáctico previsto por el art. 217 del C.C., en razón de lo cual, aun cuando se considerare que se encontraba vigente la presunción prevista por el art. 214 del C.C., los hechos tenidos como probados en autos, se adecuan a la causal de 'imposibilidad física' prevista por el art. 217 del C.C..

Surge de autos que el actor se encontraba separado de su cónyuge desde el mes de enero o febrero del 96 (si bien el actor en su demanda expresó que la separación fue desde febrero del 96, algunos testigos declararon que fue desde enero del 96), por lo que, habiéndose probado la existencia de una separación de hecho sin reconciliación, acaecida antes del tricentésimo día anterior al nacimiento, debe tenerse por configurada la causal de 'imposibilidad física' prevista por el art. 217 del C. Civil.

Entiende la Corporación, que a los efectos de interpretar las disposiciones legales citadas, resulta útil y esclarecedor tener presentes las consideraciones formuladas por el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno en la sentencia citada precedentemente, cuando sostiene que: "...La precedente solución que la Sala postula en este pronunciamiento supone entender que las causales edictadas por los arts. 217 y ss. C.C., no constituyen "numerus clausus" (términos cerrados, soluciones de taxatividad) en interpretación acorde con la realidad actual y desarrollo consecuente de los procedimientos científicos y que, en definitiva, respeta rectamente el alcance legislativo de que la paternidad no podía concebirse desprendida de la realidad biológica, simplemente que en la época de la sanción del Código Civil, esta última no se podía probar en forma fehaciente, lo que en cambio, en la actualidad sí puede hacerse. De procederse en otros términos, sería del caso preguntarse si el predominio de la presunción legal y la aplicación estricta de las causales legales no importarían un escándalo social y envilecimiento del matrimonio en solución de total ajenidad al alcance teleológico de aquella normativa (La Ley, t. II, secc. J.E., 9).

Corresponde destacar además, que la admisión por la madre del niño de los hechos invocados por el actor, si bien no implica estar a lo dispuesto por el art. 134.1 del C.G.P. (por tratarse de una cuestión relativa el estado civil), permite valorar tal actitud, así como la postura asumida por la curadora especial del niño (fs. 52 y 53), comprensibles de eficacia probatoria de indicio corroborante de la fundabilidad de la pretensión de desconocimiento de paternidad constitutiva del objeto de la litis.

5º En lo que refiere al embate crítico que apunta a que el Tribunal aplicó mal la teoría del acto propio, también resulta de recibo tal agravio.

En efecto, la sentencia impugnada parecería partir de la premisa de que el acto de reconocimiento fue llevado a cabo en forma válida, sin vicios (con pleno conocimiento de la situación), pero en rigor, no puede desconocerse que el actor afirmó al demandar (fs. 6 v.) que tomó conocimiento de que la criatura no era su hijo luego de haberlo inscripto como hijo legítimo del matrimonio. Expresó textualmente que: "...posteriormente, luego de anotarse al menor como hijo legítimo del matrimonio, la Sra. Sandra Bernárdez manifestó que la criatura no era mi hijo ... Surgió de lo expresado, la necesidad imperiosa para el dicente de aclarar la situación..." (Ver nrales. 5 y 6 de la demanda).

Tal como enseña Odriozola: "...no puede descartarse absolutamente la posibilidad de que declaraciones posteriores (por ejemplo, el alegato de bien probado), aporten referencias esclarecedoras de algunos aspectos de la demanda. Su admisión como elementos interpretativos queda condicionada a que constituyan propiamente interpretación y no modificación de la demanda, y a que, por las circunstancias en que aparecen, tales explicitaciones no sean violatorias, por restricción de las posibilidades de defensa del demandado, de la igualdad de las partes en el proceso..." (Rev. de Judicatura, Año I, Nº 10, Vol. II, pág. 249).

Y continúa diciendo Odriozola que: "...dicha

interpretación admite una cierta elasticidad, la necesaria para contemplar el fin procesal, esto es, el hecho de que el propósito del proceso - que lo requiere y lo justifica- es hacer efectivo un derecho necesitado de protección ... Por lo dicho ... se podrá optar, entre dos sentidos posibles, por aquél que sea más lógico atribuir al demandante, de acuerdo con el conjunto de sus manifestaciones, con el interés tutelable que surge de las mismas y con la utilidad que teóricamente debe deparar todo proceso..." (Op. cit., pág. 250).
Siguiendo las pautas señaladas por el ilustre Magistrado citado, a juicio de la Corporación, no puede invocarse contra el recurrente la 'teoría del acto propio' tal como lo hace la sentencia impugnada, ya que desde un principio (en la demanda) el actor expresó que cuando inscribió al niño como hijo legítimo del matrimonio, no estaba en conocimiento de que el niño no era suyo, en virtud de lo cual incurrió en error; y si bien el art. 1.269 del C.C. no resulta directamente aplicable porque regula específicamente el consentimiento prestado en materia contractual, existe igualdad de razón para aplicarlo en el caso de autos, y tal extremo torna inaplicable al caso el 'venire contra factum propium'.
Por otra parte, cuando la recurrida expresa que "...El legislador le niega al esposo la posibilidad de ejercer la pretensión de desconocimiento de la paternidad cuando ha existido por su parte un reconocimiento expreso o tácito de la misma..."; no toma en cuenta, que en el caso de autos no resulta aplicable la referida disposición normativa (art. 216 del C.C.) ya que no medió consentimiento válido.
Y además, tal como lo señala Mabel Rivero, el art. 216 es un norma excepcional que debe ser interpretada junto con lo dispuesto por el art. 215 del C.C., ya que establece una excepción a la regla establecida en el art. 215. Y debe advertirse que el art. 216 solamente resulta aplicable cuando el hijo nace DENTRO de los 180 días posteriores a la celebración del matrimonio, (esto es, fuera del plazo previsto por el art. 215) hipótesis ésta, que no se configuró en el caso de autos. (Cfme. Mabel Rivero, pág. 39 a 42).
6º En punto al agravio relativo a que el Tribunal no aplicó lo dispuesto por el art. 43 del C.C. que dispone la nulidad de la partida cuando no coincide con la verdad la identidad de las personas que tratan las actas, corresponde a juicio de la Corte amparar tal agravio.
En efecto, el art. 43 del C.C. reconoce el derecho de impugnar, en todo o en parte, las declaraciones contenidas en la partidas de nacimiento, o la identidad de las personas de que esos documentos trataren, sin perjuicio, para el caso de rectificación, de que se alegue la falsedad (art. 72 D.L. 14.030).
En el caso de autos, resulta probado que el acto de estado civil (paternidad legítima del actor) no tuvo lugar, es decir, se constató que la partida de nacimiento en cuestión contiene una falsedad sustancial, relativa al propio hecho registrado, lo que merita por ende disponer la anulación de la misma en resguardo de que el niño no figure en el futuro con doble relación paterno-filial y posible diferente carácter de la misma (Cfme. Odriozola, 'Nombre, Domicilio, Estado Civil', págs. 81 y 82; Varela de Motta, Rev. Urug. Der. de Fam., Nº 6, p. 46 in fine) (Idénticas consideraciones fueron formuladas por el T.A.F. 2º en la sentencia citada precedentemente).
7º Si bien la recurrida no fundó su decisión en la 'caducidad' de la acción, dado que el Sr. Fiscal de Corte expresó que a su juicio habría operado el plazo de caducidad previsto por el art. 220 del C. Civil, corresponde emitir pronunciamiento al respecto.
La Corte considera en cambio que, no existiendo vida de consuno (apariencia normal de vida matrimonial) al momento de la concepción, no surge la presunción de filiación legítima del art. 214 C.C., por lo que no sería aplicable el plazo de caducidad previsto por el art. 220 del C.C. -dos meses desde que tuvo noticia del nacimiento de la criatura- (Cf. Cestau, ob. cit., p. 19, 26 y 29-30; disc. del Dr. Sabini a la sent. de la SCJ Nº 37 75; R. D. de Familia Nº 13, págs. 7-17, sentencias del T.A.F. 1º anotadas por la Dra. M. Rivero; en R. D. Familia Nº 2, p. 37, sentencia del T.A.C. 2º, anotada por la Dra. Calvo y el Esc. Caillabet; T.A.C. 4º, sent. 208 del 19 9 83, ADCU T XIV, C. 7; T.A.F. 2, sent. Nº 80, del 5 9 96, ADCU t. 27, c. 10, p. 11).
De todos modos, aun cuando no se aceptara que en el caso de autos no se encontraba vigente la presunción establecida por el art. 214, igualmente se arribaría a la misma conclusión, si se interpretara el art. 220 del C.C., en el sentido de que el plazo comienza a correr a partir de que el marido toma conocimiento de que el hijo no es suyo.
8º En otro orden, corresponde tener presente que el fallo dispuesto recurrido, en opinión de la Corte, se encuentra en colisión con diversas disposiciones de rango legal, supralegal y constitucional.
Con respecto al 'interés superior del niño', deben realizarse las siguientes puntualizaciones.
El art. 3.1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ratificada por la Ley 16.137) dispone que: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".
En el caso de autos, el Sr. Fiscal Letrado en lo Civil, Dr. Enrique Viana, luego que expresara -fs. 24 vto.- que 'el interés superior del niño' es una doctrina pasajera y de moda, invoca no obstante el referido interés, a los efectos de fundar su posición.
Refiriéndose al punto explica Miguel Cillero Bruñol que: "...Cuando la CIDN señala que el interés superior del niño será una consideración primordial para la toma de decisiones que le afecten, sugiere que el interés del niño -es decir, sus derechos- no son asimilables a interés colectivo; por el contrario, reconoce que los derechos de los niños pueden entrar en conflicto con el interés social o de una comunidad determinada y que, los derechos de los niños deben ponderarse de un modo prioritario ... Por ello una correcta aplicación del principio, especialmente en la esfera judicial, requiere un análisis conjunto de los derechos afectados y de los que se puedan afectar por la resolución de la autoridad. Siempre ha de tomarse aquella medida que asegura la satisfacción del máximo de derechos posibles y la menor restricción de ellos...". (El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño).
En el caso de autos, a juicio de la Corporación, se encuentra en juego el derecho del niño a conocer su verdadera identidad. En efecto, del art. 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se desprende que es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).
Estima la Corte que de confirmarse la recurrida se estaría restringiendo el derecho del niño a conocer y hacer valer jurídicamente su verdadera identidad, ya que si se desestimara el accionamiento promovido por el único que poseía legitimación activa (el 'padre legítimo'), luego no podrá el niño ejercer la referida acción (ya que carece de legitimación activa a tales efectos) y deberá soportar durante toda su vida una 'identidad jurídica' que no se compadece con la biológica.
Tal como lo sostuvo esta Corporación en anterior pronunciamiento: "...El derecho a la identidad del menor tiene en la Argentina jerarquía de ley fundamental (art. 75 num. 22); en nuestro país también cabe similar solución por la incidencia que tiene el art. 72 de la Constitución, que permite recepcionar todos los derechos humanos que se consagran -más específicamente- en las Convenciones o Pactos Internacionales. ..." sentencia de la S.C.J. Nº 418 97 del 17 XII 97 (Publicada en L.J.U. Nº 13.508).
Asiste entonces la razón al recurrente cuando a fs. 84 expresa que a través de la sentencia impugnada: "...niegan al menor ostentar su verdadero estado civil, le niegan el derecho a la identidad...".
Considera la Corte que no puede contemplar el mejor interés del niño una sentencia que cristaliza una relación paterno filial puramente formal, ostensiblemente desvinculada de la realidad biológica, al atribuir la paternidad legítima a quien indudablemente, por los resultados de una prueba científica de eficacia convictiva plena, no lo es.
Si el padre 'legítimo' niega fundadamente su calidad de tal, y al respecto la admisión de la madre es total, resulta casi un despropósito imaginar que el actor (a quien se le impone una paternidad legítima cuya irrealidad está categóricamente acreditada) afrontará y cumplirá los deberes y obligaciones inherentes a la patria potestad y desarrollará un comportamiento adecuado a la relación paterno filial con directa incidencia en la formación integral de la personalidad del menor.
Por el contrario, el acogimiento de la pretensión anulatoria posibilitará que el 'status' jurídico del menor se adecue a la realidad biológica, ajustándolo a su verdadera identidad, habilitando por vía de reconocimiento o declaración judicial, el establecimiento de un vínculo jurídico de paternidad con su verdadero progenitor, lo que conllevará la asunción de los deberes y responsabilidades ínsitos en dicho lazo familiar.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, FALLA:
CASANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR, ACOGIENDO LA ACCION INSTAURADA, DECLARANDOSE QUE EL SR. MIGUEL ANGEL TARELA NO ES EL PADRE DEL NIÑO DE AUTOS (ALEX MARTIN) Y POR ENDE, DISPONIENDOSE LA ANULACION DE LA RESPECTIVA PARTIDA DE NACIMIENTO CUYO TESTIMONIO OBRA A FS. 3, DEBIENDO PROCEDERSE A LA INSCRIPCION REGISTRAL DEL NACIMIENTO DEL ALUDIDO MENOR, COMO HIJO NATURAL DE SU MADRE LA SRA. SANDRA MONICA BERNARDEZ MIRABAL.
SIN ESPECIAL CONDENACION.
OPORTUNAMENTE, DEVUELVASE.

DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por dieciséis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "MENDEZ TARELA, MIGUEL ANGEL C BERNARDEZ MIRABAL, SANDRA MONICA. DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD. CASACION", Ficha Nº 571 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diez de octubre de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54314 Oct 24- Oct 24 (0123)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Ingrid IRRAZABAL PIERRI.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 21 de octubre de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 341 1/p 31673 Oct 24- Oct 24 (0124)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Ximena RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 21 de octubre de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 341 1/p 31693 Oct 24- Oct 24 (0125)

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION "INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a los Señores Aguilar y Viera Soc. de Hecho y Luis Da Cruz, con domicilio en Yacuy 1645 y Provincia de Entre Rios 1645 de la ciudad de Salto respectivamente a notificarse del expediente Nro. 2000 0891, en nuestras oficinas sitas en Rincón 545, -Planta Baja - Mesa de Tramites- de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 hs dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54353 Oct 24- Oct 24 (0126)

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

INASE INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 1 del Decreto 418 987 del 12 de agosto de 1987, modificativo del art. 74 del Decreto 84 983, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Especie: Lotus corniculatus
Nombre propuesto: Cruz del Sur
Origen: Uruguay
Creador: Gonzalo Collazo Piccardo
Genealogía: Selección de Gran San Gabriele
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Gonzalo Collazo Piccardo
Solicitante Representante: Gonzalo Collazo Piccardo.
27) $ 409 1/p 31674 Oct 24- Oct 24 (0127)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Facultad de Medicina. Escuela de Nutrición y Dietética. CONVOCATORIA A ELECCIONES.

Se convoca a los Ordenes de la Escuela a elecciones para integrar la Asamblea del Claustro por el periodo 2003-2005 y parcial del Orden Estudiantil a la Comisión Directiva.
El plazo para inscripción de listas vence el 15 11 02.
Las elecciones se realizarán el 5 de diciembre de 10 a 17 horas en el local de la Escuela (Hospital de Clínicas Piso 13)
Prof. Nut. NORMA GEYMONAT PETERS, DIRECTORA ESCUELA DE NUTRICION y DIETETICA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54357 Oct 24- Oct 24 (0128)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales (CAYCFUP), en uso de las facultades que le confiere el inciso f) del artículo 37º de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - SEGUNDO LLAMADO, a llevarse a cabo el día sábado 9 de noviembre de 2002 - a las 10:30 horas - en el local de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay - sito en la Avenida Doctor Daniel Fernández Crespo 2163 - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres Socios para la firma del Acta a labrar.
2. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1992 - 31 03 1993.
3. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1993 - 31 03 1994.
4. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1994 - 31 03 1995.
5. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1995 - 31 03 1996.
6. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1996 - 31 03 1997.
7. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1997 - 31 03 1998.
8. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1998 - 31 03 1999.
9. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1999 - 31 03 2000.
10. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 2000 - 31 03 2001.
11. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 2001 - 31 03 2002.
12. Reforma de Estatutos: Se propone modificar los siguientes artículos del Estatuto Social de la Cooperativa: 5º); 16º); 18º) 19º) 27º) 29º) 33º) 45º) 59º) 64º) 77º)
13. Fijación de la Cuota mínima de integración de Capital.
14. Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario.

MARIA DEL CARMEN DIDI, PRESIDENTE - DELMA PEREZ ALONSO, SECRETARIA.
27) $ 3478 3/p 31621 Oct 24- Oct 28 (0129)

Se cita a todos los socios del Club Náutico y de Pesca Cuchilla Alta a la Asamblea General del día 26 de Octubre a las 16:00 hs. 1er llamado, 16:30 hs. 2do llamado, en nuestra sede social.
Habiéndose hecho cargo la Comisión Directiva, electa el día 1º 09 2002, de acuerdo a los estatutos.

Orden del día:

1) Derogación de dos artículos Nº 6 Y Nº 36.
2) Análisis primario de lo entregado por la intervención, Memoria y Balance.
27) $ 273 1/p 31717 Oct 24- Oct 24 (0130)

ACTA DE DIRECTORIO

En Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes Octubre de 2002, siendo las 14 horas se reúne en el domicilio especial a este efecto de la sociedad, Alvear nº 14 de la localidad Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, el Administrador de Compañía Filcostar Sociedad Anónima.
Toma la palabra el Sr. Administrador y manifiesta que motiva la presente:
Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2002 a las 14 horas, en la Avenida 18 de Julio 1474 piso 12 de la Ciudad de Montevideo, efectuándose la correspondiente publicación de Edictos de acuerdo al art. 11 de los Estatutos Sociales, para tratar el siguiente Orden del Día:
I.- Estado de Situación y Resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2002
II.- Designación del Administrador
Siendo las 14.30 horas se levanta la sesión.
PEDRO OSCAR ANDRIOLI.
27) $ 1637 3/p 31719 Oct 24- Oct 28 (0131)

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS "CIVITAS" COMUNICA A SUS ASOCIADOS LA REALIZACION DEL ACTO ELECCIONARIO DE NUEVAS AUTORIDADES

DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION FISCAL. LA MISMA SE REALIZA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2002 ENTRE LAS 19 y 21.30 hs EN LA AVENIDA 18 DE JULIO 2060.
27) $ 205 1/p 31742 Oct 24- Oct 24 (0132)

VARIOS

TUBACERO S.A.

DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002 Y A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE, SE PROCEDERA AL PAGO DE LA DISTRIBUCION APROBADA, CONTRA LA PRESENTACION DEL CUPON Nº 21.
Solicitar día y hora al teléfono 354-3300 de 09 a 17 horas.
27) $ 205 1/p 31680 Oct 24- Oct 24 (0133)

COMUNICADO
VELOSIL S.A.

Extravio Libros de Actas de Asambleas y Actas de Directorio.
27) $ 68 1/p 31691 Oct 24- Oct 24 (0134)

La empresa MIKASUR S.A. R.U.C. 21 301687 0012 comunica el extravío de 1 Libro de Actas de Asamblea, certificado en Marzo de 1994.
27) $ 136 1/p 31704 Oct 24- Oct 24 (0135)

DENUNCIA DE EXTRAVIO DE LIBROS

HARRINGTON S.A. por este medio hace público el extravío de los siguientes libros:
- Libro de Actas de Directorio
- Libro de Actas de Asambleas
- Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas

Esta publicación se hace a los efectos del art. 53 de la Ley no. 16.871 del 28//09/97.
27) $ 205 1/p 31712 Oct 24- Oct 24 (0136)

LATURIN S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de Actas de Directorio de la sociedad LATURIN S.A. domiciliada en Mercedes 855/406.
27) $ 136 1/p 31740 Oct 24- Oct 24 (0137)

SE EXTRAVIO LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO Y DE ASAMBLEA DE MI HACIENDA S.A. POR LO CUAL SE HIZO LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE EL DIA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 ANTE LA JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO.
27) $ 136 1/p 31741 Oct 24- Oct 24 (0138)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gimenez, Ita Nervi c/ Silveira Molina, Juan Néstor, Ejecución de Hipoteca", Ficha 174/2001, de conformidad con el auto número 2626/2002 de 15 de agosto de 2002, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Néstor Silveira Molina a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 18 de setiembre de 2002. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
27) $ 3410 10/p 31733 Oct 24- Nov 06 (0139)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "GALLO, DANIEL C/ LOPEZ, JUDITH. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C/310/2002, por decreto Nº 2233 de fecha 25/6/2002, se emplaza a la parte demandada, señora JUDITH MALENA LOPEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 27/6/2002. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54370 Oct 24- Nov 06 (0140)

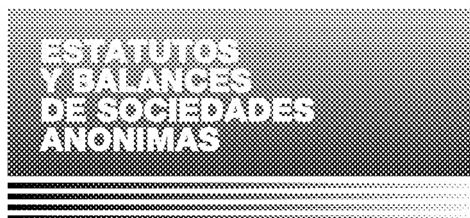
PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: PESCE PESCE, OFELIA JOSEFA FICHA 384/2002/B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de Setiembre de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 1169 10/p 31701 Oct 24- Nov 06 (0141)



SHINE PEAK S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 13/9/02.- Art. 3: Capital actual: U$S 1.000.000.- INSCRIPCION: 10/10/02, 8589.
28) $ 802 1/p 31709 Oct 24- Oct 24 (0142)

IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos de hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 9/10/02, 8566.
28) $ 2807 1/p 31710 Oct 24- Oct 24 (0143)

REAL ALLIANCE
INSURANCE CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar:: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures, documentos similares; B) Representaciones, exportaciones, importaciones, consignaciones, mandatos. Operaciones con bienes inmuebles. Operaciones agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, combustibles, electrónica, espectáculos, hotelería, metales, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta; C) Operaciones de seguros, reaseguros en las siguientes áreas: i) seguro marítimo en general, incluyendo carga marítima, seguros contra terceros, y coberturas para daños a buques y aeronaves; ii) seguro de transportes incluyendo seguros de mercancías en transito y de responsabilidad con respecto a fletes de mercancías; iii) seguro de automóviles incluyendo cobertura de casco, carga, contra terceros y de responsabilidad de propietarios y arrendadores; iv) seguro de bienes inmuebles y muebles registrables, incluyendo seguro contra terceros y cobertura de responsabilidad de propietarios y arrendadores; v) seguros de contenedores marítimos y aéreos, incluyendo seguro contra terceros y cobertura de responsabilidad de propietarios y arrendadores; vi) seguro para la construcción y erguimiento de estructuras incluyendo seguro contra terceros, cobertura de maquinaria, equipos y repuestos, y garantías de buen cumplimiento de contratos (performance bonds); vii) seguro contra terceros, general y profesional; viii) garantías sobre el buen funcionamiento de equipos, maquinaria y sistemas incluyendo garantías post-venta o post-contrato; ix) seguro contra perdidas pecuniarias, crediticias o que resulten del otorgamiento de fianzas u otras garantías; x) seguros personales varios incluyendo seguro de salud, accidentes, discapacidad y cualquier otro tipo de seguro personal incluyendo seguro de vida. El objeto principal es el de sociedad financiera de inversión. D) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Artículo 7mo. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Mon-

tevideo. Cien años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 10/10/02, 8588.
28) $ 6417 1/p 31711 Oct 24- Oct 24 (0144)

TOWERMILLE CORP. S.A.

DOLARES 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios, industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 18/10/02 Nº 8840.
28) $ 2406 1/p 31744 Oct 24- Oct 24 (0145)

DIRALTAWN S.A.

DOLARES 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios, industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 18/10/02 Nº 8839.
28) $ 2406 1/p 31745 Oct 24- Oct 24 (0146)

MATERCOM TRADING S.A.

DOLARES 100.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios, industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 18/10/02 Nº 8838.
28) $ 2406 1/p 31746 Oct 24- Oct 24 (0147)

"SEBAMAR S.A."
Aumento de Capital

Fecha de Acta: 31/12/01.
Capital: $ 40:000.000.
Inscripción: 8.057.
28) $ 802 1/p 31751 Oct 24- Oct 24 (0148)

"TIMBER S.A."
Aumento de Capital

Fecha de Acta: 31/3/02.
Capital: $ 25:000.000.
Inscripción: 8.060.
28) $ 802 1/p 31752 Oct 24- Oct 24 (0149)

EUROPA FIDELITY S.A.

100 años
Montevideo
U$S 100.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotacón de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentacón, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisicón de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
11.10..2002, 8652.
28) $ 2406 1/p 31753 Oct 24- Oct 24 (0150)

JKF & CO. S.A.

Ley 11.073
Capital: U$S 100.000.-
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: En el exterior: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: No. 8467 - 08.10.2002.
28) $ 2807 1/p 31754 Oct 24- Oct 24 (0151)

ABERKIT S.A.

Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo.
Plaza: 100 años.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 08.10.2002. No. 8468.
28) $ 3208 1/p 31755 Oct 24- Oct 24 (0152)

REFORMAS

EVESHAM SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTO

Capital social: U$S 2.000.000,00.
Inscripción: 8491, 08/10/02.
28) $ 802 1/p 31722 Oct 24- Oct 24 (0153)

KREMS SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTO

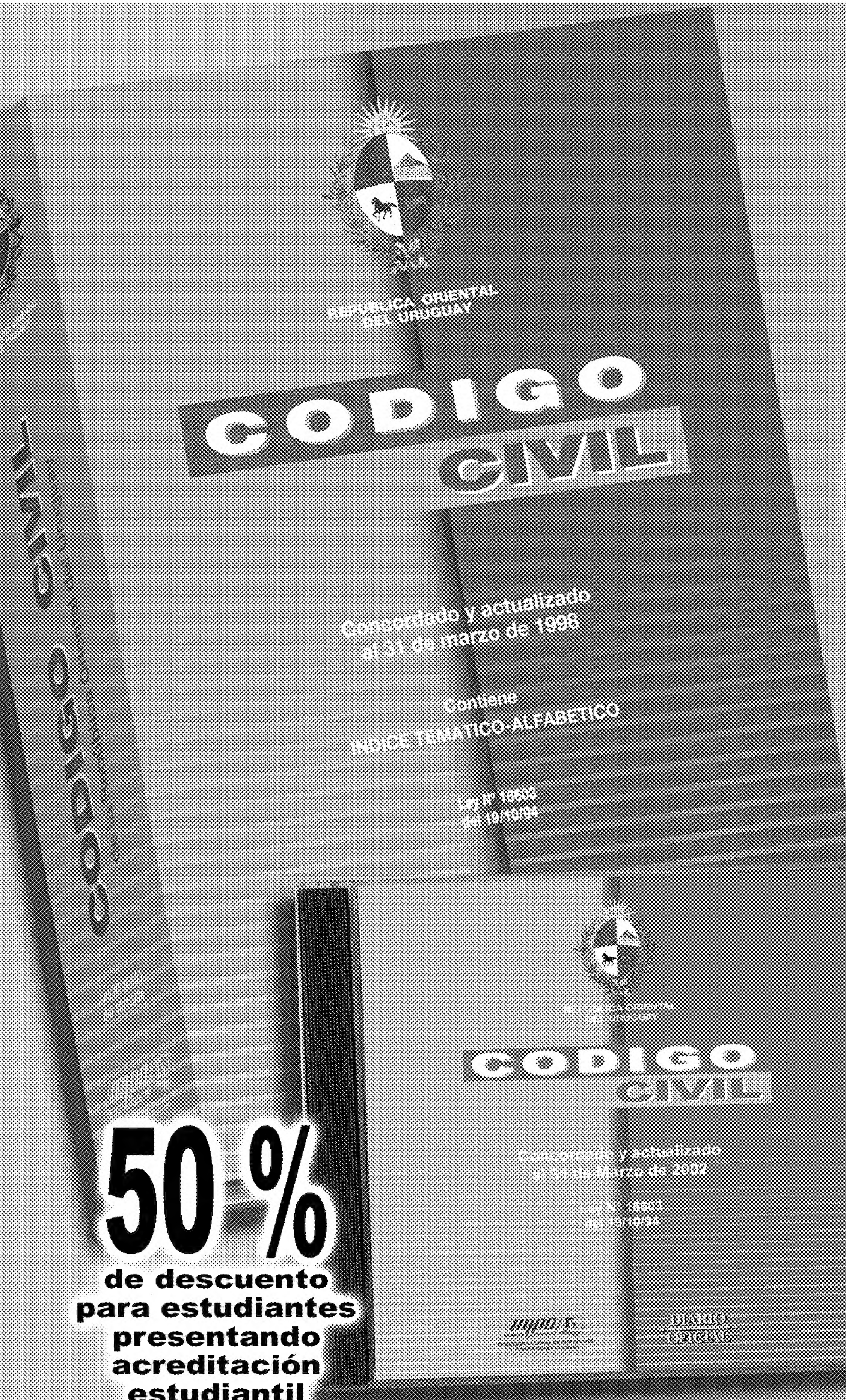
Capital social: U$S 2.000.000,00.
Inscripción: 8488, 08/10/02.
28) $ 802 1/p 31723 Oct 24- Oct 24 (0154)

BERSAD SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Objeto: Inversiones en general, de conformidad al artículo 47 de la ley 16.060, no comprendidas en la ley 11.073 y sus modificaciones. Pudiendo desarrollar actividades relacionadas y/o vinculadas con inversiones en el país y/o en el extranjero.
Capital Social: $ 250.000.000,00.
Inscripción: 8632, 11/10/02.
28) $ 1604 1/p 31724 Oct 24- Oct 24 (0155)

TRISELCO SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS y
AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 28.2.2002
Aumento capital social a $ 500.000.000.oo
Modificación art. 3: Serie A: acciones ordinarias al portador $ 50.000.000.oo y Serie B: acciones preferidas al portador $ 450.000.000.oo
Inscripcion: No. 8281 Prov. 3/10/02 Definitiva 22/10/02.
28) $ 1203 1/p 31743 Oct 24- Oct 24 (0156)



Precio de VENTA

Libro
$ 690

Compact disc
$ 140

Libro + Cd
$ 730

50 %
de descuento para estudiantes presentando acreditación estudiantil

Edita y Distribuye

impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

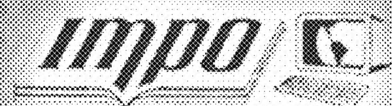
TODO EL MERCOSUR EN 12 CENTIMETROS

Por primera vez el Arancel Externo Común
del Mercosur completamente digitalizado.
Este libro digital contiene las ultimas
actualizaciones y busqueda automática de texto.



Precio de VENTA
$140

EDITA Y DISTRIBUYE



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy